

Sesiones  
-  
Secretarias  
1910-81

OS

PLENOS

AS

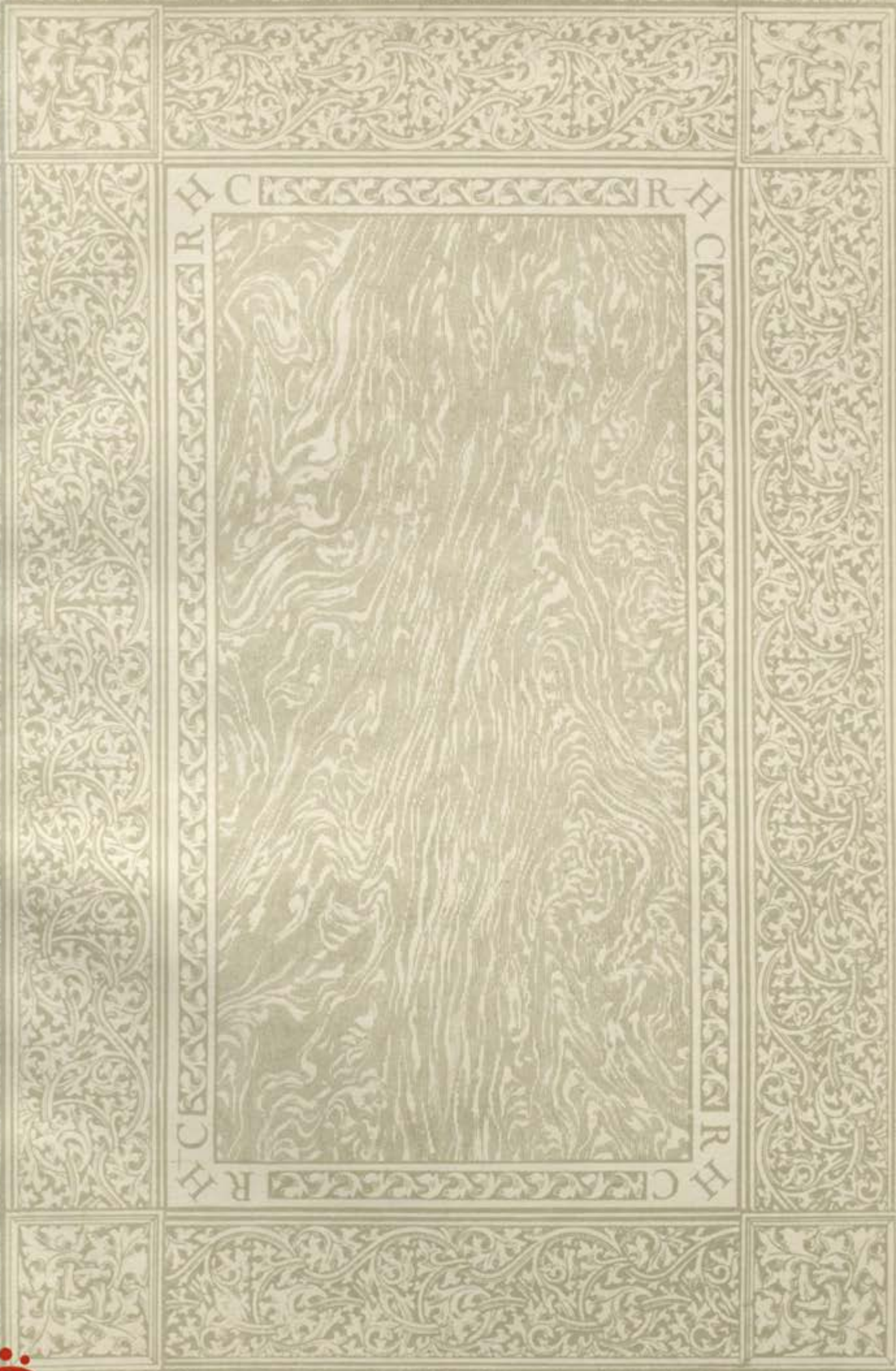
ACTAS

2-5-80

  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

R H C R H  
R H C R H  
R H C R H  
R H C R H






H C R H  
R H C R H  
H C R H  
R H C R H



Silegencia.-

El presente libro que se compone de doscientos folios, todos ellos rubricados por el Sr. Alcalde y sellados con el Sello municipal, se destina para la transcripción de todo el Pleito, comenzando por la correspondiente a los de Mayo del año 1922.

Y por ser cierto, firmo e inserto en V. Pl.  
Juan de Serrano - 26 Mayo 1922

  
V. Pl.  
Juan de Serrano

  
Juan de Serrano



*[Handwritten signature]*

10

Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno Municipal, el día 2 de mayo de 1.980.

Márgen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bernero

Tres Concejales

D. Vicente González Ferrás

D. Antonio Quintal Jimas

D. José A. Jiménez García

D. Juan Soana Martín

D. José Pláquez Prieto

D. Eduardo González Muñoz

D. Francisco Casado Casado

D. Alfonso Castiella Suelves

D. Felipe Vargas González

D. Juan M. Alvarado L. Barón

D. Benito Daniel Casado

D. Antonio Gallardo Chorro

D. David Pérez Chiscano

D. Daniel Rivera Requena

D. Miguel Valiño Caballero

D. Ramón Lafuente Puez

D. Casimiro Pláquez Puz

D. Ricardo Calabriso Muñoz

D. José Domínguez Fojó

Sr. Interventor actual

D. Manuel Rojas Aguado

Sr. Secretario general

D. Víctor Brin

Asiste el Sr. Concej

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y media, del día dos de Mayo de mil novecientos ochenta, se celebró, en el salón de sesiones, los señores que al margen se expresan; todos ellos como miembros del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Don Manuel Vargas Bernero, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que habian sido citados de forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

De orden del Sr. Alcalde y por delegación del secretario que suscribe, dió lectura al acta de la sesión anterior.- D. Antonio Soana Parejo, auxiliar administrativo, la cual fue aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día.- Adjudicación definitiva del arrendamiento de la cafetería del parque de José Antonio a Don Manuel Puerta Carmona.

Se da cuenta por el Secretario que suscribe, de los antecedentes del caso y del acta de licitación de fecha 9 de abril de 1.980, en el expediente de la subasta para contratar el arrendamiento de la cafetería del parque, que se adjudicó provisionalmente a D. Manuel Puerta Carmona, por el precio de 360.000 pesetas anuales.

D. Pedro Carrasco Carrasco.

Señalado con el sello de la Diputación Provincial de Badajoz y una firma manuscrita.

Visto el artículo 14 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 4 de Enero de 1953, se acuerda por unanimidad:

1) Declarar nulo el acto de licitación.  
2) Adjudicar definitivamente la subasta, para contratar el arrendamiento de la cafetería del parque, a D. Manuel Puente Carrasco, por el precio de 360.000 pts (trescientos sesenta mil pesetas) anuales y con plena sujeción a los pliegos y condiciones.

3) Sancionar al Sr. Alcalde, para que represente a la Corporación, en el acto de la formalización del contrato en el correspondiente documento administrativo.

Por el Presidente de la Comisión de Hacienda, se hicieron las aclaraciones oportunas, sobre el alcance de la adjudicación.

Asunto tercero del orden del día. - /  
Solicitud de la Junta Rectora y de gobierno de l' "Hospital de Santa Justa", de la cesión en uso del inmueble, con su dotación sanitaria y de plena autonomía en la gestión hospitalaria.

Seguidamente y por el Secretario que suscribe, se dio lectura al siguiente escrito, que copiado literalmente dice:

"Para Junta Rectora y de gobierno, del "Hospital de Santa Justa", de Villanueva de la Serena (Badajoz), con domicilio social en calle San Francisco nº 18, en la reunión celebrada el día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta, presidida por su Director y Presidente de la misma, Dr. D. Daniel Pizarro Chiscano, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo: /

"Solicitar del Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y con vista a la organización y planificación de la asistencia sanitaria en dicho con-



*Manifiesto*

tro, la única en uso del inmueble donde se halla ubicado el hospital, con su dotación sanitaria y la plena autonomía en la gestión hospitalaria. Todo ello, se considera necesario e imprescindible, para lograr una mejora en la asistencia sanitaria de Villanueva de la Serena y su comarca. Ante la premura de organizar los servicios asistenciales de este hospital, se solicita igualmente, que el presente escrito, sea contestado a la mayor brevedad posible." Formado en el lugar y fecha que se indican, a los efectos que precedan, -Fdo Daniel Pérez Chiscano, Pablo Xepador Acuña, Antonio Gómez García, Pablo Escalona Lavay, José Luis Santos Rubio, Agustín Espineros, Vinos y Juan Pablo Heidego Rebollo".

Como la palabra seguidamente, el propio Sr. Doctor del Hospital. - D. Daniel Pérez Chiscano; manifestando entre otros cosas:

- a) Que era misión de tal Junta, la supervisión para el buen funcionamiento del hospital, con arreglo a la seguridad de cada especialidad, motivo por el que la Junta Rectora, ha corresponden diferentes especialistas.
- b) Que misión sería misión de la Junta Rectora, controlar el buen resultado de la asistencia sanitaria, médica, quirúrgica y personal sanitario.
- c) Que la Junta Rectoral supervisaría la labor del personal sanitario.
- d) Que queda claro, que la misión se hace a nivel independiente, alejado de todo protagonismo político.
- e) Otra misión de la Junta Rectora, sería calificar los programas por cada especialidad, lo que debe pararse económicamente cada facultativo, con el fin de que con arreglo a las cantidades que aborsara la U.S., por del y cama, no se viera ni sea perjudicado económicamente el hospital. Algora también, que la gestión de la Junta está apoyada por 30 médicos o más.
- f) Se compromete a visitar al Sr. Alcalde a la ven-

~~Manifiesto~~

ciones que celebre la Junta en cuestión.

h) La administración económica propiamente dicha, según me a cargo de D. Pablo Legido Acuña, por la entrega de cuenta de en el mismo.

i) Que toda la tramitación sobre el concierto, se había ejecutado y cerrado, estando solamente pendiente de contestación.

j) Manifiesta también, que realizado el concierto con la S.S., sobre la base de 3.500 pts de ayuda por cama, el resultado económico podría ser muy positivo, una vez hechas las oportunas reformas de ampliación en el edificio.

A continuación, toma la palabra el Sr. Quintal, manifestando que confía en la buena situación de esa Junta, solicitando que la contratación de personal se vigile y que al empresario se le trate bien.

El Sr. Xarna, quiere recordar, que se ha nombrado por unanimidad al Sr. Páez Utreras como Delegado del hospital. Y en cuanto al funcionamiento de la Junta de Gobierno, que debe evitarse la invasión en otros edificios, debiendo haber mayor representación municipal.

El Sr. Valiño, también coincide con las apreciaciones del Sr. Xarna. Debe haber una delegación efectiva en el mismo.

El Sr. Benilla, indica, que hay una Comisión de Sanidad y que esta debe estar representada.

El Sr. Jiménez García, pone ciertos reparos en el sentido de que la administración del hospital, en todo caso, debe estar supervisada por la Diputación Municipal, debiendo prohibirse parte a posibles déficits. En cuanto a la cuestión de servicios, efectivamente considera que deben ser los servicios los que se hacen.

El Sr. Domínguez Riego, dice que se trata de una situación interina y transitoria hasta tanto se haga el concierto, aunque la Junta debe facilitar los

preparativos. Para el mismo, recordando que se debe de respetar los derechos de personal.

El Sr. Jiménez García, recuerda que el hospital ya está cedido en uso, según consta en acuerdo reciente, adoptado por la Corporación.

Por la serie del Sr. Alcalde, el secretario que suscribe informa a la Corporación, de las precauciones a tomar en esta situación transitoria, como previa a la firma del convenio con la S. Social. Aludiendo al convenio, dice que diversas posibilidades, según que, el Ayuntamiento sea el receptor de ayudas de la S. Social, en el que entones debería que montar un auténtico servicio municipal, diferenciando en el mismo, los aspectos jurídicos propiamente dichos, la organización económica, la gestión técnica y la contabilidad del servicio, aplicando las diversas técnicas que en cuanto a la gestión directa de los servicios municipales, prescribe el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. En cualquier caso, la actuación de el hospital debe de ser supervisada por el Ayuntamiento y controlada por las dependencias de Interservicio de Fondos, dentro del marco de relaciones actualmente establecido y vigente. Más que de cesión en uso, más de, debe hablarse de autorización.

El Sr. Domingo Pijo, puntualiza que la Corporación, debe de preocuparse de momento, de esta situación transitoria, para evitar que se haga muy embarazosa, sin perjuicio, de que una vez efectuado el convenio, se tomen las medidas y cauteles procedentes.

Estimado el asunto suficientemente debatido y acordado, la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.- Autorizar a la Junta Rectora y de gobierno del Hospital de Santa Justa, para que en el edificio de tal centro y con la utilización en su caso, de los ins-



mentos de propiedad municipal existentes en el mismo, lleve a cabo la gestión técnica procedente en régimen de plena autonomía.

2) - La gestión económica, debería de llevarse en la forma que actualmente se efectúa a través del Administrador del Hospital, pero en todo caso, bajo la dirección, supervisión y comprobación de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

3) - Esta gestión, debe de tener carácter meramente provisional y transitorio, hasta tanto se celebre el convenio entre el Ayuntamiento y la S. Social. Y se establezcan las bases definitivas sobre la organización del mismo, dentro del marco de relaciones en vigor.

4) - Facultar al Sr. Alcalde, para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de estos acuerdos.

Asunto cuarto del orden del día. - Resolución del visado favorable de la Dirección General de Administración Local, para la erección de una plaza de Conserje en el Colegio Nacional "Santiago Apóstol" y cuatro plazas de operarios de Limpieza.

Acto seguido, por el secretario que suscribe, se dio cuenta a la Corporación, del resultado del expediente instanciado, para proveer en propiedad, cuatro plazas de operarios de limpieza, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, en relación con el Real Decreto 1.409/77 de 2 de junio.

Igualmente, informo de que con arreglo a las bases de la convocatoria, mediante pruebas selectivas restringidas, habían sido aprobados los operarios de Limpieza, D. Álvaro Plazquez Hidalgo, D. Angel Carmena García, D. José Chamizo Parajo y D. Fernando Quintana Casado, así como el Conserje del Colegio N. Santiago Apóstol, D. Manuel Cabero Hernandez.

A la vista de todo ello, la Dirección General de Adm. local, en fecha del 14 de abril, acordó prestar el sueldo correspondiente a las plazas citadas, mediante la creación oportuna de las mismas, atribuyendo al consorte en el sub-grupo de Subterno de Administración General, con el nivel de proporcionalidad 3.ª y a las operarias en el sub-grupo de servicios especiales, clase, personal de oficio, nivel de proporcionalidad, también 3.

Tras proporcionar, tras diversas aclaraciones, se dio por enterada, informando volitivo de los aspectos, la presentación de la documentación correspondiente, para proceder al nombramiento oportuno.

100

Asunto quinto del orden del día: moción de la Alcaldía-Presidencia, para adoptar acuerdo de solicitar subvenciones destinadas a cubrir el emisario y construir la estación depuradora de aguas residuales.

Planta de manifiesto por el Sr. Alcalde, las necesidades de establecer las debidas redes de distribución y de saneamiento del casco urbano, se ofreció la posibilidad de acogerse al régimen de aseo del Estado, que se determina en el Decreto del 17 de Mayo de 1.940 y orden ministerial de Obras Públicas de 30 de agosto del mismo año.

Tras haber en consideración, las manifestaciones del Sr. Alcalde, fue debatida la moción, se fijaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos:

- 1). - Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre de la Corporación, solicite del Estado, el estudio y enjuiciamiento de la obra de cubrición del emisario de las aguas residuales.
- 2). - Entregar gratuitamente, antes de comenzar las obras, todos los terrenos necesarios.

Manifiesto

Una vez conocido y aprobado por la Corporación, el proyecto técnico y el presupuesto, aceptar el compromiso de satisfacer la aportación municipal que correspondiera al coste de las obras y devolver, en los plazos que se determine y en las condiciones que oportunamente sean fijadas, el anticipo correspondiente.

4) - Garantizar el cumplimiento de estos compromisos, en la forma que se determine por la Dirección General de Obras Hidráulicas, antes del comienzo de las obras.

Oportunamente, puesta de manifiesto por el Sr. Alcalde, las necesidades de establecer, las debidas redes de distribución y de saneamiento del casco urbano, se ofreció la solución de acudir al régimen de crédito del Estado, que se determina en el Decreto de 17 de mayo de 1940 y Orden Ministerial de Obras Públicas de 30 de agosto del mismo año.

Tomadas en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, fue debatida la cuestión, se fijaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos:

1) Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre de la Corporación, solicitó del Estado, el estudio y la construcción de la obra de la estación depuradora de aguas residuales.

2) Costear gratuitamente, antes de comenzarse las obras, todos los honorarios necesarios.

3) Una vez conocido y aprobado por la Corporación el proyecto técnico y su presupuesto, aceptar el compromiso de satisfacer la aportación municipal que correspondiera al coste de las obras y devolver en los plazos que se determine y en las condiciones que oportunamente sean fijadas, el anticipo correspondiente.

4) Garantizar el cumplimiento de estos compromisos en la forma que se determine por la Dirección General de Obras Hidráulicas, antes del comienzo de las

Abas.

Respecto sento del orden del día. - Manifestaciones de la presidencia.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se dio lectura al siguiente escrito:

"Con relación con la adaptación y reforma del plan general de ordenación urbana de nuestra ciudad, que por esta Presidencia, informo a los señores Alcaldes de Alcalde, en sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, el día 29 de abril pasado, de las gestiones efectuadas sobre el tema, en la Dirección General de Acción Comunitaria. Y en relación con el mismo, después de enteradas y asesoramiento recibidos al respecto, por persona en dicha sesión de la Comisión y ahora lo hago al respecto de la Corporación, se solicita por conducto oficial a la Comisaría de Obras Públicas y Urbanismo, quien recibió de la Administración Central, recientemente, las competencias propias, con motivo de transferencia a la Junta Regional de Extremadura, que el Excmo. Sr. Diputado de Villanueva de la Serena. Y en cuanto al proyecto sobre adaptación y reforma del Plan General de Ordenación Urbana, queda fuera de la competencia de la Junta, y nuestro expediente, se pueda resolver directamente con la Dirección General a la que aludo, toda vez que dicho expediente, se inició antes del pasado año. Villanueva de la Serena, a 2 de enero de 1980. - Alcalde-Presidente. - Dto. - Manuel Vargas Borrero."

La Corporación, acordó darse por enterada, adhiriéndose a la propuesta del Sr. Alcalde. Asimismo dio lectura a otro escrito, que literalmente dice:

"Igualmente, por esta Alcaldía, en la sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 29 abril 1980, se daba cuenta de la gestión efectuada, ante el Sr.



Instituto Nacional de Asistencia Social, en Madrid, tratando con el Subdirector General, sobre la apertura de la "Residencia de Ancianos San Francisco", de nuestra ciudad; quien explicó la demora de tal apertura y las circunstancias que la habían motivado. Esta Presidencia, solicita la adhesión de todos los miembros de la Corporación, a instar urgentemente al Instituto Nacional de Asistencia Social, para que a la mayor brevedad, prosiga a abrir el Centro-Asistencial, que nos ocupa, resolviendo el problema, sobre personal religioso, que deberá atender la Dirección, y que por lo visto, entre los municipios que componen la Comunidad que atenderá la Residencia, no hay ninguna disponible de momento, en la titulación para tal cargo. Villanueva de la Serena, a 2 de mayo de 1980. - Alcalde-Presidente. - Fdo Manuel Vargas Boucejo!"

Terminada la lectura, se abre un pequeño debate, haciéndose las aclaraciones oportunas sobre la conveniencia de solicitar la devolución del edificio al Ayuntamiento, o en otro caso, la puesta en marcha inmediata de la Residencia con todos sus servicios, advirtiéndose la Corporación en Pleno, a la propuesta del Sr. Alcalde.

Igualmente, se dio lectura por el Sr. Alcalde, al escrito, que copiado literalmente dice:

"El día 22 de abril p. p. d. c, cuando se encontraban de servicio de punta en las Ptas. Comunitarias: los Guardias Municipales: D. Ricardo Cabal López y D. Francisco Ferrandez Pizarro, sobre las veintidós horas, comparecieron en el Ayuntamiento, los guardias civiles: D. Julián Balboa Ramos y D. Rafael Ingué Rodríguez, por pertenecer al Servicio de Inspección de Villanueva de la Serena, quienes a los funcionarios antes referenciados, advirtieron de que probablemente, legada la madrugada, vecinos de esta ciudad, quisieran encerrarse



SECRETARIA DE  
M. Camp

en el Ayuntamiento, asimismo se advierte, que el aviso que  
les fue dado, no debia trasladarse al Sr. Jefe de la Policia Municipal,  
ni tampoco al Sr. Alcalde, - extremos que se recogieron en  
el correspondiente parte de servicio, que rindieron los Guardias  
Municipales, virado por el jefe local de la Guardia  
Municipal - Sr. Martin Hernandez, y supervisado dicho parte, por el  
que me institua en la Alcaldia, desde igualmente se re-  
cogen otros datos que los señores asistentes puedan conocer por  
la fotocopia del mismo que queda a su disposicion. Al dia  
siguiente de los hechos, tuve que marchar para Madrid, don-  
de ya tenia concertadas audiencias en distintos organismos  
oficiales. Y desde alli, telefonicamente, al Primer Teniente  
de Alcalde de este Excmo Ayuntamiento - Sr. Ramon de  
Suares Garcia - que como decia anteriormente, me ins-  
titua en la Alcaldia; le ordene cursara comunicaciones  
sobre el incidente, al Excmo Sr. Gobernador Civil de la  
provincia; al Excmo Sr. Director General de la Guardia Ci-  
vil; al Excmo Sr. Coronel Jefe del 22º Batallon de la Guar-  
dia Civil de Badajoz; y al Sr. Capitan Jefe de la Guar-  
dia Civil de esta ciudad; en los que se puntualiza el ca-  
bese lo acaecido. Y solicitara la oportuna aclaracion  
sobre la conducta seguida por los miembros del ser-  
vicio de Informacion de la Guardia Civil, quienes ovi-  
eron las atribuciones de mi autoridad; habiendo  
recibido hasta el momento, solamente la respuesta  
del Sr. Coronel Jefe del 22º Batallon de la Guardia Civil,  
D. Jose Chapuli Perez, quien en su escrito oficial, me  
manifestaba no correspondia a el, dar la aclaracion soli-  
citada; por carecer de atribuciones al respecto, debien-  
dose interesar del Gobernador Civil. Ante lo expuesto,  
solicitado de los señores asistentes, la adhesion a las  
gestiones de la Alcaldia. Y en consecuencia, se adopte  
el acuerdo, de retirar la peticion ante las autoridades  
reservadas, y poder obtener las oportunas explicaciones



sobre el caso que se le expone. - Villanueva de la Jara  
a 2 de mayo de 1969. - El Alcalde - Presidente. - D.  
Manuel Vargas Berrueto.

Después de la lectura del Sr. Alcalde, hay varias in-  
tervenciones de los concejales de los diversos grupos, en las  
que todos manifiestan su interés en que se tomen los trá-  
mites para acabar el caso planteado, adhiriéndose la Cor-  
poración por unanimidad a la propuesta del Sr. Alcalde.  
Por último, el Sr. Alcalde, dió lectura a otro ex-  
punto, que copiado literalmente dice:

"El que suscribe, en la sesión ordinaria, cele-  
brada por la Comisión Municipal Formadora, el día 29 de  
abril inmediato pasado, en relación con la visita efectuada  
en Madrid al Consejo Superior de Deportes; informó sobre  
los contactos mantenidos con el Subdirector general de Equi-  
paramiento, comentando con el mismo, el tema de edifi-  
cación de un - polideportivo - cubierto, en la actual pista  
municipal de baloncesto, que ya, en anteriores visitas al  
Sr. Director general, fue expuesto y tratado igual-  
mente con otros directivos de dicho organismo. Después  
de un largo e amable intercambio de impresiones, se llegó a la conve-  
nencia de que el Ayuntamiento se dirigiera al Dele-  
gado Provincial del Consejo Superior de Deportes, en  
Badajoz, a quien se hubiese otorgado grandes canti-  
dad de subvenciones a tal fin. Para ello que deberá verse  
a cabo, de inmediato, al objeto de poder conseguir las  
subvenciones necesarias, que se precisaran para  
tal proyecto municipal, en el que se incluirían, la  
construcción de pistas de atletismo, obras de reforma  
del campo de fútbol, del núcleo de Guisbarán, de  
pendiente de nuestro Municipio. Y también, la termi-  
nación del Estadio Municipal de Fútbol, creando  
gradas, en general, terminación del alumbrado del  
campo para partidos nocturnos y elevación de los ce-

Manuel

7

oramientos a 1'50 m. como mínimo, en todo su perimetro. Entre los antecedentes recibidos de miembros del Consejo Superior de Deportes, se puso de manifiesto, que la nueva ley de deportes, aprobada ya por el Senado, estaba próxima a publicarse, en el Boletín Oficial del Estado, y que, una vez entrara en vigor, las ayudas y subvenciones a las que aludía anteriormente, serian otorgadas a través del Consejo Superior de Deportes, el 50% del presupuesto aprobado, y el 25% más, por parte de la Excmo. Diputación Provincial, sumando un 75% la subvención total, que seria a fondo perdido. Con respecto a la randa polideportiva, los trámites se iniciarian a través del Consejo Superior de Deportes, y para las pretensiones sobre el Estadio Municipal, la gestión debería comenzar, dirigiendo la petición, a la Real Federación Española de Fútbol. Por lo expuesto, propongo la adopción del acuerdo, en el sentido de que dichos trámites sean necesarios para las gestiones sobre los temas que señalo. - Vilema de la Sierra, a 2 de mayo de 1980. - Alcalde-Presidente. - Fdo. - Manuel Vegas Bermúdez.

Sin más debate, la Corporación acordó adherirse a la propuesta del Sr. Alcalde, interesándose que se siguieran los trámites pertinentes.

Asunto septimo del orden de l' dia. - Pregos u preguntas.

Por el Sr. Dominguez Exojo, en su calidad de Presidente de la C. de Benafiel, se solicita, se tomen las medidas inmediatas, con carácter de urgencia, para que en la proximidad de las fiestas, se practiquen las realizaciones correspondientes, o se coloquen bombas que disminuyan la velocidad, en evitación de accidentes de circulación, lamentando lo ocurrido con la muerte de un niño, en las inmediaciones de las fiestas, junto al depósito del agua. Acorda la Corporación

SECRETARÍA DE LA  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
Manuel [Signature]

ión, por unanimidad, se adhiera a la propuesta del Sr. Domínguez Rojo, con el máximo interés.

Fuera del orden del día, y tras admitirlo a consideración, por razones de urgencia, la Corporación pasó a estudiar la posibilidad de adquisición de un camión, con destino al servicio de recogida de basuras, para lo cual y previamente, se había dado lectura por el secretario que suscribe, del acta de la reunión celebrada por la Comisión de Compras de este Excmo. Ayuntamiento, el día 18 de abril, de 1980.

Entrando en el fondo del asunto, de dicha acta, se desprende; que la Comisión de Compras, había recomendado, que el camión más idóneo, era el de seis cilindros con ruedas de 4'50x20, por un precio de 2.462.252 pesetas. Con un 3% de descuento, discrepando del dictamen de la Junta, el vocal Sr. Alfredo Castilla Sánchez, por considerar, que el camión más adecuado era el de cuatro cilindros, con ruedas de 8'25x20, más pequeño que el anterior. Seguidamente, se abre un animado debate, en el que interviene el Sr. Jimenez García solicitando la contratación del crédito pertinente, manifestando al Sr. Intendente en funciones, que había una renuncia de 1.000.000 de pesetas, para pagar el primer plazo, debiendo equipararse en posteriores meses, el resto de los plazos.

El Sr. Benito, - Presidente de la Comisión de Compras, - hace una serie de aclaraciones, razonando la conveniencia de la adquisición del camión, propuesto por la Comisión, de lo que discrepa el Sr. Castilla Sánchez, manifestando que existen aquellos por los que el camión grande, sería difícil para maniobrar.

El Sr. Vargas, manifiesta, que se darán facilidades, según informaciones obtenidas, para



*[Handwritten signature]*

na la adquisición del camión

El Sr. Pérez, recuerda que la Comisión de Compras, propone un tipo de camión de la marca EBRO, con las características anteriormente apuntadas.

Por el secretario que suscribe, se informa, que la adquisición de buses, sin necesidad de concurso, por razón de la urgencia conforme al Decreto de 2 de junio de 1978, sobre la limitación de los procedimientos para los concursos directos, podría efectivamente, efectuarse, pero con la condición establecida en el Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, en su art. 117-2, de solicitar información de tres firmas, previamente a la contratación en firme, de la adquisición en cuestión.

En este sentido, el Sr. Alcalde interviene, que se podría acordar la adquisición del tipo del camión recomendado por la Comisión de Compras, pero sin registrar la marca que haría imposible la virtualidad de la consulta establecida por las disposiciones vigentes, para la selección del contrato más interesante.

Debatido el asunto suficientemente, la Corporación acordó por unanimidad, dar su aprobación a la propuesta de la Comisión de Compras, de adquirir un camión para el servicio de recogida de basuras, con ruedas de 4150 x 20, pero sin registrar la marca del mismo, facultando al Sr. Alcalde para la adopción de los trámites ulteriores, debiendo recabar la información y oferta de tres firmas como mínimo, previa a la adjudicación. Y dar cuenta al Pleno Municipal posteriormente, para su ratificación.

Por lo que hace constar, que el concejal Sr. Pérez Maseado, por considerarse personalmente incompatible con la cuestión planteada, se ausentó



derrante la deliberación y votación del asunto, del valor de sesiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las veintidos horas y media del día, extendiéndose posteriormente la presente, que queda pendiente de aprobación y firma, hasta la próxima sesión. Y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

*Mandap*

*Alcalde*

*Comisary*

*Juan de Al. lhr.*

*Basilio Leand*

*mm*

*Rovilla*

*Red*

*Senor*

*J. P. Alvar*

*H. Montal*

*Severino*

*Fuendo Calderon*

*Red*

*Rovilla*

*Rovilla*

*R. Lafuente*

*J. L. ...*

*Red*

*Red*

*Red*

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el día 30 de Mayo de 1.980.

Márgen que se cita:

Sr. Alcalde-Residente:

D. Manuel Vargas Bernajo

Sres. Concejales:

D. Vicente Bonilla Remando

D. Antonio Quintal Quirado

D. José-H. Jimenez Garcia

D. Ramón Pascual Peces

D. Juan Loma Martín

D. José Blasquez Prieto

D. Eduardo Borrillo Navajo

D. Francisco Casado Casado

D. Alfonso Castilla Sánchez

D. Felipe Vargas Fontanales

D. Juan-M. Alvarez-C. Aram

D. Quinto Daniel Casado

D. Pedro Permona Poyares

D. Antonio Gallardo Chorro

D. Daniel Pires Chiscano

D. Miguel Valero Caballero

Sr. Interventor en funciones:

D. Manuel Espino Manchado

Sr. Secretario General: D. Juan Luis Galán

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas-Consistoriales, siendo las veinte horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta, se reunen en el salón de sesiones, los señores que al márgen se expresan; todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. - Don Manuel Vargas Bernajo. - al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habian sido citados en forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y veinte minutos.

Asunto primero del orden del día: Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

De orden del Sr. Alcalde y por delegación del Secretario que suscribe, dio lectura al acta, el Auxiliar Administrativo. - Don Felipe Díaz Hidalgo. A petición del Sr. Valero Caballero, se propone la suspensión de la aprobación del acta de la sesión anterior, hasta que se presente. - Don Daniel Pires Chiscano. - presente todavía en el salón de sesiones, por estar interesado en hacer una serie de aclaraciones sobre el borrador del acta en cuestión.

De esta forma se pasó al estudio y deliberación del "segundo asunto" del orden del día, cuya enunciación es la siguiente: Examen y aprobación en su caso, del proyecto de reforma, adaptación y reparación del mercado de Abastos.

No asisten los señores  
Concejales:

Don Ciriano Blázquez Juncal  
Don Ricardo Calderín Amador  
Don David Rivera Negreiros  
D. José Domínguez Exip.

Se ha recibido y con la venia de la Presidencia,  
por el Secretario que suscribe, se dio cuenta del proyecto de  
orden de reforma, adaptación y reparación del mercado de abas-  
tos, confeccionado por el Sr. Arquitecto Municipal, dando lectura  
integral a la Memoria explicativa de las características gene-  
rales del tal proyecto.

Igualmente, se dio lectura del importe de cada  
uno de los capitales del presupuesto, que arroja la cifra  
de 11.958.836 pesetas. (once millones novecientos cincuenta y ocho mil  
ochocientos treinta y seis pesetas).

Hechas las aclaraciones oportunas, a petición de  
varios miembros de la Corporación, por unanimidad, se  
procede a aprobar el expresado proyecto y presupuesto, inter-  
veniendo la reunión del mismo, al Instituto de Reforma de  
Estructuras Comerciales (I.R.E.S.C.O.), para documentar la pe-  
tición de ayuda económica, para financiar la obra en  
mención, quedando facultado el Sr. Alcalde, para la rea-  
lización de las gestiones oportunas.

Y volviendo al primer asunto del orden del  
día, por haberse personado ya, el Concejal Sr. Pérez Chris-  
cano, se pasa a la discusión y aprobación del acta de la  
sesión anterior, dándose lectura por el Secretario, de los  
escritos presentados por los miembros de la Junta Rec-  
tora del Hospital. - Doctores Gutiérrez Vives, Escalona  
García, Alcalágo Rebollo, en relación al asunto ter-  
cero del orden del día, de la sesión celebrada el 2 de  
mayo de 1980, dentro de la intervención del Concejal  
Don Daniel Pérez Chiscano, - aptdo. E, así como el Sr.  
Gómez García - en lo que respecta a este mismo pun-  
to, y del Administrador del Hospital. - D. José Se-  
gador Tejera. Igualmente, en relación a la misma  
mención. Con todos estos escritos, aparte de otros pun-  
tos, a lo que se refiere el asunto octavo del orden del día,  
se solicita la rectificación del expresado aldo. E,



*[Handwritten signature]*

alegando los solicitantes, que no militan en ningún partido político.

Por el secretario se informa, de que las rectificaciones al borrador del acta, solamente pueden ser solicitadas por los miembros de la Corporación interesados, de acuerdo con el artº 237, nº 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Como la palabra, seguidamente, el Concejal Ben Chiscano, mostrando su discrepancia con la redacción del acta, respecto al asunto tercero del orden del día, del acta celebrada por el Pleno el día de mayo del presente año, presentando por escrito las rectificaciones que propone, de lo que da lectura.

Respecto al punto A de su intervención, me refiero, que lo que dijo era lo siguiente: "que era misión de tal Junta, la organización para el buen funcionamiento del hospital, con abstracción a la necesidad de cada especialidad; motivo por el que la Junta Rectora ha empujado diferentes especialistas".

En relación al punto B dijo: "la misión de la Junta Rectora, sería controlar el buen resultado de la asistencia sanitaria, médico-quirúrgica y personal sanitario".

El punto C, lo considera, suficientemente reflejado.

En cuanto al punto D, debería de quedar redactado de la forma siguiente: "que la Junta Rectora supervisa la labor del personal sanitario".

Respecto al punto E, debe quedar de la forma siguiente: "que quede claro, que la misión se hace a nivel institucional, alejado de todo protagonismo político".



Con respecto al punto E, quedaría de la forma siguiente: "Una reunión de la Junta Rectora, para calcular los baremos por cada especialidad, lo que debe percibir económicamente, cada facultativo con el fin de que con arreglo a las cantidades que abonare la Seguridad Social, por día y cama, no se vea nunca perjudicado económicamente el hospital, rectificándose..." en cuanto a la gestión de la Junta Rectora, está apoyada, por otros treinta médicos o más."

Respecto al punto H. - "se conforma en invitar al Sr. Alcalde a las reuniones que celebre la Junta en cuestión."

En cuanto al punto I, lo considero correcto.

En el apartado B, debe quedar redactado así:

"Que toda la tramitación sobre el convenio, se habrá efectuado y cursado, estando rotamente pendiente de contestación."

También manifiesta, que como consecuencia de la redacción del acta, en lo que respecta a su intervención, se había presentado la dimisión de la mayoría de los miembros de la Junta Rectora, por no estar de acuerdo con el punto E, de sus alegaciones anteriormente expresadas y, con el resto de ellas; por lo que había solicitado la modificación del repetido punto E, razón por la cual intercediendo tras lo que había quedado reflejado definitivamente el acta para su conocimiento y satisfacción.

Todas estas rectificaciones solicitadas por el Sr. D. Luis Chiscano, se aceptan por el Pleno, por unanimidad.

Otras intervenciones, y se solicita, que no se apruebe el acta, hasta comprobar la redacción definitiva de la misma. Por el Secre

1948  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  


torio, se hace la oportuna aclaración, de que hallando si-  
do presentadas por escrito, las rectificaciones solicitadas y ad-  
mitidas estas, no había duda alguna, en su redacción defi-  
nitiva; por lo que recogidos aquellos para su inserción en  
la misma, quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Asunto Tercero del orden del día. - Solicitud de solicitar del Iresco, ayudas previstas en  
Por orden ministerial de 5-12-48, y Real De-  
creto 418/1949, de 20 de febrero para la obra  
anterior.

Hecho seguido, por el Sr. Alcalde, se cedió  
la palabra al Sr. Secretario que suscribe, para  
que se emitiera el informe procedente, sobre la  
forma de solicitar las ayudas pertenecientes del IRESCO,  
para llevar a cabo la obra del proyecto de ejecu-  
ción reforma y adaptación del mercado de blas-  
tas, de que se ha hecho anteriormente mención.

El secretario que suscribe, emite infor-  
me en el sentido siguiente:

Por tratarse de una obra con un pres-  
tupuesto superior a 5.000.000 pesetas, puede el Ayun-  
tamiento abogarse a la orden de 5 de Diciembre de  
1.948 y Real Decreto 418/1949 de 20 de febrero, con  
arreglo a la primera, procede solicitar hasta el  
33% del importe del proyecto, o sea, 3.946.416 pe-  
setas (tres millones novecientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos  
dieciséis pesetas), con destino a la modernización de la  
estructura física del edificio del mercado. Así como  
de remodelación de las superficies comerciales y dotación  
de instalaciones complementarias a que alude  
de el proyecto de ejecución aprobado por el Ayun-  
tamiento.

Debe solicitarse, por acuerdo municipal, re-  
conociéndose la necesidad de llevar a cabo, las obras

en cuestión y la carencia de recursos para financiarlas.

En cuanto al resto del importe del proyecto, en la cifra de 8.012.420 pesetas (ocho millones dos mil cuatrocientas veinte pesetas), procede, conforme al Real Decreto 418/1929 de 20 de febrero, solicitar del I.R.E.S.C.O., el mismo que se financiará a través del Banco de Crédito Local de España, mediante una operación de crédito, con los tipos de interés y comisión que exige aquella institución financiera, mediante un plazo de amortización de seis años. Y, en caso de carencia, pudiendo emplear para la amortización, el importe de las cantidades que se percibieran como reintegro de productos procedentes del canon de adjudicación de la concesión o de la venta de los puestos.

Deberá, a tal fin, tramitarse un presupuesto extraordinario, que será aprobado definitivamente por el propio Pleno Municipal, en la necesidad de la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Informada la Corporación, por unanimidad y sin deliberación, se acordó lo siguiente:

1) Solicitar del I.R.E.S.C.O., la concesión de una subvención de 3.946.416 ptas (tres millones novecientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos dieciséis pesetas), con destino a la financiación de la obra de adaptación y mejora del mercado de abastos.

2) Solicitar del representado organismo, la concesión de un préstamo de hasta 8.012.420 pesetas (ocho millones dos mil cuatrocientas veinte pesetas), para completar la referida financiación de la obra, que deberá en su caso, cubrir el presupuesto extraordinario, que deberá tramitarse a tal fin.

3) Facultar al Sr. Alcalde, para que se lleven a cabo, las gestiones oportunas para la ejecución de este acuerdo.

Asunto escrito del orden del

11. Acuerdo de solicitar del Estado, la iniciación en la construcción de estación de autobuses en esta ciudad.

El Sr. Alcalde, dió cuenta, de las gestiones llevadas a cabo, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el establecimiento de una estación de autobuses en esta ciudad, con destino a la concentración de llegadas y salidas de vehículos adscritos a los servicios regulares del transporte, que sería ubicada en terrenos de propiedad municipal.

Dichos servicios, así como la construcción del edificio en cuestión, debería solicitarse del Ministerio expresado, habida cuenta de las circunstancias que concurren a ello.

Por el secretario que suscribe, se informa de la necesidad de solicitarlo, informe a la fey de 27 de diciembre de 1947, art. 13; para lo que el Ayuntamiento tenía prioridad, sin perjuicio de que el Ministerio, mediante concurso, adjudicara la concesión de la explotación del servicio, para lo cual, igualmente el Ayuntamiento tendría preferencia sobre particulares o empresas del ramo.

Informada la Corporación y sin deliberación, por unanimidad se acordó lo siguiente:

- 1.- Solicitar del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la construcción de una estación de autobuses en nuestra ciudad.

- 2) Hacerle al Sr. Alcalde, para que lleve a cabo, las gestiones pertinentes para la ejecución de este acuerdo.

Asunto quinto del orden del día. - Estudio sobre oferta de terrenos al Estado, para construcción de estación de autobuses y de iniciar expediente.



dicente de cesión gratuita de tales terrenos.

El Sr. Alcalde, seguidamente dió cuenta a la Corporación, de que según las gestiones efectuadas por el mismo, era necesario, poner a disposición del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los terrenos adecuados para el emplazamiento de la estación de autobuses de nuestra ciudad.

Propone, que los terrenos más idóneos, serán los ocupados por el edificio del antiguo cuartel de la Guardia Civil, de propiedad municipal.

La Corporación se muestra conforme con la propuesta del Sr. Alcalde.

Por su parte, el Secretario que suscribe, dió cuenta al Pleno, de los trámites a seguir, conforme al artículo 139 de la Ley de Régimen Local, artículo 9.º y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 1.710/1.949 de 26 de junio.

Aprueba la Corporación, de que el origen:

a) Origen inicial de terrenos de propios, poniéndolo a disposición del Estado (Ministerio de Transportes y Comunicaciones).

b) Acuerdo de iniciar simultáneamente, el expediente de cesión gratuita de terrenos, al que se acompañaría:

1).- Memoria justificativa de que los fines perseguidos redundarían en beneficio de los habitantes del término municipal.

2).- Certificación de que los bienes están inscritos con el carácter de propios en el Registro de la Propiedad.

3).- Certificación del Secretario de la Corporación, de la inclusión en el inventario de bienes, con el carácter de propios igualmente.

4).- Informe del Sr. Interventor, sobre la inscripción

de los fondos pendientes con cargo al presupuesto ordinario o extraordinario.

5).- Dictamen del Sr. Arquitecto, que asegure que los bienes, no se hayan comprendido en ninguna plan de ordenación, reforma o adaptación, o que no son necesarios en su plaza de dichos artes.

6).- Información pública, durante un plazo de 15 días para observaciones pertinentes.

7).- Acuerdo en forma del Ayuntamiento al Estado por el quorum de  $\frac{2}{3}$  del número legal de miembros de la Corporación.

8).- No hace falta posterior autorización de la Dirección General conforme al Real Decreto 1910/1979 anteriormente expresado.

Informada la Corporación sin ulterior debate, por unanimidad acordó lo siguiente:

1) Expedir al Estado (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) el solar ocupado por el antiguo Cuartel de la Guardia Civil, sito en la calle Gabriel Gallardo, nº 25, con una superficie de 1.114 m<sup>2</sup> y con linderos: Norte, casa de D. Manuel Nieto, Sur, calle de Fernán Cortés. Este, calle de Hierros del Bazar y Oeste, calle de Gabriel Gallardo, con la naturaleza jurídica de.- Bien Patrimonial de Propios.

2) Quitar expediente de expropiación gratuita de tal solar, el cual será tramitado con arreglo al informe anteriormente transcrito.

3) Facultar al Sr. Alcalde, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución de estos acuerdos.

Asunto sexto del orden del día.- Moción de la Derecha sobre el ferrocarril de Villanueva de la Serena a Badajoz de la Reina.-

Por el secretario que suscribe, se dió

lectura, a la sesión de la Alcaldía, que copiada literalmente, dice:

" Señores Concejales: Hacia muchísimos años; es que data de 1929, se inició la expropiación de terrenos, para construcción del ferrocarril de Villanueva de la Serena a Badajoz de la Reina. Y llevado a cabo este trámite con los vecinos de la ciudad afectados, se comenzó la gran obra, la cual, apesar de tantos años transcurridos y de las numerosas gestiones hechas por diversas Corporaciones que gobiernan Villanueva de la Serena, no se finalizó, quedando por tal motivo nuestra ciudad, privada de los numerosos beneficios que podría alcanzar con la continuación y terminación de las obras de dicho ferrocarril. Recopilando datos sobre este importante asunto, alcanté nuevas, de personas que a través de la prensa por aquellos años, tal vez regional, hacían una llamada a todos los extremeños y habitantes de otras provincias españolas que se verían igualmente beneficiados por el proyecto, desprendiéndose la gran entrega que hicieron a favor del mismo, arguyendo una serie de razones, que considero aún están vigentes y muy actuales. Tal que merece, la recordarme como de tan interesante cronista. Y después de todas estas décadas, invito en primer lugar a todos los miembros de esta Corporación que me honro en presidir, a todos los extremeños y españoles que se consideran afectados, a trabajar en el mayor interés, por la continuación intensa y terminación de las obras de esta línea férrea, que hoy día, para la provincia de Badajoz y también la de Cáceres, se debería considerar como más urgente a realizar. Por haberse hecho, numerosas llamadas a la opinión pública, a través de la prensa. Y teniendo la suerte de que una gran parte de la línea férrea que nos ocupa, sus obras están bastante adelantadas,



*[Handwritten signature]*

quiere aprovechar, la buena disposición e inclinaciones que puede tener el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y tomar bien la Consejería de Obras Públicas de la Junta Regional de Extremadura, recibidas las transferencias propias de un presupuesto, para que los trabajos suspendidos se reanuden lo antes posible y al iniciar en su construcción, quisiere aprovechar una vez más, los beneficios que este ferrocarril, de Villanueva de la Herena y a la provincia de Badajoz. - El primero y principal beneficio de dicho ferrocarril, sería sentir el recorrido entre Madrid y nuestra provincia en casi cien kilómetros, beneficiándose todas sus poblaciones, en importantes y considerables porcentajes de reducción en la distancia entre ellas y la capital de España. - Los viajes a Madrid, podrían cumplirse cuando este ferrocarril estuviera funcionando: los de Badajoz (capital), menos de ocho horas, y los de Villanueva de la Herena, poco más de cinco; teniendo en cuenta, la modernización de trenes con los nuevos sistemas de funcionamiento, las mercancías experimentarían igualmente reducciones muy importantes en el tiempo que durara su transporte, acompañadas de la correspondiente economía. - El itinerario de Madrid a Badajoz, estará señalado por pasar por un gran número de poblaciones muy importantes, tales como Madrid, Alcala de Henares, Boadilla del Monte, La Alfranca de la Reina, Guadalupe, Pozoblanco, Villanueva de la Herena, Don Benito, Guareña, Mérida, etc. La comunicación con Lisboa, se lograría incluso con la construcción de un pequeño ramal (de unos 35 km) desde Elvas a Estremoz, con lo que el recorrido a la capital portuguesa, se reduciría en un buen número de kilómetros. - De todas formas, si no se optara por la construcción Elvas-Estremoz, la comunicación entre Madrid y Lisboa

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
*[Signature]*

una vez construida la línea Villanueva de la Serena - Badajoz de la Reina, se ~~hayan~~ por Badajoz, -

Pues que nuestra provincia, tiene los crecimientos suficientes para reclamar la construcción de este ferrocarril en atención a su extensa superficie, con miles de hectáreas de tierra fértil y productiva. Su población, sus riquezas agrícolas y pecuarias, y por su contribución al Estado. - Hay razones para pedir que se continúen o intensifiquen los trabajos de esta línea férrea, son más que suficientes. y considero la procedencia de plantear nuestra aspiración al Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas; quien comprenderá la necesidad y viabilidad de este proyecto, teniendo en cuenta los crecimientos de la provincia de Badajoz, cuyos intereses expresados sean defendidos ante el Congreso por nuestros Diputados; dadas las muchas y buenas cualidades que reunen, esperando lo sepan hacer como otros compañeros del Parlamento, cuando huban inexcusablemente, por los intereses de sus respectivas regiones. - Por cuanto es preciso, considero que esta moción, en el supuesto que sea aceptada por cada uno de los señores concejales, sea debidamente documentada con cuantos requisitos legales procedan y sea elevada al Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Excmo Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura y Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y Excmo Sr. Comisario de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura, Presidentes de las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Badajoz, Cáceres, Huelva y Mérida, por ser las provincias afectadas y que se beneficiarán del ferrocarril de Villanueva de la Serena a Badajoz de la Reina, a los ayuntamientos de Badajoz de la Reina, Trovador, Guadalupe, entre otros. A los Delegados en nuestra provincia, de los Ministerios de Comercio,



Industria y Agricultura. Y, por oportuno, a nuestros representantes provinciales, representantes de nuestro partido judicial, un ejemplar, para que a la mayor brevedad posible y sin perjuicio del mismo oficial a la Excmo. Diputación Provincial, la presenten y defiendan la moción. - Asimismo, y en relación con cuanto he manifestado, considero la conveniencia de formar una Comisión gestora, que bien podrá estar compuesta por representantes de las Diputaciones de Huelva, Huelva, Cáceres y Badajoz, Alcaldes de los pueblos directamente interesados en tales provincias, en la construcción de este ferrocarril. Y de los sectores del comercio, industria y Agricultura de la población. - Como la Comisión gestora, necesitará de medios económicos para llevar a cabo su actuación, los Alcaldes de todos los pueblos interesados en la construcción del ferrocarril, propondrán a sus respectivos Ayuntamientos, contribuir a cuanto gastos se puedan originar, con sujeción y en la medida que establezca la porción que en su día se lleve a efecto. - Por último, propongo a los señores asistentes, se solicite de la Junta Regional de Extremadura y a través de su Presidente, la celebración de una de sus sesiones en nuestra ciudad, en la cual, y dentro de los asuntos del orden del día, que pudiera confeccionar, se incluyera el tema del ferrocarril de Villanueva de la Serena a Badajoz de la Reina, que se tratará con amplitud por nuestro Excmo. Prebitero.

Terminada la lectura de la moción, el Sr. Valero manifiesta que como la misma figura igual finalidad que la figurada en los planes económicos de U. C. D., para esta región, se adhieren a la moción, aunque no considere acertado, que se arbitren los medios para subvenir a los gastos de los Ayuntamientos que contribuyan



apudando a la Comisión gestora a que hace referencia la moción.

El Sr. Serra, alude a las conversaciones que mantuvo con el Ingeniero- jefe de Puercos, en un momento puramente amistoso en el campo, que le hizo saber la viabilidad del proyecto; no obstante, estima que deberian continuarse las gestiones ante la Direccion General citada.

El Sr. Valino interviene de nuevo para manifestar la necesidad de redactar un nuevo proyecto, incluso con modificación del itinerario, ya que el primitivo estaba redactado para el año 1925 y habian cambiado notoriamente las circunstancias.

El Sr. Opurrias Garcia, no obstante los reparos objetados anteriormente, considera positivo aprobar la moción, aunque haya dificultades que salvar.

El Sr. Alvarez - E. manifiesta que su grupo no puede comprometerse a afrontar gastos ahora. Por lo demás, se adhieren a la propuesta.

El Sr. Serra, pide que se documente la moción antes de presentarla ante los organismos competentes.

Tramitado el asunto a votación ordinaria, se aprueba por unanimidad, si bien el grupo de U. P. D. hace la reserva de que no debe sufragar en gastos, de momento.

Asunto séptimo del orden del día. - Adhesión, en su caso, a la moción del Ayuntamiento de Orskana la vieja, sobre la situación del Burgo Turístico nacional de aguas de la localidad.

A continuación, se informó a la Corporación, de la moción, que inspirada literalmente, dice:



Memoria explicativa, sobre el Burgo-turístico nacional de esta localidad, presentada por Don Antonio Larramilla Acero. = Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y que fue aprobada por unanimidad, en la sesión del Pleno, celebrada el día 12 de abril de 1970. - 1º. - Antecedente a la construcción del Burgo - Por fecha 6 de junio de 1969, la Dirección General de Promoción del Turismo del Ministerio de Reformas y Turismo, acordó la realización de un "Plan de desarrollo turístico de la zona de los embalses de Badajoz", encomendando al arquitecto Don Joaquín Elizaga, la redacción del proyecto y dirección de obra, de las siguientes realizaciones: Plan de ordenación de un centro turístico, junto al embalse de Orellana, club náutico e instalaciones deportivas. - El día 18 de abril de 1970, en el despacho del Sr. Subdirector General de Promoción del Turismo, se le fue hecha entrega al Sr. Alcalde de Orellana la Vieja, del Plan Parcial Especial de Ordenación, quien lo aceptó y prestó su conformidad. - El Ayuntamiento de Orellana la Vieja, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1970, aprobó por unanimidad, dicho plan, por encontrarlo conforme en todas sus partes. Y se elevó a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos de otorgamiento de sanción definitiva, teniendo entrada la misma el día 9 de julio del mismo año. - El Ministerio de la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1970, aprobó el Plan Parcial Especial de Organización de esta localidad. - Todos los gastos de tramitación y gestión, por parte de la Alcaldía, ascendió a 1.135.000 pesetas, siendo aportados por los presupuestos ordinarios del Ayuntamiento. Dicho plan, no se llevó a efecto, apesar del compromiso adquirido, por el Mi-



Mando

interior de preparación y turismo de aquella época.  
 2.º - Construcción de un burgo turístico en Brelana la Vieja (Badajoz). - Obra en el archivo de este Ayuntamiento las bases para el concurso del anteproyecto de obra de nueva planta, de 8 establecimientos turísticos de la red turística estatal, en la que aparece "Burgo Turístico de Brelana la Vieja (Badajoz)", a construir en parcela de 40.000 m<sup>2</sup>, cedida por el Ayuntamiento al Ministerio de Instrucción y Turismo de aquella época, sita en el paraje de nombrado "La barca" de este término municipal, con una capacidad para 200 plazas hoteleras, previstas por este burgo turístico. - Fueron cedidos los 40.000 m<sup>2</sup> de terrenos, para el fin indicado, se consignó con incluido en la Orden Ministerial de 24 de Marzo de 1973 (B.O.E. n.º 80-3/4/73, que convocaba concurso de anteproyecto para la construcción de nueva planta de establecimiento turístico, en varios puntos de España. Este concurso se realizó y en lo que respecta al burgo turístico de Brelana, la ejecución del proyecto, fue adjudicada a los arquitectos de esta provincia, José Brinas y Cabero. Posteriormente, en el B.O.E., n.º 286, del 29 de Noviembre de 1974, se convocaba concurso-muestra para la construcción de un burgo turístico nacional, en esta localidad, por un importe de 84.647.178 pesetas, en su primera fase, y por la masa de contratación, fue adjudicada dicha obra, en 26 de Diciembre de 1974, a la empresa constructora BEERRIL S.A. Dicha empresa, con lo que respecta a esta adjudicación, realizó lo pactado (como se acuerda con las fotografías adjuntas) cosa que se halla a la vista, todo lo construido. Y que en la actualidad se halla paralizada. En el año 1976, se efectuó petición a la Diputación Provincial, para que los planes Provinciales de Infraestructura, se incluyese

el 20% a que ~~asignada~~ el presupuesto redactado por el que  
 geniero de Canino. - Don Enrique Juan Parejo, y que la  
 Diputación ha llevado a efecto, haciendo estos servicios,  
 por un importe de 14.000.000 de pesetas, incluidos la opor-  
 tación por parte del Ayuntamiento, y que amortizará a la  
 Diputación, en el plazo de 10 años, para la construcción de  
 una depuradora de agua y otra para aguas residuales, así  
 como el saneamiento y abastecimiento de agua al Burgo. -  
 Asimismo este Ayuntamiento, tuvo que cambiar sus  
 compromisos ante el Ministerio, que en su primera  
 parte cumplió adecuadamente, con la exención gratuita  
 de 20.000 m<sup>2</sup> de terrenos. El sitio elegido fue el "corro  
 de la loba". y para hacer uso de este terreno, mu-  
 cho que hacer, las siguientes actuaciones: perfección  
 del carácter comunal que poseen estos expediente de  
 prometa con los propietarios de un Curso Emfi-  
 telítico, que también gravan estos terrenos. Una  
 vez conseguida la propiedad de los terrenos ape-  
 tados y hay muchas vicisitudes en la gestión de  
 este plan, fue aprobado por Orden Ministerial del  
 24 de marzo de 1.973 (B.O.E. n.º 80 de 3 de abril) poste-  
 riormente en el B.O.E. - n.º 286 - de 29 de noviembre  
 de 1.974, se convocó el concurso - hasta de un  
 "Burgo Turístico Nacional de Brelana la Vieja". - Como que  
 se, que desde 1.972, dichas obras se encuentran totalmen-  
 te paralizadas, y actualmente, apesar de las múl-  
 tiples gestiones que se han hecho y se hacen, la  
 administración del Ministerio de Comercio y Turis-  
 mismo, hace caso omiso a esta petición, que  
 impediría dar una solución a la crítica situa-  
 ción de PARO en que se encuentra Brelana y los  
 pueblos de su entorno. - Por su belleza natural  
 donde se encuentra enclavado dicho Burgo, Brelana  
 se convertiría en el primer centro-turístico



de la región; por las condiciones naturales para la práctica de deportes náuticos. - Por todo lo expuesto, hacemos los siguientes considerandos: 1.º - Que dado a que en la actualidad se lleva invertido más 112,000.000 pesetas, que con la devaluación de la misma importan 150,000.000 pesetas aproximadamente, de ninguna forma es justa, que estas obras queden totalmente paralizadas y puedan ser desmontadas, por no constatare, ya que han sido abandonadas sin más. - Que como ya se ha expuesto anteriormente, este Ayuntamiento aportó los 40.000 m<sup>2</sup> al Estado, a pesar de los múltiples inconvenientes y gastos que esto supone, sin haber percibido nada a cambio. - Que desde esta fecha, es dueño el ESTADO del Buzo (merito mil metros cuadrados) siendo el perjudicado el Ayuntamiento, al no haber obtenido ninguno de ellos alguna cosa por esta donación, más por el contrario; entre gastos de representación para la gestión del mismo, ha sido puesto al pueblo de Drellana, un gasto de 1.633.000 pesetas. 2.º - Que actualmente, se ha construido para el mismo, una estación depuradora para aguas potables y residuales, así como la instalación eléctrica para la misma, por un importe total de 17,000.000 de pesetas, con lo que se ha gravado al pueblo de Drellana, lo siguiente: a) Hacer que pague el agua más cara de la provincia, al tener dicha depuradora, un consumo excesivo de la electricidad y tener que emplear este Ayuntamiento, para el mantenimiento de la misma, TRES Trabajadores. Actualmente dicha estación, se efectúa gratuitamente por la Confederación Hidrográfica del Guadiana. - b) Por la construcción de mencionada depuradora, aparte de los perjuicios ya indicados, desde el funcionamiento de la misma, ha supuesto para este Ayuntamiento, un importe de: 1.500.000 pesetas aproximadamente, debido a la gran canti-



dad de averías que esto ha supuesto en el abastecimiento de agua potable de esta localidad, al encontrarse las tuberías, no aptas para admitir la presión a que están sometidas, produciéndose constantemente averías y escapes incontrolables de agua. Con el funcionamiento del "Burgo", se conseguiría: a) Sustituir la necesidad de una depuradora, ya que en Breña Nueva, había otra, mientras que en otros pueblos de la provincia, tienen graves problemas con este servicio, al no poder contar con el mismo. - b) Al repartirse las cargas de agua con el "Burgo", disminuirían las que indolentemente tiene Breña Nueva. - c) Al repartirse la presión de agua con la del "Burgo", disminuiría la de la red de Breña Nueva, ya que se continuaría así, dentro de muy poco habrá que levantar, todas las tuberías de abastecimiento de Breña Nueva, al irse multiplicando progresivamente todas las averías. - d) Que debido a la gran emigración que hay en esta localidad, durante la época de estío, a trabajar a Palma de Mallorca en la hostelería, la terminación del "Burgo", impediría, no sólo terminar con la emigración, sino contar con el personal especializado para los trabajos hoteleros del mismo. - e) Que la Empresa "Pacorril S. A.", se ha rescindido totalmente el contrato, lo que impuso que alguien debe estar al cuidado de las obras, ya que es mucho el dinero invertido en las mismas, entre tanto se le dé una solución, en vista de que se van desmantelando y que este Ayuntamiento no se le puede gravar con una carga más por el mencionado BURGO. - Por todo ello y anteriormente expuesto, la presente moción, revisada una por una todas las consideraciones desde la iniciación del Plan Comarcal en Breña Nueva, y que fue aprobado el 23 de Octubre de 1970 y que no se llevó a efecto por in-



cumplimiento del Ministerio de aquella época; posteriormente  
 el Ministerio adquirió el compromiso sobre la realización de  
 un BUREO; cuya construcción está casi terminada. Y cuyas  
 obras, desde 1.947, están paralizadas, haciendo este Ayuntamiento  
 que surjan las mismas causas que con el Primer Plan  
 y se abandonen sin más, las obras, el Ayuntamiento Pleno,  
 por unanimidad acuerda: a) Instar al Ministerio de Co-  
 mercio y Turismo, para que previos los trámites que  
 procedan, se termine el BUREO TURISTICO DE ORELLANA, al  
 igual que se ha realizado en la provincia de Cádiz, a  
 petición del Ex-Ministro D. Juan Antonio García Triaca al  
 ser natural de dicha provincia. - Visto todos los expedientes  
 recaídos, - este Ayuntamiento, ante los agravios expues-  
 tos anteriormente, piensa no puede permitirse la in-  
 terminación del BUREO TURISTICO, por el compro-  
 miso que tiene adquirido el Gobierno con esta localidad  
 Por todo ello, pide la nulidad de: a) Boletín de  
 Ayuntamiento de la Comarca, para que anule esta  
 decisión en sus respectivos Boletines. - b) Que la presente  
 decisión, sea aprobada, si procede, por la Diputa-  
 ción Provincial. - c) Que la Junta Regional de Ex-  
 tremadura, para que inste al Gobierno, una vez se  
 presente en su Pleno la presente moción, y sea  
 aprobada, para que se ocupe la terminación del  
 BUREO. - MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL BUREO.  
 - Este Ayuntamiento, quiere decir bien claro,  
 que instamos por los motivos de que el Gobierno  
 no quiere terminar el BUREO, por no ser cuenta-  
 ble; instamos a la Junta Regional de Extrema-  
 dura y a la Diputación Provincial, que junto con  
 este Ayuntamiento se cree un PATRONATO, para el  
 mantenimiento y explotación del BUREO. Y también  
 se estudie en sus respectivos senos, el día que sea  
 presentada esta moción; ya que la Corporación que

prendo, desde esta misma fecha, adquiero tal compromiso. - Reunidos en plaza con el apoyo incesante de los señores Tabares y Exquemias, podemos llevar a feliz término el BUREO TURISTICO DE ORILLAS. - Orillase la Vega, 10 de abril de 1950. - El Alcalde."

Entrada la Corporación, por unanimidad acordó adherirse en todas sus partes, a la moción presentada por el Ayuntamiento de Orillase la Vega, solidariándose totalmente con la misma, en la forma aprobada por aquel Ayuntamiento, el día 12 de abril del presente año.

Asunto octavo del orden del día. - Dar cuenta de escritos de miembros de la Junta Rectora del Hospital a efectos procedentes.

Por el Secretario, se da lectura íntegra a los escritos de los miembros de la Junta Rectora del Hospital de esta ciudad, en la parte que no ha sido tratada en la discusión y delibeación, sobre la aprobación del Acta de la sesión anterior.

El Doctor Arcalona Barrón, aparte de su discrepancia en la redacción del apartado E., de que anteriormente se hizo mención, manifiesta:

"La única actuación que me ha conducido a integrarme en dicha Junta Rectora y de Gobierno, es puramente pletiva hacia la ciudad de Villanueva de la Serena, la cual, desde mi llegada a Extremadura, me acogió de interesadamente y con gran cariño. - Con respecto al Hospital de Santa Justa, mi colaboración, aparte de mi aspecto profesional, ha sido de asesoramiento técnico, que me fue solicitado mi



tratamiento, tanto por el Sr. Director, como por el Sr. administrador del mismo. De cuanto expuso, solicito en consecuencia, se haga constar en las actas municipales correspondientes a las del Pleno; puesto que en una de mis sesiones, se hizo la intervención apuntada.

Don Pablo Legador Bapúa, manifiesta además de lo representado con relación del acta de la sesión anterior, lo siguiente:

"1.º - Que por haber presentado, reiteradamente, la petición de ese cargo administrador del Hospital de Santa Cruz de esta ciudad, no perteneciera a dicha Junta Rectora y de Gobierno del Centro Hospitalario. Y así lo he hecho saber al Presidente de la misma y Director del Hospital. - Dr. D. Daniel Pérez Chiscano. - Sobre el apartado segundo que señalo, (se refiere a mi discrepancia en el apartado E) de la intervención del Sr. Pérez Chiscano), solicito de la Corporación Municipal, se haga constar en acta del Pleno, que el que suscribe, nunca ha pertenecido a Partido Político alguno, ni en la actualidad, milita en ninguna especie política, ya que ha sido en una sesión plenaria donde se comentó tal extremo, estando afectado por figuras mi nombre, entre los miembros de la Junta Rectora, a la que se aludía en el asunto tratado. Y que en el día de la fecha - como antes apuntó -, no estoy integrado".

El Sr. Juan Garza, manifiesta además:

"Como ya está reiterado; he venido ejerciendo mi profesión, de Cirujano General, en el Hospital de Santa Cruz; desde su fundación, en el año 1.968. Es decir, hace ya doce años. A pesar de que cualquier médico, podía disponer de las instalaciones del centro, y de hecho, así ha sido por distintos especialistas, no es una falta de



asistía por mi parte, manifestando que la mayor parte del trabajo realizado y por lo que el hospital ha podido mantenerse abierto hasta el día de hoy, ha sido el hecho a cabo por mí, en Cirugía general y Farmacología. Aparte de la asistencia privada que se ha prestado, se han asistido enfermos pertenecientes a distintas compañías y entidades, así como accidentes laborales y de tráfico. Me voy manteniendo un vínculo con la Seguridad Social, para atender a los enfermos pertenecientes al Régimen Especial Agrario o autónomo, antes de que éstos ingresaran en el Régimen general. Y también se logró un convenio para atender a los enfermos del Régimen general de la especialidad de Farmacología, que existió durante dos años hasta la inauguración de la "Residencia Juan Sancho Costas". Ambos convenios fueron conseguidos, gracias a mi iniciativa personal. Y por ser repudiados al ponerse en funcionamiento la Residencia, hace cinco años. Desde entonces, y debido también a la absorción por parte de la Seguridad Social, de todas las entidades no aseguradas a la misma, el "Hospital de Santa Marta", disminuyó sus asistencias, hasta el punto de reducirse a un mínimo, con el cual se ha ido apenas manteniendo el centro, llegando en numerosas ocasiones a déficit importantes. Me vi obligado, en beneficio exclusivo del hospital, puesto que no conseguí por concurso, una plaza de Cirujano en la Residencia, a acogerme a Entidad como la "Unión Provisora", "Mufac", "Asisa", "Mutualidad de Fútbol", etc., que tienen un convenio, por intervenciones quirúrgicas irrisorio el pago, pero que abonaban la integridad de gastos producidos por hospitalización de enfermos. Durante doce años, son muchos días de trabajo, las noches, los festivos, que he pasado a veces con mi



equipos, trabajadores en beneficio primero de los enfermos, y  
 en segundo lugar, del hospital, y en tercer lugar, del per-  
 sonal sanitario. Ante la responsabilidad de mantener un  
 centro quirúrgico del Centro, no he disfrutado de vacaciones en  
 tres o tres veces, para no dejar sin trabajo el hospital. Que  
 esto ha tenido sus compensaciones, no cabe duda, pero  
 de que han sido insuficientemente merecidas, tampoco,  
 las hay, o no, o quizá lo bueno, es que muchos de-  
 tractores, envidiosos y presuntos, no ven más que esas  
 compensaciones, puesto sólo de un esfuerzo. No ven  
 las largas horas de trabajo, las angustias ante los enfer-  
 mos graves, las horas de estudio a que me han obliga-  
 do y la lucha continua de una sociedad injusta ante  
 el problema de la enfermedad. También con muchos  
 los enfermos que han agradecido las atenciones que se  
 les ha prestado, marchándose sin pagar. Hay Com-  
 pañías de Seguros que tampoco han pagado. Por eso  
 listas de nombres y domicilios, que han quedado del-  
 das en el hospital; pero esto nadie dice nada. El pro-  
 pio Ayuntamiento debe muchos miles de pesetas, al hos-  
 pital y sus médicos; por la atención prestada a  
 los funcionarios que nos eligieron en sus distritos.  
 Nadie tampoco se ha preocupado de las deudas del  
 Hospital. Sólo en una ocasión, el Excmo Ayun-  
 tamiento, concedió una ayuda de 200.000 pesetas,  
 que si bien vivieron de una sola vez, han sido  
 utilizadas, múltiples veces, por los guardianes de  
 honor de nuestro trabajo, poniendo en tela de ju-  
 cio nuestra honradez y buena voluntad, sin ha-  
 berse sabido en que apoyar. Me consta que reciente-  
 mente, se propuso por el Sr. Director del Hospi-  
 tal, Concejal de ese Excmo Ayuntamiento, en una  
 reunión hecha en uno de sus Plenos, que se "mu-  
 nicipalizase" el hospital de Santa Justa, pero esta

proposición fue denegada por los componentes de la Corporación, ya que resultaba anticorrucción. - Ahora, cuando gracias a las esfuerzos que se han llevado a cabo por el equipo técnico y administrativo del centro, se está a punto de conseguir el convenio con la Seguridad Social, y se constituye una Junta Rectora, y en virtud de la ley que tiene de este Excmo Ayuntamiento, se solicita el uso del inmueble y la plena autonomía en la gestión hospitalaria, ahora, refiro, si interese al Pleno de la Corporación, - "Municipalizar" el Centro; porque dicen, es propiedad del Municipio, era que nadie niega. Pero también lo era antes, y ahora, cuando se gestionaba en administración. Y lo aceptan, sólo cuando llegue el convenio. Antes no. Porque con el convenio, es la Seguridad Social la que paga. No habrá deudas, o al menos, eso creen. - Pero si un hospital no necesitase, como siempre ha sido, - de las deudas externas. - Debo poner en mi conocimiento también, que como Presidente del hospital "Santa Marta", nunca he intervenido en los asuntos económicos del centro, salvo para prestarle ayuda cuando la ha necesitado, due de realizado numerosas intervenciones gratuitas, y que cuando sólo había para pagar gastos del centro, yo he accedido a no cobrar mis honorarios, con objeto de mantener a flote el hospital. Por lo tanto ha trascendido, quizá está mal empleada la expresión - "Municipalizar" el hospital, ya que, de hecho, el hospital es "municipal". Porque nunca pretendido y solicitado, es que el Ayuntamiento se ocupe de su administración. Por eso se me pone muy contrariado, el que se haya denegado en un Pleno anterior, y que en el último se haya hincapié, en que la gestión económica se supervise y controle, por no utilizar "los



calificar" por la "intervención de Boudal de un Excmo Ayuntamiento.  
 - Por lo que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tengo el deber de contestarle; que una ciudad, no debe prescindir de un hospital donde poder atender una causa al que necesite una asistencia médico-quirúrgica, a pesar de la penuria, y precisamente porque esta, es totalmente insuficiente para el número de habitantes de esta zona. Nadie ha mencionado tampoco en los beneficios, que al margen de la sanidad, el hospital, ha proporcionado y puede proporcionar, si se incrementa su capacidad, al pueblo en general. Me estoy refiriendo a los miles de acampanantes, que han convido, han vivido y han convalecido en Villanueva de la Serena, tras la guerra, a veces a cargo de la morada del paciente. - Por lo que, deseo decir al Ayuntamiento de esa Corporación, mi adhesión al pueblo del que me he hecho necesario, que en numerosos voluntarios, he contribuido y seguiré contribuyendo, en la medida de mis posibilidades, a su engrandecimiento cultural; base de todo progreso, que este progreso, sólo puede prosperar eliminando los rivalidades destructoras y que, como médico, dedico una gran parte de mi vida a los que me necesitan. - Solicito a V. E., encarecidamente contar en el acta del Pleno Municipal, cuando alguna cosa haga en el presente escrito; ya que soy parte afectada del apartado e) mencionado."

Tras la lectura de estos escritos, de los que queda enterada la Corporación, se abre un animado debate en torno al presentado por el Sr. José Juanes, Marín.

El Sr. Francisco García, manifiesta desde el punto de vista económico-financiero. Al hospital se le ha ayudado económicamente. Es lícito, que es responsabilidad del Ayuntamiento dar cuenta de la gestión municipal, cuando se



mucho el resultado de los mismos. Con cuanto a las deudas pendientes, se pagaron con cargo al presupuesto de liquidación de deudas.

El Sr. Jerna interviene diciendo, que lo que se trata de juzgar, es una actividad con respecto al funcionamiento del hospital.

Hay dos dimensiones a tratar: la económica y la valoración de lo que se hace. Además, que si ha existido una contabilidad clara, se podría comparar también, el número de intervenciones.

Al problema por otra parte, se alude con la actuación de la Corporación anterior, esto considera oportuno, el merito y la gestión hacer con gusto un estudio sobre la rentabilidad del hospital.

El Sr. Alvarez-C, manifiesta que las cuentas están claras. Pero se ha contabilizado y se lamenta de que se ponga en tela de juicio la gestión de la Corporación anterior. Por otra parte, están a disposición de quien se interese para su examen.

El Sr. Jimeno Garcia, vuelve a surgir, sin entrar en la valoración general del escrito, en que si el hospital es municipal, lo debe fiscalizar el Ayuntamiento.

También dejó constancia, de que en los sesiones, no se debían debatir cuestiones subjetivas de los ciudadanos, como las presentadas en el escrito del Sr. Jimeno Garcia; por lo que no podría aceptar y entrar en consideraciones de muchas apreciaciones de carácter subjetivo pudieran hacer llegar los ciudadanos al Ayuntamiento.

El Sr. Pires, Chissano, manifiesta, entre otras cosas; que si el Sr. Jimeno, no hubiera estado en el hospital, este se habría cerrado.

El Sr. Interventor en funciones, ha

*Mantado*

en varias actuaciones, respecto a la contabilidad del servicio, /  
Así como el Servicio que suscribe, sobre el contenido del  
contrato de este Ayuntamiento y los facultativos que han estado  
actuando en el mismo.

Estimando el asunto, suficientemente debatido,  
el Sr. Alcalde da por sancionada la cuestión, levantando según  
dramente la sesión siendo las veintidós horas y media. y es-  
tendiéndose seguidamente la presente, que queda pendiente de  
aprobación y firma, hasta la próxima sesión, de todo lo  
cual, como Secretario. CERTIFICO.

*J. Borado* *Mantado* *J. Serna*  
*Hortelano* *Gociella*  
*R. Fuentes* *De la Cruz*  
*M. Alcaraz* *Juan M. Alcaraz*  
*Basilio Saucedo*



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo de este Excelentísimo Ayuntamiento, el día 6 de junio de 1.980.

Margen de referencia.

Ex. A. Lealge - Presidente  
D. Manuel Vargas Bermejo

Sres. Concejales:  
D. Juan M. Álvarez - C. As.  
D. Vicente Bonilla  
D. Benito Daniel Casado  
D. José Domingo Izco  
D. Antonio Quintal Quinto  
D. José M. Jimeno García  
D. Ramón Saliente Ruiz  
D. Juan Sierra Martín  
D. Carminio Plasques  
D. José Plasques  
D. Eduardo Borrallé  
D. Ricardo Calderín  
D. Pedro Carrón  
D. Francisco Casado  
D. Alfonso Castilla  
D. Antonio Gallardo  
D. Daniel Obas  
D. Daniel Pinera  
D. Miguel Valino  
D. María José

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día 6 de junio de 1.980, se reunen en el salón de sesiones, los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Don Manuel Vargas Bermejo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que habian sido citados en forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente, a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión, a las veinte horas y quince minutos, informando a los asistentes, que el Sr. Secretario titular, se había ausentado de la localidad, de modo imprevisto, al agravarse la enfermedad que padecía su madre política, por lo que, en el último momento, se requirió la presencia del funcionario Sr. Juan Bonifillo, para sustituirle en este acto.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Acto seguido, y por delegación del Sr. Secretario accidental, se lee abreviada al acta de la sesión anterior, el Funcionario-Auxiliar de Administración general, Don Felipe Díaz Afidalgo.

Tras la lectura, el Sr. Jimeno García, solicita se modifique el borrador del acta, para recoger en el asunto octavo del Orden del Día, que el Sr. diputado constancia, de que en las sesiones no se debían debatir cuestiones subjetivas de los ciudadanos, como

Sr. Interventor en funciones:  
D. Manuel Pajuelo Mantado.

Sr. Secretario Accidental:  
D. Jesús García Buzjillo.

los presentados en el escrito del Dr. Gómez García, por lo que no obstante aceptar y entrar en consideraciones de estas apreciaciones, más de carácter subjetivo, pudieran hacer llegar los ciudadanos al Ayuntamiento, aceptándose la inclusión. El Sr. Dorna Martín, solicita se aclare, que la conversación que él mencionó en el asunto sexto del orden del día, no la sostuvo con el Director General de RENFE, ni en Madrid, sino con el Propietario-Jefe de RENFE, y en un momento puramente amistoso en el campo. Se expresaron opiniones a favor y en contra. El Sr. Dorna concluye: "En todo caso, queda constancia de que quien se refiere al Propietario Jefe de R.E.N.F.E., tal como oye recordar que dijo. Y que la entrevista no la sostuvo en Madrid".

Con estas observaciones, el acta fue aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día:  
Solicitud de subvención para adaptación del plan general de ordenación urbana, por importe de cinco millones de pesetas.

Conocido el asunto, la Corporación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

Primero.- Aprobar expresamente el presupuesto de actuación, en la cuantía de - cinco millones de PESETAS -, para la redacción de los trabajos de planeamiento, consistentes en revisión del Plan General; que ha sido fijado por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, y la subvención concedida por este organismo.

Segundo.- Comprometirse esta Corporación a importar, con anterioridad a la ayuda económica estatal, el diez por ciento de dicho presupuesto, en cargo a los fondos municipales.

Tercero.- Fijar el sistema de canonos

para la adjudicación de los trabajos a realizar.

17. Cuarto.- Comprometarse formalmente, ante la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo a rendir cuenta detallada de la financiación que se recibe, y devolver al Tesoro, el sobrante de las cantidades recibidas, en el caso de que esto se produjera. Así como, cumplir el trabajo que se realice a conocimiento del órgano urbanístico competente para la aprobación definitiva del mismo.

Asunto tercero del orden del día.- Estudio y aprobación, en su caso, del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la utilización de terrenos, donde irá emplazada la caseta municipal en el Real de la Feria, con declaración de urgencia de plazos.

El Sr. Jiménez García, en su condición de Presidente de la Comisión de Hacienda, explica que el pliego había sido estudiado e informado por dicha Comisión, y que se propone la declaración de urgencia de los plazos. Que el tipo de licitación se había fijado en 50.000 pesetas, para que se produjera contribución a la subasta una proposición bajo pliego; promueve aconsejada por el Sr. Secretario General, como la más normal en estos casos. Opone, que se pretende, sobre todo, dar realce social a los festejos.

El Sr. Domínguez, considera más apropiado el sistema de puja a la mano; por resultar más beneficioso para el Ayuntamiento y más propio de este tipo de adjudicaciones.

El Sr. Jiménez García, estima que los beneficios son dignos de considerarse; además del económico el social, no obligando a expresarse a los participantes en subasta, que podrían reper-

entor al costo de los terrenos en los precios de las entradas.

Responde el Sr. Méndez-Cimprero, que el sistema más idóneo es el de subasta por puja a la baja, con el que cada postor puede llegar a un tope máximo, según sus posibilidades. Por lo demás, hay interés de que los precios de atracciones fueran los mismos cuando se pagaran cantidades elevadas por los terrenos, que cuando se pagaran cantidades inferiores.

Expone el Sr. Jiménez, quien, que puede seguirse el sistema de puja a la baja, incluyendo una cláusula en el pliego de condiciones, por la que se obligue al adjudicatario a tener abierta la caseta durante los días 23 al 27 de Julio, ambos inclusive, con hielos y programas de atracciones, acordos con la importancia de los festejos y de la ciudad, eliminándose así, el peligro ya apuntado durante este debate, de que algún industrial con interés en la localidad, pudiera obtener la adjudicación de la caseta municipal, para luego no abrirla, en beneficio de otros locales privados.

Habla el Sr. Domínguez Rojo, que como tiene conocimiento de que existe un deudor al Ayuntamiento desde los festejos celebrados el año pasado, y cabe la posibilidad de que participe en la subasta de este año, se deben tomar las medidas correspondientes para evitarlo.

El Sr. Pozo, solicita se vaya a la declaración de vigencia de plazos. Y en cuanto a precauciones para evitar estas deudas, propone la exigencia de aval bancario.

Finalizado el debate, la redacción del pliego de condiciones, queda en la forma siguiente.

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir la subasta, para la adjudicación



operación de terrenos del emplazamiento de la caseta del Real de la feria.

#### 1.- OBJETO.-

Es objeto de la presente subasta, la contratación de la utilización de los terrenos, para ubicación de la caseta municipal de la feria en las fiestas del Patrón de la ciudad - "San Diego y Santa Ana", según croquis y proyecto del Sr. Aparejador Municipal, que forman parte de este pliego de condiciones.

#### 2.- TIPO DE LICITACIÓN.-

Este tipo de licitación será de cincuenta mil pesetas.

#### 3.- PERMANENCIA DE LAS INSTALACIONES.

La caseta, podrá ser utilizada los días 19 al 31 de julio, ambos inclusive.

#### 4.- SISTEMA.-

La subasta se realizará por el sistema de puja a la mano, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, el día y la hora que oportunamente se señale en el tablón de anuncios, boletín oficial de la provincia y Boletín Regional "Albay" de Badajoz.

#### 5.- FORMA DE PAGO.-

Deberá abonarse el importe del remate, por anticipado y totalmente, una vez remate la adjudicación.

#### 6.- GARANTIAS.-

Para tomar parte en la subasta, se consignará en la Tesorería Municipal, Caja General de Depósitos o sucesivas, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 5.000 pesetas (10% del tipo de licitación) en efectivo o mediante aval bancario.

#### 7.- GASTOS.-

Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que se originen con ocasión de la celebración de la subasta y subsecuente adjudicación, tales como arrendamiento de terrenos, etc.



rios, timbres, etc. como de aquellos impuestos a que /  
está obligado de acuerdo con las leyes y disposiciones de ca-  
racter general.

### 8.- RIESGO y VENTURA.-

El adjudicatario, no podrá solicitar alteración del precio,  
o indemnización, excepto por alguna de las causas señaladas  
en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las  
Corporaciones Locales.

### 9.- LICITADORES.-

Podrán tomar parte en la subasta, todos los que no estén  
comprendidos en las causas de incapacidad o inejecu-  
tibilidad que determinan los artículos 4 y 5 del Re-  
glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### 10.- OBLIGACIONES del AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento queda obligado a:

- Entregar al adjudicatario la parcela en cuestión, con  
las facilidades que en su caso, deben prestarse a través  
del Servicio de Obras y Vías municipales.
- A mantener al adjudicatario en el goce pacífico  
de la misma, durante los días de permanencia de las  
instalaciones.

### 11.- OBLIGACIONES del ADJUDICATARIO.-

- El adjudicatario, queda obligado al pago de  
una sola vez del importe del remate.
- A realizar todos los montajes y acondicionamientos  
de luz, agua, etc, por cuenta del mismo.
- A no poder transferir el derecho adquirido sin  
autorización del Ayuntamiento.
- A tener abierta la caseta durante los días 23 al  
27 de julio, ambos inclusive, con bailes y program  
may de atracciones y actuaciones seriales con la im-  
portancia de las fiestas y de la ciudad.

### 12.- TRIBUNALES COMPETENTES.-

Para conocer de todas cuestiones e incidencias se de-





en virtud de la concurrencia que se otorgue, se someterán las partes a la jurisdicción de los Tribunales, que siendo competentes por razón de la materia, sean domiciliados en esta ciudad o con jurisdicción territorial sobre la misma.

### 1.º - DERECHO SUPLETORIO. -

Para lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953. Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre. Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás legislación concordante.

La Corporación, ante la necesidad de agilizar el expediente, dada la premura de tiempo, acordó declarar de urgencia la tramitación del mismo, con reducción de plazos, conforme al artº 19 del Reglamento de Contratación.

### Asunto cuarto del orden de l' día. -

Indicación de adquisición directa de vehículo recolector de basuras. -

Por considerarse interesado en el asunto, no interviene en el debate y, con la ausencia del Sr. Presidente, se ausentó el Concejal D. Daniel Pérez Chizcano, que se reincorpora una vez finalizada la sesión).

El Sr. Borrillo Fernández, en su condición de Presidente de la Comisión de Compras, informa sobre el estudio realizado por dicha Comisión sobre las distintas ofertas. Propone la adquisición de un modelo intermedio: con un precio de 2.388.385 pesetas, que corresponde a la oferta de la Firma "Pérez Hazaña - S. A.", de esta ciudad, y se trata del camión marca "Cabo", modelo H-100/3, motor DIESEL marca PERKINS, de 5 velocidades, un peso de carga, más caja útil 6.555 Kgms. y recolector-compartido de basuras, marca Ross-Roca, de 12 m<sup>3</sup> de capacidad y unas dimensiones exteriores de 4,00 x 2,20 x 1,30.



*[Handwritten signature]*

...da forma de pago, sea mediante una entrega en  
... 36.247 pesetas, y el resto en 36 libras de cambio mensua-  
... les.

El Sr. Presidente, aclara que anteriormente, la  
Comisión de Compras había estudiado las condiciones y precios de  
diversos vehículos, optando por uno determinado, pero se había  
acordado solicitar oferta de hasta 3 formas comerciales, de las  
que ya se dispone. Y dentro de las características similares, hay  
que pronunciarse por uno.

El Sr. Castilla, miembro de la Comisión de  
Compras, dice que en reunión anterior de la misma, se  
concurrieron dos ofertas. Como ahora hay 3, se desconoce la ter-  
cera, puesto que si ha existido una reunión posterior de  
dicha Comisión, no se le había convocado.

Aclara el Sr. Bonilla, que no hubo más  
reuniones, para no dilatar más este asunto. Como  
ahora hay ya 3 ofertas, debe decidirse por una de  
ellas.

El Sr. Alcalde ordena se dé lectura a la  
tercera oferta.

El Sr. Castilla, insiste en que en la Comi-  
sión de Compras, no se ha conocido.

El Sr. Lema, por su parte, afirma que debe  
volver a considerarse detenidamente por la Comisión  
de Compras y tener el tema, debidamente estudiado  
e informado.

Manifiesta, el Sr. Tatino Caballero que en  
grupo, se adhieren a la propuesta que ya ha forma-  
do el Sr. Presidente de la Comisión de Compras.

El Sr. Vargas Quisales, opina que como  
se conoce el informe de los técnicos y se sabe que  
oferta es la conveniente, debe procederse a la adquisi-  
ción cuanto antes.

Acordadas diversas intervenciones y aclara-

Ma. P. P.

27

Como el asunto se lleva a votación y arroja el siguiente resultado:

Est. Sr. Castillo vota en contra. El Sr. Sr. Martín y Dominguez Fijos manifiestan que se abstienen. El resto de la Corporación, en número de 17 miembros - por haberse ausentado el Sr. Sr. Daniel Flores Chisano - se pronuncian a favor de la adquisición del vehículo propuesto por el Sr. Presidente de la Comisión de Compras, que ha sido resuelto anteriormente, lo que queda aprobado por mayoría.

Asunto quinto del orden del día.- Estudio sobre nombramiento de un funcionario de empleo, adscrito a la Secretaría del Sr. Alcalde.

Con la venia del Sr. Alcalde, por el que suscribe, se da lectura a informe redactado por el Sr. Secretario Titular, en su tenor literal, es como sigue:

"El Secretario que suscribe, en referencia con la posibilidad de nombramiento de un funcionario de empleo, adscrito a la Secretaría-particular del Sr. Alcalde, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

1.- De acuerdo al artículo 2.º del Real Decreto-Ley 3.046/79 de 6 de octubre, los funcionarios de Administración local, pueden ser de carrera o de empleo, siendo los primeros, los que en virtud de nombramiento legal, desempeñan servicios de carácter permanente en una Entidad local, figurando en las correspondientes plantillas orgánicas. Y por ende, por ello, sueldos o asignaciones fijas, en cargo a las consignaciones de personal del Presupuesto-Ordinario de la Corporación.

Por contra, los funcionarios de un



M. R. P.

pero, son los que eventualmente desempeñan puestos de ~~trabajo~~ considerados como de confianza o asesoramiento especial, no reservados a funcionarios de carrera.

Es decir, que en una interpretación literal, son puestos, o de confianza o de asesoramiento especial, no reservados con exclusividad a los funcionarios de carrera.

Además aquellos funciones preferentes y típicas del curso tal, en la Ley de Régimen Local, en sus Reglamentos y Disposiciones concordantes, no pueden ser asumidos por esta clase de funcionarios.

Por tanto, si la Corporación, considera conveniente nombrar un funcionario, ya se trata de cargo de confianza del Sr. Alcalde, o de asesoramiento distinto del que compete a los funcionarios de carrera, ello es posible legalmente. En todo caso, serían puestos de carácter eventual, no permanentes.

2.- En cuanto al procedimiento, hay que remitirse al artículo 105 del Real Decreto Ley 3.046/77, de 6 de Octubre; que expresa que en cuanto a la competencia, salvo casos de urgencia, pertenece al Pleno municipal, y aún en el caso de adoptarse por urgencia por la Comisión Municipal Permanente, necesitará la ratificación posterior del Pleno.

3.- Este acuerdo plenario debe ser autorizado, para tener validez y eficacia, por la Dirección General de Administración Local.

1.- Requisitos.

a) Si se pretende el nombramiento, para cargo de asesoramiento especial, exige que el propuesto, sea persona con títulos adecuados; ser licenciado, para asesoramiento técnico de servicios relacionados con la arquitectura, Ingeniería, Peritajes, etc.



Ma Rayo

28

Con eso de que la proposición fuera a favor de un funcionario para cargo de confianza, no se veía ni titulación, quedando al criterio de la Corporación, en tanto, que siguiendo las iniciativas del Sr. Alcalde, en una confianza debe inspirarse la propuesta del nombramiento.

b) La duración del cargo es temporal, debiendo concretarse bajo sanción de nulidad radical el plazo, que debe alcanzar como máximo, hasta la fecha de renovación de la Corporación en 1983.

c) El nombrado adscrito a la Secretaría del Sr. Alcalde, quedaría vinculado a la Corporación, por una relación de carácter administrativo, no laboral, excluido por consecuencia de las implicaciones de las relaciones laborales. Todo ello también, bajo la sanción de nulidad.

d) En cuanto a las retribuciones; si se trata de un cargo de confianza, que va a realizar funciones análogas a las de un Asesor de Administración General, esta sería equivalente a la que percibe un funcionario de entrada de esta categoría, sin derecho a acumular antigüedad - que excepto ingreso en un puesto de plantilla en propiedad por funcionario de carrera. Otro punto, procederá si el propuesto fuera a llevar funciones propias de un Administrativo de Administración General.

Si se tratase de un puesto de asesoramiento especial, dentro de lo posible, le correspondería el nivel adecuado a la función y titulación exigida. Por ejemplo: Arquitecto o Ingeniero - nivel 10; Peritaje o Ayudante, nivel 8.

5.- El nombramiento exige la existencia de crédito oportuno, como requisito ine-



*M. B. P.*

bajo la sanción de nulidad total; conforme al artículo 769, apartado A) de la Ley de Régimen Local.  
6. - El acuerdo debe ser adoptado por mayoría, conforme al artículo 302 de la Ley de Régimen Local.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, acordará lo que estime más pertinente.

1.ª Sesión de la Junta, a 4 de junio de 1.980. - El Secretario, - Firmado J. M. Jain. - Rubricado:

Para la lectura, el Sr. Valenciano Caballero, atendiendo comunicación recibida de la Alcaldía; que se ha hecho extensiva a todos los miembros de la Corporación indica, que la opinión de un grupo, sobre este asunto, se presenta por escrito, para ser discutida en acta. Y va a dar cuenta de su contenido.

"Orden del día: Punto 5.º - Pleno: 6 de junio 80. Punto: Estudio sobre cumplimiento de sus funciones no de empleo adscrito a la Secretaría del Sr. Alcalde."

Actores Locales: Con el punto aludido se somete hoy, a la consideración de todos nosotros un tema, que por su extraordinaria importancia, nos parece tan altamente preocupante como para nosotros de todos, un caso de inflación; puesto que si hay en él, una significativa ausencia informativa, que defraude a la vez, el propósito de un intercambio, coexisten también, dos signos rigurosamente claros; uno, sobre la innecesaria tipificación de "SECRETARIA CON PUNELONARIO DE EMPLEO", adscrita a la Alcaldía; como puede deducirse, artículo de muchos hijos, con notorio desperdicio de la asignación que el puesto conlleva sobre la insegura economía municipal. Y, el segundo, que requiere sin dudas, de pocas palabras, si hemos de tener en cuenta, aquello



Ma. J. P.

que todo lo que he podido leer sobre una reunión, en un  
 momento se atribuye a la Comisión del Partido por pro-  
 puesto en determinada provincia, en cuyo todo se re-  
 comienda y aconseja a sus respectivos Concejos, que con-  
 tinen servicios jurídicos a sus miembros del P. S. D. Esto  
 nos hace temer, y de ello debemos tener conciencia, todo  
 de que nos encontramos ante un acto de clara generalización  
 y no de clara y específica necesidad de nuestro propio  
 Ayuntamiento. Además hay que atender la replica  
 al contenido popular. Pues ya al respecto se dice en  
 nuestra calle, que se está preparando en el argu-  
 tamiento, una Secretaría para una determinada fun-  
 ción.

Esto será esta la primera vez. Y seguramente,  
 tampoco será la última. Ya nuestro es grave y no  
 podemos desatenderlo de la arbitraria proposición de  
 la Comisión, que si por un lado induce al despil-  
 farro económico de aperturar con un sueldo in-  
 cesante como queda dicho, por otro, es una nota  
 de injuria al funcionario de nuestra Corporación  
 y en concreto, al SERVIDOR de SECRETARÍA, y se  
 reitera; innegablemente a nombre, la repetida pro-  
 posición, porque disponemos hoy de unos funcio-  
 narios propios, como es el caso, en el Servicio ante  
 aludido, de rigurosa ética, profesionalidad y con-  
 petencia, que con toda garantía y de mayor segu-  
 ridad, nos darán pie, para probar la in-  
 cesante creación artificial, de otro SERVICIO pa-  
 recido de SECRETARÍA, cualquiera que sean los argu-  
 tos reservados y otros que pueda argumentar la  
 Alcaldía.

Porque es consideramos innecesario gra-  
 var la economía municipal, con el gasto que con-  
 porta la proposición. Y por último, inderoga



Mantero

dependencia de tal tipo, nosotros el GRUPO de UNION COM-  
 UNIZADA de Villanueva de la Jara, nos oponemos vigorosamente al vestigio  
 marcado del punto 5º del orden del día. "Y seríamos nuestro voto  
 negativo, si es que se sometiera a mi aprobación." - RUBICADO

Antes de la continuación de Sr. Jiménez, y muy  
 pronto, que el nombramiento que se propone, está permitido  
 por la ley, como ocurre a todos los niveles; desde el Presi-  
 dente del gobierno, pasando por los distintos ministerios, has-  
 ta el Presidente de la Diputación. Y pregunta porque el  
 Sr. Valero no votó en contra, cuando de hizo esta misma  
 propuesta, en la Diputación Provincial. Solo se trata-  
 porque - de que el Alcalde nombra una persona de  
 confianza para los asuntos particulares que no considera  
 debe encomendar a otros funcionarios. Respecto a la cir-  
 cular mencionada, desconfío en su existencia estimando  
 que puede tratarse de una manipulación.

El Sr. Jimenez, se dirige al Sr. Valero y le  
 explica, que la Secretaría-particular, está desbordada  
 de trabajo, no pudiendo cumplir con ciertas obliga-  
 ciones morales con el electorado de la Alcaldía - Prehiden-  
 cia, como el asesoramiento de personas que acuden al  
 Ayuntamiento, porque no pueden pagar abogados.  
 Añade que, al igual que U.C.D. contrata personas  
 de su interés y confianza ideológica, también el  
 Alcalde puede contratar a personas de su confian-  
 za política. A los funcionarios los respetamos,  
 incluso los exigimos neutralidad política.

Estoy por las razones de mi lado.

El Sr. Alcalde, tiene la palabra y dice:  
 Se ha informado que este nombramiento, puede  
 imponer nuevos pagos para los funcionarios, por  
 considerar que no están capacitados para asumir  
 esta gestión. Lo primero que he hecho esta  
 Alcaldía, ha sido consultar al Sr. Secretario de





Manday

... sobre la posibilidad de disponer de alguna fuerza  
... para ayudar en las tareas de mi Secretaría  
... Particular, contestándose que era imposible por  
... de trabajo pero que la Alcaldía podía contratar  
... persona de fuera, que es lo que se propone, en  
... punto del orden del día.

El Sr. Srna Martín, confirma que ha con-  
... la enorme cantidad de gente que acude al  
... Ayuntamiento con cuentas, muchas de ellas propias de  
... abogados. Por lo que el hecho de la posible contratación,  
... puede imponer un refuerzo muy estimable.

El aspecto político, se puede argumen-  
... En cada Corporación o Partitidismo, se dirige al  
... personal que más se aproxima a la ideología del  
... Otra cosa es que la selección se lleve al cabo  
... lo más razonablemente posible. Hacer falta muy  
... aunque algunos sobran, pero otros se en-  
... trabajos se adhiera a la pro-  
... -conclusión-, aunque discute el procedimiento.

El Sr. Valiño Caballero, replica el Sr.  
... que aunque ha advertido la existencia de muy  
... en otros niveles, respecto a contratación  
... personal, aquí debatimos nuestro caso espe-  
... cial.

Replica al Sr. Quintal, que la misión  
... de la Secretaría Particular del Al-  
... no consiste en cumplir con los electores, ni  
... con todos los ciudadanos.

Replica al Sr. Alcalde, admitiendo que,  
... se puede contratar una persona  
... a la Secretaría Particular, pero lo considera  
... innecesario.

Replica al Sr. Srna, que sobre la  
... falta de funcionarios, comprende que no es cien-



*Mano*

continúa que la solución, no es contratar a dedo, sino crear las plazas necesarias y cubrir las legalmente, de forma definitiva.

Quitará al Sr. Domínguez Excoja, para remitirse al informe del Sr. Secretario General, concretando que existen dos clases de personas que pueden ser contratadas como empleados por el Sr. Alcalde: para asesoramiento (Abogados, Arquitectos, Ingenieros, Peritos, etc.) con la adecuada remuneración, y de confianza (como categoría de Auxiliares y sus correspondientes complementos).

Se dirige al Sr. Quintal, y menciona su afirmación de que acudir al Ayuntamiento, muchas personas para recibir asesoramiento jurídico, porque no pueden pagar un abogado. Esto le lleva a inferir, que la persona que se pretende contratar es, abogado, y entender de que no puede hacerse, porque el abogado-asesor del Alcalde o de la Corporación, es el Sr. Secretario, por imperativo legal.

Ahora bien, -continúa-, si lo que se pretende es contratar los servicios de un abogado, como persona de confianza, con sueldo de Auxiliario, para consultarle en otros terrenos, eso ya es una cosa distinta. Pero estando hablando por las áreas del Ayuntamiento de Villamora y no por otros los argumentos de lo que hayan podido hacer, otras poblaciones, los señores Carvajal del P.S.O.E., P.C.E., y C.I.V.I., disintieron, pero teniendo la certidumbre, de que votaron a favor del nombramiento.

Se pronuncia en contra de la designación de cargos a dedo: si el exceso de trabajo, demanda la creación de una plaza, puede suplirse mediante la correspondiente contratación por la persona más cualificada, a la que se le agregue un cuarto de trabajo, sea cualquiera su ideología. Y si a un



*Ma Ray*

grupo, se le confirma, que se va a seguir este procedimiento, no poner ningún inconveniente, pero cobijado que existe en este lo siguiente: Bienes. - Si la necesidad es patente, que se contrate. - Leguas. - Que no cargamos de nuevo en el caciquismo que hemos criticado, que la deserción debió terminar con la Triladora; ahora hay que seguir la legalidad en igualdad de oportunidades.

Estos, opinamos, manifiesta en asuntos, por que fallamos no puede separarse de los restantes poblaciones. Y por tanto, el problema hay que plantearlo de una forma general. Mientras este Ayuntamiento funciona en función, de la propia Diputación, se sigue el sistema de la Triladora, puesto que sea ya 192 personas señaladas a dedo para ocupar cargos. El voto allí, en contra, pero no lo hará en contra del nombramiento del secretario particular del Presidente de la Diputación. Y ahora, para que no haya confusiones, que no es aserona, siendo lo que se pretende.

El nombramiento es legal, aunque la ley no se quite y haya que modificarla. Y eso no es de deserción. Los electores han dado su voto al Alcalde, y en uso de sus atribuciones, contrata a la persona de su confianza. Dentro de estos actos, otro Alcalde, nombrará y contratará a otra persona que se le merezca también. Esta conforme, en que cualquier plaza debe cubrirse por concurso público. Otra cosa distinta, es un cargo de confianza del Sr. Alcalde. Ha nominado al Sr. Dominguez -muy-, que existe dos bloques en la Corporación, pero el Alcalde lo es de todo el pueblo.

El Sr. Dominguez, Excmo, se pregunta si se trata de una necesidad para el funcionamiento del Ayuntamiento o de crear un puesto al amparo de la ley. Si ya existe, un secretario por



Mandado

teniente del Sr. Alcalde. Y sobre todo para tanto trabajo, me da a preguntarse si la persona que está, tiene suficiente capacidad de trabajo, para solucionar el asunto en la secretaría. Particular, o sea a ser el jefe para un municipio. Ha dicho el Sr. Quiñones, que esto lo prohibe la ley, que a él no le gusta y que es partidario de cambiarla. Pues bien; que se cambie, impediéndose por nuestro ejemplo. Yo no soy antifranquista en absoluto - tampoco en el régimen anterior, hubo cosas buenas y cosas malas. A este respecto soy aséptico, pero soy antifranquista en el sistema de incluyas a las personas.

El Sr. Quiñones Quiñones, dice al Sr. Quiñones Quiñones, que ha criticado la elocuencia del sistema anterior. Y se aviene a afiliación a un partido político que sigue los mismos procedimientos; puesto que continuarán entrando los privilegios. Más que este caso concreto, no es un ejemplo, porque la persona que desempeñará el cargo, ya tiene trabajo.

Al Sr. Alcalde, tiene que realizar una gestión realista - porque - y necesita alguien de su confianza. No se deben avergonzar que, aunque mentalmente no se ajusten a las necesidades políticas de la Alcaldía. Porque las plazas, se han cubierto con imparcialidad. En este caso, se trata de buscar una persona de confianza, pero que sea técnica en materia jurídica.

Interviene el Sr. Valero Caballero, dirigiéndose al Sr. Quiñones; para advertirle, que se ha incluido en un terreno verbalizado, al preguntarse porque pertenecemos a U.C.D.D. Yo también le pregunto - ¿cuál es el Sr. Valero - ¿y usted, porque es socialista, Sr. Quiñones?

El Sr. Alcalde advierte a los interloqu岸es, que no deben continuar el debate por ese camino.

El Sr. Srna Martín, interviene, haciendo saber que se han contagiado de estilo del Parlamento, y que deben dejar los rúbricas ético-políticas y seguir conviniendo, sin recurrir a lo personal. A su juicio, el problema que se ha planteado, consiste en la contratación de una persona, y determinar si viene a prestar el servicio de un funcionario o un trabajo especial. Y en esto debe centrarse el debate.

Manifiesta el Sr. Domínguez Excojo, que no trata de comenzar a los señores Concejalos, que ya han recibido unas normas a seguir, que habla para constancia aquí y ahora. Explica los motivos que le indujeron a pertenecer a G.P.D. y no al Grupo Socialista.

Dice el Sr. Srna, que quiere un pacto para trabajar unidos, pero que cuando se plantea una cuestión como la debatida, no puede ser así.

Dice el Sr. Blasquez Piñero, que se debe definir el trabajo que va a desempeñar la persona que se pretende contratar, si ante o sustituye al Secretario Particular, por razones de trabajo; cree es necesario que entre alguna persona, pero aclarando antes su cometido.

Explica el Sr. Alcalde, que irá como adjunto a la Secretaría Particular. Servirá como persona de confianza; - ahora que el secretario también lo tiene, pero que la Alcaldía necesita un adjunto con el cargo de auxiliar, para su desenvolvimiento.

Solicita el Sr. Quiñozal, que pase el asunto a votación y que, cualquiera que sea el resultado, quede a reserva de la consignación del crédito oportuno y demás requisitos legales.

La votación dio como resultado, doce votos a favor del nombramiento y nueve en



Mandingo

Tras el debate y efectuada la votación, la Corporación acordó solicitar autorización a la Dirección General de Administración Local, para nombrar un funcionario de empleo, que desempeñe puesto de trabajo en la Secretaría Particular de la Alcaldía, considerado como el confiante y equivalente al de auxiliar de Administración General, con la retribución de entrada de los mismos.

Asunto sexto del orden del día: Escritos de los Comités Locales del P.S.O.E. y del P.C.E., del poblado de Zurbarán sobre problemas de la localidad.

Comunicado el asunto, el Sr. Quiénes Gargüero propone pasar a la Comisión Municipal Permanente para el estudio y resolución que proceda. Y en su caso, retornen al Pleno, los temas que no sean competencia de la Permanente, con los informes que procedan.

Consulta el Sr. Presidente a los miembros de la Corporación y la propuesta es aceptada sin reparos.

Asunto séptimo del orden del día: - Manifestaciones de la Presidencia.

Abre la palabra el Sr. Presidente, al solo objeto de recordar a los señores Concejales, la comunicación de la Alcaldía, cursada a todos los miembros de la Corporación, solicitándoles presenten por escrito, la parte esencial de sus intervenciones que les interese conste en acta, al objeto de facilitar la labor administrativa y evitar errores de transcripción.

Asunto octavo del orden



Martín

33

de Valdeira, - Preguntas y preguntas,  
Se presenta por escrito, el que a continuación  
se transcribe:

" Sr. D. Blas Pardo. - Concejal Delegado  
de entidades locales y poblados dependientes del Municipio. -  
Con el ruego de que se recoja en acta, lo que a continuación  
se expresa:

Primero. - Recientemente han sido celebrados dos  
reuniones, previa convocatoria de esta Alcaldía, firmada  
por el Sr. D. Serna, para tratar asuntos relacionados con  
los poblados del IRYBA, en las convocatorias estaban diri-  
gidas a los Alcaldes de Partido de Sanlúcar y El Partis-  
llo, Alcaldes de Valdeira y Emborrinos y a otros com-  
ponentes de otras emporaciones.

Segundo. - Hace unos días, el Sr. Alcalde  
Presidente, fue invitado por el Alcalde del Castillo, pa-  
ra inaugurar un local de recreo, para los vecinos  
del poblado. Por desplazamiento del Sr. Alcalde  
no pudo asistir, delegando su visita en otro Conce-  
jal que nada tiene que ver con los poblados.

Por fin de otras actitudes, quiero mani-  
festar mi descontento por la sistemática intromi-  
sión en los asuntos de mi competencia por el Sr.  
D. Serna Martín. y en su lugar por el  
Sr. Alcalde, al encargar que presidiera las dos reu-  
niones, tratando temas de los poblados, ignoran-  
do a su vez, la convocatoria y presencia previa  
del Delegado de Poblados, en los mencionados  
temas.

Como resolución o acuerdos tomados  
en la última reunión, se daba curso pronto,  
una comisión de Alcaldes o personas delegadas  
por los mismos, para ir a gestionar los asun-  
tos de esta competencia; pero bien, además de



*[Handwritten signature]*

Los Alcaldes de Villanueva, San Juanito, Villar de Reina,  
Valdeira, Navabillar de Riba, figura como Secretario don  
Francisco Martín. Y vos tener entendido, que si la  
Comisión fue elegida en la Asamblea o reunión, y con  
ellos nunca resultaron como Secretarios al Sr. Ferrer.

Y porque considero que es una falta de consideración  
pedir se me dé una explicación. Firmado y rubri-  
cado. - J. P. B. -

Examinada la lectura del escrito que se repro-  
duce, autorizada por el Secretario accidental, de orden del  
Sr. Presidente, tomo este la palabra y explico que las  
convocatorias se hicieron, no sólo a los poblados dependientes  
de este Municipio, sino a otros de las Vegas Altas, con el  
fin de proporcionar conjuntamente con el I. R. Y. P. A., Com-  
pulsación y otros organismos importantes, ya que pre-  
tenden haberlos entrega de los poblados en malas con-  
diciones. Creo que es deber de cada Corporación, no ha-  
cerse cargo de ellos en estas circunstancias e intentar  
que, al menos, les mejoren antes de recibirlos.

La convocatoria fue dirigida a todos los  
afectados para, en esta reunión conjunta, conocer  
cómo se encontraban estos poblados, sus deficiencias y  
su problemática. La primera convocatoria, la fir-  
mó el Sr. Ferrer, la segunda no sabe quién la  
firmó, pero -informe al Sr. Alcalde-, presidi personalmente  
de muchas reuniones.

Quiero que el pueblo delegue libremente  
para que se le represente, en miembros de la Corpora-  
ción; que el designado actúe, no como miembro de  
una Comisión, sino como representante del Alcalde.  
Y respecto a su tolerancia con el Sr. Ferrer, me  
daña que admita todo lo que redunde en bien  
del Ayuntamiento o de la gestión municipal y  
la beneficencia.





Martín

No recuerda si en la última reunión se nombró secretario o no.

Solicita la palabra el Sr. Jerna Martín y con la aquiescencia del Sr. Presidente, declara que si el Sr. Blázquez se siente marginado, está dispuesto a ceder su puesto. Declara que fue el Alcalde de San Pedro el que le propuso.

Por su parte, propuso esa actuación a la Alcaldía, por un error de tiempo y porque no lo hacían otros, pero sin ánimo de protagonismo personal. No tiene inconveniente ninguno en desapegarse. Comprende que discrepe U.C.D., pero no comprende lo que entre ellos se produzcan enfrentamientos.

El Sr. Dominguez interviene para precisar que lo que U.C.D. pretende es que si P.V.V.I., se presenta como independiente, tal vez actúe como tal. El P.C.E., se aplica a directrices superiores y cuando se han descubierto, el propio P.S.O.E., ha temido que llamarlos al orden, el otro nos pensamos - continúa - que hay que contar con U.C.D. y puede que presente fatiga por no atenderse sus brazos marciales.

Reconoce al Sr. Jerna tal capacidad, que lo considera insustituible en muchas cuestiones y le pide, se aparte de la disciplina del P.S.O.E. y P.C.E., a los que nosotros - concluye - no tratamos de disgregar, ya se disgregarán por sus mismos.

Declara el Sr. Alarcón Buelo, que no está en su ánimo crear distorsiones entre el P.S.O.E. y el P.C.E., pero hay una cuestión de fondo que me escrito, que no se ha contestado. No tiene el cargo de Secretario de la Comisión. No fue elegido nada. El Comisario Delegado de política, no debe ser



*[Handwritten signature]*

impugnado en las funciones propias de su delegación. La con-  
vocatoria se envió a mucha gente, pero no al Concejal De-  
legado de Poblados, que sigue vivo. - José Blázquez Prieto.  
Esto durante las condiciones de Manuel Xerna para esto y para  
otras cosas, pero las delegaciones deben estar acordadas con las  
competencias y cometidos. Y para asuntos de poblados, figu-  
ra como más indicado, el Delegado de Poblados y no otro  
Concejal. Si se quiere presidente del Concejal Delegado de  
Poblados, que se diga claramente.

El Sr. Xerna, ahora al Sr. Domínguez, que  
la independencia de C.I.V.I., sabe todo el mundo el color  
que tiene, puesto que antes de las elecciones, ya habían anun-  
ciado su vinculación al P.S.O.E., incluso le propusieron  
una candidatura conjunta. Opusiste en que ya están bien  
definidos, respecto a la pretendida independencia, y que no  
por ello, no adquiere fecciones.

El Sr. Giménez, justifica la falta de convocatorias al Sr. Blázquez, por razones de urgencia y apre-  
mio. Se debió a falta material de tiempo.

El Sr. Blázquez alude a la existencia de  
direcciones y teléfonos, prebentos para llamadas de ur-  
gencia en otros casos.

El Sr. Bonilla Borjaudis, manifiesta, que  
hay una relación detallando los cargos y el cometido  
de cada Concejal. Y estima que no deben inmiscuirse  
de unos en las atribuciones de otros. Hay que res-  
petar al que se tenga nombrado en los asuntos de  
su competencia. Confiesa que siente vergüenza de  
lo ocurrido en este Pleno, por la forma en que  
se está politizando todo, dentro de este recinto, don-  
de vivimos -dice-, a trabajar en beneficio del  
pueblo y no, a hacer política. Y que algunos  
miembros de la Corporación -añade- que se in-  
miscuyen en todos los asuntos y en todas las Co-



Mandado

35

reuniones y no remuevan nada en ninguna. Pide que se termine con esto y colaborem todos unidos por el bien general de Villanueva.

El Sr. Vargas González, lamenta tener que replicar al Sr. Bonilla, pero se ve obligado a aclararle que la política es el arte en el que nos desenvolvemos y tiene que existir en los ayuntamientos. Los comunistas -incluso- estamos en nuestro sitio. - a la izquierda.

Finalmente, el Sr. Dominguez Exojo, omeja, si es posible, se considere la conveniencia de modificar la hora establecida para celebrar las sesiones del Pleno, durante el periodo estival, proponiendo se fije para las 8.15 en lugar de las 8.0. Y se acepta por la Corporación.

Quera del orden del día, y tras ser admitido a deliberación, por su carácter de urgencia, se da cuenta de la necesidad de ofertar al Ministerio de Educación y Ciencia, los terrenos precisos para la construcción de un Grupo Escolar, en la zona de "Cerro del Río" de esta ciudad, considerando se los más idóneos y adecuados, los situados, entre la estación de servicios y la carretera de que da lugar, con una superficie de dos mil metros cuadrados, propiedad de Don José Antonio Cuesta Alfonso, y un valor de tres millones de pesetas.

Debidamente conocido y debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Proceder a la adquisición de dos mil metros cuadrados de terrenos; precisamente en la zona de "Cerro del Río"; por razones de idoneidad. Y con los siguientes linderos: Norte: D. Antonio Miguel Romero, D. Federico Gutiérrez de Reina y "Alvaros"



Mandingo

Quince y seis. L. Tr. Sur. - D. José Antonio Cueta Alfaro, D. Miguel Gallardo Fernández, D. Juan Antonio Madridaño firmados y prologados Asorevedra Bravo Murillo en su calidad de Interventor. Este. - D. Angel Lopez Segador y Este. - D. José Antonio Cueta Alfaro.

A bonar a mi propietario. - Don José Antonio Cueta Alfaro, el precio de tres millones de pesetas, acordando al Sr. Alcalde - Presidente de este Excmo Ayuntamiento. D. Manuel Pardo Benmrajo, para que otorgue, la correspondiente escritura de compra-venta, con las atribuciones que fueren necesarias para cumplimentar cuantos requisitos procedan a dicha finalidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós horas extendiéndose posteriormente la presente acta, que queda pendiente de aprobación y firma, hasta la próxima sesión, de todo lo cual, como secretario accidental. - certifico.

Alfaro Mandingo Pardo Benmrajo Segador Cueta Alfaro Madridaño Gallardo Fernández



Manueta

19

Margen que se cita:

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 16 de junio de 1980.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas-Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta, se reunen en el saln de sesiones, los señores que al margen se expresan; todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Don Manuel Vargas Bermejo; al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habian sido citados en forma legal y en primera convocatoria.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bermejo

Sres Concejales:

D. Juan M. Alvarez-L. Pasión.

D. Vicente Borriella Linares

D. Benito Daniel Casado.

D. José Dominguez Escob. Casado

D. Antonio Quintanilla Quintanilla

D. José H. Jimenez Garcia.

D. Ramón Zapateiro Casas.

D. Juan Sierra Martín.

D. Casimiro Blázquez y González.

D. José Blázquez Prieto.

D. Eduardo Borrallo Llamiso.

D. Ricardo Calderín Anco

D. Pedro Llamiso Carreras.

D. Francisco Casado Llamiso

D. Alfonso Castilla Sanchez

D. Antonio Gallardo Pison

D. Daniel Pérez Chiscano.

D. Miguel Salvo Caballero

D. Felipe Vargas Quintanilla

Sr. Sr. Entor en firm

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión a las veintinueve horas y siete minutos.

Asunto primero.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

De orden del Sr. Alcalde, el Secretario que suscribe, dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Asunto segundo.- Acondicionamiento de sala de autopsias, del cementerio municipal y construcción de un depósito de cadáveres y capilla aneja.

Al iniciada la sesión, el Sr. Alcalde, da lectura al informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal, sobre las obras efectuadas; es- mo construcción de cuatro bloques de nichos y de los servicios de señoras y caballeros, a falta de la instalación de los aparatos sanitarios. Y de la idea de continuar con el arreglo de la sala de autopsias y depósito de cadáveres.



Manuel

D. Manuel López Pascual

Ex. Secretario General:  
D. Julio Abián Páramo.

No vino el Concejal:  
D. Daniel Rincón Reguera.

Después indicar el Sr. Dominicus Lopez, que el contenido de la moción, es mucho más amplio que lo resumido en el informe del Sr. Aparicio, el Sr. Pérez Eliscano da lectura a la moción, que copiada literalmente dice:

"Como portador del grupo de Unión Centro Izquierda y como Concejal de esta Corporación, tengo el deseo de presentar la siguiente moción: "Hacendose necesario de la sala de autopsias del Cementerio Municipal de nuestra ciudad y construcción de un depósito de cadáveres, capilla ardiente y otras dependencias anejas". - Esta moción se basa en lo que a continuación se expone: a) La sala de autopsias está prácticamente en ruinas. - Hay una cristalera en el techo, justo encima de la mesa de autopsias, que tiene rotos los cristales. - Las paredes están muy deterioradas. - La posterior igualmente muy deteriorada. - La ventana - midea que existe, muy alta y deja pasar poca luz, e igualmente deteriorada. - Hay mesa para las autopsias, el material se encuentra bien, pero el sistema de desagüe, anticuado y en malas condiciones. El lavabo antiguo, viejo y con desperfectos. - No hay agua corriente. El agua que se necesita, se transporta en cubos, desde un pozo que hay fuera de la construcción. - Respecto al instrumental quirúrgico, a su dotación y los demás elementos necesarios, lo ignoramos, pues es el médico-forense, quien determinará en qué condiciones se encuentra y qué es lo que necesita para poder ejercer su función. - b) No existe depósito de cadáveres. - c) No hay una dependencia o habitación adecuada, para la estancia de los familiares de un cadáver allí depositado o pendiente de autopsia. - d) Falta un despacho para la autoridad judicial, el médico-forense y personal



Mendoza

nat. auxiliar, y para poder hacer las gestiones administrativas. - e) No hay luz eléctrica. - f) No hay personal de noche. - g) Inconveniente lógico de lo antes expuesto. - El primer Decreto del 10 de Octubre de 1968, número 255/68, que dice en su artículo 114. - En todas las capitales del Partido Judicial, existirá un local, destinado exclusivamente a depósito judicial de cadáveres, donde se realizarán las autopsias, el que deberá reunir las siguientes condiciones: a) Independencia, aislamiento e higiene. - b) Capacidad con unas dimensiones proporcionadas al servicio, nunca inferiores a cinco metros de longitud y cuatro de ancho por dos y medio de alto y donde habrá: 1. - Una mesa fija de mármol, granito o piedra artificial convenientemente dispuesta para su limpieza y desagüe. 2. - un lavabo, a ser posible, de agua corriente. 3. - blusa, delantal e impermeable, guantes de goma y caja de instrumentos para la autopsia. 4. - botiquín de curas urgentes y líquidos desinfectantes. - c) Para la práctica de autopsias, en cada caso concreto, podrá el médico-forense, utilizar los servicios de un mozo, para que le auxilie en los trabajos de carácter mecánico. - Segundo Decreto de 20 de Julio de 1974. - Reglamento de la Policía de Interna y mortuoria. - Dice en su artº 52. - Los cementerios deberán mantenerse en las mejores condiciones posibles y en un buen estado de conservación. - En todos los cementerios Municipales, deberá existir, por lo menos, - a) un local destinado a depósito de cadáveres, que estará compuesto, como mínimo, de dos departamentos intercomunicados entre sí; uno para depósito propiamente dicho, otro accesible al público. La reparación entre ellos, se hará por un tabique completo, que tenga a una altura adecuada,



Mandado

una instalacion, lo suficientemente amplia, que permita la vision directa de los cadaveres, - la capacidad de estos locales, estara en relacion con el numero de defunciones por todas las causas, en el ultimo decenio, expresadas cada dos años, en la poblacion de que se trata; la altura minima de los techos, sera de tres metros; las paredes seran lisas e impermeables, para que puedan ser lavadas facilmente; las aristas y vertices inferiores, se suavizaran, de modo que, resulten superficies curvas; el suelo, impermeable, tendra la inclinacion suficiente, para que discorran las aguas de limpieza y viertan facilmente al sumidero. En las poblaciones de menos de cinco mil habitantes, el deposito de cadaveres, podra ser utilizado como sala de autopsias, de donde disponer del material que consta del material de la legislacion vigente. En las poblaciones de mayor curso, debera existir, ademas, una sala de autopsias independiente. Y a ser posible, una camara frigorifica, para la conservacion de los cadaveres, hasta su inhumacion. - b) Un numero de sepulchros necesarios, ademas al curso de la poblacion del municipio, o por lo menos, serano suficiente para las mismas. - c) Un sector destinado al enterramiento de los restos humanos procedentes de abortos, intervenciones quirurgicas y mutilaciones. - d) Un horno destinado a la destruccion de ropas y objetos sujetos, que no sean restos humanos, procedentes de envenenamiento y limpieza de sepulchros. - e) Deberan existir ademas, locales necesarios para los servicios administrativos. - Dado lo anteriormente expuesto y segun la legislacion vigente, asi como la necesidad que muestra esta ciudad este a la altura de su categoria, volviendo que a la mayor brevedad posible, se



reunión en la sala de actas del Ayuntamiento, se  
establezca un depósito de cadáveres así como una capi-  
lla ardiente o rito, donde estén los familiares del ceda-  
dor, y las dependencias administrativas. También por  
noche de noche, al menos, localizado. Villanueva de  
la Serena, a diez de junio de mil novecientos  
ochenta. - Firmado: Daniel Fierro Chisano, - Concejal  
del Excmo Ayuntamiento de la ciudad."

Después de la lectura de la moción, el Sr. Alcalde se  
manifiesta en el sentido de que debe de pasar al es-  
tudio de las Comisiones de Urbanismo y Obra  
da, para la preparación técnica y la adopción  
de medidas de financiación oportunas.

El Concejal Delegado del Cementerio, Sr. Vir-  
gas González, manifiesta que fue él, quien pre-  
sentó el primer escrito, solicitando el arreglo y  
condicionamiento del cementerio, denunciando  
el estado de abandono en que se encontraba des-  
de hacía años. Termina advirtiéndose a la  
moción.

Interviene seguidamente el Sr. Domín-  
guez Rojas, esto se trata de apuntarse tantos  
problemas. Ha elogiado en un acto público la  
labor desplegada por los concejales comunistas, co-  
mo la más eficaz. Reconoce que este asunto, ha-  
bía sido ya presentado por el delegado de cemen-  
terios, pero se interroga si las obras se habían lle-  
gado a cabo con la urgencia que el caso requie-  
re, contestando negativamente. Solicita que se  
realicen las obras. Y que se acuerde en este Ple-  
no, aprobando la moción, sin necesidad  
de pasar a estudio de las Comisiones y si-  
fando un plazo de ejecución, consignando, en su  
caso, la responsabilidad correspondiente al culpa-

de del retrazo de aquella.

El Sr. Alcalde resume la palabra a continuación, el Sr. Juan Martín, opina que no hay algo que apuntar en tanto político a la vista de la forma utilizada para la convocatoria. Alude a la situación en que se encuentran las escuelas y a como deberían estar. Recuerda que hay un espíritu de acuerdos sin espíritu, estimando que la moción que podría aprobarse, pero preguntándose que quién iba a ejecutar el acuerdo con el bloqueo que se produce en las comisiones y como el Alcalde no puede ejecutarlo todo, debiendo colaborar todos los miembros de la Corporación dedicando el tiempo necesario, este procedimiento es pasarlo a las Comisiones y realizarlo, pero comprometiéndose todos en ello.

El Sr. Quintana García, suscribe lo expresado por el Sr. Juan Martín, apoyando la moción, pero haciendo consideraciones de forma al procedimiento empleado para la convocatoria. Las mociones, deberían estar motivadas e informadas por las Comisiones de Urbanismo y Hacienda e indicando, que si el Sr. Alcalde no hubiera querido, no hubiera tenido lugar este Pleno, porque hay que motivar las mociones para la convocatoria de un Pleno Extraordinario. Aludiendo al contenido de la moción, expresa un profundo respeto a las personas que han pasado por el trance de pasar una noche en el cementerio rebando su cadáver, recordando una propia experiencia personal, pero dado que en esta localidad, pueden presentarse tales casos en un periodo largo de tiempo, que hagan precisa la sala de autopsia, es razonable que pase la propuesta a la Comisión de Hacienda. Este problema, ante todo, es de carácter



M. Campa

39

crédito y la ampliación de los mismos, así como el aumento de los impuestos.

En turno de réplica, el Sr. Domínguez Egozo manifestó que por respeto al numeroso público asistente y a la incomodidad que supone su permanencia de pie, pasa por alto las alusiones del Sr. Torres y va a ver luego. Contestando al Sr. Quiñones, sobre (presentación de mociones), afirma que el B.O.E., debe introducirse por el carácter de urgencia, sin que se tenga noticia de ellas, previamente. Recuerda igualmente que, hace unos días, se acordó crear un puesto de trabajo, para superar mediante designación a dedo, sin subrogación, sin concurso público y sin figurar en el presupuesto, no por razones éticas, aplicar la ley en unos casos y prescindir de ella cuando no convenga. En cuanto a la ejecución de obras del cementerio, opina, que en caso al año, sería suficiente motivo para realizar las obras a fin de que se paliara la deplorable situación de los familiares que tuvieron que pasar una noche en la capilla del cementerio.

El Sr. Quiñones manifestó su acuerdo, respecto al último punto. Con respecto a la totalidad de detalles expuestos por el Sr. Pérez el día de ayer, tal vez no sean totalmente imprescindibles, pudiendo acometer la realización de la parte más importante, habilitando los créditos oportunos para ello. Sobre las mociones de urgencia de los plenos ordinarios, estima que pueden presentarse cuando neces se consideren necesarios.

Hay otras intervenciones, como la del Sr. Vargas Juncos, agradeciendo sinceramente al Sr. Domínguez Egozo, los elogios que ha



M. A. M. A.

los locales comunales. Y solicita se habiliten los créditos para ampliar el cementerio. También el mismo, por lo que alude a la posibilidad legal, de que el Ayuntamiento pueda contratar, personal en paro, por un determinado plazo y que concluido este, habrá que esperar a nueva contratación de personal que permita adecuar los locales del cementerio.

Como la sesión del Sr. Alcalde, el secretario que inscribe, hace una serie de puntualizaciones, respecto a los trámites que deben seguirse para realización de las obras a que la moción se refiere; tales como solicitar de los técnicos, el estudio y proyecto con la relación valorada de las obras que deben determinar las correspondientes comisiones, que se deben habilitar los créditos correspondientes y que en su caso deben tenerse en cuenta las disposiciones del Reglamento de Contratación, respecto a la ejecución de las obras en cuestión.

Debatido el asunto suficientemente, el Sr. Alcalde, pide a la Corporación, que se pronuncie sobre la aprobación de la moción, la cual es aprobada por unanimidad, adoptándose como consecuencia los acuerdos siguientes:

- 1) Que se redacte el proyecto técnico y presupuesto oportuno, por los técnicos municipales.
- 2) Que se habiliten los créditos necesarios, mediante transparencia o por cualquier otro medio legal.
- 3) Que se ejecuten las obras siguiendo los trámites reglamentarios, quedando facultado el Sr. Alcalde, para la adopción de las medidas conducentes a la ejecución de estos acuerdos.

Asunto tercero del orden de P. S. - Sanificación urbana, para la



Mantay

aplicación de técnica Planda en la cons-  
trucción.

Del Sr. Valero Caballero, del grupo de U.C.D.,  
se da lectura a la moción, que copiada literalmente,  
dice:

"Moción que presenta el grupo de Concejales  
de U.C.D., al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de  
la Serena. - El grupo de concejales U.C.D., presentan  
a la consideración del Pleno de esta Corporación,  
una moción para intentar darle una solución al  
tema, al problema de la vivienda social en  
el Municipio. - 1) Considerando en la actualidad  
el mercado de la vivienda y el suelo, dentro de  
nuestro Municipio, vemos y observamos como  
es difícil que las familias económicamente más  
debiles puedan llegar a ocupar una vivienda  
incluso de las ayudas de protección oficial. -  
2) Igualmente, después de estudiar amplia-  
mente la censu de terrenos que este Ayuntamiento  
ha realizado al Instituto Nacional de la Vivienda,  
comprendemos lo difícil que esas viviendas puedan  
ser adquiridas por personas de rentas mínimas,  
por las clases obreras. Eso es fácil de demostrar,  
dado que el costo de las viviendas, sin intereses, va  
a superar aproximadamente 2.500.000 pesetas, lo  
que, comparado con la renta media obrera, en  
haría aproximadamente 4, 3 años de salario  
para la adquisición de la vivienda, una suma o  
más, inabarcable. - A la vista de esta situa-  
ción, pensamos que esa cesión, ha sido una bue-  
na intención por parte de la Corporación, pero  
no la solución al problema planteado. Y es por  
esto, por lo que U.C.D., plantea una solución al  
tema, que en un principio no significa



Mantega

que sea excluyente, en muchos casos definitiva, pero  
 fundamentalmente, perfectamente condicionada y posible  
 por estos momentos. En interés, la solución que  
 presenta el grupo de Concejal@s u. c. b., es la que tec-  
 nicamente, se denomina, formación de una zona, cen-  
 tro del plan general de ordenación urbana, para la eje-  
 cución de arquitectura de técnicas blandas; esto práctic-  
 mente y en palabras vulgares, consistiría en:

1) Eliminación de un barrio, en el que en un principio,  
 eliminariamos la intervención directa y personificada del  
 técnico, sustituyéndolo por un consejo o tutela de los  
 vecinos municipales, sobre el área de influencia de  
 la vivienda. - 2) Se construirían viviendas en las que  
 los materiales estructurales, pasarían a ser los tradi-  
 cionales (fachales, bloques, etc), que abaratarían los cos-  
 tos. - 3) Facilitaría la autoconstrucción y la in-  
 tervención directísima del futuro usuario en la  
 construcción de la vivienda, a la vez que la pe-  
 queña empresa artesanal de albañilería, genera-  
 rá puestos de trabajo. - 4) generaría en dicha zo-  
 na, la arquitectura tradicional de Villanueva, eli-  
 minando alturas y aducias, fomentando el inte-  
 rés popular. - 5) Supondría un freno a la  
 especulación de terrenos por el sistema financie-  
 ro que proponemos. - Creemos que, en interés  
 está respecto a la idea y no pensamos que el desarro-  
 llo de la misma, sea una cuestión fácil, pero se-  
 ría a pesar de todo que el 80% de los habi-  
 tantes del mundo, viven sobre arquitecturas de  
 técnicas blandas. Este argumento, de por sí, eli-  
 minaría cualquier oposición basada en la falta  
 de técnicos para estas construcciones, que por otro  
 lado, nosotros proponemos que los tengan en  
 forma tutelar y además, obligando al ayuntamiento



Manoja

que sea el que ceda a sus propios  
 intereses. También es muy importante decir, que  
 esta arquitectura es propia de situaciones de crisis  
 económicas, que hay innumerables ejemplos repartidos  
 por el mundo, incluso algunos tutelados por grandes  
 maestros de la arquitectura; que en España, se ha cele-  
 brado recientemente, un concurso para el desarrollo  
 de este tipo de barrios; pero que es absurdo buscar  
 ejemplos por todo el mundo, cuando nuestro  
 pueblo es todo un ejemplo, y el más reciente que  
 puede servir, es el - barrio nuevo, que por sí, des-  
 hace los ataques que sobre este sistema pueden ha-  
 cer de chabotismo o cosa por el estilo. El empleo  
 de técnicas blandas, facilita ampliamente a un pro-  
 pietario, para concebir su vivienda con arreglo a un  
 programa, y es el idóneo para las capas más ele-  
 mentales de la sociedad, dado su abasto, aproxima-  
 damente un 48%. Se podría presentar algún  
 que otro problema de tipo legalista, problema  
 que puede ser resuelto desarrollando este concepto  
 en el nuevo plan general de Ordenación Urbana  
 invocando la autonomía municipal en  
 materia urbanística, y apoyado por los técnicos  
 municipales toda la gestión. Por terminar,  
 el grupo D. C. D. pide el apoyo unánime de es-  
 ta reunión, al mismo tiempo que solicitamos  
 que dicho apoyo se efectúe, proponiendo un método  
 de gestión de dicha zona, consistente, en irlo  
 haciendo punto a punto; la Comisión de Urbanismo de este  
 Ayuntamiento, con la colaboración de los téc-  
 nicos municipales, propondrá la zona y la ex-  
 tensión de la misma, desde desarrollar este siste-  
 ma alternativo, en el plazo de quince días, con-  
 ta: poner un plazo, para que no se duerma en el



Mansilla

de los asuntos aprobados, proponiendo el próximo mes de mayo, como mínimo, las zonas idóneas, y el Plan Urbanístico, lo más interesante, - 2) la Comisión de Urbanismo, estudiará el método para la adquisición de los terrenos; proponiendo los fundamentos de esta modificación de sistemas; 3) Permiso de Terrenos, por otros de propios del Ayuntamiento, - 4) solicitud de un crédito social hipotecario, a la Caja de Ahorros de Badajoz, para luego subrogar ese crédito a los adquirentes parcelarios, estando toda esta equitativa, para de los por impuestos. Y por supuesto se subvencionarán realizarse con el paro comunitario. - 5) la adjudicación de parcelas, las realizará el Deyo o Comisión Delegada por el mismo, después de establecer unas bases a priori de renta, y condiciones financieras. En Villanueva de la Serena, a. - Permiso

Comunicada la lectura de la misma, el Sr. Valino, concreta y aclara, que se trata de edificación de una zona análoga a la del barrio nuevo, calle de Graffos, Oriente, Barrio Murillo, utilizando materialmente adecuados, como ladrillos, bloques, etc. El orden a seguir, será el siguiente:

- 1) Disponer del solar.
- 2) Adquisición por los usuarios, siendo el propio dueño el que trataría con ayuda familiar, autónoma, o de albañilería, siguiendo la arquitectura tradicional de nuestra localidad, con planta baja, doblado, pasillo y habitaciones a los lados. Al Ayuntamiento, proporcionaría los terrenos para el empleo urbano, incluso, mediante la compra de propiedad, y el adquirente puede obtener crédito de la Caja de Ahorros, para hacerse propietario.



...determinación, el Sr. Juan Martín, manifiesta que le gusta la idea y se alegra del planteamiento, que <sup>entonces</sup> será aceptado por la totalidad de los presentes, pero quiere que quede constancia de determinados puntos fundamentalizantes:

- a) Que hay que primar, un compromiso colectivo.
- b) Que hay que dejar claro que es todo lo contrario de lo que se propone actualmente. Y que se va a crear problemas en el mercado de la venta de pisos, en contra de los intereses de los constructores, que esperan con el suelo, favorecidos por M.C.P.
- c) Que podrá recuperarse, la arquitectura popular de Villanueva.
- d) Que considera positivo, el sistema de financiación apuntado, por entender que los Caja de ahorros, atenderán las propuestas.
- e) Que lleva un año ocupado con el problema del urbanismo en Villanueva, estimando que hace falta que se vaya a la promoción de la vivienda de zonas nuevas y de ejecución de planes parciales. Mencionando que estaba aquí, los técnicos contratados por el Ayuntamiento, que habían cambiado tiempo atrás con todos los estamentos de la localidad, para redactar racionalmente los planes de urbanismo y que el Grupo de M.C.P., era el único que no se había reunido con ellos.
- f) Solicita por último, que una vez debatido el tema por la Corporación, inter venga también alguno de los especialistas en técnica blanda, por su conocimiento en la materia.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Domínguez Exop, para fundamentalizar por su parte lo siguiente:

- a) Que se trata de que el Ayuntamiento



Manzanera

de varias hectáreas de terreno y llevar a cabo las obras de infraestructura.

c) Que los solares disponibles, se venderían a precios mínimos, casi simbólicos, y que podrían ser objeto de permisos con otros terrenos de propiedad municipal.

e) Que se debería confeccionar una relación con las circunstancias particulares y personales de los peticioneros, para ser adjudicados a los que tengan mayores necesidades y que ellos mismos se hagan un obra.

f) Respecto a la alusión formulada sobre la forma de convocar el Pleno, con referencia a los edictos distribuidos para invitar a los ciudadanos para asistir al Pleno; quiere explicar, que ha sido para forzar a la Corporación con la presencia de estas personas, para que se pronuncie a favor de la propuesta, y para que, desde el punto de vista legal, no se pida que se abstenga.

Interviene a continuación el Sr. Pineda que manifiesta, que la propuesta de M. B. D. ha sido aprobada unánimemente, y que está completamente a favor de la arquitectura popular. Y en cuanto a estas obras subvencionadas, para las que si fuera necesario consecuencia - sea textualmente - no se hubieran concedido licencias. Se refiere a los informes de los arquitectos que están realizando estudios relacionados con la revisión del Plan general de Urbanación Urbana, y que ya habían adelantado una idea parecida, no haciendo falta señalar una zona determinada, sino variar la tipología de la edificabilidad. Los planes parciales que se llevan a efecto, proporcionará un 10% del suelo, y en cuanto al tiempo, habría de ajustarse a lo que la ley permita. Añadiendo que, de todas las formas el

problema económico, pide que se concreten más, sobre las necesidades de terrenos y disponibilidades, según los planes de Urbanismo y de nuevas viviendas serían necesarias, número de hectáreas, valor del proyecto y forma del canje.

El Sr. Bonilla, manifiesta por su parte, que está de acuerdo con la proposición y que lo aprueba, y espone su preocupación, sobre la ayuda oficial, con la finalidad de construir viviendas para las clases modestas, debido al alto coste de construcción de cada una de ellas, que las pone fuera del alcance de las necesidades. Hace elogio de los barrios construidos en Mérida, mediante cooperativas. Y manifiesta, que no se pierda la iniciativa, porque no se puede contar con los organismos oficiales.

El Sr. Domínguez Crespo, contestando al Sr. Pinillos, manifiesta que el número de viviendas a ejecutar y la realización de los terrenos, tendría que decidirlo la Corporación, pero que haciendo cálculos, podría levantarse, unos 70 viviendas por hectárea.

Si la Corporación aprueba la moción, se irá convenientemente, abrir una oficina, donde se elaborarian fichas de solicitantes, con toda clase de datos. Y a la vista de las peticiones, se podría calcular el número de metros necesarios. Lo importante es ir a la solución del problema de la vivienda, confeccionando los datos que sirvieran de base para planificar la adjudicación de los parcelas y la dotación de la infraestructura correspondiente. Considera más factible esta propuesta, que la creación de un Patronato. Y tan poco se manifiesta partidario de la intervención de los organismos oficiales, relacionados con la vivienda.





Ma. J. J.

44

de los planes parciales, sin espere a la revisión del plan general, siendo aconsejable, la modificación de los planes parciales, conjuntamente con el plan general.

Se debe aprovechar para cambiar la tipología, agrupando, que además del 10% correspondiente de cada plan parcial, podría obtenerse medio de las vías rurales, que pasarían a propiedad municipal, pero una vez hecha; que en 15 días, no podían arbitrarse los terrenos para concretar esta iniciativa, salvo que se modificaran los planes parciales, por el procedimiento de urgencia, refiriéndose especialmente al plan parcial, número 5.

A continuación, el secretario que suscribe, con la autorización de la Jurisdicción, interviene a modo de informe, manifestando, que no es su intención pasar por las leyes, ya que está al servicio de la Corporación. Lo que pretende, es hacer compatible la eficiencia con la legalidad.

El tema, hay que tratarlo, desde el punto de vista urbanístico, financiero de procedimiento burocrático y de gestión.

Desde el punto de vista urbanístico, se remite a lo anteriormente expuesto por el técnico Don Alvaro Fernández Gómez, recordando que dadas las plazas legales, no podría concretarse esa zona de construcción de vivienda en un Plan Parcial, en un plazo de 15 días. Con respecto al procedimiento financiero y en el caso de tener que acudir a la adquisición de terrenos distintos de los procedentes del 10% del aprovechamiento medio, en sectores de Planes Parciales, si se acorda al sistema de compra-venta o de solicitud de préstamos exigiria ineludiblemente, la transacción de los correspondientes presupuestos sectoriales. Desde el punto de vista burocrático, los



Mansueto

...adquisición de terrenos de rentas de los...  
...permiso o de expropiación, exigieran unos...  
...de acuerdo con la ley, salarios, que no po-  
...dría abandonarse en el plazo de días.

Con respecto al sistema de gestión y en la li-  
nea de lo que se está discutiendo, implicaría una actua-  
ción directa de la Corporación, además de la de los par-  
ticulares, por lo que se permitiría lanzar la idea de  
la creación de un Patronato, no como Fundación  
pública de acuerdo con el Reglamento de Servicios  
de las Corporaciones Locales, sino como una Enti-  
dad Beneficente Constructora, de acuerdo con una Or-  
den del Ministerio de Trabajo de 1955, en el  
que las dificultades que impone la ley de Régimen  
fiscal y sus Reglamentos en materia de contrata-  
ción, gestión presupuestaria y control en general,  
se eliminan, entablando todo el ciclo de la mis-  
ma, en la elección de un buen gerente o gestor  
que agilizará los procedimientos de correspondencia  
y financiación, recordando los ejemplos del Ayun-  
tamiento de Barcelona, de determinados Municipi-  
os de la provincia de Madrid y del Ayun-  
tamiento del Puerto de Santa María. Con este  
sistema, se podría incluso, fomentar y fa-  
cilitar el proyecto en la creación del por-  
to U.C.D.

El Sr. Domingo Exopo, aclara que  
en su propuesta, no pide que se termine el  
asunto en 15 días y que lo que solicita es que  
la Comisión de Urbanismo, indique a la  
Corporación en dicho plazo, la ubicación más  
adecuada de los terrenos destinados a este barrio,  
proponiendo su urbanización.

El Sr. Exopo, la gestión directa

del Ayuntamiento, sino que la Corporación, vende a precio simbólico a las personas necesitadas, y que no se trata de solicitar un crédito extraordinario, ni tampoco de expropiar.

En cuanto a la creación del Patronato, estime que puede hacerse como gestión paralela, aunque la fórmula propuesta, iría a más deprisa. Y que la Corporación, debe estar capacitada, para actuar sin intervención de gerencia o de Entidad de tipo benéfico, debiendo aprovecharse de la modificación de los planes parciales y de confeccionar la lista de las personas que necesitan las viviendas.

Por su parte, el secretario que suscribe, informa que tanto la adquisición de los terrenos, como la venta de los mismos o su adjudicación por otra fórmula, habría que hacerlo con sometimiento a los trámites legales, y a los plazos y términos establecidos en la legislación vigente.

El Sr. Jorua recuerda el ejemplo del Ayuntamiento de "La Coronada".

Todos los miembros de la Corporación nos vinieron al tema, sin perjuicio de utilizar también, el sistema del Patronato.

Estimando el asunto, suficientemente debatido, la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1).- Aprobar en todas sus partes, la Moción presentada por el grupo de Concejal de U.C.P. en relación a la expropiación verbal, para la adquisición de terrenos baldíos en la construcción.

2).- Que pase el tema, a estudio de la Comisión de Urbanismo, para que realice los trabajos preparatorios y previos, para la puesta



*[Handwritten signature]*

de este proyecto.

3.- Facultar al Sr. Alcalde, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución de estos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintifour horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente, que queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión. Y de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
R. Lafuente

*[Handwritten signature]*  
Francisco Calderas

*[Handwritten signature]*  
Daniello

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Juan L. Al. l. h.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Ma B

Márgen que se cita

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día 17 de Junio de 1980.

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Manuel Vargas Bermúdez.

Sres. Concejales:

D. Vicente Forcés Simoes

D. Antonio González Quirado

D. José H. Jiménez García

D. Ramón Pajuelo Lucas

D. Juan Lerma Martín

D. José Blázquez Prieto

D. Eduardo González Chacón

D. Francisco Carado Sánchez

D. Alfonso Castilla Sández

D. Felipe Varga González

D. José H. Navarro Campuzo

D. Andrés Domínguez Carado

D. Antonio Gallardo Chorro

D. Daniel Pérez Chiscano

D. Miguel Vahín Caballero

D. Eusebio Márquez González

D. Ricardo Calderín Amador

D. José Domínguez López

Sr. Interventor en funciones:

D. Manuel López Marchado

Sr. Secretario general

D. Manuel López Marchado

D. Manuel López Marchado

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta, se reunen en el salón de sesiones, los señores que al más que se expresan: todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Vargas Bermúdez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados en forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos.

Asunto único.- Estudio y examen, previo informe de letrado, sobre la posibilidad de ejercitar acción judicial correspondiente, en relación con la nota inserta en el Diario "Hoy", del día 11 de junio de 1980, titulada: - "Marejada en Villanueva".

De orden del Sr. Alcalde, el Secretario que suscribe, da lectura al informe emitido por el Letrado Asesor del Ayuntamiento. - Don Jesús Bardají López.- que expuesto literalmente, dice:

"El letrado que suscribe, en relación con las noticias publicadas en el periódico regional "Hoy", tiene el honor de informar:

Primero.- En la página 11 del ejemplar de dicho periódico, correspondiente al día 11 de junio de 1980, aparece una noticia que bajo grandes titulares de: "A la Busca de los doce mil Po-





Manifiesto

val:

D. Julio Nieto Raim.

No asistan los señores  
Concejales:

D. Daniel Rivera Requena.

D. Pedro Carmona Carrasco.

La "Gaceta Municipal" entre otras cosas dice: "Es pronto para la noticia que se publicó sobre la noticia, pero parece que por ahí, por unos papeles, andan a la búsqueda, casa y capture, de unos doce millones de pesetas que pudieran haber sido arrendados de las áreas municipales", refiriéndose al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y otros adelante: "Plena de los señores desde el Ayuntamiento de Villanueva a Madrid buscando al Alcalde Sr. Vargas Bermujos". Segundo.- Como consecuencia de un escrito dirigido al Director de tan repetido periódico, en el ejemplar del día 13 del mismo mes y año, en su página 21 aparece otro, no tiene que bajo el título de "Villanueva: Est control de las fondas lo hacen sucesorios", en la que al fin se le invita a transcribir parte del mismo sin que por el periódico, se haga aclaración de clase alguna. - Tercero.- En el ejemplar de 14 de junio del corriente año y en su página 26, dedicada a Don Benito Villanueva, aparece otro comentario del responsable.- Don Antonio Marquell.- bajo el título de "Fondas Municipales". No se pone en duda la honrabilidad de nadie: parece querer dar una copia a la primitiva noticia, pero sin embargo insiste en que lo dicho el día 11, "es como, sin mal, una redacción incompleta de una noticia, una redacción, que en ningún término está equivocada. Y que no debería tener más trasfondo"; y en otro lugar se dice, refiriéndose al Alcalde de Villanueva - Sr. Vargas Bermujos. "Y en ningún momento, se dice taxativamente en el texto, que dicho Sr. se haya fugado en dicho dinero. - Cuarto.- De la simple lectura e interpretación literal de la noticia aparecida en el ejemplar del día 11 a que se refiere el apartado - primero de este informe, se



*Mano*

deduce, sin que sea de dudas alguna, que en el mismo  
 se imputa la comisión de los delitos municipales, de unos  
 doce millones de pesetas. Y se alude expresamente a  
 la persona del Sr. Alcalde, al decir que se tracen de  
 todas maneras para buscarlo. Con consecuencia, pú-  
 blicamente, tal es un diario regional, se imputa  
 la comisión de un delito de los perseguidos de ofi-  
 cio, tal es el de injurias de calumnias públi-  
 cas, y por tanto, está comprendido en el art. 53  
 del Código Penal, que dice: "Es calumnia, la im-  
 putación de un delito de los que dan lugar  
 a procedimiento de oficio"; la calumnia vertida en  
 la noticia, no ha sido rectificada por su autor  
 ni por el periódico. Pues no puede considerarse  
 ni siquiera concediéndole la mayor benevolen-  
 cia, que al publicar parte del escrito reunido  
 por el Alcalde en funciones, se haga con inten-  
 ción calumniosa. Y para colmo, la última noti-  
 cia, más tarde, insiste; pues se limita a afir-  
 mar, que nunca han puesto su duda, la ho-  
 norabilidad del Sr. Vargas Bermúdez. Y que "en  
 ningún momento, se dice taciturnamente, que  
 dicho señor se haya pagado con dicho dinero."  
 Pero que induce a poder pensar; primero,  
 que si no taciturnamente, si se alude al Sr.  
 Alcalde, y por tanto, quedaría también inen-  
 do referida noticia en el art. 162 del Código  
 Penal. Y segundo, que no es solo el Sr. Alcal-  
 de, quien se sería implicado en la noticia, si  
 que también, toda la Corporación. Y a esta,  
 ni siquiera se alude. - Excmo. - El Real  
 Decreto - Ley de 1º de abril de 1947, n.º 24/47  
 de la Jefatura del Estado, regula la libertad  
 de expresión y en su art. 1º establece que pa-



Martín

na la persecución de los delitos de calumnia e injurias, previstos y penados en los artículos 453 y, si fuere necesario, del Código Penal, en los supuestos a que se refiere el artículo 463 del mismo texto, bastará de mención de la persona agraviada o en su caso de su representante legal. - El artículo 6.º del citado Real Decreto-Ley dice: De los delitos a que se refiere el presente Real Decreto-Ley, responderán los autores a que se hace mención en el artículo 13 del Código Penal, salvo cuando se trate de publicaciones en Internet. En estos casos, responderá también, el Director de la publicación. El artº 7.º de la misma disposición establece, que en todos los supuestos a que se refiere este Real Decreto-Ley, procederá la responsabilidad civil solidaria de la Empresa propietaria, del medio informático en el que se haya propagado la calumnia e injuria. Por todo lo expuesto, el febrado que suscribe, estima la procedencia, de que por esa Corporación, se ejerciten las acciones penales pertinentes, para la persecución del delito de calumnia que se desprende, conato por la información publicada en el periódico "HOY" del 11 de junio de 1980. - Es mi opinión, que someto a cualquier otra más autorizada. - Badajoz 15 de junio de 1980. - Firmado: Jesús Bardají López. "11"

Terminada la lectura del informe, toma la palabra el Sr. Alcalde, estimando que el artículo supone una calumnia para él y para los técnicos del Ayuntamiento, encargados de la cuestión económica, así como para el resto de la Corporación, manifestando, que ese tipo de noticia, no puede admitirse y aludiendo, que con anterioridad, ya habrían surgido, problemas



*M. R.*

parecidos. Y que el periodista, había sido requerido por la Alcaldía, indicándole la necesidad de documentarse, antes de lanzar las noticias.

El Sr. Alvarez - E. manifiesta su extrañeza de que este profesional, de a la información pública, una noticia sin haber tenido ninguna fuente de información y se gustaría saber, que miembro de la Corporación había facilitado al Sr. Barquilla la mencionada noticia.

El Sr. Alcalde, manifiesta que ignora tal punto, pero ve que un profesional, no puede dar una noticia sin fundamento que lo justifique, debiendo conocer sus límites. Aunque alguien le hubiera facilitado la noticia, no podía haberla publicado en los términos en que lo ha hecho; la gente lógicamente murmura con gestos y actitudes ostensibles y esto no es aceptable en absoluto.

El Sr. Galino, tomando la palabra, pide serenidad y manifiesta que siempre han existido malas interpretaciones. Su cargo público, siempre está expuesto a la crítica y tiene una imagen, pero sigue opinando que alguien, sea funcionario o miembro de la Corporación, ha facilitado dicha información, aunque estima, que todo ello es una falacia y que nadie vea en la veracidad de la noticia.

Después la palabra, seguidamente, el Sr. Piñeros García, manifestando, que vive en el supuesto que alguien le haya facilitado al Sr. Barquilla la información, le concede cierta benevolencia; quiere pensar que no ha querido decir lo que dice; pero esto ha causado un efecto que atenta a la Corporación y a los funcionarios. Existen a un



Mano

publico, los tipos de datos: uno, la irrupción pública y otro centrado a las personas, pero hay un hecho y es el siguiente; que el Sr. Papulte, en funciones de Alcalde, redactó un escrito, que él personalmente, presentó en las dependencias del Diario "Hoy", donde fue recibido, encontrando numerosas trabas. El escrito, de todas las formas, se publicó mutilado, sin que hubiera rectificación, riñiendo atentando contra la honorabilidad de las personas. Resumire diciendo; que no solamente responde el Sr. Barquilla, que también existe un jefe de Redacción en el periódico.

Ante la insistencia del Sr. Valino, que pregunta de dónde ha partido la noticia, el Sr. Ferrera interviene, manifestando su sorpresa por la actitud de U. P. D., porque precisamente en un principio eran los miembros de este Partido, quienes pedían la intervención inmediata de los Tribunales. Es averiguar de quién emana la noticia, es una investigación que no procede. Recuerda que se trata de un hecho que ha tenido consecuencias enormes y responsabiliza de ello al que lo escribió y a la empresa editora. Añadiendo que desde un punto de vista jurídico, habría dificultades para aclarar la cuestión.

Añade a que la primera medida tomada, fue precisamente redactar un escrito que fue mutilado, apareciendo a la luz pública en un sentido contrario al perseguido. Se ha entrevistado con el Sr. Barquilla, manifestando la gravedad de la noticia. Y pidiendo rectificación clara.

Estima - porque - que el Sr. Barquilla, no se ha dado cuenta de las consecuencias, estimando, que no ha existido intencionalidad y



Ma R

49

que tanto el Sr. Barquilla como el "Hoy", deben rectificar públicamente. Aparte de todo ello, continúen <sup>hay una</sup> ~~hay una~~ <sup>están</sup> ~~están~~ en el cargo del Sr. Barquilla, y es que los Ayuntamiento de San Pedro y Villanueva, pidieron al "Hoy", una página para información de todos los municipios, y para cubrir la del Sr. Barquilla, se encuentra completamente solo, sin apoyo de la Corporación. Apesar, de esto, reconoce, que con la materia, se han producido unos daños. Y solicita, que tanto el Alcalde, como los funcionarios afectadas, se manifiesten al respecto.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Bommilla, para indicar, que no es la primera vez que para algo parecido en la mencionada página, ya que hace algún tiempo se decía, que en uno de los Plenos de esta Corporación, los Concejales habían llegado con las manos. Sospecha que alguno de los funcionarios o miembros corporativos, se haya facilitado las notas y no se permite que se desprestigie la imagen de los Concejales. Hay que exigir datos y perfiles. Y determinar, quién ha facilitado la nota o que de una explicación la empresa.

El Sr. Alcalde asegura que se centre el tema; hay un hecho objetivo en el que se duda de su honorabilidad, la de la Corporación y la de los funcionarios. Y por tanto, hay motivo para llegar a una querrela, según se desprende del informe del Defensor. Este es el auténtico motivo del Pleno, de interponer o no, la querrela.

Tras la palabra a continuación el Sr. Dominguez Exojo y dice: que por su condición de abogado, tampoco encuentra motivos



Mandado

que ~~asumieren~~ la responsabilidad, recomendando que se ~~reflexione~~ con serenidad, lo que se va a hacer.

Recuerda, que el plazo de prescripción de este delito, es de un año. Y por tanto, hay tiempo para hacer las cosas con calma. Por otra parte, hay que tener en cuenta, la responsabilidad penal en que puede incurrir el infractor de este tipo de delitos, que ante un hecho que reviste cierta gravedad, si la pena es condenatoria, puede llegar hasta 6 años de prisión. Replica al Sr. Serna; que en este momento, no sabe cual es la postura de mi grupo, aparte de que cree personalmente, que este tipo de querrelas, no suele prosperar. Propone, igualmente, que se requiera la presencia de este Sr. en el despacho del Alcalde y de llevar todo esto, por unos canales de sentido común, ya que el periódico puede hacer mucho daño, y si éste es periodista, de una satisfacción pública, podría evitarse ir a los Tribunales. No obstante, continúa, podría en el juicio de conciliación potestativo que la ley prevé, el periodista, presentar disculpas y si son aceptadas, tenerse en consideración y no ir a los Tribunales. Remitiendo; propone lo siguiente: Facultar al Sr. Alcalde, para hacer cualquier tipo de gestión previa con el periodista, e inclusive, ante el Director del Diario, para que dicte una satisfacción de rectificación pública. Y segundo, que si se sigue el trámite del juicio de conciliación, que se pida una perita de indemnización. Se refiere, seguidamente, a la fuente de información y lo declara las implicaciones del mismo, haciendo textualmente el artº 820 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al Sr. Prudencio García, le parece bien



lo propuesto por el Sr. Domínguez Laxojo, así como que se reflexione, de todas formas, hay que poner sí en el lugar del spendido y si la querrela, no prospera, será porque el periodista, no habrá que rido decir lo que dice. Plega, que ha causado un doble dano, a la Corporación y a los funcionarios, y en cuanto a las consecuencias del encarcelamiento, dependerá de la acusación y conclusiones del sumario. Pero que si está claro, es que se ha producido una calumnia, tanto para la Corporación, como para los funcionarios. Y además, que si en el acto de conciliación se desdice el Sr. Barquille y publica una rectificación, podría ser suficiente para la Corporación, independientemente, de que los funcionarios tomaran otras medidas. De todas formas, cree que el camino más seguro, sería seguir la acción judicial, ya que el pueblo lo demanda.

El Sr. Blasques Prieto, manifiesta, que nunca en esta página se ha publicado nada positivo y que existe una clara intencionalidad. La dirección del periódico apoya la noticia, debiéndose pedir responsabilidades por ello. En cuanto a que el periódico puede causar dano, discrepa; puesto que si se le da, la oportuna réplica, el Diario se puede dar cuenta de que no necesita. Y si el periodista no conoce sus límites en la información y no tiene capacidad para llevar esta página, considera que no es un profesional.

El Sr. Valero, aclara que su grupo, desde que se enteró del asunto, ha dignificado al Sr. Alcalde, tanto como persona, como en relación al cargo que ocupa. Lo que es co



Madrid

responsable por el Sr. Alcalde, que manifiesta que ello es suficiente, que la noticia está en la calle y que en la calle está en desprestigio. Hoy, que es por la responsabilidad oportuna, pidiendo a la Corporación que se ponga en su lugar, ya que no se puede saber sin antes tener prueba. Y pide finalmente, que se pronuncie la Corporación.

Seguidamente, el Sr. Serra Martín manifiesta; que por parte del grupo de U. D., se ha puntualizado y centrado el tema a través del Sr. Dominguez, con el que coincide en sus reflexiones, aunque el Sr. Alcalde y funcionarios afectados, pueden tomar las medidas que consideren oportunas.

Propone como medida mínima, que tanto el Sr. Barquilla como el "Diario Hoy", rectifiquen públicamente y que en este caso cuando aparezca la rectificación, podría decirse que se ha conseguido una satisfacción.

Este es el camino a seguir, en otro caso, podría proceder la demanda judicial.

Se puede una serie de intervenciones y el Sr. Alcalde considera que el asunto está suficientemente debatido, solicitando que se lleve el asunto a votación.

El Sr. Valero, en nombre de M. C. D., concede al Sr. Alcalde, toda libertad, para que obra con arreglo a lo que piensa, por recordar que su puesto y su persona, se han puesto en entredicho.

De esta forma, se procede a la votación en la forma que sigue:

M. C. D., concede su voto al Sr. Alcalde para que actúe como desea. El grupo U. D. se adhiere. Y los componentes del P. C. E. y P. S. O. E.



*Mano*

de promuevan porque se haya a los Ayuntamientos  
a través de la acción judicial.

En consecuencia con lo anterior, los amos  
de adoptados son los siguientes;

1).- Se faculta al Sr. Alcalde, para ejercitar la  
acción penal correspondiente a través de la oportu-  
nidad quevalla contra - D. Antonio Bazarquilla -  
por su publicación en el "Diario Hoy", del día 11  
de junio de 1980, página 11, el escrito titulado  
"A la búsqueda de diez millones de pesetas";  
en contra el Director del Diario  
antes indicado, conforme al artº 13 del Código  
Penal.

2).- Facultar al Sr. Alcalde para el otorga-  
miento del poder especial para el ejercicio de es-  
ta acción y para el nombramiento de Abogado  
y Procurador, en las condiciones específicas y  
normales para esta clase de asuntos.

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la adop-  
ción de toda clase de medidas, incluso extraju-  
diciales, tendentes a conseguir la reparación de la  
honorabilidad del mismo, de la Corporación y  
de los funcionarios afectados y sin perjuicio  
de que cada uno de los interesados, pueda  
ejercer las acciones oportunas, en defensa de sus  
derechos.

Y no habiendo más asuntos de  
que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión  
cuando las veintuna horas, extendiéndose  
seguidamente, la presente que queda pen-  
diente de aprobación y firma, hasta la  
próxima sesión. Y de todo lo cual, como secre-  
tario, certifico.

*Mano*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

R Lafuente

Serna

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

~~*[Handwritten signature]*~~  
Eduardo Calderon

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Juan L. Al. Cruz

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
B...  
D. Malvar

*[Handwritten signature]*

Mandado



Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno Municipal, el día 3 de Julio de 1980.

En Villanueva de la Serena y en sus Casas-Comunitarias, siendo las veintinueve horas del día tres de julio de mil novecientos ochenta, se reunen en el salón de sesiones, los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente-Don Manuel Vargas Bernaldo, al efecto de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido citados en forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veintinueve horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.-

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifestó si procedía la lectura de las actas de las sesiones anteriores, agregando los señores asistentes, que no era necesario, puesto que ya habían leído las actas en cuestión, a las que prestaban su conformidad sin reparo alguno.

Asunto segundo del orden del día.- Estudio y aprobación, en su caso, de permuto de solares, para ampliación del de propiedad municipal, sito en calle Isabel Gallardo, para construcción de una estación de autobuses.-

Para cuenta del expediente tramitado para permitir una porción de terrenos o solar de propiedad municipal, a agregar del

Al margen que se cita,

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bernaldo.

Sres Concejales:

D. Vicente Bonilla Hernández.

D. Antonio Quintal Priado.

D. José H. Quintanilla García.

D. Juan Sierra Martín.

D. José Blasquez Prieto.

D. Eduardo Bernaldo Manzano.

D. Francisco Casado Lancho.

D. Felipe Vargas Quintanilla.

D. Juan M. Alvarado C. Carrión.

D. Antonio Gallardo Moreno.

D. Miguel Valero Caballero.

D. Ricardo Calderín Amador.

D. José Domínguez López.

Sr. Interventor en funciones:

D. Manuel Bernaldo Bernaldo.

Sr. Secretario General:

D. Julio Bernaldo Bernaldo.

No asistieron los señores Concejales:



Ma Joz

D. Carimiro Blázquez González  
 D. Pedro Carrero Carrero.  
 D. Alfonso Castella Sánchez  
 D. Quinto Daniel Carado  
 D. Ramón Infante Inca  
 D. Daniel Pérez Chiscano.

que posee el Ayuntamiento, en el Paseo de San Francisco, con una superficie de 315 m<sup>2</sup>, por otro de propiedad de Don Domingo Muñoz Barco, sito igualmente, en el casco urbano de esta ciudad, en calle Pabel Galardo, con una superficie de 257 m<sup>2</sup> y 53 cm<sup>2</sup>.

Resultando que se han efectuado las gestiones previas por el Sr. Alcalde e que alude el Decreto que indica el expediente de 23 de junio de 1980, en el que se expone; que es necesario ampliar el solar de nominado, antiguo cuartel de la Guardia Civil, para la construcción de la estación de autobuses de esta ciudad.

Resultando que de acuerdo con el informe unificado por el Sr. Secretario, se ha unido al expediente los documentos siguientes:

- Informe del Sr. Arquitecto, sobre las características de los terrenos a parcelar y sobre la valoración de uno y otro bien.
  - Dictamen de la Comisión de Planeación, contratando la necesidad de acudir a este expediente, para las puestas propuestas en la moción o decreto de la Alcaldía.
  - Certificación del importe del presupuesto ordinario de ingresos de 1980.
  - Certificación en relación al inventario aprobado en la última rectificación, de ser un bien de propios, así como certificado del Registro de la Propiedad, acreditativo de la titularidad dominical de ambos bienes, y de que están libres de cargas.
- el Diligencia de notificación a las partes, con la notificación dirigida a uno y otro bien y con la conformidad de las mismas!

Visto el artículo 6 y 189 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, el artículo 95 del Reglamento de Bienes y de las Entidades Locales,

el artículo 121 apdo. c de la ley de Régimen local, así como Real Decreto-ley 1.719/1.979 de 16 de junio.

Considerando; que el Ayuntamiento, tiene plena capacidad para adquisición y permuta, bienes de su propiedad, conforme al artículo 6 de la ley de Régimen local.

Considerando; que resulta acreditada necesidad y motivación de la permuta, según dictamen de la Comisión de Hacienda, que ha quedado incorporado al expediente.

Considerando; que el Ayuntamiento, tiene competencias a través del Pleno Municipal, conforme al artículo 121 apdo. c de la ley de Régimen local.

Considerando; que no es preceptiva la autorización de la Dirección General de la Administración local, conforme al Real Decreto 1.710/1.979 de 16 de junio.

Vista la legislación citada, la Corporación, en sesión ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

1.º Aprobar la permuta de la finca propiedad de Don Santiago Muñoz Barco, cuya descripción registral es la siguiente: "Caso sito en la calle de Magacela de esta ciudad, antes sin número, hoy marcada con el 82, de extensión superficial de 257 m<sup>2</sup> y 53 cm<sup>2</sup>. Mira su fachada al Saliente, linda por la derecha entrando, con otra de Manuel Gutiérrez; por la izquierda con otra de Vicente Sánchez; y por la espalda, con otra de D. Ricardo Ruiz, en la calle del Muelle. Se halla inscrita a nombre de D. Santiago Muñoz Barco, con la inscripción séptima, al folio 216 del tomo 333 del arrolado, libro 127 del Ayuntamiento de esta ciudad, finca n.º 8.186. (Valorada en doscientos mil pesetas)."



*Martín*

Para propiedad del Ayuntamiento de esta ciudad, cuyos lindes son los siguientes: Norte y Este, Residencia de ancianos de esta ciudad; Oeste, Don Andrés Bermijo García y Sur, calle Concepción, que es la fachada principal, de 315 m<sup>2</sup>. - Valorada mil quinientos mil pesetas.

Este solar, se registra, de otro de propiedad municipal, inscrito a favor del Excmo Ayuntamiento, al folio 239, del tomo 678 del archivo, libro 262 del Ayuntamiento de esta ciudad, finca n<sup>o</sup> 14.888, cuya descripción según inscripción primera. y primera nota al margen de la misma, es la siguiente: "Abwana solar en esta ciudad y en calle de San Francisco, señalada con el n<sup>o</sup> 8 duplicado, con una extensión superficial, de noventa y cinco cuarenta y tres metros en longitud y dos metros tres cuadrados, que linda por Norte, Este y Oeste, con posesión registrada y cedida al Instituto Nacional de Asistencia Social. y por Sur, con la calle Concepción y fincas urbanas, de Andrés y Ricardo Bermijo García".

2<sup>a</sup> - Que el solar que adquiere el Ayuntamiento en la presente, se destina para amplexar la zona donde se a instalar la estación de autobuses, en el solar de propiedad municipal - antiguo cuartel de la Guardia Civil.

3<sup>a</sup> - Que se inscriba en el Inventario de Bienes, como tal - Bien de Propios, con modificación y rectificación del arrendo en el que figura el solar antiguamente destinado al Cuartel de la Guardia Civil.

4<sup>a</sup> - Poner al Sr. Alcalde, para adoptar las medidas ulteriores que se deriven en su caso de este acuerdo incluso para la forma y otorgamiento de escritura-pública.

Asunto Tercero del orden del día. - Estudio sobre ampliación de oferta de terrenos al Ministerio de Tránsito





Ma Ray

porte de comunicaciones para construcción de estación de autobuses.

Con la venia de la Presidencia, por el secretario se acordó a la Corporación, que en la sesión de 16 de mayo de 1980, se había acordado ofertar al Estado "Ministerio de Transportes y Comunicaciones", el solar ocupado por el antiguo cuartel de la Guardia Civil, sito en la calle Gabriel Galardo, nº 25, con una superficie de 1.114 m<sup>2</sup>, para la construcción de la estación de autobuses.

Asimismo, se había acordado, iniciar expediente de expropiación forzosa, conforme al Reglamento de Bienes, de las entidades locales.

Para completar el solar, se mandó a las entidades del emplazamiento de la estación de autobuses, era preciso realizar una ampliación en el mismo, adquirida mediante permuto por el Ayuntamiento a Don Santiago Marco Barco, y con una superficie de 257 m<sup>2</sup> y 53 cm<sup>2</sup>, cuyos límites actuales, una vez consumada la permuto, son los siguientes:

Norte, Don María López, Sur, Excmo Ayuntamiento, Oeste, Excmo Ayuntamiento y D<sup>o</sup> María Calderín Barco y Este, calle Héroes del Prebente.

Asimismo, el Sr. secretario informó de los trámites a seguir, conforme al artº 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las entidades locales, en relación al artículo 189 de la Ley de Régimen Local.

Contraída la Corporación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1).- Ofertar al Estado (Ministerio de T. y Comunicaciones) el solar adquirido en permuto a Don Santiago Marco Barco, con una superficie, según el Registro, de 257 m<sup>2</sup> y 53 cm<sup>2</sup>. y cuyos lí-



M. J. P.

correspondientes, con los anteriormente reservados, para emitir el informe oportuno al Estado, en la sesión de 16 de mayo de 1980, con destino a la construcción de la estación de autobuses.

2).- Continuar el expediente de sesión gratuita, iniciado en la sesión del 12 de mayo de 1980.

3).- Poner al Sr. Alcalde, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución de estos acuerdos.

Por el Sr. Alcalde, se hicieron las aclaraciones oportunas, a petición del Concejal Sr. Gallardo Osorio, sobre la forma de financiar la construcción y ulterior explotación de la estación de autobuses, de que quedaron enterados los miembros corporativos.

Asunto en cuarto del orden del día.- Estudio sobre cambio de nivel, a favor de Don Agustín González Cruz, en conformidad de acuerdo de amnistía que le fue concedida.

Por el Secretario que suscribe, se dio cuenta de los antecedentes del caso, según a acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del 13 de abril de 1980, en el que la Corporación había acordado, a instancia de Don Agustín González Cruz, vecino de Macquegaleja (caerías), funcionario que fue de esta Diputación, hasta el año 1937, en que fue separado del servicio, por expediente de depuración política social, admitir el reintegro en el cargo de Vigilante de las bitinas del grupo de funcionarios de servicios especiales, clase auxiliar de la Policía Municipal, en el nivel retributivo 3 y eficiente 1, 5; de carácter aritmético, que proceda la jubilación por vejez, por haber superado la edad para el reintegro en el servicio activo.

Igualmente, se da cuenta, de que habiendo



M. Amador

Corporación, solicitó de la Dirección General, se iniciara un procedimiento retributivo, habida cuenta de las circunstancias del caso, se había recibido escrito de la Dirección General, con fecha de 29 de mayo de 1980, en el que constaba, que para conceder al interesado un nivel superior, mejorando los beneficios de la amnistía concedida, conforme al Real Decreto 3.393/1.976, por donde la Corporación, consideró, que le es de aplicación, lo previsto en la disposición transitoria cuarta, número tres, del Real Decreto 6.689/1.975 de 31 de Marzo y o la disposición transitoria tercera, número 3, del Decreto 689/1975 de la misma fecha.

Por el Secretario, se informó de que se refería en concreto a la posibilidad de transformar la plaza de Vigilante de Urbanidad que ostentaba el Sr. Agustin Cruz, en plaza de Auxiliar de Administración General, en cuanto que había realizado funciones de carácter administrativo, según se desprende del expediente.

Por el Concejal Sr. Marcos Campuzo, se solicitó aclaración, sobre el acuerdo que se pretendía adoptar. Y efectuada esta por el Sr. Secretario y Sr. Alcalde, respectivamente, la Corporación, en sesión ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

1.- Rectificar el acuerdo del día 12 de abril de 1980, en el sentido, de que se admitía el retroceso en el cargo de Auxiliar de Administración General, en el grupo de funcionarios de Administración General, subgrupo Auxiliar de Administración General, con el nivel retributivo A y eficiente 1.º; al que fue funcionario de este Excmo Ayuntamiento don Agustin González Cruz.

2.- Que se tramite, el expediente de fijación de pen



Martín

la Mutualidad, como consecuencia de proceder a la jubilación forzosa del mismo, por haber superado la edad para el retiro en el servicio activo, con cuarenta años de servicio, con el 80% del haber regulador y el 45% de mejora de pensión.

3.- Facultar al Sr. Alcalde, para la realización de los trámites pertinentes, para la ejecución de este acuerdo.

Asunto quinto de l' orden del día: Estudio y aprobación, si procede, de la concesión de una gratificación especial al Sr. Interventor en funciones. - Don Manuel Párrulo Manchado.

Como la palabra, el Presidente de la Comisión de Personal. - Don Antonio Giménez Gorrizado, informando que el tema ha sido tratado por la Comisión que el Preside y la Interventor, conjuntamente; tratándose de remunerar al Sr. Interventor en funciones, habida cuenta del mayor trabajo que se le ha acumulado con la muerte del Sr. Interventor-titular, y especialmente, por instrucciones de responsabilidad que lleva implícitas al cargo. También se refirió a la posibilidad de concederle una gratificación especial, al cabo de la Policía Municipal, en funciones de Inspector Jefe, por su parte de la plaza, agregando que en dicha reunión se acordó establecer en principio, una gratificación líquida, de 15.000 para el Sr. Párrulo Manchado y de 10.000 ptes líquidas también, para el Sr. Martín-Fernández.

En estos momentos, se incorpora el Alcalde. - Don David Reina Requena.

Por el secretario que suscribe, se manifiesta, que en la concesión de gratificación, por servicios especiales al Sr. Martín-Fernández, que no



Manu Ray

En el orden del día, por lo cual, podían  
 para del orden del mismo. y previa declara-  
 ción de urgencia, si así lo estimaba la Corporación,  
 El Sr. Alvarado-Casaparrua, que en principio  
 está conforme con la gratificación al Sr. Martín Fernández  
 manifiesta que existe un acto, que no le gusta, el sistema  
 de urgencia, contestando el Sr. Srnae Martín, por contra,  
 que habrá que recurrir con frecuencia a dichos asuntos por  
 que del orden del día, debido a la multitud con que trabajan  
 las Comisiones. En este caso concreto, por darse un agrario  
 comparativo, sistema que debe admitirse a estudio, ha con-  
 siderado de gratificación al Sr. Martín Fernández

Hechas las aclaraciones oportunas y visto el artículo  
 6º, nº 3, apdo. 6º del Real Decreto 3.046/74 de 6 de octu-  
 bre. Así como los ordenes de 23 de octubre y 27 de diciem-  
 bre de 1973, arts 13 de la primera y norma 18 de la  
 segunda; así como los bases de concesión de tales gra-  
 tificaciones, aprobadas por el Gobernador Civil de esta pro-  
 vincia, la Corporación, por unanimidad, acordó lo  
 siguiente:

- 1) Conceder, una gratificación por servicios especia-  
 les y meritorios, de quince mil pesetas líquidas,  
 al funcionario Sr. Manuel Rubio Manchado, por realizar  
 funciones de Intermunitor.
- 2) Que de traslado al mismo, a los efectos proceden-  
 tes.

Asunto sexto del orden del día:  
 Examen sobre las propuestas de los  
 comités locales del P.S.O.E. y del P.C.E. de  
 Tourbarain, en relación con la pro-  
 blematia del poblado.

El Sr. Alcalde, da lectura al escrito  
 que presentan los comités locales del P.S.O.E. y del P.C.E.,  
 en la reunión celebrada por los mismos, el día



Mano

27 de mayo de 1980, en torno a los problemas de aquel pueblo, se inscriben a los siguientes puntos: 1) Farmacia, 2) Abastecimiento, 3) Servicios sanitarios, 4) Teléfono, 5) Foros y peñonistas, 6) Deficiencias de alumbrado, 7) Vivienda, 8) Cercado del campo de fútbol y costumbres/civis de sus polideportivos.

En el primer punto expone; que el pueblo de Zorbarán, que contaba, hace siete años, con un Farmacéutico/titular, al quedar la plaza vacante desde 1973, dispuso de un Botiquín de Farmacia. Y que recientemente, habiéndose dado error, por no haber estado registrado legalmente, ni dado de alta como tal, solicitan que con la máxima urgencia, se busque la solución a tal problema, de tan vital importancia para el pueblo.

El Sr. Alcalde, en vista de las gestiones efectuadas en el fin de conseguir poner una farmacia en Zorbarán, lo cual era posible, si algún particular titulado lo solicitaba conforme a las manifestaciones que se habían hecho al respecto. Alude también a que se había enterado también con el farmacéutico de Valdeira, que antes llevaba el botiquín; quien le manifestó que por problemas laborales, había sido obligado a cerrarlo, pero que estaba dispuesto a abrirlo próximamente, una vez legalizado.

Se suceden una serie de intervenciones. El Sr. Pizarro Bieto, alude al problema que plantea en Zorbarán, la falta de farmacia y a las cuestiones de legalidad del botiquín por el que se había sido garantizado.

El Sr. Álvarez-Cienfuegos, manifiesta; que el verdadero problema, era el de la rentabilidad y que ya, el Sr. Alcalde, había explicado claramente, que por no estar legalizado, había sido objeto de clausura.



M. S. B.

El Sr. Vargas Gansales, cree que podría resolverse el problema, abriendo una sucursal de otra farmacia en ~~Villanueva~~ Villanueva o Valdivia.

El Sr. Germán García, piensa, que si no es oportuno el botiquín al farmacéutico de Valdivia, se comunicará a los profesionales de Villanueva, por si les interesa, opinando que según la reforma sanitaria, cree que debe haber un centro de asistencia por cada 500 habitantes.

El Sr. Serra, por su parte opina que hay dos problemas; uno de tipo cerrado, contra el que no se puede hacer nada y otro que cree será solucionado con la reforma sanitaria, que recogerá la obligación de que existan tales centros de asistencia en estos poblados, debiendo hacerse un estudio jurídico y que se dote a Guadalupe de un servicio de urgencia, como mínimo.

A continuación, el Sr. Domingo Exco, me informó que hay que esperar la distribución, ya que ha dicho el Sr. Alcalde, que está en vía de solución. Y que cuando se sepa el resultado de la entrevista con el farmacéutico de Valdivia, se adoptarán las medidas procedentes.

En todas estas intervenciones, se acuerda que por el Sr. Alcalde, se sigan haciendo las gestiones oportunas para solucionar este problema.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, da lectura al punto relacionado con el abastecimiento de agua, donde manifiestan los concejales locales, que las quejas son muy numerosas. Y que es muy raro el día que cuentan con el suministro de dicho servicio, refiriéndose a la actitud de la Confederación Hidrográfica del Guadiana: Por lo que respecta al pago del suministro de fluido eléctrico a Oseradero. También alude, a que la Confederación Hidro-



Mandado

Geografía del Guadiana, lo ha dado la explicación de que ciertos avenidas en general. El Sr. Alcalde manifestó, que también ha hecho gestiones ante la Confederación y ante el IRIDA; organismos que se trataban el problema de un lado a otro, y que ha mantenido reunión con los Alcaldes de los 100 pueblos de las 5 legas ptes, tratando de un problema, y se ha solicitado audiencia al Ministro de Agricultura y al Director del IRIDA, agregando también, que se había negado a firmar las escrituras de recepción de servicios, por encontrarse en una situación, y que no lo haría, hasta que no se encontraran en perfectas condiciones.

De todo ello, quedaron debidamente enterados los miembros de la Corporación.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, se entra en el problema de los SERVICIOS-SANITARIOS, después de haber dado lectura íntegra a lo expuesto al respecto, por los Comités locales del P.S.O.E y del P.P.S.

Con el manifestar, que ni el médico, ni el A.T.S. residen en Zúbarán, sino que lo hacen en Valdivia, por lo que, en caso de urgencia, está la población desatendida, pudiendo darse el caso, de que si la urgencia se presentara durante la noche, y con el teléfono cerrado, la situación pasa, de grave a ser desesperada.

Alude igualmente a que los locales donde se presta consulta, carecen del más mínimo material necesario. Acotualmente sigue, - dice lo siguiente: "El problema, que ya de antemano era grave, se complica aún más, puesto que el médico, por su cuenta y riesgo (y según rumores, creemos que por falta de pago de sueldo) ha establecido días alternos





Manifiesto

58

de paro de comités en nuestra localidad. Es decir, que  
terceras actividades los días para ponernos enfermos.

Respecto a las iguales, estos Comités locales piensan  
nos, que no hay que pagarlas, ya que bastante es lo  
que pagamos a la Seguridad Social para tener estos ser-  
vicios sanitarios, que luego resultan insuficientes:

Manifiestan, que el problema se agrava por  
la falta de farmacia, teniendo en cuenta, que en el  
pueblo hay, 15 pensionistas, que por padecer en-  
fermedades crónicas, se imponen que necesiten vi-  
sitas diarias al médico y a la farmacia, tenien-  
do que desplazarse a la farmacia de Valdeira, co-  
mo lugar más cercano.

El Sr. Alcalde, da igualmente lectura a  
una carta dirigida al médico de Valdeira con fe-  
cha 30 de junio, en el que se le requiere. Y,  
aun no se ha respondido.

Se abre, a continuación, un vivo debate  
sobre la cuestión planteada.

El Sr. Alvarez-Cienfuegos, solicita al Sr.  
Alcalde, que vuelva a leer las peticiones que  
se recogieron en el escrito, porque estima que se ha  
de una grave acusación, solicitándolo seguidamente  
el Sr. Alcalde.

El Sr. Alvarez-Cienfuegos manifiesta, que  
ante la alusión que se hace en el escrito, de  
que el médico, por su cuenta y riesgo y según  
números, por falta del pago de las iguales, ha es-  
tablecido días alternos para la consulta, hay una  
acusación grave, solicitando que conste en acta, por  
si el médico quiere defenderse oportunamente.

El Sr. Alvarez-Cienfuegos manifiesta, que no  
es claro, porque no se atiende a los agricultores,  
si todos ellos pagan sus sellos a la Seguridad Social.



Mandado

nal y estas afiliadas.

El Sr. Lerma Espina, que la redacción es dudosa, y manifiesta que hay una picaresca vergonzosa, en torno al problema de las señales por parte de los médicos. Y que hay testimonios claros en Valdivia, de ciudadanos que han solicitado la ayuda ante estos hechos. Y solicita del Ptero que se deje hablar al público, para que conste lo que está manifestando, lo cual es rechazado por el Sr. Alcalde, quien manifiesta que se les dará su oportunidad después de la sesión.

El Sr. Alvarez-Cienfuegos, solicita que conste en acta, las afirmaciones del Sr. Lerma. Interviene también el Sr. Blasquez Pozo, quien refiriéndose al Sr. Alvarez-Cienfuegos, le dice, que porque por un tanto sufren en la defensa de los médicos. El médico de Valdivia tenía antes consultas diarias en Barbacani y que posteriormente se han hecho alternas, recogiendo por escrito, el sentir de la población y sin que pueda haberse de acusación.

A continuación, el Sr. Jimenes Garcia, interviene expresando que hay que ser prácticos, y que si ha habido quejas del poblado, el Ayuntamiento debe tomar cartas en el asunto, exigiendo al médico que se explique, tratando de corregir, que el servicio se preste igual que antes.

Seguidamente, el Sr. Alvarez-Cienfuegos, en tono de réplica, partiendo de (textualmente) "la acusación rebata que se hace en el escrito", tiene que decir que esto no es justo, ya que el médico no está presente y no puede defenderse, entendiéndose que este tiene que tomar atendida la tarea que le corresponde, sin que pueda exigirse.



Mandado

59

que vaya todos los días. Acuña la palabra después, el Sr. Gallardo elogia para indicar que hubiera sido más efectivo, dirigiéndose al Sr. Blasquez Prieto, que trajera alguna denuncia concreta; para así poder pronunciarse sin que pueda hacerse afirmaciones en base a rumores. Y que si es cierto que el médico no va todos los días a Zorbarán, es por el impago de las igualas, que esto debe denunciarse, pero con rumores no se puede actuar.

Hacen otras intervenciones, como la del Sr. Pomilla, quien manifiesta que todos los pueblos pequeños están abandonados en este campo. Y es lo que sucede en Zorbarán, si la gente no denuncia, es porque tiene miedo, pero él está dispuesto a recoger firmas si fuera necesario.

Tras a continuación la palabra, el Sr. Dominguez Exojo, expresando que se está dirigiendo a Madrid. La Esperación, debe requerir del acuerdo al médico, exponiéndole que existen quejas del vecindario al respecto. Y que dé una explicación de las razones por las cuales no va al Zorbarán. Y posteriormente, si no se resuelve el problema, que se vaya a la Delegación Provincial de Sanidad, para que allí se vuelva.

Removiendo el asunto nuevamente debatido, el Sr. Alcalde manifiesta que volverá a insistir y que hará las gestiones oportunas. Y lo que prestan su conformidad, todos los señores asistentes.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da lectura a las peticiones sobre el servicio del teléfono en el que los Comités locales del P.S.O.E. y del P.E.E.,



Mañana

solicitan la creación con urgencia, de una central /  
propia de teléfonos, que subsane las anomalías que /  
sufrir el vecindario, exponiendo que el teléfono público /  
existente para todo el poblado, es el número 300 de /  
Saldina; funcionando el servicio irregularmente con /  
muchas averías, en horas espaciadas, etc.

Act. Sr. Alcalde informó; que se ha entrevistado /  
con el Delegado P. de Bellfones, quien le había mani- /  
festado; que para el año próximo, había una plani- /  
ficación de instalaciones, en el que Gubarán, estaba /  
incluido.

Ante la intervención del Sr. Dominguez /  
Excoj, de que se comunicase a la Compañía Telef- /  
ónica en Badajoz o Madrid, sobre la urgencia /  
de resolver este problema, todos los miembros /  
asistentes, prestaron su conformidad.

A continuación, el Sr. Alcalde, da lectura /  
al punto del escrito epigráfico. "JOVENES y PENSIO- /  
NISTAS"; en el, se manifiesta, que hace un par /  
de meses, les fue concedido a los jóvenes, un edi- /  
ficio en ruinas por el Ministerio de Cultura, pa- /  
ra compartirlo con jubilados y pensionistas.

Con el se alude a las reparaciones que son /  
necesarias, para ponerlo en marcha, por parte del /  
Ministerio de Cultura o del Ayuntamiento de Vi- /  
llanueva, ya que se hizo una colata entre la /  
juventud, para el arreglo del mismo, pero fue /  
insuficiente. Se reparan también, a la necesidad /  
de reparar a los pensionistas y jubilados de los J- /  
venes; colocándolos en locales distintos, a ser posible, /  
dejando como sitio de recreo para la juventud /  
el local objeto de reparaciones donde actualmen- /  
te se encuentran, y para los mayores, un si- /  
tio electrónico, de mi preferencia en la casa nº 16

de la Corporación de Guadalupe.  
Cada vez que se da lectura, el Sr. Alcalde recuerda a la Corporación, que aún los poblados no han pasado al Ayuntamiento, por no haber sido firmadas las escrituras de donación y entrega de servicios, y como el IRYDA es el propietario, no puede el Ayuntamiento disponer de ellos, que no obstante, había hablado con el Delegado Provincial de Cultura, quien le había manifestado que cuando tuviera fondos se tendría en cuenta.

El Sr. Plazquez Busto, solicita el voto afirmativo de la Corporación, para formular solicitud por escrito y documentada al Sr. Delegado Provincial de Cultura, para que dote de un librario a la casa en cuestión, destinada para recreo y esparcimiento de la juventud del poblado. La Corporación, se da por enterada, aprobando la propuesta.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da lectura al epígrafe sobre "DEFICIENCIAS de ALUMBRADO". En el se contiene referencias a que el poblado de Zurbarán, se encuentra en bastantes puntos de luz, pero muy deficientes. Por lo que los dos partidos P.S.O.E y P.C.E., en nombre de toda la comunidad, piden la renovación de todo el alumbrado, lo que tienen derecho a exigir, porque Zurbarán nunca se opone al pago de los tributos municipales.

El Sr. Alcalde, sobre esto opina y reitera, que ha habido reunión con los Alcaldes de los pueblos de colonización, y que se ha solicitado la entrevista con los organismos competentes. De todo ello, se da por enterada la Corporación.

Ma R



Consecuentemente, se trata del tema "LA VIVIENDA en el PUEBLO", que según escrito, califica de grave problema, dadas las situaciones de familias con padres e hijos casados, que viven en una sola casa; considerando, que puede solucionarse, ya que los distintos ministerios, facilitan viviendas a los funcionarios de plaza en Zurbaren, aunque solo viven los profesores de E.G.B. en el pueblo. Se refiere también a otras casas que están libres y deshabitadas y que podrían solucionar el problema a diez matrimonios jóvenes, aunque fuera momentáneamente. Y termina diciendo que Zurbaren necesita construcción de más viviendas.

Después de la lectura del escrito, por el Sr. Jiménez García, se solicita a claración por el secretario que responde, si las viviendas y los terrenos son propiedad del Ayuntamiento, contestando el secretario; que hasta tanto no se firmen las escrituras, el Ayuntamiento, no puede disponer de ellas. El Sr. Alcalde, también aclara, que las viviendas son para servicios especiales y por tanto, no pueden tener otro destino.

Con motivo a la petición de construcción de viviendas en Zurbaren y a los aspectos urbanísticos del problema, por el secretario se informa a la Corporación, de que la dotación de suelo urbano y la delimitación del mismo, debe contemplarse en la revisión del Plan general.

De todo ello, se da por enterada la Corporación.

Después de este punto, el Sr. Alcalde, da lectura al escrito en la parte que se refiere a "RECERDADO del CAMPO de FUTBOL y CONSTRUCCION de POLIDEPORTIVO".

En el escrito se alude, a que el pueblo es eminentemente rural. y que el futbol, es de los

locos e interinmientos en que se disfruta en la localidad. El Club del pueblo que participó por primera vez en el "Campeonato de Segunda Regional" la temporada pasada, ha tenido necesidades económicas, ya que el presupuesto es corto y no tiene el campo de fútbol creado, habiéndose dirigido la Directiva a este Ayuntamiento, solicitando ayuda a tal fin. Opinan que los ayres no serían muy costosos, aprovechándose de los fondos del empleo comunitario. También se refieren a la construcción de un polideportivo municipal con piscina incluida, que sería rentable para la economía municipal, debiéndose recibir del Ministerio de Cultura, a través de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, la construcción de ese complejo deportivo. Termina el escrito, con una alusión en general, a los puntos expuestos, en los que se refleja la situación concreta y exacta del pueblo. Y que el P.S.O.E. y el P.C.E., como partidos mayoritarios, desean se solucionen lo más rápidamente posible.

El Sr. Alcalde, al respecto informa, que ha hablado con el Delegado Provincial de Educación Física y Deportes, Sr. Sánchez Obanos, quien le había comunicado, que estaba esperando subvenciones para tal fin. Y que los trabajos se realizarán con el personal al paro.

La Corporación enterada, acuerda que se insta nuevamente, para conseguir lo solicitado.

Después de la lectura y deliberación, sobre los puntos del escrito con los acuerdos de referencia, continúa el debate, manifestando el Sr. Ferrn Martín, que el Sr. Alcalde, había afirmado haber solicitado ayudas del Ministerio de Educa-



*Mano*

cultura y del IRXPA, sin haber recibido contestación,  
afirmando que cuando transcurra un tiempo prudente  
habría que tener el valor de convocar, para una  
reunión fuerte de todos los pueblos, con los Ayuntamientos  
a la cabeza, sin que hubiera otra solución.

El Sr. Alvarado, en turno de réplica, dice, que es  
cierto que los Ministerios no reciben a las autoridades, ya  
que el Sr. Alcalde, ha sido recibido, lo que es corroborado  
por el propio interesado. Y dirigiéndose al mismo, dice lo  
siguiente: "Sr. Ferrás: Va viene a este Ayuntamiento  
sólo a hacer demagogia barata, y lo demuestra el  
hecho, de que el Sr. Alcalde está en todas las se-  
manas en Madrid. Y no puede creer, que vaya a  
pasarlo bien, sino a cuestionar y a ser recibido en los  
Ministerios, como lo demuestra, la concepción de la  
estación de autobuses y otros hechos. Contestando el Sr.  
Jiménez García, que en este caso, también iba a pasar  
lo bien, el miembro de U. P. D., que le acompañaba"

El Sr. Jiménez García, solicita que existe un  
acto, en adhesión a lo dicho por el Sr. Ferrás. No se  
puede estar en visita a un organismo, para que se  
despachen a otro con el mismo problema, como un  
caso entre Confederación Oculopropiética y el IRKIDS.  
También habría que solicitar de la Conferencia de  
Deputaciones si puede solucionar algo.

Hay otras intervenciones, y estimando el  
Sr. Alvarado, el asunto suficientemente debatido, lo  
da por terminado.

Asunto séptimo del orden del  
Día. - Manifestaciones del señor Alcalde.

No se formularon.

Asunto octavo del orden del  
Día. - Preguntas y preguntas. -



El Sr. Dominicus Izopo, formula la pregunta de si Valdivea tiene autonomía para tomar las medidas urbanísticas que era conveniente o si tiene dependencia de la Corporación, refiriéndose a que había visto recientemente, una foto de árboles en un bosque de la localidad, y lo ha sido comunicado, que era para hacer un parque.

El Secretario que inscribe Informe de las competencias de la Entidad Local Menor, entre las cuales está, la de administración de su Patrimonio

El Sr. Blasques Pardo, hace una aclaración al respecto y que se piensa hacer un parque en el lugar de referencia.

Se insiste por los señores opiniones por vía y Dama Martín, sobre las competencias de la Entidad Local Menor, si bien de acuerdo lo ha afirmado por el Secretario, que en cuanto a la planificación urbanística, había que contemplar el tema con una comisión total del término, desde el Ayuntamiento de la capitalidad.

Finca del Orden del día y tras admitirlo a consideración por razones de urgencia, se entró la Corporación en el asunto, de que ya se había hecho mención en el punto quinto del orden del día, sobre la posibilidad de conceder una gratificación por servicios especiales, de 10.000 pesetas mensuales, al cabo de la Policía Municipal, actualmente en funciones de Jefe de la Policía Municipal, por vacante del titular, Don Pedro Martín Ferrnández.

El Sr. Presidente de la Comisión de





Mano

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, el día 30 de julio de 1980.

En Villanueva de la Serena y en sus Casas-Comunales, siendo las veintinueve horas del día 30 de julio de mil novecientos ochenta, se reúne en el salón de sesiones, los señores que al margen se expresan; todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente Don Manuel Vargas Ferrnuz, -al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habíase sido citados en forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente y lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, siendo las veintinueve horas y veinte minutos.

Asunto primero del orden del día: Lectura y aprobación en su caso, de la acta de la sesión anterior.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, por el funcionario.- Don Felipe Díaz Hidalgo, -por delegación del Secretario que suscribe. Y finalizada la lectura de la misma, el Sr. Gallardo elvado, solicita en relación al punto 6º) Examinar sobre la propuesta de los Comités locales del P.S.O.E. y del P.C.E. de Zorbarán, en relación con la problemática del froto, que al final de la línea 22, página 9 del boletín, se incluya lo siguiente:

"En forma: Ya viene a este Ayuntamiento a hacer demagogia parata. Y lo demuestra el hecho, de que el Sr. Alcalde, está en todas las semanas en Madrid, y no puede venir, que vaya a hacerlo bien, sino a gestionar y a ser recibido en los ministerios, como lo demuestra la concesión de la estación de autobuses y otros boques".

Lr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Ferrnuz.

Pres Concejales:

D. Juan M. A. Bieznaga.

D. José Blázquez Prieto.

D. Vicente Bonilla Brindas

D. Eduardo Carralho Champo

D. Ricardo Beltrán Muñoz.

D. Pedro Garmena Casares.

D. Francisco Casado Casado.

D. Hipólito Castilla Sánchez.

D. Gerardo Darinell Casado.

D. José Domínguez Exoja.

D. Antonio Gallardo elvado.

D. Antonio Giraldo Quirós.

D. J. Antonio Jimeno García.

D. Ramón Jaramba Ferrnuz.

D. Daniel Bero chiseano.

D. Daniel Rivera Requena.

D. Juan Lerna Martín.

D. Felipe Vargas Ferrnuz.

Sr. Interventor en funciones

D. Manuel Espino Manchado.

Sr. Secretario general

D. Julio Chito Ferrnuz.

Los señores

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



*[Handwritten signature]*

res Concejales:

Dn Miguel Valero Caballero  
Dn Carimiro Blázquez González

Est. Sr. Quiñones García, manifiesta, que era cierto que ~~se~~ había dicho lo anterior, pero que también el había replicado "que en este caso, también iba a pararlo bien, el miembro de ACO que le acompañaba."

Por las estas consideraciones, que fueron admitidas por el Pleno, el acta fue aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día.- Proposición de V. A. Real' día sobre iniciación de expediente de modificación del plan parcial número 5.

Est. Sr. Alcalde, da lectura a la moción, que es piada literalmente dice:

"Por resolución de la Comisión P. de Urbanismo de 27 de Mayo de 1976, fue aprobado el plan-parcial n.º 5 del plan general de esta ciudad. En el plan de etapas del mismo, se establece su desarrollo en dos periodos de 5 años cada uno, en el que la iniciativa de la gestión urbanística, estaba atribuida al propio Ayuntamiento. Hasta el punto de transcurrir la primera etapa del mismo, habiéndose llevado a cabo, la urbanización y edificación de nuevas manzanas en terrenos de un solo propietario, cuando el número de titulars de parcelas en el ámbito del citado plan, rebasa la cifra de ochenta. - Todo ello ha venido a demostrar que el Ayuntamiento debe esforzarse y poner a prueba su capacidad de gestión, al objeto de superar la inercia de un plan de planeamiento a la configuración de la propiedad. Y sincronizar en las apremiantes demandas del suelo urbanizado por parte de una población, que dentro de los límites del casco urbano, apenas encuentra salida a estas exigencias. Por otra parte, la urgencia de dotar al barrio de la Cruz del Río, de un colegio nacional, ya aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia. Y para lo cual, el Ayuntamiento, ha adqm nido los terrenos necesarios, allí donde realmente pr

dican prestar mejor su función de servicio a la Comunidad,  
 pero urbanísticamente inadecuados por no hallarse incluidos  
 dentro de la zona cultural prevista en el plan, está exi-  
 giendo igualmente, la realización del suelo de este tipo,  
 ya que sería improcedente exigir un centro de enseñanza,  
 alejado de la población y en las proximidades de otro ante-  
 riormente construido. Existen otras razones, muy alic-  
 ionadas para la modificación del Plan parcial y para  
 la ejecución del mismo. En la sesión del 16 de junio  
 del presente año, el Ayuntamiento ha adquirido el con-  
 venio público de promover la costumbre  
 de viviendas adaptadas a la arquitectura tradicional y  
 popular, a través del llamado sistema de técnicas blay-  
 des. Para ello, como requisito ineludible, es preciso que por  
 otra parte del Ayuntamiento, se adquiriera los solares y  
 se establezca una zona que facilite la autoconstrucción  
 bajo el control del Ayuntamiento.ello es urgente la  
 puesta a punto, en el plazo más breve, de terrenos  
 urbanizados que la Corporación, podría adquirir en  
 arzo el 10% del aprovechamiento medio que le correspon-  
 de, una vez practicada la repartición de los terrenos  
 mediante la agrupación de las parcelas y la ulterior  
 adjudicación de otras nuevas, en proporción a los dere-  
 chos de los propietarios, sugiriendo la superficie  
 de que ya dispone el Ayuntamiento con los terrenos ad-  
 quiridos para el empobrecimiento del Colegio Nacio-  
 nal. Por último y al objeto de realizar, parale-  
 lamente a la revisión del Plan general, e incluso  
 adelantándose al mismo, una mayor oferta de te-  
 rrenos que canalizase la iniciativa privada en esta  
 zona, habida cuenta de las consecuencias que impli-  
 ca la suspensión de licencias, dentro del caso de  
 caso, sería también oportuno, que se agilizaran  
 los trámites de la modificación y ulterior desarrollo  
 del plan parcial, n.º 5. Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, tiene



Mansueti

El Consejo de Proposición propone lo siguiente: 1) Que se tome en consideración la iniciativa del expediente de la modificación del Plan Parcial n.º 5, ratificado e incluso ampliado, lo que ya había sido acordado, por la Comisión Permanente, en la sesión del día 19 de junio de 1.980. 2) Que por el Sr. Secretario, se informe de los trámites y del procedimiento a seguir para la ejecución de los acuerdos precedentes en su caso, de conformidad a lo que, al respecto, disponga la Ley del Suelo y los Reglamentos de aplicación de la misma. - No obstante, el Ayuntamiento Pleno, acordará lo que estime más pertinente. - Villanueva de la Serena, a 8 de julio de 1.980. - El Alcalde."

Después de la lectura de la Moción de la Alcaldía por el Secretario que suscribe, se da lectura a informe que copiado literalmente dice:

El Sr. Secretario que suscribe, en relación a lo ordenado por el Sr. Alcalde, sobre la propuesta de modificación y ejecución del Plan Parcial, n.º 5, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

- 1) La propuesta de modificación del plan parcial n.º 5, del Plan general de ordenación urbana de esta ciudad, motivada por la necesidad de cambiar de localización la zona de uso cultural y de facilitar la ulterior adquisición de solares, para el emplazamiento de una zona contigua de viviendas adecuadas a la construcción tradicional en esta ciudad, podría legalmente llevarse a cabo en base al artículo 29 de la Ley del Suelo y artículo 161 del Reglamento de Planeamiento.
- 2) La modificación, no deberá afectar, ni a la esencia de la superficie, ni a la forma de las zonas acordadas; ya que entonces sería preciso de acuerdo con el art.º 50 de la Ley del Suelo, solicitar aprobación del Consejo de Ministros, previo informe del Consejo de Estado y Ministerio de la Vivienda y con los acuer-

en virtud de a efectos de quorum en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, aunque estas competencias, por haber sido transferidas, habria que solicitarlo de la Junta de Extremadura, conforme al Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

3) La modificación, no deberá afectar al incremento de volúmenes de una zona, salvo compensación con nuevos espacios libres, artº 29 apdo 2 de la Ley del Suelo, y previo acuerdo de la Corporación en el quorum de los 2/3 del número legal.

4) La modificación, deberá respetar los principios y directrices del Plan General vigente, aprobado en 1969, dando el rango jerárquico de este último, salvo precisamente en cuanto a los elementos aislados, objeto de modificación.

5) La modificación, deberá respetar las posibilidades de aprovechamiento actualmente concedidas como derechos ulteriores de los particulares. Cualquier variación o disminución de esas posibilidades, implicaría una lesión de derechos adquiridos, que implicaría la correspondiente indemnización, conforme al artº 87, nº 2 de la Ley del Suelo, y que podría instrumentarse por la vía de los principios de la responsabilidad extracontractual, previstos en el artº 120 de la Ley de Expropiación forzosa y en los artº 102 y siguientes de su Reglamento de aplicación.

6) La modificación del plan parcial debe seguir el procedimiento establecido en el artº 41 de la Ley del Suelo y en el Reglamento de Planeamiento en su artº 136 y concordantes; Es decir, el Ayuntamiento procedería a la aprobación inicial, información pública por plazo de un mes que podría reducirse, aprobación provisional con el estudio de las reclamaciones formuladas, y la aprobación definitiva que co-



respondería a la Comisión P. de Urbanismo, si bien, bajo la dependencia de la Junta de Extranadura, en virtud del Real Decreto anteriormente citado.

4). La concesión de terrenos para la localización de una zona de construcciones populares y de arquitectura tradicional o su institución por otro sistema de gestión, tendría que ser con cargo al 10% del aprovechamiento medio del plan parcial (disposición 2.ª de la Ley del Suelo y art. 84 de la misma). - Estos terrenos, podría el Ayuntamiento adquirirlos una vez practicada la reparcelación, siguiendo los trámites previstos en los artículos 7.º y siguientes del Reglamento de gestión urbanística, aumentándolo con los terrenos de que fuera titular el Ayuntamiento, dentro del citado Plan Parcial. - A estos efectos, el proyecto de reparcelación, podría tramitarse y aprobarse, conjunta y simultáneamente con el plan parcial si bien, quedaría a resultas de la aprobación de este último (art. 84 del Reglamento de gestión). - Ello exigiría que las unidades de actuación, fueran claramente definidas en el expediente de modificación del Plan Parcial. - El momento oportuno para comenzar de oficio la iniciación de la reparcelación, sería el de la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial. No obstante, el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, acordaría lo que estime más pertinente. - Villanueva de la Serena, a 8 de Julio de 1.980."

Terminada la lectura del informe del Sr. Secretario que merece, Don José Domingo Exijo, presentarlo escrito, solicitando la incorporación del mismo en el acta, que es leído literalmente, dice:

"El grupo de Concejales de U.E.D. presenta ante este Ayuntamiento, un estudio sobre ubicación de zona para el desarrollo de técnicas blandas en



La construcción de viviendas.- Partimos de varias tesis para llegar a conclusiones definitivas.- 1ª.- La índole sociológica.- 2ª.- La índole económica.- 3ª.- Influencia del factor tiempo.

1ª) Sociológicamente, la ubicación de dichas viviendas, tienen que ser, una continuidad del medio donde se han desarrollado sus destinatarios, entonces nos tendríamos que preguntar: ¿dónde? Creemos en un principio, que las zonas donde se han desarrollado, los futuros ocupantes de estas viviendas, serían: la zona Norte, Santa Ana y la zona Este, Luis del Río, con indudable predominio de la zona Norte. Con este primer concepto, hemos limitado la zona a dos posibles.- Por otro lado y en el mismo orden, si analizamos los equipamientos y su grado de saturación, (perfectamente comprendido), que en la zona Norte, tenemos más y mejores equipamientos y mucho menos saturada. Y no es esto, una afirmación gratuita, sino una realidad. Cuenta esta zona con el 60% de la zona verde de la ciudad y con más del 50% de los puestos escolares de la misma, se cuenta además con la facilidad de acceso y las distancias a los centros comerciales y burocráticos, es igualmente mucho más pequeña, por lo que sin temor a equivocarnos, podemos decir que sociológicamente hablando, la zona Norte de la ciudad, es la idónea para poder llevar a cabo el plan de viviendas socialmente propuesto.-

2ª) Razones de índole económica.- Indudablemente, la zona Norte, genéricamente considerada, parece muy adecuada y tenemos que hacer concedir, un sistema inercial, que nos proporcione el punto óptimo. Indudablemente, nos hemos quedado con la zona Norte, pero realizando la situación, las condiciones económicas, pueden reorientarse en orden a elegir el punto óptimo en una serie



Mandado

1.º - a) - Análisis propiedad del suelo - b) Análisis de propietarios afectados - c) destino previsto de dicho suelo.

Con respecto a la propiedad del suelo, nos damos cuenta que en la zona afectada, hay cierta superficie en poder de instituciones, como la Iglesia, y otras en poder municipal; con lo que en un principio y para desarrollar un estudio eminentemente social, podemos contar antes que con nadie. Y además; da la casualidad de que en el Plan General de Ordenación Urbana, no exige su construcción en bloques / aislados, sino que se puede seguir construyéndose en manzana cerrada. Y sería casi inmediato su comienzo.

- Por otra parte, existen otras parcelas de considerable importancia, que están en condiciones idóneas de ser absorbidas por el Ayuntamiento. - 1.º - Parcela propiedad de Don Emilio Fernández Pardo. Y otras de 5.666 m<sup>2</sup> de superficie, que al tener cerrado el paso por vía de propiedad municipal, sería, ocurrente, en un principio tratar de llegar a un acuerdo con estos señores. - 2.º - La otra parcela existente, propiedad en la actualidad, de Don Luis Romero Esteban y que éste Sr., en un principio ha tratado ofrecida al Ayuntamiento, para realizar las empujaciones oportunas al Plan Parcial, n.º 5., creo que esta parcela sería de fácil permunta, adquisición, o acceso directo a la propiedad, por parte del Ayuntamiento, una vez compensado adecuadamente el plan parcial n.º 5.

Con respecto, considerando las siguientes parcelas:

Ayuntamiento	1.400 m <sup>2</sup> .
Diputación de Badajoz	6.328 "
Emilio Fernández y otros	5.666 "
Luis Romero Esteban	3.745 "



M. R.

Francisco Calderón Parejo	6.435 m <sup>2</sup>
José Benito Esteban	3.180 "
Francisco Ramos Barraute	209 "
Total m <sup>2</sup>	97 "
	26.050 "

Como vemos, podemos contar en una cantidad im-  
portante de m<sup>2</sup>, para en un principio, poder satisfacer cien-  
to cincuenta años como mínimo. - El Sr. proponente este  
punto tan concretizado, nos proponemos de pedir por  
todos los medios, un cambio sustancial del Plan Par-  
cial n.º 5-; dado que ocasionamos intereses legamen-  
te adquiridos, iríamos a las expropiaciones o a las  
enajenaciones por parte de sus propietarios a te-  
ner que, para conseguir igualdad de metros, te-  
ner que tratar con mayor número de propietarios  
en las enajenaciones estas que esto llevaría consigo. Por  
otra parte, y aquí entran con las razones de tiempo  
no es la tramitación, como muy bien pretende  
este Sr. proponente, habría que reformar el plan parcial,  
con el consiguiente costo que esto trae consigo,  
amen del tiempo que solo en periodo de infor-  
mación pública y alegaciones. Por todo lo ante-  
riormente expuesto, pedimos la aprobación de la  
presente propuesta, haciendo constancia de que pre-  
tendemos la solución inmediata del problema  
y presentamos casos realizables y no utópicos. -  
Haciendo constancia, de que si bien los miembros de  
la corporación intentamos resolver los problemas  
y las barreras jurídicas, este proyecto podría es-  
tar en marcha a último de año."

El Sr. Domingo Fijo, da una explicación  
sintetizada del escrito, preguntando al secretario que nos  
dice, el tiempo concreto en que podía tramitarse la mo-  
dificación del Plan Parcial, en 80 o más propietarios, en



Martín

caso de presentarse reclamaciones, se le contesta el plazo aproximado en que pudiera resolverse las reclamaciones, en caso de que ~~hubiera~~ acceso al recurso contencioso-administrativo, en las apelaciones ante el Tribunal Supremo, y distinguiendo los trámites de modificación del plan parcial de los del expediente de reparcelación en su caso.

El Sr. Arquitecto Municipal, a preguntas del Sr. Torra, interesado en opinión sobre la propuesta del M. E. D., manifiesta que había varios problemas en cuanto que los terrenos, por una parte están incluidos parcialmente en zona verde, en que por ser propiedad privada, habría que adquirirlos y en que sería necesario modificar el Plan General y las ordenanzas urbanísticas de altura, para además a lo pretendido.

Después la palabra el Sr. Torra Martín, manifestando que cuando M. E. D. inició el tema de las viviendas, lanzó octavillas por las calles, sin que ellos hubieran utilizado el mismo procedimiento. Recuerda que se adoptó el acuerdo de utilización de tierras baldías, para la promoción de viviendas, el día 16 de junio, habiéndose de un plazo inicial de 15 días para preparar los trabajos, y que en su momento, no se ha adelantado nada. Ahora, el grupo de M. E. D., no trae ni estudio, ni preparado el asunto, y no se puede improvisar. Ahora falta disponer de suelo y el Ayuntamiento lo tiene gratis en el Plan Parcial n.º 5, donde todo sería más rápido y más claro. En cuanto a las reclamaciones, podría haberlas por igual, en un sitio como en el otro. Por otra parte, la zona propuesta en la moción del Sr. Alcalde, es una zona dinámica como entrada natural del pueblo. Y discrepa de las razones de tipo sociológico y económico, presentadas por el Sr. Domínguez, no comprendiendo la oposición a un suelo que va a resultar gratuito para



Maldonado

el Ayuntamiento. En turno de réplica, el Sr. Dominguez Exojo, manifiesta que su grupo viene con una propuesta clara y concreta, con unos, superficies y propietarios exactos, se refiere a cada uno de los propietarios de la zona propuesta por su grupo. Y se lamenta de que el Pleno no se celebrara, varios días después; porque entonces hubiera traído datos más concretos sobre los terrenos del despoblado de Padajoz. Con respecto al tema de las setarillas, opina, que al Sr. Ierna no le es ajeno este sistema, que no se hicieron por demagogia, sino para que hubiera testigos, porque temia que el tema no saliera adelante. Esto se manifiesta en contra de la propuesta del Sr. Alcalde, pero solicita que se le dejen las manos libres para gestionar por su parte, en los otros terrenos.

Refiriendo al cumplimiento de la ley, dice; que si se cumple estrictamente, habría que demoler muchas edificaciones, y que aunque en muchos casos se tratara de personas humildes, en otros se había hecho con miras especulativas, por lo que si ahora el Ayuntamiento no se muestra tolerante, se estaria haciendo un flaco favor al pueblo. Solicita en consecuencia, que se les dé libertad para llevar a cabo su propuesta, sin perjuicio de aprobar la modificación del plan parcial y que después se cumpliera para enal, por la via más rápida.

Opiniendo a continuación, el Sr. Quintal Quijado, expresando que el problema no es tan ardoso como aparentaba, que se está muy de acuerdo en la propuesta, y que muchos sistemas pueden llevarse a cabo, sin que hubiera motivo para enfrentamiento.

Por Sr. Dominguez Exojo, vuelve a intervenir, manifestando, que si se ha invertido 11.000.000 pesetas, para la adquisición de terrenos para la construc-



ción de un grupo escolar, no había porqué oponerse a la adquisición mediante compra-venta de estos terrenos, o en su caso, acudir a la permisión. Y como estaban fuera del Plan Parcial, había menos problemas.

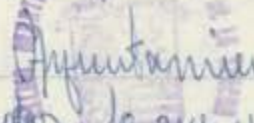

A continuación, interviene el Sr. Hiniñosa Garate, manifestando que no ve en principio tanta discrepancia, y espera que se vaya a votar afirmativamente, la propuesta de modificación del Plan Parcial. Se quiere crear suelo urbano en un terreno que no cuesta dinero.

Por lo que respecta a la propuesta de M.C.D., también, de su cuenta, que puede haber, de un 70 a un 50% de zona verde, habría que adquirir 13.000 m<sup>2</sup>, pero con las indemnizaciones urbanísticas señaladas por el Sr. Arquitecto.

No obstante, propone, que deban seguirse ambos caminos, aunque el grupo de M.C.D., debe centrarse las gestiones de cara a los problemas financieros que supone la adquisición de tales terrenos, terminando que no se opte a la realización de ambos proyectos.

De nuevo, vuelve a tomar la palabra el Sr. Srerna Martín, indicando que el grupo de M.C.D., debe documentar y preparar bien su propuesta. Refiriéndose a los 14.000 m<sup>2</sup> adquiridos para la construcción del grupo escolar, manifiesta que el Ayuntamiento, no los perderá en el desarrollo y ejecución del mismo, lo cual confirma el Sr. Arquitecto Municipal, pero si se acude al sistema de la permisión, se perdería suelo. Este tema, debe ser mejor suficientemente estudiado. Y recuerdo, que con anterioridad, el grupo de M.C.D., veía que había formado un equipo de arquitectos, para estudiar la reordenación del Plan Parcial n.º 5-, lo que se sorprendió. En cambio, ellos tenían ya el asunto estudiado debidamente.

El Sr. Dominguez Escosjo, vuelve a insistir sobre la imposibilidad de incrementar el 10% de los terrenos del Plan Parcial, con las adquisiciones por el



 Ayuntamiento para la construcción del Grupo Escolar, lo que es denegado de nuevo, por el Sr. Arquitecto, quien manifiesta, que el Ayuntamiento entraría como un propietario más, en el procedimiento reparcelatorio.

Se acuerda, una serie de intervenciones en las que se van mejorando las porturas de acercamiento, con las de los señores Bonilla Miranda y Vargas Gonzales, que proponen que deben seguirse ambos caminos, si bien, como materia este último, debe seguirse la vía más rápida, debiéndose dejar el debate político e irse a lo práctico.

Remueve el Sr. Alcalde manifiesta: que si la propuesta de U.C.D. es viable, debe seguirse la manifestación de ambos. Indicando, que si se ha presentado la moción, es porque se ha visto obligado a ello, ante la constante demanda, que ha tenido ocasión de comprobar durante los últimos días.

El Sr. Alcalde pregunta también al Secretario que responde, si es posible admitir a votación, la propuesta de U.C.D. quien manifiesta que evidentemente sí, pero debiéndose estudiar los trámites y pasos a seguir para llevarla a efecto.

Estimando el Sr. Alcalde, el asunto, suficientemente debatido, lo remite a votación nominal, acordándose lo siguiente por unanimidad:

- 1) Aprobar la propuesta de modificación del Plan Parcial, n.º 5, presentada por el Sr. Alcalde, para el cambio de la zona cultural, prevista en el mismo a la construcción del nuevo Grupo Escolar.
- 2) para la realización de una zona destinada para la construcción de viviendas de arquitectura popular y tradicional.
- 3) Que se estudie, igualmente, la propuesta del grupo U.C.D., debiendo quedar sometida a examen jurídico y técnico necesario, para su viabilidad.



Mano

Facultar al Sr. Alcalde, para la adopción de medidas procedentes en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Porom a favor de las dos propuestas anteriormente expuestas; todos los miembros asistentes: Don Manuel Vargas Bermejo, Don José Blasquez Prieto, Don Vicente Bonilla Hernandez, Don Eduardo Bonalle Chamiso, Don Ricardo Calderín Arador, Don Pedro Carriona Carrasco, Don Francisco Carado Camacho, Don Alfonso Castilla Sánchez, Don Benito Damián Carado, Don José Dominguez Exojo, Don Antonio Gallardo Chorro, Don Antonio Gualtel Quirós, Don José Antonio Primus Garcia, Don Ramón Sefuente Ruiz, Don Daniel Pico Elisch no, Don Daniel Rivera Requena, Don Juan Lina Martín y Don Felipe Vargas González.

Asunto tercero del orden del día. - Estudio en su caso, sobre contratación de servicios técnicos para la redacción de trabajos encaminados a la modificación del Plan parcial número 5.

El Sr. Alcalde expone; que para la puesta en ejecución de los trabajos necesarios para la modificación del Plan Parcial nº 5, procedía que se tomaran las medidas para la pronta realización de los mismos, para lo cual, proponía la contratación directa del equipo de técnicos, dirigida por Don Alvaro Fernández Gómez, que fue contratado por la Comisión Permanente, en vistas a la realización de los trabajos preparatorios y previos a la revisión del Plan General.

Como la palabra el Sr. Dominguez Exojo, manifestando que el grupo de A.C.D., se opone rotundamente, por estimar que la medida es poco seria, debiéndose seguir el sistema más limpio y honesto del concurso, insistiendo posteriormente, que una cosa es; que se hubiera encargado a aquel equipo, el





*Plaza*

trabajos preliminares y sta, que sigue haciendo lo demás. No quiere que el Sr. Alcalde sea, según su expresión; cabe ya dictamen en esta cuestión, y que se evite el caciquismo.

El Sr. Srerna Martín, dirigiéndose al Sr. Domínguez, le dice; que el mismo contrato junto con los demás miembros de la Comisión Permanente a este equipo, y que no hay caciquismo. Aludiendo al tema de los técnicos y su neutralidad, discrepa de la opinión de otras personas, e le dice la gran importancia de la actividad urbanística en la vida municipal, por lo que cada uno, busca los técnicos de más confianza. En este sentido, se propone a este grupo determinado y recuerda, que por el grupo de U.C.D., se había traído a otro equipo que se iba a hacer un convenio, en cuanto a la importancia del tema. Se refiere al prestigio reconocido que tienen los profesionales y que el sistema de subasta, no era el mejor, indicando que el Sr. Domínguez también estaba en la Comisión Permanente, cuando se trató a aquel equipo.

El Sr. Domínguez Fijo, en turno de réplica, manifestó, que cuando se trató el asunto en la C. Permanente, se hizo sin compromisos ulteriores. Se trataba de una propuesta razonable, que no hubo inconveniente en aceptar, porque se trataba de un trabajo temporal, que de ninguna forma implicaba la continuación de este equipo para la realización de trabajos de modificación del Plan Parcial o de revisión del Plan General. Dirigiéndose al Sr. Srerna, dice un palabra de él mismo, que en el Urbanismo, cada uno busca los técnicos más fiables. Y que en el mismo se juegan unos diez millones. Si ello es cierto, que quede constancia, de que en el grupo de U.C.D., no entra en el juego de la especulación. Y saldemos de este tema con la cabeza alta, sin caer en la trampa.

El Sr. Quintal solicita, que se aclare el



Maldonado

precio de millones y añade que de lo que se trata, es de que después de percibir esos millones, los alumnos que lo han hecho durante cuarenta años, si se contrata a este equipo, es porque les inspira confianza.

El Sr. Álvarez-Camacho, opina que un grupo no ha propuesto ningún equipo, ya que el único que lo hizo fue el Sr. Donna Martín, para trabajos previos a la revisión del plan general, lo que fue aceptado, pero ahora no les parece bien, que se haga sin concurso, a través del cual, se puede seleccionar mejor el equipo.

Seguidamente, hace su intervención, el Sr. Piñeros García, manifestando, que ellos no dependen ninguno ni de otro aprobado en el plan parcial número cinco y que no genera contradicciones, ya que antes, al Sr. Dominguez no le importaba saltarse la ley. Ya que por otra parte, admite la adjudicación directa. También observa contradicción en referirse antes a los trámites lentos de la ley y ahora postular un concurso, que retrasaría la adjudicación de los trabajos.

Trabaja a replicar el Sr. Dominguez Lopez, manifestando, que no quiere saltarse la ley. La selección de contratistas hay que hacerla minuciosamente y en sentido de la dignidad, fide transparencia en esta cuestión.

Hay otras intervenciones, como la del Sr. Borraja, que pregunta si es posible que estos trabajos los realicen los técnicos municipales, gastando tiempo de esta forma, contestando el Sr. Arquitecto; que en principio tiene capacidad legal para hacerlo, pero que carece de medios, ya que necesitaría contar con los servicios de un ingeniero, sociólogo, economista y otros complementarios.

Confirmado el asunto suficientemente debatido, se acuerda a votación nominal, acordándose

Designar directamente al equipo que está realizando los trabajos previos a la reunión del Plán general, dirigido por Don Alberto Ferrnandez Jimenes, para la realización de la modificación del plán-parcial n.º 5, al que se ha hecho referencia en el acuerdo anterior, quedando facultado el Sr. Alcalde, para la adopción de las medidas procedentes para la ejecución de este acuerdo.

Este acuerdo fue adoptado y votado a favor, por Don Edmundo Borralló Chamis, Don Ricardo Calderón Muñoz, Don Francisco Casado Casarcho, Don Antonio Gimestal Guizado, Don José Antonio Minillas García, Don Ramón Fuentes Funes y Don Manuel Vargas Bermudez por el P.S.O.E.; Don José Blasques Prieto, Don Vicente Bonilla Bonandes y Don Felipe Vargas Gausales por el P.C.E.; y Don Juan María Martín y Don Alfonso Castilla Sainza por el C.V.I. Votaron en contra, los señores; Don Juan Manuel Álvarez Pacheco Casu, Don Pedro Carrasco Carrasco, Don Benito Damián Casado, Don José Domínguez Exojo, Don Antonio Gallardo Lloro, Don Daniel Pérez eliscano y Don Daniel Rivera Requena, por el grupo M.C.D.

Asunto en cuarto del orden del día. Exámen u acuerdo, sobre concierto de operación de tesorería en el presupuesto ordinario.

El Sr. Jimenes - Marta, como Presidente de la Comisión de Hacienda, da una explicación sobre el objeto de la operación, así como de su necesidad, indicando que podría llegar hasta 4.000.000 de pesetas, y que podría concertarse en cualquier Banco, para pagar la nómina del mes de julio a los funcionarios y también algunos de los proveedores más urgentes.



*Mateo*

petición del Sr. Alvaros-Cienfuegos, el Sr. Intero-  
nector en funciones, da lectura a informe, que copiado lite-  
rahmente, dice: "El Interoector en funciones, con relación  
a la necesidad y posibilidad de ejecutar una operación  
de Tesorería, tiene el honor de emitir el siguiente infor-  
me:

a) La cantidad que se precisa para hacer frente al déficit-  
momentáneo de Tesorería, es de 7.500.000 pts, para atender  
pagos de personal y algunos proveedores.

b) La posibilidad legal de ejecutar esta clase de opera-  
ciones, viene recogida por los artículos 156 y siguientes  
del Decreto n.º 3.250/76.

c) Que el artículo 160, número 2, determina que las opera-  
ciones de Tesorería, se cancelarán, como máximo en la  
fecha de liquidación del presupuesto que se sirve de base,  
y en su ausencia, por tratarse del presupuesto ordi-  
nario de 1980, su límite máximo en cuanto al tiempo  
es el de 31 de Diciembre de 1980.

d) Que su único fin, es cubrir el déficit momentáneo de  
Tesorería y que a este respecto, se destacan los siguien-  
tes ingresos pendientes de cobro:

Ingresos pendientes de cobro del primero y segundo trimestres- Ene de agua, 1980	7.500.000 pesetas
Ingresos liquidados de menos, de ta- sas y otros ingresos 1979.	1.734.322 "
<u>Total</u>	<u>9.234.322</u>

e) Que el montante pendiente de cobro, ha originado un  
retraso considerable a los diversos proveedores de los  
distintos ayuntamientos municipales, pudiendo crearlo incluso  
al personal.

f) Que se entiende no existe otra solución, que el can-  
ciento de una operación de tesorería instrumentada,  
como contrato del anticipo de los ingresos anteriores

la recaudación, que tiene la consideración de ingresos ordinarios procedentes de cobros.

a) **Artículo 168** límite máximo de esta operación, lo determina el artículo 168, que lo fija en una cuarta parte de los ingresos ordinarios del presupuesto anual y que en el caso que nos ocupa, alcanzaría los treinta y siete mil millones de pesetas.

Por todo lo expuesto, considera que puede concertarse dicha operación de Rensorería. No obstante, el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, acordará lo que estime más procedente.

"Villanueva de la Serena, 8 de Julio de 1980"

Con respecto a la futura del informe, el Sr. Mares-Cienfuegos insiste en que se explique la finalidad de la operación de Rensorería, contestando el Sr. Francisco García, que es para pagar la nómina del mes de Julio, para pagar a algunos proveedores necesitados y para cubrir gastos de atracciones de las fiestas de Santiago, manifestando que si los miembros de M.C.P. anticipan a las remisiones de la D. de Hacienda, estarán enterados.

Replica el Sr. Mares-Cienfuegos, que algunos miembros de las Comisiones, sí están, y no duda del funcionamiento de la D. de Hacienda, pero cree, que ha habido deficiencias en el funcionamiento de la recaudación. Si los recibos del agua del segundo trimestre, se hubieran puesto al cobro, se hubiera habido evitado la operación de Rensorería.

En turno de réplica, el Sr. Francisco García contesta; que se va a agilizar el sistema de cobranza, pero que si los recibos, no se han puesto al cobro, hay que tener en cuenta, que el presupuesto ordinario, se ha remitido hace unos días a la Delegación.



Mandado

ción Provincial. Y desgracia de la acusación de inepticia a los funcionarios. El presupuesto ordinario se bien y el presupuesto especial, debiendo faltar al señor Alcalde para ello.

El Sr. Srna Martín, tampoco admite el calificativo de incapacidad o inepticia. Y pide al grupo de U. P. D., que acuda a las Comisiones, considerando el Sr. Alvarado-Ciuchuga; que en cuanto al trabajo de estos, hay que compatibilizar la dedicación a las mismas con el trabajo particular de sus miembros, como es notorio.

Se acuerda, una serie de intervenciones. Y estimando el asunto, insuficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo somete a votación nominal, acordándose lo siguiente:

1) Mencionar al Sr. Alcalde, D. Manuel Vargas Bermujos, para concertar con la Banca Privada, una operación de Tesorería, por un importe de hasta 7.000.000 Ptas., como contrato de anticipo de los ingresos ordinarios, pendientes de cobro que a continuación se relacionan:

Ingresos pendientes de cobro, del primero y segundo trimestre de aaaa. - 1980. -----	7.500.000 Ptas
Ingresos liquidados, de menos, de tasas y otros ingresos, 1979. -----	1.734.322
<u>Total. -----</u>	<u>9.234.322</u>

2) Que dicha operación, se cancele, como máximo, el día 31 de diciembre de 1980.

Estos acuerdos fueron adoptados, votando a favor: Don Eduardo Borrallo Chamizo, Don Ricardo Calderon Jimador, Don Francisco Casado Casado, Don Antonio Quiñstal Quisedo, Don José Antonio Jimenez Garcia, Don Ramiro Trajante Lencas y Don Manuel Vargas Bermujos, por el P.S.O.E., Don José

Don Manuel Prieto, Don Vicente Bonilla (Fernandez) y Don Teodoro Maza Gualles, por el P.C.E.; Don Alfonso Castilla (Sánchez) y Don Juan Lorna Martín por el C.I.U., votaron en contra los señores; Don Juan Manuel Alvarez-Cienfuegos y Carmona, Don Pedro Carmona Carrasco, Don Benito Daniel Casado, Don José Dominguez Excojo, Don Antonio Gallardo Chorro, Don Daniel Das Chisano y Don Daniel Rivera Requena.

Y habiendo llegado las veintimatro horas del día, la Corporación, no entra en el estudio y deliberación del quinto y último asunto del orden del día, dando por terminada el señor Alcalde la sesión, y extendiéndose posteriormente la presente, que queda pendiente de aprobación y firma, hasta la próxima sesión, y de todo lo cual, como Secretario CERTIFICO.

~~Alcalde~~ ~~Juan M. L. Prieto~~  
~~Bonilla~~  
~~Prieto~~  
~~Castilla~~  
~~Prieto~~  
~~Bonilla~~  
~~Lorna~~  
~~Casado~~  
~~Excojo~~  
~~Chorro~~  
~~Chisano~~  
~~Rivera~~



*Manuel*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el día 28 de Julio de 1980.

Margen que se cita.

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Manuel Vargas Bermejo.

Tres Concejales:

Don José Blasquez Prieto.

Don Vicente Borrillo Hernandez.

Don Eduardo Borrillo Chango.

Don Ricardo Calderin Duro.

Don Francisco Casado Camacho.

Don Benito Damián Casado.

Don José Dominguez Exeja.

Don Antonio Quintal Quintanilla.

Don José María Quintanilla Quintanilla.

Don Ramón Infante Lopez.

Don David Lopez Chico.

Don Juan Lorna Martín.

Don Felipe Vargas Gonzalez.

Don Miguel Valiño Caballero.

Sr. Interventor en Funciones:

Don Manuel Pajuelo Huete.

Sr. Secretario General:

Don José Prieto Loain.

Con Villanueva de la Jara y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta, se reunen en el salón de sesiones, los señores que al margen se expresan: todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Vargas Bermejo, - al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados, en forma legal y en primera convocatoria.

Abierta pública la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veintinueve horas y quince minutos.

Asunto primero del orden del día: Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Habiendo manifestado los señores concejales, que ya habían leído el acta de la sesión anterior a través de las fotocopias remitidas al efecto, y que no tenían ningún reparo que oponer, el acta de la sesión anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día: Estudio y propuesta sobre cambio de denominación de varias calles de la ciudad.

Como en primer lugar, la palabra, el Sr. D. Juan Lorna Martín, como miembro de la Comisión de Cultura, para poner de relieve, la importancia de la cuestión, manifestando seguidamente el Sr. Juan Martín conjuntamente con el Sr. Concejal Don



ria No asisten los señores Concejales:

- D. Juan M. Alvarado Campuzos Casin.  
 D. Domingo Blázquez González.  
 D. Pedro Carreras Casares.  
 D. Alfonso Castilla Sánchez.  
 D. Antonio Gallardo Alonso.  
 D. Daniel Rivera Requena.

Benito Darriau, que se habían puesto en contacto con el Ayuntamiento municipal. - Después de haber recibido información por un conocimiento de la historia de Villanueva, agregando que en estas calles que se van a proponer, hay algunas que no ofrecen dudas, mientras que otras pueden someterse a debate y estudio.

Se concede seguidamente, una serie de intervenciones: El Sr. Valerio propone, que deben participar los vecinos de cada calle en la elección de su nombre, en lo que abunda el Sr. Domínguez Llojo.

Por su parte, el Sr. Carlos Martín, opina que es hora de plantearse el asunto sin demora, porque la consulta con los vecinos, la prolongarían aún más. A continuación da lectura de la relación de calles con el cambio de nombres que se propone, que son los siguientes:

1) Calle de Generalísimo, por calle San Benito; calle Heróicos del Balcón por calle Magarela; la de Miguel Porras de Rivera, por calle La Muela; la de Carlos Jotelo, por calle La Carrera; la de Díaz Castro por calle Jares y la de Compañía Prisa de la Orna por calle Comarcal. En todas estas calles citadas, opina que no debe haber dudas, pero alude a otras como la calle Díaz Ambrosio y al Parque de José Antonio, que podrían ser estudiadas posteriormente con más detenimiento.

Se muestra discrepancia en torno si la actual calle de Generalísimo, debe llamarse toda ella de San Benito, o en la primera parte, tramo comprendido entre Plaza España y calle Morales, con el nombre de Carballos y el resto de San Benito, como propugna el Sr. Valerio, o toda ella con el nombre de San Benito, que es opinión predominante.



Madrid

El Sr. Dominguez Exijo, recuerda que aunque no coincide con la Corporación, debe servir a los vecinos, ya que se trata de una atención para con ellos, y por otra parte, este cambio estaría respaldado por los mismos en el caso de que en el futuro se planteara de nuevo el cambio de denominación.

Los señores Sierra Martini y Jimenez Garcia, coinciden en que el nombre de Cervantes, podría darse para alguna calle importante matizando el Sr. Jimenez, que podría darse un plazo de 3 meses para reclamaciones.

Hay otras intervenciones, como la del Sr. Jimenez Fernandez, manifestando que cada calle completa, debe tener un nombre. Y recordando que el pueblo no puede tomar a mal, la decisión del cambio de los nombres de las calles, porque se van a tomar nombres tradicionales y un recuerdo histórico.

Con las varias opiniones y matices y después de considerar el Sr. Alcalde el asunto minuciosamente debatido, se sometió a votación nominal acordándose lo siguiente:

- 1) Se acuerda cambiar la denominación de las calles siguientes: Calle de Gueralvarino por calle de San Benito; la calle Flores del Palomar, por calle Magaña; la calle Miguel Peranz de Rivera por calle de San Pedro; la calle Cabro Lotelo, por calle San Carrera; la calle Diaz Cabro, por calle de San Pedro; la calle Camarada Ruiz de la Sierra por calle Convencional.

El Sr. Dominguez Exijo voto en contra del cambio de nombre de la calle Cabro Lotelo por calle Carrera.

- 2) Se acuerda que durante el plazo de 3 meses se

podrá recibir las reclamaciones pertinentes de los vecinos de cada calle, para a la vista de los mismos, tomar el acuerdo definitivo o ratificarse en el mismo en su caso.

Asunto tercero del orden del día. - Exámen y aprobación en su caso, del expediente de modificación de créditos al presupuesto ordinario.

Hace una introducción el Presidente de la Comisión de Hacienda, dando cuenta de la propuesta de Intervención, razonando la necesidad de hacer frente a gastos para los cuales no existe consignación presupuestaria suficiente, en el presupuesto ordinario, por lo que es necesario, hacer transferencias de unas partidas a otras, conforme al artículo 691 de la Ley de Régimen local vigente.

Informa el Sr. Julián García, que lo ha estudiado la Comisión, reformándolo favorablemente, dando lectura a los conceptos que están necesitados de implementación, y que ascienden a una cifra global de 2.245.029 pesetas, en una hoja por la misma cantidad con cargo al epígrafe 2/25/254/65-1 de abastecimiento de agua.

Pregunta el Sr. Salino que si se retiran cantidades de la partida del servicio de aguas, pudiera ser, que para fin de año, no se cubran los gastos del citado servicio. Explicando el Sr. Julián García, que se había ya hecho esta previsión al hacer el presupuesto, y que apesar de la disminución de créditos, quedarían 2.800.000 pesetas, suficientes para la obtención del servicio a que está destinada.

Hace unas pocas aclaraciones oportunas y se metido a votación nominal el expediente de



M. R. R.

modificación de créditos al presupuesto ordinario, fue aprobado en la forma siguiente:

- 1) Se acuerda aprobar expediente de modificación de créditos mediante transferencias de unas partidas a otras, por importe de 2.275.029 pesetas, en la forma propuesta por el Sr. Interventor de Fondos y con el dictamen positivo de la C. de Hacienda.
- 2) Se acuerda exponer expediente para reclamaciones, por plazo de 15 días, previo anuncio en el tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3) Que se remita posteriormente al Pleno, por Delegado P. de Hacienda, con el cumplimiento de los trámites ulteriores pertinentes.

Este acuerdo, fue aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los señores: Vargas Bermejo, Blázquez Prieto, Bonilla, Fernandés, Borrallo Chamizo, Calderón Amador, Casado Leanacho, Giménez Mirado, Jiménez García, La Fuente Lucas, Jerna Martín y Vargas Quisales. Y votaron abstención los señores: Domínguez Rojas, Salvo Caballero, Daniel Casado y Fernández Chiscano.

El punto cuarto del orden del día. - Pliego de condiciones que ha de regir la subasta de terrenos donde irá ubicada la caseta municipal en las fiestas de San Bartolomé.

Iniciado el asunto con la venia del Sr. Alcalde, el Secretario que suscribe, indicó que el pliego de condiciones era básicamente, el mismo que había aprobado la Corporación, para la subasta de la caseta municipal, en las fiestas de Santiago y Santa Ana.



Madrid

76

Seguidamente se abre un debate, por lo que se aprueba un pliego de condiciones, en la que se hace una serie de intervenciones.

El Sr. Jimenez Garcia, manifiesta que la Comisión de Hacienda, ha propuesto, que los impuestos municipales, no gravasen a la concepción, indicando además, que si en julio, era procedente la autorización de espectáculos a particulares, al ser menor el volumen de las prisiones fuertes, podría no ser conveniente, hacerlo también en estas, indicando, que a su juicio, la Alcaldía debía prohibir la autorización de otras casetas.

El Sr. Dominguez Exojo, por lo que respecta a la permanencia de la caseta, indica, que se le debe dar al adjudicatario un plazo de flexibilidad, ya que, en el mes de agosto, debido a las posibles inclemencias del tiempo, puede verse perjudicado el espectáculo.

El Sr. Lerona manifiesta, que conste en el acta; que se debe de servir de experiencia al Ayuntamiento, lo servido en el caso de los toros, y si no hay públicos para un espectáculo, que no se monte. Hay desigualdad entre los que tienen locales y los que no lo tienen y la voluntad de la Alcaldía, debe ser en el sentido que no se abran más casetas.

El Sr. Exojo, también hace referencia, en que se debe tener en cuenta con la cuestión de los terrenos, que pueden traer quejas de los particulares.

El Sr. Salinas, por su parte indica, que no pueden tomarse acuerdos que fuesen estar en contra de la ley, y que al comerciante que se encuentra en los condiciones establecidas en el



Mando

Consejo de Comercio, no se le pueden poner trabas en el ejercicio de su profesión. Informa brevemente el secretario que suscribe, de las condiciones que deben darse para formular en su caso, las advertencias por defecto de legalidad.

El Sr. Pineros García manifiesta, que no está tomando acuerdos, sino haciendo recomendaciones al Sr. Alcalde, que es el que tiene competencia para conceder o denegar autorizaciones para la apertura de espectáculos, aparte de la previa del Gobernador Civil.

El Sr. Vargas Quisales, recuerda que todas las entradas, deben pagar lo mismo; tanto la municipal, como las particulares.

Debe a tomar la palabra el Sr. Torra, puntualizando la ventaja que tiene un comerciante de la localidad, para aprovecharse de su condición, por otra parte, no comprando porque se le dota de poder al Sr. Alcalde, para que resuelva este asunto con evidentes contradicciones jurídicas. Agregando el Sr. Alcalde a este respecto, que si se le da autoridad, considera que no habría ilegalidad en su decisión.

El Secretario que suscribe recuerda sobre el particular, que las resoluciones del Sr. Alcalde, están sometidas a recurso como cualquier acto administrativo municipal.

A continuación, hay tres intervenciones, y una vez debatido el asunto, y finalmente, la Corporación, da redacción definitiva al pliego de condiciones, que queda aprobado por unanimidad en la forma siguiente:

"Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que han de regir la subasta, para la adjudicación de terrenos del



Manda

77

emplazamiento de la caseta del Real  
de la Feria.

1.- Objeto.-

Es objeto de la presente subasta, la contratación de la utilización de los terrenos, para ubicación de la caseta municipal de la feria, en las Fiestas de San Bartolomé, según croquis y proyecto del Sr. Aparejador Municipal, que forman parte de este pliego de condiciones.

2.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación será de cincuenta mil pesetas.

3.- Permanencia de las instalaciones.

La caseta, podrá ser utilizada, los días 22 al 27 de agosto, ambos inclusive.

4.- Sistema.

La subasta se realizará, por el sistema de puces a la hora, en el Salón de sesiones del Excmo Ayuntamiento, el día y la hora que oportunamente se señale en el tablón de anuncios, boletín oficial de la provincia y diario regional Hoy de Badajoz.

5.- Forma de pago.

Deberá abonarse el importe del remate por anticipado y totalmente, una vez remeta la adjudicación.

6.- Garantías.

Para tomar parte en la subasta, se consignará en la Depósito Municipal, Caja General de Depósitos o equivalentes, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 5.000 pesetas (10% del tipo de licitación) en efectivo o mediante aval bancario.

7.- Gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario, todos los



Mant...

partes que se originen en ocasión de la celebración de la subasta y subiguiente adjudicación; tales como anuncios, timbres, impuestos estatales.

#### 8.- Riesgo y ventura.-

El adjudicatario, no podrá solicitar alteración del precio, o indemnización, excepto por alguna de las causas señaladas en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### 9.- Licitadores.-

Podrán tomar parte en la subasta, todos los que no estén comprendidos en los motivos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 2º y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### 10.- Obligaciones del Ayuntamiento.-

El Ayuntamiento queda obligado a:

a) Entregar al adjudicatario, la parcela en cuestión, con las facilidades que en su caso deben prestarse a través del servicio de obras y vías municipales.

b) Mantener al adjudicatario en el goce pacífico de la misma, durante los días de permanencia de las instalaciones.

#### 11.- Obligaciones del adjudicatario.-

a) El adjudicatario queda obligado al pago de una sola vez, del importe del remate.

b) Realizar todos los montajes y acondicionamientos, agua, luz, etc, por cuenta del mismo.

c) No poder traspasar el derecho adquirido sin autorización del Ayuntamiento.

d) No tener abierta la caseta durante los días rematados, con bailes y programas de atracciones y actuaciones, acorde con la importancia de





Manifiesto

78

de la ciudad.

12 - Tribunales competentes.-

Para conocer de cuantas cuestiones e incidencias se deriven de la concesión que se otorgue, se someterán las partes a la jurisdicción de los tribunales, que siendo competentes por razón de la materia, estén domiciliados en esta ciudad, o con jurisdicción territorial sobre la misma.

13 - Derecho supletorio.-

Para lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás legislación concordante. Tras la aprobación del pliego de condiciones, la Corporación ante la necesidad de agilizar el expediente, dada la premura de tiempo disponible, acordó declarar de urgencia la tramitación del mismo, con reducción de los plazos, conforme al artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exponiéndose al público para reclamaciones, por plazo de 10 días y simultaneándose la exposición al público, con el anuncio de licitación conforme al artículo 19, número 2, del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre. ""

Asunto sexto del orden de L.  
Lia. - Manifestaciones del señor  
Alcalde.-

Por el Sr. Alcalde, se dio lectura a escrito que, copiado literalmente, dice:  
"El tema del orden público, a raíz



Ma [Signature]

de la supresión de la Comisaria de Policía en nuestra ciudad, se ha convertido en una de las mayores preocupaciones de esta Alcaldía; que apesar de las medidas que viene adoptando, no ha visto justificadas los desvelos en tal sentido. Esto es comprobable diariamente, y así lo demuestran las constantes quejas que se presentan en el Ayuntamiento, desde diversos sectores de la ciudad. La última, y es por ello, que me he decidido a comentarlo en esta sesión, es la presentada por el Poadjutor de la parroquia - el nuestro señor de la Humana - quien muy sensatamente, pone de relieve, el lógico malestar que vienen sembrando ciertos grupos de jóvenes, los malos, bajo sus ficticias reivindicaciones por la libertad de todos sus aspectos, practican el libertinaje, atentando contra el orden y la convivencia de todos los villanovenses, que ya empiezan a estar atemorizados, por la falta de respeto de estos grupos; verdaderos "canebres" de nuestra sociedad. No quiero entrar en polémicas, sobre las circunstancias que les pudiera llevar a tales comportamientos, - si es que existen - pero sea cual fuere la razón, no admito, bajo ningún aspecto, malguer justificación sobre los actos de estos personajes que, he visto; están perturbando la paz ciudadana, me firmando así, aquello por lo que dicen que luchan y protestan; la libertad debe malguer vertiente.

Ante lo expuesto, solicito de toda la Corporación, se lleven a cabo, unas reuniones entre los portavoces de los distintos grupos políticos que componen el Ayuntamiento, para que; después de un vetero dialogo, se confeccionen los estudios correspondientes y



Mandado

señalar a los organismos competentes, para que por la Policía Nacional, además de que la Municipal ejecute sus competencias - se lleve a cabo, una mayor vigilancia, sobre acciones de gauderismo en general.

Puego al Sr. Secretario, de lectura del escrito presentado por el sacerdote al que aludo, con el fin de que cuando se encuentran presentes en la sala, comparecer todo lo que he manifestado. Y que es el criterio de la veracidad, por la cual debemos velar en cada momento. - Villanueva de la Serena, a 23 de Julio de 1980. - El Alcalde-Présidente. -"

De lo que se da por enterada la Corporación, acordándose estudiar las medidas oportunas para erradicar el gauderismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanto la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiendo se seguidamente tal presente. Y de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

Handwritten initials or signature on the left margin.

Multiple handwritten signatures and initials, including names like 'Bautista', 'Mandado', 'Bocillo', 'Rodríguez', 'Juan Carlos', 'Bocillo', and 'Juan Carlos'.



*Manuel*

Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento (de Villanueva de la Serena) el día 4 de septiembre de 1.980.

Márgen que se cita:

Sr. Vocal Sr. Presidente:

Don Manuel Vargas Bermejo

Sres Concejales:

D. Casimiro Blazquez Guadales.

D. José Blasquez Prieto.

D. Vicente Borvillo Ferrández

D. Eduardo Borrillo Chavero

D. Ricardo Calderín Aguado.

D. Francisco Carado Camacho.

D. Alfonso Castilla Sánchez

D. Roberto Domínguez Carado.

D. José Domínguez Lopez.

D. Antonio Gallardo Morra.

D. Antonio Giménez Guisasa

D. José Antonio Jiménez García

D. Ramón Lapaente Páez.

Don Daniel León Chiscano.

D. María Dolores Martín.

D. Felipe Vargas González.

Sr. Interventor en Fondos:

D. Manuel Pajuelo Marchado

Sr. Secretario General.

D. Antonio Fein.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Comunitarias, siendo las veintinueve horas del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta, se reunen los señores que al márgen se exponen; todos ellos componentes del Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde - Don Manuel Vargas Bermejo, al efecto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto. A porte público.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veintinueve horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

No se dio lectura al acta de la sesión anterior, por cuanto los señores concejales, ya habían leído en fotocopia del original, remitidas a cada uno de ellos, manifestando a instación del señor Alcalde, que no tenían reparo alguno que oponer, quedando por consiguiente, sin modificación alguna y por unanimidad, aprobado el borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de julio de 1.980.

Asunto segundo del orden del día. - Estudio y examen sobre adhesión al acuerdo de iniciación del proceso autonómico de Extremadura.

Con la venia del Sr. Alcalde, por el secretario que suscribe, se dio lectura a escrito

No asisten, los señores Concejales:

- D. Juan M. Álvarez L. García,  
 D. Miguel Valino Caballero,  
 D. Pedro Carreras Carrasco,  
 D. David Rivera Reguena.



Mandado

dirigido por el Presidente de la Junta Regional de Extremadura, con fecha 14 de Mayo de 1980, al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, y que, copiado, literalmente dice:

"La Junta Regional de Extremadura, celebró sesión plenaria ordinaria en Plasencia, el pasado día 12 de mayo de 1980.

Con su asunto cuarto del orden del día, se trató sobre: - ESTUDIO Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ACCESO A LA AUTONOMÍA EXTREMEÑA.

La Junta Regional de Extremadura, convencida de que es preciso alcanzar la autonomía a través de los cauces que establece la Constitución, que fija igual techo para todas las Comunidades, aunque señala dos vías de acceso, estudió las condiciones y circunstancias de la situación de la región extremeña, a fin de determinar la mejor adecuada ponderación de los riesgos y ventajas de una y otra vía.

La disposición transitoria primera de la Constitución, otorga a los órganos colegiados superiores de los territorios dotados de un régimen provisional de autonomía, concretamente en Extremadura a la Junta Regional de Extremadura, la facultad de poder sustituir a las diputaciones provinciales, en la iniciativa que el artículo 143-2º de la Constitución les atribuye.

En este sentido, la Junta Regional de Extremadura, en la sesión celebrada en Plasencia, acordó por UNANIMIDAD, la iniciación del proceso autonómico para la región extremeña, de conformidad con las facultades que se concede, la ya citada disposición transitoria primera de la Constitución.

Finalizado el proceso autonómico, la región ex-



Extremena, tiene un plazo de seis meses, para cumplimentar cuanto se determina en el artículo 143 de la Constitución, ya que pasado ese plazo, no se podrá reanudar la iniciativa al proceso autonómico hasta dentro de cinco años.

De los dos requisitos que determina el artículo 143-2º de la Constitución, se ha cumplimentado el primero, debiendo cumplimentarse el segundo; es decir, acuerdo de adhesión de las dos terceras partes de los municipios de cada provincia extremeña, cuya población represente, al menos, la mayoría de su censo electoral.

En este sentido, la Junta Regional de Extremadura acordó, y así lo he, como Presidente de la misma, solicitado participar a todos los Ayuntamientos de la región, que - se adhieran al acuerdo de la iniciativa del proceso autonómico en Extremadura; tomado por la Junta y - por unanimidad - en la sesión celebrada en Plasencia el pasado día 12-5-80, por la vía del artículo 143 de la Constitución.

A este respecto, se remiten modelo de acuerdo de adhesión, confiando que el mismo sea adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento, en sesión, en su momento del día, se determine con claridad este asunto.

Considerando que la Constitución determina unos plazos perentorios, seis meses, y estando próxima la época vacacional, mego a la reunión a la Corporación en el más breve plazo posible, adaptando el acuerdo de adhesión que a título orientativo se le adjunta.

Saludos de su gran simpatía por la Región Extremeña, y por ello, confiamos que esa Corporación se adherirá al acuerdo de la Junta, de ini-

*M. García*

es el proceso autonómico, por la vía del artículo 143, remitiéndose copia certificada del acuerdo.

«Entonces se valuda. - El Presidente de la Junta Regional de Extremadura. - Fdo. Luis Jacinto Ramallo García.»

Seguidamente, por el secretario que suscribe, se dio también lectura al modelo de acuerdo de adhesión a la Junta Regional de Extremadura, para la iniciación del proceso autonómico, así como al documento elaborado y aprobado por la Junta Regional de Extremadura, el día 25 de junio de 1980, en sesión plenaria celebrada en Don Benito, en el que se concreta los aspectos y extremos, que como mínimo, debe de contemplar el futuro estatuto de autonomía, y que se respeta a continuación en el escrito de que dio lectura el Concejal Sr. Quintal Guizado.

Reminada la lectura de los escritos de referencia, toma la palabra el Sr. Quintal Guizado, dando cuenta de la postura del PSOE y que textualmente se recoge a continuación:

«El PSOE, públicamente y a nivel de todo el Estado, ha manifestado de forma rotunda y decidida y de acuerdo con el unánime sentir de sus militantes, su preferencia sin ambages, por la utilización del artículo 151 de la Constitución para el acceso a la autonomía de las distintas nacionalidades.»

«Y lo ha hecho así, por razones de tanta consistencia como esta: la discriminación en este tratamiento entre los pueblos del Estado, sería a juicio de los socialistas, la mejor manera de asegurar la futura convivencia y necesaria cohesión desde la base.»



Pero el partido del Gobierno U.E.D., ignoramos por qué recalcitas razones, que no de servicio al pueblo español, por supuesto, tiene decidido unirse en que el resto de las autonomías, -ocupación hecha de la catalana y la vasca- discurran por la vía 153.

Realmente, no entendemos los socialistas el porqué de esta aborrazión. Pues si es una simple obstaculización o impide las manifestaciones de alguno de sus miembros, o esta se hace entre ellos, de forma discriminatoria, lo más probablemente, es que ello sea por una de estas dos razones: o por oportunismo o por paternalismo. Ambas por cierto, bien detestables.

Por ello:

a) Los socialistas aspiramos y lucharemos por conseguir una -autonomía para Extremadura-, ya que el autogobierno extremeño, significa poner fin al centralismo ciego y asfixiante que durante siglos hundió a nuestra región en el lodo del sub-desarrollo y marginación.

b) El P.S.O.E. se pronunció públicamente, hace meses a favor de la vía del 153, para la autonomía extremeña. Esta misma postura fue defendida por nuestros representantes en la Junta Regional de Extremadura. No obstante, el P.S.O.E., como partido democrático que es, aceptó en dicha Junta, que la mayoría se pronunciara por la vía del 153.

c) Queremos dejar claro, que los concejales de este Ayuntamiento, vamos a votar a favor de la propuesta de la J. R. de Extremadura, si bien, dejamos constancia, que si los socialistas hubieran sido mayoría en Extremadura, la autonomía extremeña, hubiera discurrido por el camino del 153.



e) los socialistas aceptamos la mayoría y votaremos por la vía del 543, pero después insistencia y señalando que como socialistas vamos a luchar para que el estatuto de autonomía que se elabore por los parlamentos y diputados provinciales, deberá contemplar incesablemente los siguientes aspectos:

- 1.- Mayor acercamiento del poder al pueblo y del pueblo al poder.
- 2.- Ejercicio pleno de autogobierno para Extremadura, es decir, que el Estatuto deberá contemplar la existencia de las siguientes instituciones extremeñas: Gobierno de Extremadura, Parlamento Extremeño y Tribunal Superior de Justicia.
- 3.- Capacidad para administrar, gestionar y legislar los asuntos extremeños.
- 4.- Responsabilidades y competencias adaptadas a nuestra realidad y con la suficiente dotación que permita una eficiente utilización de las mismas.
- 5.- Desarrollo de las potencialidades económicas y especialmente de la agricultura y de la ganadería, de tanta importancia en nuestra región, y que tan abandonadas han estado y siguen estando por el Gobierno Central.
- 6.- Desarrollo de la personalidad y promoción histórica de nuestro pueblo.
- 7.- La promoción clara y rotunda de Extremadura como comunidad diferenciada.
- 8.- Evitar la sangría desproporzada y humillante de la emigración.
- 9.- Crear las condiciones socio-económicas que permitan la vuelta de aquellos que, estando fuera de la región, deseen regresar a la misma.
- 10.- Potenciar nuestro desarrollo integral, para poner nuestra riqueza al servicio de la región.

de solidaridad, contribuir al fortalecimiento del Estado.

13.- Recuperar nuestro acervo histórico, cultural y folklórico.

Este es el modelo de autonomía que los socialistas queremos para Extremadura. Si U.C.O., partido mayoritario en la región, ha preferido la vía del 143, nosotros, respetando la mayoría y para no obstaculizar la autonomía de la región, votaremos a favor del 143; pero dejando constancia, de que esta vía, deberá incluir estas nuestras aspiraciones, que estamos seguros, son asumidas por todo el pueblo extremeño."

A continuación, el Sr. Blasquez Prieto, en nombre del P.C.E., da lectura al escrito que, expresado literalmente dice:

"Nos comunistas no estamos de acuerdo con la forma en que se está llevando el proceso autonómico, desde que se inició el pasado 12 de mayo por la Junta Regional de Extremadura en Plasencia. En los pronunciamientos que se están realizando en los ayuntamientos, adhiriéndose a la decisión de la Junta, se trata la autonomía como una cuestión ordinaria, no hay una participación y respaldo popular y todavía no están suficientemente claros, definidos los contenidos y los objetivos de la autonomía. De este modo, toda la sociedad extremeña, tendrá una fase tangible de discusión o sea la autonomía, sobre este anteproyecto, por donde dar su opinión, todas las fuerzas económicas, políticas, sociales, culturales, todos los ciudadanos."

Se afirma por parte de algunos, que esta propuesta comunista es anticonstitucional. Quiere tal

esa afirmación, o no han leído o no han sabido leer, o desafortunadamente tergiversan lo que dice la Constitución. Con la Constitución se establece, que el proyecto de estatuto que se ha de tramitar como ley en las Cortes generales, es elaborado por una asamblea constituida por los parlamentarios y los diputados provinciales. Pero no se refiere al proyecto, lo cual no es óbice para que antes se elabore un anteproyecto.

Nuestra propuesta, por tanto, no es anticonstitucional, pero es que además, la práctica realizada en otras nacionalidades y regiones, lo confirman plenamente. Por consiguiente, expliquen aquello que se oponen, sus verdaderos motivos y no se esmeren más la Constitución.

Creemos que la elaboración de un anteproyecto es necesario y así lo vamos a plantear en la Junta Regional de Extremadura, pero no sólo por aclarar los contenidos y objetivos de la autonomía, sino también, porque con ello, la asamblea de parlamentarios y diputados provinciales, con más paciencia y rapidez, podrá tener el proyecto de Estatuto y enviarlo a las Cortes generales, acelerando la consecución efectiva de la autonomía y no quedando, como tantas veces, Extremadura a la zaga.

Para a que no votamos de acuerdo con la forma en que se está llevando a cabo el proceso hacia la autonomía de Extremadura, votamos afirmativamente "SI" adhiriéndonos a la decisión de la Junta Regional de Extremadura, porque la autonomía es una necesidad, para Extremadura y para los extremeños. Los comunistas veníamos reclamando desde mucho antes que tuvieramos una Constitución que permite que pueda alcanzarse. Queremos quedar bien claro, que no va-

REPUBLICA DE ESPAÑA  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
M. A. S.

mas a renunciar por nada, a las bases fundamentales de una verdadera autonomía para Extremadura, por que sólo desde ella, se podrá con fuerza, reclamar la necesaria solidaridad. La autonomía para Extremadura, supone para nosotros:

a) garantizar que con independencia del procedimiento de acceso a la autonomía, por el artículo 143, Extremadura llegue a ser una comunidad autónoma, sin excepción ni discriminación de ningún tipo con respecto al más alto techo autonómico que permite la Constitución.

Estamos desde un primer momento, de una organización institucional como primer pilar de la máxima autonomía, que haga efectivo el autogobierno, la autolegislación y la autojusticia.

Esta organización institucional no puede ser otra, que la que señala el artículo 152 de la Constitución:

Una Asamblea Legislativa elegida por sufragio universal con una representación proporcional

Un Consejo de Gobierno y un Presidente elegido por la Asamblea y que ostente la máxima representación regional y la ordinaria del Estado, Presidente y Consejo de Gobierno, serán políticamente responsables ante la Asamblea.

Un Tribunal Supremo de Justicia, que administrará la organización judicial en Extremadura.

Cualquier planteamiento supuestamente autonómico que intente desvirtuar las legítimas aspiraciones y derechos de los extremeños a una igualdad política y económica, así como social con los demás pueblos de España, constará con la neta oposición comunista, en las instituciones.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
M. S. S. S.

nes y en la sociedad."

Resuma la palabra a continuación, el Sr. Domingo Lloja y Adrián, que va a manifestarse a título estrictamente personal, dejando libertad absoluta a los Concejales de mi grupo, dada la importancia del asunto; para que actúen con arreglo a su conciencia y no a los dictados del partido. Quiéramos que sin demagogias se explicara el alcance de la diferencia entre obtener la autonomía por una vía o por otra, dentro de cinco años, ya que la meta final es la misma, aunque el procedimiento sea distinto. Personalmente, él se manifiesta contrario a la autonomía, porque no resolverá muchos males, sino que los agravará, creando una serie de instituciones y de cargas, que tendremos que sufragar entre todos. Por ello, cualquiera que fuera la vía adoptada, se pronuncia por la abstención.

Interviene seguidamente, el Sr. Jerónima Martín, iniciando sus palabras con la alusión a que le suena a tomadura de pelo, el falso debate de las autonomías. Este tema, a su juicio, quedó sellado con la aprobación de la Constitución, en la que la base o materia prima que permite el desarrollo de los pueblos, queda en poder del gobierno central. Esta propuesta sobre las autonomías, va a servir para crear una nueva burocracia; nueva, inútil y muy cara, poniendo la introducción de un nuevo caquisismo más refinado. Tenemos una Junta, continúa, en que prima la hebra por el pabello y parece como si su papel fuera, el de ocultar las luchas auténticas de la tierra, quitando protagonismos, como ocurrió en motivo del encierro de los Alcaldes, el primero de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Y unyo escenario fue el Ayuntamiento

minuto de esta ciudad.


Alude a hechos concretos, como el trayecto de aguas del Osojo al Segura, utilización del Abasco, pre-velación de las multinacionales, ubicación e industria de la celulosa e instalación de centrales nucleares. Con la autonomía que se pretende crear, se va a conseguir una burocracia de esta, para seguir las pautas del poder central y de las multinacionales.

Por todo ello, se manifiesta, en el sentido de que hay que ser, más localista que nunca, defendiendo los intereses de la región y llegar, mediante pactos, a la Constitución del Estado federal. Con la forma prevista igual de, la autonomía por la vía del artículo 143 como la del 151, concluyendo que votaría en contra.

El Sr. Bonilla, manifiesta a continuación, que si se está hablando por la autonomía en todas las regiones, ¿por qué no ha de tenerla Extremadura? Necesitamos la misma, para evitar el exilio de nuestra región por otros. También necesitamos autonomía para los propios ayuntamientos, evitando tener que acudir a la Junta Regional o al gobierno Central, como quien pide una limosna. Por todo ello, me a votar de acuerdo con la propuesta de la Junta, por la vía del artículo 143, aunque sea en contra de mi voluntad.

Por mi parte, el Sr. Vargas Gonsales, expresa en su intervención, que los comunistas están a favor de la autonomía total. Con esta que se nos pide, falta información, considerándolo como una purga que parece la hemos de hacer a la fuerza, opinando que debemos de adquirir una autonomía plena y no vacía de contenido.

Estimando el Sr. Alcalde, que el asunto estaba suficientemente debatido, lo somete a vota


 aún nominal, que dio el siguiente resultado: Manifiesto en adhesión a la propuesta de la Junta Regional de Extremadura, acordada en la reunión de la misma, en sesión plenaria, celebrada en Plasencia el 12 de mayo de 1980, los Concejales siguientes: Don José Pláquez Brito, Don Felipe Vargas Gonsales y Don Vicente Bonilla Fernandes, del P.C.E.; Don Eduardo Borrallo elizmir, Don Ricardo Calderín Amador, Don Francisco Casado Lamecho, Don Antonio Gíntal Quirado, Don José-A. Jiménez García, Don Ramón Saliente Sney y el Sr. Alcalde, Don Manuel Vargas Bermúdez, del P.S.O.E., y Don Carimiro Pláquez Gonsales, Don Benito Daniel Casado, Don Antonio Gallardo elizmir, Don Daniel Pérez elizmir de U.C.D. En total 14 votos.

Votó en contra de la adhesión: Don Juan Sierra Martín y Don Alfonso Castilla Sánchez, del grupo C.I.V.I., y vota la abstención, Don José Domingo Fijofo, del grupo de U.C.D.

En consecuencia, el Sr. Alcalde manifiesta, que queda aprobada por mayoría, la propuesta de adhesión al acuerdo en cuestión de la Junta Regional de Extremadura, sobre iniciación de la autonomía para la región extremeña, por la vía del artículo 143 de la Constitución.

Asunto tercero del orden del día: Estudio y examen sobre adhesión a la moción del Ayuntamiento de Santa Amalia, contra la Comunidad General de regantes, del canal de Orellana y Confederación Hidrográfica de la Guadiana.

Por el Secretario que inscribe, se dio lectura al escrito, en certificación del acuerdo adoptado.

do por el Pleno de aquel Ayuntamiento, el día 16 de junio ppdo. y cuya transcripción literal es la siguiente:

"Don Manuel Valencia Padilla, Secretario de Administración local, Secretario de esta Corporación en régimen de Contratación Administrativa.

Certifico: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día dieciséis del mes próximo pasado, y con asistencia de la mayoría de los señores que legalmente componen el mismo, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya transcripción literal del acta correspondiente dice como sigue:

MOCION SOCIALISTA SOBRE COMUNIDAD DE REGANTES Y CONFEDERACION. (Nota marginal). - Hago constar, el propio Sr. Presidente de lectura íntegra del escrito que responde a la siguiente transcripción literal: "MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA, CONTRA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA Y CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA. -

Según la disconformidad de la mayoría de los agricultores regantes de la zona, a los cuales se les cobra una derrama que los regantes no aceptan puesto que tienen que recurrir al embargo para hacerlos pagar; ni tenemos en cuenta, que en la asamblea informativa que se celebró en San Benito en el mes de marzo de 1948, con la asistencia aproximada de mil regantes, en el que la Asamblea, que es la soberana, pidió la dimisión de la anterior Directiva por no haber sido elegida democráticamente y que la mayoría de la misma dimities ante unos mil regantes, reconociendo que efectivamente, no habían sido elegidos democráticamente.



tivamente; cual sería la sorpresa de los regantes mencionados, al verse con el agua a los mismos que no quieren pagar las quinientas pesetas por hectárea, según debera del año 1977 que los regantes no tuvieron los servicios de esa Comunidad.

Si tenemos en cuenta que este año en mayo en la Asamblea general de la tercera colectividad en Santa Analia, en el salón moderno de los agricultores abandonaron la Asamblea, debido que no aceptaron el voto por hectáreas, porque son los hombres los que deben pagar en las hectáreas y no las hectáreas en los hombres.

Si tenemos en cuenta, que una Directiva, que había sido nombrada por una junta mixta de amigos y familiares, como pueden demostrar las actas de esa Asamblea, no con los votos, sino mejor dicho, por el número de agricultores que existieron; pues sabemos que hay señores que tienen quinientas hectáreas y a voto por hectárea, con muy pocas personas pueden sumarse mil o mil quinientos votos, etc., esta Directiva, viendo que se están recogiendo firmas para pedir su cese, y sabiendo que uno de los pueblos que se está oponiendo a su sistema, es el de Santa Analia, o mejor dicho, los regantes del mismo. Se eligiendo dentro de estos pueblos, al de Valdehornillo, y otros, Alcazar de San Juan, Casas de Miajadas, y todos estos pueblos, la mayoría, piden el cese de la actual Directiva.

La copropuesta directiva, viéndose acorada ante el descontento general, la única salida que encuentran, es embargar a diestros y siniestros, sin tener en cuenta, que no ha sido aceptada por es

los regantes, no teniendo en cuenta, los años de sequía que vienen atravesando los agricultores regantes, debido a que después de ir a cosechar, se va con desesperación, como se les estropea en el campo, cuando no son los torques, son los firmos, y cuando no, los fajones, et.

Los fertilizantes, que cubren por encima del precio al tanto por ciento del de los productos, que muchos pequeños agricultores, se ven obligados para dar de comer a sus familiares, incluso, venden los pesos que tienen en sus respectivos pueblos, invirtiendo en estos pueblos de su propia hacienda y en sus cosechas, y muchos de ellos, después de haberse quedado sin los metros por los, tienen que marcharse, por no poder pagar, al extranjero o capitales de la nación española. Y aquellos que aún aguardan con la esperanza de "a ver si este año es ya mejor", o a ver si se actualiza el precio del mercado para la venta de sus productos, la única recompensa y subvención que obtienen de estos organismos, es el embargo de sus pesos libres.

¿Qué hacen estos hombres, si no hay cogido para pagar estas deudas? Seguramente, si conoceran la verdadera situación económica por la que pasan los pequeños agricultores y solo nos empezaran por pedir a Confederación, mal es el estado de una pretaria al haberla pagado en su tiempo y cuanto tiempo a pagar, que nos arreglen los caminos, puentes y desagües.

¿Cuando vamos a saber, que acabamos de pagar los obras, sino sabemos ni saber?

¿O es que voy van a decir, que esto tiene algo en común con el petróleo?

Si por el contrario, todos los años me

ambas una herbaridad el coste de la misma, como si se estuviera haciendo.

Una Directiva, que embarga al Ayuntamiento de Santa Amalia a través de Confederación. Y precisamente por una tierra de riego comunal que nos ofreció el IRYDA el 27-12-79 y nos embarga a través de la Delegación de Hacienda, interviniendo los fondos propios del Municipio, destinados a otros fines, si tenemos en cuenta, que el embargo lo hace del año 1977 y 1978, y el ofrecimiento por parte del IRYDA, que, como ya se dice anteriormente, el 27 de Diciembre de 1979. Si nos embargan también por la Delosa Royal la Sierravilla, cuando es de conocimiento público, que está de monte y que este Ayuntamiento, ha querido repartir en huertas familiares, lo cual, no pudo llevar a cabo, al no autorizarse por ICONA, el arranque de los árboles, ya que, según informe del propio organismo, hay que solicitar el cambio de cultivo, cosa que ya se ha llevado a cabo, luego, si no podemos poner en riego por estar de monte, como la Comunidad nos embarga a través de la Confederación Hidrográfica; como se ve que son ramos del mismo árbol. Y como puede embargar por un reparto de agua que no hizo; pues tal comunidad, sólo distribuye el agua. Por lo tanto, los abajo firmantes pedimos:

- 1.- Presentación de los actos de todas las asambleas y por cuantos regantes fueron elegidos las diferentes directivas.
- 2.- Confederación Hidrográfica del Guadiana, aclare de una vez, el importe del coste de una hectárea puesta en riego y los cuantos años a pagar.
- 3.- Queremos una Comunidad donde los ramos

mas sean aprobadas por la mayoría, si lo creen conveniente, y que cada colectividad, tenga autonomía para su gobierno y aprobación de sus propias deudas.

Recogiendo un criterio mayoritario, los requisitos para pagar, lo han hecho bajo la amenaza de cortarles el agua o embargo de sus bienes.

Este Grupo de Concejales socialistas, pide el cese de esta Directiva actual, con el apoyo de las firmas de señores regantes que acompañan a la presente mocion. Y se establece una Asamblea General Extraordinaria en la que en el orden del día conste la renovación de ordenanzas y reglamentos.

Por todo ello, el Grupo de Concejales socialistas, tiene a bien, elevar la presente mocion a conocimiento del Pleno Municipal, para su aprobación si procediere; de cuyo acuerdo resultante, se enviará a los Ayuntamientos de la zona del canal de Buelana, para su conocimiento, por si los mismos tienen o bien, solidarizarse con la postura de este Ayuntamiento y acudir a los organismos competentes en esta materia.

Ante Honorable, 12 del mes de febrero de 1980. (Firmas de los señores Diaz Muñoz, Sanchez Prieto, Garcia Lozano, Foz Donoso, Mora Carmona y Peña Puerto)

Al término de su lectura, por el Presidente Sr. Diaz Muñoz, se manifiesta que; en caso de ser aprobada la anterior mocion, se daría traslado del acuerdo consistorial a todos los demás Ayuntamientos de las localidades integradas en la Comunidad General de regantes del canal de Buelana, a fin de que; si así lo testiman, puedan solidarizarse con el contenido de la misma. Queda

notando en que el presente punto del orden del día, había presentado como modelo del grupo de concejales socialistas de la Corporación, para salir al paso de ciertos comentarios, tendentes a minimizar el asunto planteado, a la reducida expresión de "era particular del titular de la Alcaldía" y no competencia de esta Corporación; añadiendo, que un grupo político acreditado en la misma, fue elegido por el pueblo. Por lo que se considera obligado a la defensa de sus legítimos intereses, sin tener en cuenta, ninguna otra circunstancia ni color político.

Concluida a votación la anterior moción presentada por el grupo socialista corporativo, fue aprobada por la unanimidad de los señores asistentes en toda su integridad y propios términos, acordándose dar traslado del presente acuerdo a los señores Alcaldes de las poblaciones, cuyos términos municipales se integran en la Comunidad General del regadío del canal de Orellana.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos donde proceda, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo y sello en Santa Úrsula a diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta.

Terminada la lectura del escrito, se mecede una serie de intervenciones, tomando primeramente la palabra el Sr. Quintal, que manifiesta; que nos encontramos ante otro caso de caciquismo de nuestra tierra; tolerado y tutelado por la Administración. "Nuestra tierra y nuestra riqueza, continúa, siguen siendo sometidas a control, por un caciquismo protegido, como es



la Directiva señalada a dedo, en contra de la voluntad de la mayoría de los regantes" en consecuencia con lo dicho, aplica la adhesión a la inversión.

Interviene seguidamente, el Sr. Domínguez Lixijo, que tras indicar su ignorancia en las actividades de la Comunidad de Regantes, dice: "Si la Comunidad de regantes es una organización con estatutos y órganos de gobierno, junta directiva, colectivo de miembros con voz y voto, etc, nosotros no debemos intervenir ni hacer nada. Si hay algunos miembros de la Comunidad de regantes que no están conforme con la gestión de los órganos directivos, que, de acuerdo con los estatutos se convoca una asamblea de censura a la Junta, con propuesta de dimisión y de elección de nueva Junta por mayoría, que recibirá cuenta a petición de la Asamblea General, pero nosotros no debemos de entrar en el asunto. Refiriéndose a la firma de un nombre en voto, sobre la adhesión de acuerdo de la Comunidad de regantes, manifiesta que si el sistema establecido es el de proporcionalidad de la cantidad de hectáreas de cada propietario, pero que entra en juego otros factores, y a estos efectos, lo único que se puede pedir, es la reforma de los estatutos.

En turno de réplica el Sr. González afirma que la comunidad del regante, no puede ser indiferente a la Corporación, como una organización comercial, porque estos gentes, representan a muchos parcelos. La Asamblea, ha pedido la dimisión de la Junta Directiva. y debemos de adherirnos al contenido de la moción y no permanecer indiferentes.

De nuevo, la palabra al Sr. Domínguez Lixijo, manifiesta que no ha que

nido decir, que permanezcamos indiferentes ante estos problemas, pero que nos hallamos sobre asuntos en los que el Ayuntamiento de esta ciudad, no puede intervenir, porque no son de su competencia. Opina que, mientras no emerja una copia del acta de la sesión celebrada por la Asamblea con el número de regantes presentes y con el resultado de la votación, no se adhiera, porque necesita más elementos de juicio, aun que mostraría su adhesión si la moción pidiera la modificación de los estatutos.

A continuación, hace uso de la palabra, el Sr. D. Blas Prieto, mostrando su conformidad con la moción, porque encuentra razones nuevas para ello. La Comunidad de regantes, indica que para él, no es legal, porque no es democrática, ya que la Junta Directiva, se elige de forma no democrática, teniendo en cuenta, la cantidad de hectáreas en perjuicio de los que tienen menos terrenos. Añade que hay un aspecto social: los años no han venido buenos y hay muchos que no pueden pagar 800 pesetas / ltr. Si se les amenaza con el embargo, y se adhiera a la moratoria que solicitan para rehabilitar su economía. Por eso apoya la moción.

El Sr. D. Jerna Martín, considera que el tema requiere más información; de todas formas puntualiza lo siguiente:

a) Que el Ayuntamiento puede ser un afectado directo, como propietario de fincas de regadío, independientemente de la defensa de los ciudadanos, donde hay más de 3.000 afectados entre Don Benito y Villanueva.

b) Da nombre y apellidos de personas, grandes propietarios que aborrecen la situación.

c).-

La distribución de la tierra afectada, es injusta, y estas Comunidades, han funcionado poco seriamente.

Concluye diciendo, que personalmente no tiene problemas en adherirse a la moción, sin perjuicio de solicitar el acta de la sesión de la Asamblea.

El Sr. Alcalde, estimando el asunto suficientemente debatido, somete el mismo a votación, que da el siguiente resultado:

Votan a favor de la moción, adhiriéndose a la misma, los concejales siguientes: Don José Blázquez Buita, Don Vicente Bordilla Fernández y Don Felipe Vargas Gonsales, del P.C.E.; Don Eduardo González Chamizo, Don Ricardo Calderín Aguado, Don Francisco Casado Camacho, Don Antonio Giménez Jiménez, Don José-A. Jiménez García, Don Ramón Sainza de Arce y el Sr. Alcalde Don Manuel Vargas Merino del P.S.D.E.; y Don Juan Sierra Martín y Don Alfonso Castilla Sánchez, del grupo C.I.V.I. En total, 12 votos. Votan en contra Don José Domínguez Exojo y Don Antonio Gálvez Chorro del grupo U.C.D. y votan la abstención, Don Daniel Siles Eliseano, Don Simón Blázquez Gonsales y Don Benito Damián Casado del grupo de U.L.D.

En consecuencia con ello, el Sr. Alcalde proclama la adhesión por mayoría, al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Santa Amalia en la sesión anteriormente transcrita.

Asunto cuarto de 1ª orden de 1ª día. - Manifestaciones de 1ª Sr. Alcalde.

A continuación, el Sr. Alcalde da lectura



na a escrito que, copiado literalmente dice:

"Desde varios meses atrás, vengo realizando las gestiones oportunas con los organismos agrarios competentes, para la transformación y puesta en riesgo de la finca de propiedad municipal, "Monte Pozuelo"; gestiones de las que tanto yo personalmente, como el Ayuntamiento de Alcalá, Presidente de la Comisión de Agricultura, hemos ido informando puntualmente.

Como consecuencia de estas gestiones y de las que va realizando por mi parte, la Comisión de Agricultura, el próximo día 15 del presente mes, se nos ha de entregar el correspondiente proyecto técnico, para la puesta en riesgo de doscientas hectáreas por el sistema de arborización. Con este proyecto en nuestro poder, podremos gestionar finalmente, la obtención del crédito oportuno, y de ejecutar las obras de riesgo en plazo más inmediato posible.

Por todo ello, hemos empezado a presentarnos por cual debe ser el sistema de explotación de la finca, y por el tipo de cultivos que deben ponerse, a fin de que se mitigue el problema del paro, que tanto preocupa a nuestra ciudad. En este sentido, hemos encargado a un Concejal y miembro de la citada Comisión de Agricultura, la gestión de visitar a los industriales de la conservera navarra, al objeto de ver las posibilidades de ir al cultivo del espárrago, e incluso de implantar aquí, alguna industria de este tipo, de cara a un mejor aprovechamiento de esta propiedad municipal. Ya gestiones ha dado en principio, buenos resultados. Y todo ello, nos lleva a proponer a este pleno, lo siguiente:

Reestructurar la Comisión de Agricultura o dinamizarla, para que a partir de ahora

na, se renueva continuamente, con el auxilio de otras ex-  
miniones, también afectadas por los grandes objetivos de  
este proyecto.

Dar entrada en ella o crear un órgano con  
múltiples que permita la participación de los sectores /  
afectados por este proyecto, como pueden ser: jornaleros,  
campesinos con poca propiedad de tierra, asociaciones  
agrarias y técnicos.

Dotarla de medios económicos para poder lle-  
var adelante, muchas gestiones sean necesarias hasta lo  
que sea una explotación dinámica e inteligente, que si no  
logra beneficios económicos para el Ayuntamiento,  
cumpla al menos, un papel social importante, en-  
tre los sectores locales que más lo necesitan.

Esperamos que este Pleno reconozca la  
importancia del proyecto, se enfrente valientemente  
con él. Y sea objeto de cuanto debates sean neces-  
rios, para su urgente y eficaz realización.

Villanueva de la Serena, a 4 de septiem-  
bre de 1980. - Fr. Alcalde.

El Sr. Domingo Exojo, tras la lectura  
del escrito, manifestando su agradecimiento al Sr.  
Alcalde, por la presentación del mismo, por este  
firma, insiste en que tiene un carácter muy pr-  
técnico y que debe ser objeto de maduración.

Refiere a otro asunto análogo, se refiere  
a la Comisión de "Paso Comunitario", que se creó  
con refuerzos de miembros de U.B.T. y C.E.O.O., que  
podía intervenir a nivel de vicaría, pero nun-  
ca formó parte de la Comisión a la que se opo-  
no y de un funcionamiento, aún no tiene conoci-  
miento. Opina al respecto; que le parece bien, que se  
reestructure la Comisión de Agricultura con conce-  
les y con técnicos; en cuanto a los agricultores, hay

que sirva en otro sitio, porque sería tan susceptible, que no funcionaría. Por eso, aunque se principie a hacer esta revitalización, debemos ser nosotros, dice los concejales, los que reorganicemos, sin que nos sirvan los contratos.

El Sr. Alcalde aclara, que estos servicios no van a integrarse en ningún órgano, ni tendrán poder ejecutivo, pero sí estima convenientemente servir a ellos, en el mismo sentido que se operan las diferencias y opiniones de los sectores que no pertenecen a la Comisión de Cultura, para confeccionar el programa de fiestas de Santiago. Colaboración, de hecho muy valiosa. Por su parte, el secretario que inscribe, informa de que en la constitución de las Comisiones en arreglo al Reglamento de organización y funcionamiento de las Corporaciones locales, sólo podrían formar parte de las mismas, los concejales de la Corporación. Quizá otras personas ajenas, podrían en todo caso, actuar a título de colaboradores que solicitará la Comisión, pero sin voto al respecto.

El Sr. Srna Martín, se refiere a las 200 hectáreas de terreno de propiedad municipal, que pueden ser objeto de riego y a las dificultades de todo orden, para la explotación de las mismas. La fórmula de participación de los labradores a título consultivo, es muy importante, aunque hubiera que reunirlos y ellos fueran del Ayuntamiento, y que por supuesto, había también que contar con los técnicos.

Alude también a las gestiones que ha hecho en la provincia de Navarra, relacionado con la plantación de espárragos, que se han mostrado interesados en recibir, y en el caso, dispuestos a

adquirir estos productos.

El proyecto es muy respetable, porque se trata de millones.

El Sr. Alcalde, recuerda que uno de los contactos con el Presidente del IRYDA, este le habrá manifestado, que tanto si la finca estaba puesta en mí o, como si no lo estuviera para 1.985, les estaría en canon por hectárea de 50.000 pesetas.

El Sr. Diputado Lincey, también solicita que se reconozca la iniciativa y recuerda que ya anteriormente había pedido se reforzara la Comisión de Agricultura, con representantes de los varios grupos políticos de la Corporación.


Y en más deliberación, queda por unanimidad aprobada, la moción y propuesta del Sr. Alcalde.

Asunto quinto del orden del día. - Preguntas y respuestas.

Seguidamente, por el Sr. Domingo Frojo, se dio lectura a escrito que, copiado literalmente dice:

" Los Concejales del grupo de Unión de Centro Democrático, a fin de rendir homenaje al escritor D. Felipe Benito, hijo de esta ciudad, han mantenido contactos con la Consejería de Cultura de la Junta Autonómica de Extremadura, habiéndose conseguido de la misma, que tal homenaje se lleve a efecto, con asistencia de mis hijos y la intervención de: - Don Angel Sanchez, D. Jesús Delgado Valhondo, Don José Miguel Santiago, Don Tomás Chisano Indijar, Don Juan de la Cruz, D. Tomás Martín Gamayo, entre otros. Y siendo todo los gastos que ello origina, de cuenta de la citada Consejería.

Para la celebración de estos actos, que es


 tan programados para el día 1 de octubre próximo, solicita  
 más del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad, facilite  
 el salou de sesiones el referido día y a la hora que  
 oportunamente se comunicará.

"Villanueva de la Serena, fin de septiembre  
 de 1.980."-

El Sr. Alcalde manifiesta; que precisa-  
 mente había sostenido conversaciones en el día de la  
 fecha, con el Consejo de Cultura de la Junta Regio-  
 nal de Extremadura, sobre este asunto, y que por  
 parte de algunos concejales, ya se había iniciado  
 la intención de llevar a cabo este homenaje, y  
 que no había inconveniente alguno en programar-  
 arlo.

El Sr. Jiménez, García, encuentra muy  
 pobre, la participación por parte del Ayuntamiento,  
 de limitarse a ceder el salou de sesiones, y  
 estima que el Ayuntamiento tiene que tener una  
 participación mucho más destacada e incluso  
 prioritaria.

El Sr. Fernán Martín, entiende que son  
 los cuatro grupos, los que tienen que presentar  
 esta propuesta. Manifiesta que la "Institución  
 "Pecho de Valencia", intenta programarnos y  
 planificarnos todo, como poniendo conferencias  
 sobre temas de los que el conferenciante no está  
 interesado. Somos nosotros, quienes  
 tenemos que organizar los actos, invitando para in-  
 tervenir quienes merezcan estar aquí sin acto.  
 Por lo demás, nos alegamos que otros serios or-  
 ganicen estos. Por nuestra parte aceptamos las ad-  
 herencias, programamos la venida de los estudios  
 de los temas y organizamos un acto sin predomi-  
 nio de ningún bloque ideológico, y en este es

no, incluso preocupándonos de la difusión de las obras de Felipe Horigo a todos los niveles, y procurando que se haga asquiere, económicamente hablando. Hay tanto la urto conjuntamente con todos los que quieran colaborar, pero que se deje a un lado las ideologías.

El Sr. Dominguez Fijo, contesta, que en su opinión, el tema se ha desarrollado. Cree que un acto, se vale tanto más brillo y relevancia, cuanto más alto sea el organismo que lo promueva. Y si lo tiene organizado y programado, la Consejería de Cultura, es obligada a ordenar, aceptarlo, y que el Ayuntamiento coopere en igualdad de condiciones.

El Sr. Torra, puntualiza por su parte, que aunque no estaba aquí, los miembros de la Comisión de Cultura, quería que contara la iniciativa, partiendo de la misma. Pero que organice el Ayuntamiento en contacto con los demás Entes, junto con todos los que M. C. P. propone. Y cuando se presente con las personas que van a venir para un convenio y aceptado por su parte, si da tiempo, la fecha de de octubre.

El Sr. Alcalde pregunta: si parece bien la propuesta a la Corporación, que se recoge por unanimidad. Pidiendo que a tal fin, pase el asunto a conocimiento de la Comisión de Cultura.

Seguidamente, por el Sr. Dominguez Fijo, se da cuenta del debate fuera del orden del día que, copiado literalmente dice:

"Los Concejales del grupo de Unión de Centro Democrático solicitan la declaración de urgencia y posterior discusión y aprobación, en su caso, para el Pleno del día de hoy, martes de septiembre de 1980, del siguiente

anexo:

Comuniqué en la petición a esta Corporación de que por la misma, se faciliten solares a familias necesitadas de viviendas, para construcción por los interesados de sus propias viviendas, bajo la dirección y asesoramiento de los técnicos municipales, conforme a los llamados técnicos blandos. Y habida cuenta de que, pese al tiempo transcurrido, no se ha podido disponer de ningún solar a tal fin. Y conyuntamente de que la obtención de terrenos, merced al porcentaje que recae al Ayuntamiento en las re parcelaciones de los planes parciales, es a muy largo plazo y en modo alguno, habría que abandonar el hipotético des por escrito, como nos puso de manifiesto el Sr. Delegado de la Vivienda al Sr. Alcalde de esta Corporación y a los Concejales de este Grupo, en reciente visita girada a aquél, a fin de poder disponer de algunos terrenos a bajo precio, se propone la adopción de estos acuerdos:

- 1.- Gestionar con D. Antonio García - Guerrero Calderín de esta localidad, la compra al mismo de terrenos de su propiedad, emplazados dentro del Plan Parcial número 5. Para para parcelarlo en solares y venderlos a precios simbólicos a las cabezas de familia que se encuentran en diversas situaciones de vivienda, o bien
- 2.- Una vez conseguidos tales terrenos, para llevar a efecto la entrega de parcelas y posterior construcción de viviendas por los interesados, a la mayor rapidez, proponer la permita de aquéllas a los propietarios, como propietarios de unos terrenos, frente al antiguo Ayuntamiento municipal, Don Manuel Sánchez

11-2-24

Ramos, D. Vicente Quintanilla y otros. Ma que dichos copropietarios de estos terrenos a por meter se encuentran con el grave problema, de que en otros se encuentran detrás, y en tal caso por unos terrenos propiedad de este Ayuntamiento, que podría englobarse a efectos de parcelación total y distribución de parcelas.

En todo caso, este Grupo de U.C.D., apoya y propone, la petición de un crédito extraordinario para la compra de los terrenos al Sr. García Herrerero Calderín, o a cualquier otro propietario que pudiera estar dispuesto a vender, en una u otra forma susceptible de construcción inmediata.

Villanueva de la Serena, 11 de septiembre de 1980.-

El Secretario que suscribe, advierte a la Corporación, que para tratar el asunto por razón de urgencia, antes de entrar en el fondo del mismo, el promotor debe justificar las razones de la misma y aprobarse por mayoría.

El Sr. Domingo Arago, insiste que ni el tema por su gran complejidad, merece una detenida y amplia deliberación, puede dejarse para un próximo Pleno extraordinario. El hecho de traerlo con propuesta de declaración de urgencia, se debe a que efectivamente, es de urgencia a la revaloración de los problemas planteados, y que no pensaba que el Pleno iba a ser de tan larga duración.

El Sr. Jiménez García, opina que en traer en el tema, presupone tener datos ciertos, cantidad de terrenos, etc., que deben elaborarse un determinado y concreto.

Por el Secretario que suscribe se informa que dada la complejidad e importancia



Mambray

del asunto, deben de ir precedidos los debates de los dictámenes de las Comisiones de Urbanismo y Hacienda.

El Sr. Dominguez Fijo, por mi parte me importa, que ante un caso como este, cual si se tratara del nudo gordiano, si no se desata, se corta y se remueve.

El Sr. Serua, indica, que el tema no es tan sencillo y que no podemos resolverlo de un corte.

El Sr. Dominguez Fijo, retira su moción y el Sr. Alcalde recoge la idea, hasta que se reúna un próximo Pleno extraordinario. Y las Comisiones establezcan no contactos, indicando que el mismo hablará con los propietarios interesados, para ser sus pretensiones.

El Sr. Alcalde, cuando concluidos los debates por el momento, quedando el asunto aplazado hasta una próxima sesión, y declara terminada la sesión, cuando las veintitrés horas y diez minutos, extendiéndose, seguidamente de la presente por el Secretario que suscribe, que queda pendiente de aprobación y firma, hasta la próxima sesión, y de todo lo cual, como Secretario CERTIFICO.

*[Handwritten signature]*

Serrano Fuente y Barredo  
Angelus

*[Handwritten signature]*  
Rosa de Sola

Mambray

Perilla

Comun

Benito Bayal

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Acta de la sesión- extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Excmo Ayuntamiento, el día 17 de septiembre de 1.980.

Margen que se vota:

Sr. Alcalde- Presidente:

Don Manuel Vargas Bermejo

Sres Concejales:

Don Juan Manuel Abajo- C. Barrio

Don José Blasquez Prieto

Don Vicente Borilla Hernandez

Don Eduardo Bernaldo Chaves

Don Ricardo Calderin Lucador

Don Pedro Carreras Carrasco

Don Francisco Casado Carrasco

Don Alfonso Castilla Sanchez

Don Prieto Daniel Casado

Don José Dominguez Rojas

Don Antonio Gallardo Alvar

Don Antonio Gualter Grande

Don José Antonio Jimenez Garcia

Don Ramon Jaramba Arce

Don Daniel Leres Chiscano

Don Daniel Rivera Siquero

Don Juan Lerna Martin

Don Miguel Quinto Caballero

Don Felipe Vargas Gonzalez

Sr. Interventor en Jefe:

Don  de Alcantara

En la ciudad de Villanueva de la Sierra y en my casa-Consistorial, siendo las veintuna horas del día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta, se reunen los señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno de este Excmo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.- Don Manuel Vargas Bermejo al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Aprueba pública a la sesión, que en algún momento fue llamado al orden por el Sr. Alcalde.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veintuna horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por los funcionarios administrativos.- D. Felipe Diaz Hoidalgo y D. Antonio Reina Parejo.- da de la lectura del acta, se dio lectura de la misma, correspondiente a la sesión del día 8 de Septiembre del 1.980, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

Asunto segundo del orden del día.- Exámen, discusión y aprobación, en su caso, del documento preparatorio de la revisión del plan general de ordenación urbana.

A continuación, por el Sr. Alcalde, se dio lectura a escrito, que copiado literalmente dice: "Desde el momento en que los diversos sectores profesionales, políticos, sindicales, técnicos, etc,

Sr. Secretario general.  
Don Julio Rubio Sain.

No asiste el Sr. Con-  
sejal:

Don Benigno Blazquez Garcia.

de nuestra localidad, fueron consultados por el equipo técni-  
co, que ha elaborado el documento que ahora se presen-  
ta a discusión, ha ido creciendo la preocupación ciudadana,  
sobre el futuro urbanístico de Villanueva de la Serena,  
interrogándose sobre los problemas que acausan al sector de  
la construcción, a los propietarios del suelo y a las fami-  
lias que están impedidas de levantar una o dos plantas,  
para acoger a sus hijos o familiares que las nece-  
sitau, por problemas de - fachada mínima -

Esta preocupación, que nos parece lógica y nos  
alegra que se manifieste, puede verse, desorientada o  
mal informada, por bulos o malinterpretaciones,  
que también han corrido estos días, tratando de alarmar  
e indisponer a la gente, contra las nuevas actitudes  
que hemos de adoptar en materia urbanística. Por  
ello, quiero llamar la atención del ciudadano, pa-  
ra que al margen de comentarios de herey, hechos  
casi siempre, sin una buena información, anal-  
quiere duda que se tenga sobre cualquiera de los  
problemas que vamos a abordar, se acuda al Ayunta-  
miento a informarse, en la confianza de que no  
fallarán; técnicos, concejales y hasta la misma al-  
calde, que faciliten esa información en diálogo  
directo con los interesados.

Otro medio, para aquellos ciudadanos que quieran  
profundizar más, de el nuevo planeamiento urbanis-  
tico, es la consulta directa de este estudio, del que  
siempre habrá ejemplares en el Ayuntamiento. Así  
mismo, la asistencia a plenos y reuniones que tan-  
drá que haber a partir de ahora, será un aspecto  
fundamental de la participación ciudadana, que espera-  
mos se de en esta reunión.

Por último, quiero aclarar, que este documento,  
basado en un estudio minucioso de los problemas



urbano de Villanueva de la Serena, sólo plantea las grandes líneas del urbanismo que se debe desarrollar y que a continuación, ya metidos en la revisión concreta del Plan general, volveremos a consultar continuamente a los ciudadanos y vecinos villanovenses, porque entendemos que el urbanismo, como todos los campos de actuación social, debe ser negociado con los diversos sectores que componen la vida de nuestra ciudad. No queremos imponer a nadie, nada por la fuerza, así como tampoco queremos, que alguna minoría con más o menos poder, imponga a la mayor parte de los villanovenses, una situación, que sólo beneficia a ellos.

Por, con este espíritu de razonar y ceder, cada sector generosamente, en beneficio de la mayoría, que vamos a abordar este trabajo, -que tanto la atención de nuestro - va a imponer nada menos, que definirá el futuro de los próximos dos años de Villanueva de la Serena.

Si seguimos esta participación, que es necesaria para que las decisiones, se tomen por mayoría, y entre todas, después no tendremos derecho a quejarnos, ni echar las culpas a una Corporación, que lo ha pretendido continuamente, la presencia de los ciudadanos.

El presente documento, contiene las directrices que, una vez sean asumidas, total o parcialmente por la Corporación, esta impartirá al futuro equipo que se constituya para la redacción del plan general, como expresión del deseo municipal de dirigir la política urbanística de nuestro Municipio. No olvidemos, que el urbanismo, tanto en su realización como en su gestión, es competencia del Ayuntamiento, el cual, marca las grandes líneas de actuación, en función del compromiso

político adquirido democráticamente con los ciudadanos, sea de los equipos técnicos, los que hayan de dar forma y clarificar en detalle, toda la documentación necesaria, que sea expresión fiel de la voluntad municipal.

Ahora bien: para una mayor claridad en la exposición de este documento, tanto ante la opinión ciudadana como ante la Corporación que la representa, y con el fin de poder delimitar con exactitud cuales puedan ser las ocasionales discrepancias entre los diferentes grupos políticos que integran este consistorio, me ha parecido conveniente, convocar este Pleno público en el que puedan debatirse en detalle, las diferentes cuestiones recogidas en el estudio, para lo cual, a continuación, se abrirá un debate entre los concejales, en el que, siguiendo el orden del resumen que ha sido públicamente distribuido. Y tras una breve exposición que el equipo técnico, hará del documento, puedan recogerse las distintas opiniones que el documento haya suscitado.

Para abreviar la reunión y ordenar la discusión, esta se hará por paquetes de los diferentes aspectos del documento.

El acta que refleje esta reunión, recoge las discrepancias que se puedan producir; de esta manera, entendemos que aquellos aspectos del documento en los que no haya discrepancia, constituirán de hecho, una directiva consensuada, que este Ayuntamiento dará a los redactores del plan. Para los aspectos en que no haya acuerdo, hay que entender, que el equipo redactor, deberá estudiar alternativas que permitan un acercamiento al problema, con mayor conocimiento de causa.

Queda claro, por esta parte, que con ello, no queremos imponer un error a los técnicos que el

M. J. J.

apuntamientos relativos en su día, más, únicamente, ejercer el deber de tomar decisiones a nivel político, en una materia de tal importancia para el término municipal; cualquier alternativa que los redactores del Plan, pudieran proponer a las de este estudio, podría ser tomada en consideración, siempre que en el avance de planes nuevos se justifique la oportunidad del cambio.

Finalmente, una vez concluido el Pleno, se dará la palabra al público sin ningún tipo de limitación, salvo la de que las intervenciones sean hechas desde una posición de respeto hacia todos, y en el tono cordial en el que deben desarrollarse estos actos para que sirvan al proceso, otorguemos una buena información mutua de lo que piensa cada sector y no seamos fantasmas donde sólo hay muchos seres, que entre todos, debemos acharar y discurrir.

Villanueva de la Serena, a 14 de septiembre de 1.980. - El Alcalde - Presidente. - D. - Manuel Vargas Bermejo!

Acabada la lectura del escrito por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Técnico y Director Coordinador de la redacción de los trabajos preparatorios para la revisión del plan general. = D. Amaro Alcázar, y tras exponer una serie de notas relativas a las características del Plan general de 1.969, de las consecuencias de su aplicación y de las objeciones que se propician han de acordar a la revisión.

Manifiesta, que se va a exponer por paquetes las cuestiones que se le han presentado en la elaboración del informe.

El Plan general de 1.969, por lo que respecta a mulo urbano, estaba hecho la base de

impuestos no reales, muy densificados, originando la creación de distorsiones en el modelo urbano, defectos de concreción de determinaciones, falta de terrenos para equipamientos, revisiones de cambios de alineaciones en algunos casos, etc., cuando paralizar en la construcción.

Como soluciones, había que reducir la densidad de edificación, la aplicación de la técnica de la TAV (transferencia de aprovechamiento urbanístico) modificación de algunas ordenanzas urbanísticas, etc.

Por lo que respecta a la planificación, había que constatar que los planes parciales no se han desarrollado, que se ha abusado de la construcción en bloques, sin adecuarse a los deseos de la población.

Se refiere también a la recuperación de los Plus-Valías creadas por el planeamiento a través de la técnica del 10% del aprovechamiento medio, como instrumento, no solo apto para la adquisición de los terrenos, sino como otro medio de control en la regulación en el mercado de solares.

Expone igualmente, la preocupación que se ha creado la edificación incontrolada o clandestina en medio urbano, con destrucción del paisaje, peligro de la contaminación ambiental y que debe solucionarse con la revisión del Plan General.

En este momento, pide permiso al Sr. Alcalde, para ausentarse por razones profesionales al Concejal Sr. Luis Masegoso.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal Sr. Benito Damián Casado, que da lectura a los votos que, expresado literalmente dice:

" 1.- El documento preparado por el equipo técnico de Madrid, es un informe, y como tal, no puede ser constitutivo de aprobación o derogación;

a lo más, entiendo, que la Corporación debe darse por enterada, pero en ningún caso anunciar los principios contenidos en el informe, no vincularse a ellos, ni darme un mandato.

a) Se carece de otros informes que pudieran recoger principios diferentes para contrastar; o bien un análisis crítico del actual informe, realizado por otros técnicos competentes, a ser posible, extranjeros.

b) Nada hace imponer, que los principios contenidos en el informe se acepten, sean los más idóneos para Villanueva, ante al contrario, tras la lectura del mismo, en no pocas cosas, parece desprenderse exactamente lo contrario; como prueba de ello, ahí está la preocupación e inquietud general que se despertado en la población la división, días atrás, de un folleto-remedio, más demagógico y caricaturesco, que otra cosa.

2.- En impresión general, tras la lectura del informe, suscita la sospecha, de que no se ha hecho un estudio correspondiente, un estudio de la problemática urbanística de Villanueva, para aplicar después, los remedios más acordes en cada caso; al contrario, a medida que se leen páginas y páginas, despierta la certidumbre de que se trata, básicamente y abreviadamente, de someter la problemática urbanística de Villanueva a unos esquemas preconcebidos, tramochados, truidos en la medida, con la intención de imponerlos, sea que o no se refieren al caso, así, en líneas generales:

a) En crítica prohibida, al plan anterior, que con sus fallos, sin embargo, ha propiciado el desarrollo de Villanueva, y el salto de la misma de pueblo a ciudad - en la memoria de todos los villanueveses está el pueblo que fue y el que es ahora. Con la estrechez de miras de los principios contra-



mudas en el informe que pretenden convertir a Villa-  
nueva, en una aldea, en base a utopías muy bien  
varaplanas. Y desde luego impracticables, no puede de-  
cirse lo que llegará a ser nuestro querido pueblo  
en los próximos años.

No es bueno para nadie, que nuestra ciudad  
se petrifique, dejando como está, mientras otros proce-  
san y se enriquecen según el signo del tiempo que  
avanza, lo contrario me parecería.

b) La crítica despiadada, a determinadas tipologías de  
viviendas; me parece sin las ni mi, propias de nues-  
tra época. La defensa de tipologías caducas, anacró-  
nicas, anticoronavíticas, propias de ciudades felicemen-  
te finiquitadas; las del obrero, los aparceros y el es-  
poral.

c) Sea crítica a los planes parciales, para los que se  
propugnan revisiones y reelaboraciones que, aparte  
de un dudoso fin epidéctico, conlleven crecidos gastos,  
incluidos los de los técnicos que los realizarán.  
Para que desaparezca el número de todos, en estos me-  
nistros cuando algunos de esos planes parciales, ya  
han sido redactados.

d) No intentar aplicar a Villanueva, como si de  
un cuajillo de indias se tratara, mecanismos ur-  
banísticos, tales como los TAV (Transparencia del apro-  
vechamiento urbanístico), absolutamente experimentales, y,  
por tanto, de arriesgadísimo e incierto resultado;  
creemos que Villanueva no debe servir de banco de  
pruebas, ni experiencias piloto, que como las un-  
deares, deben llevarse a otra parte.

e) Sea abreviada por la reducción de aparcamientos,  
los, ocupaciones, althoras, en base a argumentos in-  
consistentes y con la espiguerente peculiar de mini-  
mización urbana, estancamiento ciudadano y

M. L. S.

empobrecimiento, por pérdida de valor de los inmuebles con carácter general.

f) Y todo ello, orientado, según se lee en el informe, a una estrategia, perfectamente estudiada. Una de nuestras primeras conferencias, si se aceptara el informe, sería la brevísima exposición pública del mismo y la inmediata suspensión de licencias de construcción de todo el término municipal, lo que significaría la paralización absoluta de este sector, uno de los más importantes de Villanueva, del que depende la economía de muchas familias, relacionadas directamente con ella. Y las oficinas e industrias auxiliares. Recordamos la huelga de la construcción de años atrás y obtendríamos, sin demasiado esfuerzo, una imagen de lo que puede suceder aquí, nuevamente a la vuelta de la esquina. Y todo ello, sería una realidad, por más que se quiere convencer de lo contrario.

Y por último, quiero advertir que el paro-obrero que se generará, más vale que cada cual saque sus consecuencias!

Terminada la lectura del escrito, se produce por el público asistente, una serie de aplausos, que el Sr. Alcalde, suspende.

Por otra parte, por el Concejal del grupo -U.C.D.- Don Miguel Pascual Casapando, se da también lectura a escrito que a continuación se transcribe literalmente:

"Este grupo de Concejales de Unión de Centro Democrático, nos pronunciamos de una forma pública y rotunda, sobre el plebiscito convocado por la presidencia de este Excmo Ayuntamiento, en los siguientes términos:

1.º - Que nos sorprendemos tanto de la redacción de la convocatoria, como de la convocatoria en

*Don Benito*

si, puesto que la vigente ley del Sueldo, no establece la aprobación previa de ningún documento antes de la reforma del plan general de ordenación urbana,

2º.- Que el documento presentado a aprobación, nos parece muy un motivo para un debate político de cierta altura técnica, que no un hecho posterior a la hora de puesta en marcha de la reforma del plan general de ordenación urbana. Por lo que estimamos, que si los miembros de la Corporación tienen deseos de notoriedad técnico-política, como quien a los ciudadanos en las respectivas sedes de los partidos, o en algún club de debate.

3º.- Que además, como la poca efectividad política de los ejecutivos de la Corporación, aparece en todos los temas que aquí se tocan, y no iba a ser menos, este de la reforma del plan general. Para demostrarlo, sólo basta echar una mirada y ver como se encuentra este tema, en el resto de ayuntamientos de similar categoría de la provincia, y como siempre, nos damos cuenta de que - DON BENITO, se hauelto a adelantar a nosotros.

4º.- Que resulta increíble, que la Corporación haga una publicidad a este Pleno, como si para un asunto de total trascendencia, cuando en realidad, se trata de un debate en el que se pone en juego el bolsillo de los villanovenses, como demostraremos a continuación.

Los miles de los Concejal@s aquí presentes, importan 505.000 pesetas (sólo por esta noche); más de 50.000 pesetas, la tirada de unos panfletos técnico-políticos; 400.000 pesetas, la redacción de un documento, que aunque muy voluminoso, no aporta nada nuevo sobre el tema; 2.000.000 pta en la nueva redacción de un Plan-Parcial, que irá a

Plan 2

chocar con los mismos instrumentos que el anterior (gastos de compensación). Y más de 500.000 pesetas en gastos de representación más o menos justificadas. Una pérdida de patrimonio, valorada en más de 20.000.000 de pesetas, para dar cobijo a unos autobuses. Por lo que se ve, mucho más importante, que las personas que esperan su propio techo.

Ante tal caso de gastos injustificados, nosotros nos preguntamos: ¿esto sería más fácil, redactor de una ley y, para siempre, la reforma del Plan General de Ordenación Urbana? ¿No sería posible, además, facilitar 2.000 m<sup>2</sup> de terrenos (a un valor insignificante, ante los gastos antes enumerados de 23.255.000 pts), para que nosotros podamos facilitar 500.000 pesetas a cada familia que en estos terrenos quisiera construirse su casa, con arreglo a la muestra presentada por nuestro grupo? Creo, señores, que no es cuestión de pesetas, el problema es que al pueblo, se le quiere enganar en política. Primero, así con el nuclear, segundo, la muestra de Villanueva-Dau Benito. Y ahora, el debate sobre Urbanismo. Con todo esto, se trata de llevar la acción política de Unión de Centros Democráticos, que ha sido siempre muy modesta, pero también, muy positiva. La muestra la tenemos en las dos viviendas que, pese a la oposición de la Alcaldía, hemos logrado construir en los solares que nos han asignado en contra de nuestra voluntad!

Unión de Centros Democráticos, no transigirá en estas actitudes y combatirá arduamente, todo aquello que conlleve la paralización del sector de la construcción, perjudique la elaboración de viviendas modestas. Y de paso, afecte a la industria auxiliar local, que, en definitiva, son los medios de vida de nuestros embañados.

Por ello; Sr. Alcalde y tres Concejales; nuestro grupo abandonó el presente Pleno, y en lo sucesivo, y en tanto no se mantuviera el nivel de grupos esta actitud en relación con la cuestión de urbanismo, solo asistiría a los sesiones, para hacer acto de presencia, por evitar la asignación discriminatoria de asistencia y revertirla a las personas necesitadas, como hasta ahora venimos haciendo."

Examinada la lectura de este escrito, los Concejales de U.C.P., abandonaron el salón de sesiones, no obstante las observaciones del Sr. Alcalde, indicando, que debían ser sólo los demás miembros de la Corporación y que tal acto era demagógico. Este requerimiento del Sr. Alcalde, no fue atendido.

Optó por la continuación el Sr. Jerna Martín, y refiriéndose en primer lugar, a escrito de Don Benito Daimiel Casado, manifestó: Si hay una reacción contraria al documento, es una reacción por parte de un sector encargado de mentir y deformarlo. Este informe fue solicitado por todos los grupos, incluido U.C.P.

Por lo que respecta al Plan General anterior que elogia el Sr. Daimiel Casado; sólo ha servido para una minoría que se ha lucrado con el mismo.

Se critica la tipología de vivienda de construcción popular, cuando esto era lo programado por U.C.P., en uno de los plenos pasados.

Se hace alusión a la redacción de los Planes Parciales que están parados y no desarrollados, pero se hicieron en consonancia con ciertos sectores que tenían el control del suelo.

Se alude también, a que Villanueva de la

Por una, más a un grupillo de medias, respecto a la utilización de los transeúntes de aprovechamiento urbanístico TAU, cuando es un procedimiento utilizado con éxito en varios Ayuntamientos de España, como Badajoz, Huelva y otros.

Se habla, sin verdadera información, de la importancia de las finanzas, cuando el propio informe, alude a criterios de factibilidad.

Recuerda los descalabros urbanísticos, del Parque de José Antonio y del Faro de San Francisco.

Se hace referencia al paro blanco, que puede crearse, cuando al urbanizar, se va a demostrar que se puede dinamizar la construcción.

Y ante todo al merito del Sr. Fabris, una pista:

Que respecto al tema de la fusión Villanueva-San Benito, había clara discrepancia dentro del grupo de U.C.O.

Se critica la publicidad dada a la convocatoria de esta sesión, cuando ellos (se refiere al grupo de U.C.O.) utilizaron la misma táctica, en el Plan que se convocó hace tres meses, sobre construcción de vivienda popular.

Respecto al medio de Concejalos, debe quedar claro, que algunos de ellos, tampoco lo esbran.

Se habla y critica, de los gastos ocasionados para la divulgación de los informes y publicidad sobre el informe; que son evidentes en su copia. Y en cuanto a los gastos de revisión del Plan Parcial número 5, por importe de 2.000.000 pesetas hay que recordar, que dicho plan, hasta ahora, no ha estado al servicio de un sector. Y que hay que desarrollarlo. También hay que modificarlo, por exigencia de la ubicación de un grupo escolar.

101

Hay que olvidarse de la división terminante entre  
del Villanueva contrapuestas, como se ha hablado de los  
de España. Se debe dialogar y ceder, discutiendo este  
documento por los aspectos y otros criterios.

Este documento - informe, es un punto de arranque  
que para la revisión del Plan General, para el que hay  
concedidos 6.000.000 de pesetas.

Finalmente, recuerda que el Presidente de la Co-  
misión de Urbanismo - Sr. Gerardo Sainza, ni siquiera  
ha convocado tal comisión. Y que hay obstrucción, por  
parte del grupo de U.C.D. en los ayuntamientos, y  
que el propio Gobernador Civil, ha llamado la atención  
para eliminarlo.

Como la palabra, a continuación, el Sr. Jiménez  
García, quien manifiesta, que no hay que volver  
darse por el abandono de los Concejos de U.C.D.,  
porque ya lo han hecho en otros sitios, como en  
la Diputación, apesar de tener mayoría. El  
abandono de una institución democrática, va en  
perjuicio de la misma, recordando la similitud  
de este comportamiento con el Partido Naciona-  
lista Vasco. No quiere entrar en los documentos  
pamfletarios que ha leído U.C.D.

Recuerda sus contradicciones. Ellos no pue-  
den decir, que el Gobierno de U.C.D., ha llevado al  
país a una situación de paro de 1.500.000 per-  
sonas.

Ellos votaron a favor de la fusión, y de  
la creación y construcción de autovías, haciéndolo  
porque no tienen alternativa.

Carriamos más cosas, aunque, si tuvie-  
ramos más competencias.

Hechos venido a discutir este docu-  
mento, que se encomienda por unanimidad a

este Equipo Técnico, ni que propusieran otra alterna-  
tiva. Anteriormente, pedían la vuelta a la arquitec-  
tura popular, que redactó el informe que criticaron.

El Plan general de 1.969, solamente ha per-  
mitido la construcción a gente que tienen capaci-  
dad económica, favoreciendo la concentración del capi-  
talismo en la construcción. El P.G.O.E. anula lo  
dicho por el Sr. Serna Martín. Y respecto al tema  
de las alturas, todo en el informe, manifiesta, que  
el, nunca adquiriría un piso séptimo u octa-  
vo, pensando en el peligro de incendio.

Hay que llegar a un consenso, que permita  
el planeamiento, en el que todos los sectores estén re-  
presentados.

Continuación, interviene el Sr. Borrillo  
Fernandes, expresando, que desde que se formó esta  
Corporación, ha tenido voluntad de ir a la solu-  
ción de los problemas. El grupo de M.C.D. ha debi-  
do exponer a escuchar las opiniones de los otros  
compañeros. No es cierto que quieran solucionar el  
problema del Puro

Preguntándose: ¿A quién debemos ayudar  
a la mayoría o a la minoría? Antes estabie-  
ran en la otra Corporación y debieron haber he-  
cho lo que se está haciendo ahora. Pero que se,  
trata, es de solucionar el problema de la mi-  
noría popular. Y que los hijos, puedan se-  
pararse encima de la de sus padres. Se está  
trabando a los pequeños constructores y a los que  
son, sirviendo al pueblo, igual que lo han  
hecho cuarenta años atrás. Nosotros, agrega,  
pretendemos hacer los cosas con el apoyo del  
pueblo.

Seguidamente, el Sr. Blázquez Prieto



*M. L. V.*

manifiesto: que opuscular las afirmaciones de mis compañeros de izquierda, desaprobandos la actitud de ACO, que a mi juicio no es, así Unión, ni Centro, ni Democrático. Ha habido desconsideración hacia el Equipo Técnico, hacia la Corporación y hacia el público presente. Esta convocatoria, tiene gran importancia, que ellos han boicoteado, siendo la actitud de ACO, ni correcta ni democrática.

El Sr. Alcalde, sabiendo al paso, de las asociaciones vertidas en el verito del Sr. Valerio Caballe no en nombre de UCO, sobre la justificación de gastos, materia y ementa: que si se han gastado hasta 500.000 pesetas en gastos de representación, había que recordar, que la creación y construcción de la Estación de autobuses, importaba 55.000.000 pesetas, sin que la Corporación, tuviera que poner ninguna cantidad. Que por esta gestión se había embargado, la construcción del Badi del Bazar, por un presupuesto de 30.000.000 pesetas. Y por otra, la de un Polígono Industrial, por importe de 40.000.000 pesetas; la construcción de un estator, para arreglo de un vocarón en la Causa del Río, por importe de 11.000.000 pesetas; la de un nuevo depósito para abastecimiento de agua, de 7.000 metros cúbicos, por el monto de 30.000.000 pesetas. Igualmente; se ha conseguido que por el MOPU, se aporte una cantidad en los presupuestos del Estado de 1980, para la reparación de la carretera Don Benito-Villanueva. Fortuna que, con un resultado en obra, de 150, o 200.000.000 pesetas, vale la pena, los gastos de representación, sin que el Ayuntamiento tenga que aportar ni un céntimo.

A continuación, habla el Concejal Sr. Vargas

oponibles, manifestando que se ha responsabilizado y al público más todavía, la actitud del grupo M.C.D.; estos señores saben muy poco de democracia. Viene solo a poner mancadillos. El voto, venimos a defender con orgullo y lealtad, los intereses del pueblo. No olviden que el gobierno es de M.C.D. y que tienen 1.500.000 parados en el país. Hace 15 años que no se hacen virreyes sociales por los organismos correspondientes, pero sí, se hacen, los señores que todos sabemos.

Interviene seguidamente, el Sr. Jimental, le debe hablar ante la ausencia de sus compañeros, pero Vds. - dirigiéndose al público -, no merecen este desquite. Ellos les han abierto los ojos. Vds. tienen personas, que representan al pueblo de verdad. Señala las contradicciones en el grupo de M.C.D., y no olviden, que uno de sus miembros, acompañó al Sr. Alcalde para hacer gestiones, en orden a la creación de la estación de autobuses - criticando ahora los gastos efectuados. Cree que la modificación del plan, es un bien común, porque hace posible, que los planes, puedan constituir un vivienda.

Por mi parte, interviene a continuación el Secretario que describe, a petición de Sr. Jimental, preguntando si el informe, puede ser o no, objeto de aprobación, manifestando el que describe, que los informes no se aprueban, aun que se pueda estar conforme o no, con ellos, total o parcialmente. Y que el Ayuntamiento, en su caso, puede requerir otros. De todos modos, el informe no es vinculante.

El Técnico - coordinador del informe, manifiesta por mi parte, que el informe mencionado, puede ampliarse en cuanto a los crite-

MANIFIESTA

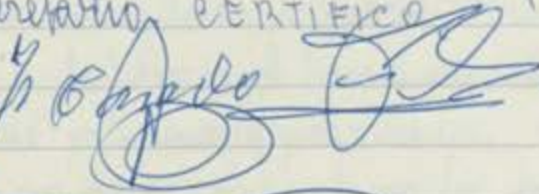
en sus modificaciones del mismo, total o parcialmente.

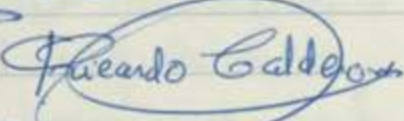
A continuación, el Sr. Sr. Martín, manifiesta, que ha llegado la hora de tomar decisiones y como estima que los diversos Concejales han leído el informe estando de acuerdo con él, lo más procedente es manifestarse y ceder la palabra al público.

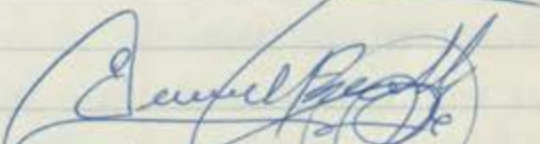
Por Sr. Jiménez García, por su parte y como portavoz del grupo, manifiesta que el P.S.O.E. ampara el documento, indicando que cuando se haga la reunión, sepondrá su decisión definitiva, después de oír a todos los sectores.


Estimando el asunto, suficientemente debatido y hechas algunas aclaraciones previas, sobre el alcance del acuerdo, la Corporación por unanimidad, acuerda prestar su adhesión a los criterios generales que inspiran el informe elaborado por el Equipo Técnico a que se ha hecho anteriormente referencia.


Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la misma siendo las veintitres horas y veinte minutos, extendiéndose seguidamente la presente, que queda pendiente de aprobación y firma, hasta la próxima sesión. Y de todo lo cual, como secretario, CERTIFICO

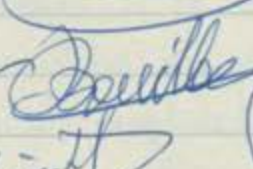
Juan A. López 


 Fernando Calderón

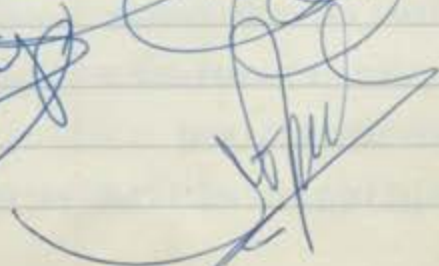
 Manuel

 Juan

 Juan

 Juan

 Juan

 Juan

EDP

*[Handwritten signature]*



~~Boceto de...~~  
~~[Handwritten signature]~~  
~~[Handwritten signature]~~

~~[Handwritten signature]~~  
~~[Handwritten signature]~~  
11 de octubre

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1980.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:  
DON MANUEL VARGAS BERMEJO

Sres. Concejales:  
DON JUAN-M. ALVAREZ-C. GASCON,  
DON CASIMIRO BLAZQUEZ GONZALEZ  
DON JOSE BLAZQUEZ PRIETO  
DON VICENTE BONILLA FERNANDEZ  
DON EDUARDO BORRALLO CHAMIZO,  
DON RICARDO CALDERON AMADOR  
DON FRANCISCO CAJADO CAMACHO  
DON ALFONSO CASTILLA SANCHEZ  
DON BENITO DAIMIEL CASADO  
DON JOSE DOMINGUEZ EXOJO  
DON ANTONIO GALLARDO CHORRO  
DON ANTONIO GINESTAL GUIADO  
DON JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA  
DON RAMON VENTE LUCAS  
DON J. CHISCANO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintuna horas del día dos de octubre de mil novecientos ochenta, se reúnen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON MANUEL VARGAS BERMEJO, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto siendo las veintuna horas y diez minutos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Habiendo manifestado los señores concejales, que ya habían leído el acta de la sesión anterior a través de las fotocopias remitidas al efecto y que no tenían ningún reparo que oponer, queda aprobada la misma por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- ESTUDIO Y PROPUESTA SOBRE REAJUSTE DE COMISIONES INFORMATIVAS.-



DON DANIEL RIVERA REQUENA

DON JUAN SERNA MARTIN

DON MIGUEL VALIÑO CABALLERO

DON FELIPE VARGAS GONZALEZ

Sr. Interventor en Fines:

DON MANUEL PATUELO MANCHADO

Sr. Secretario General:

DON JULIO NIETO LAIN.

No asiste el Sr. Concejil:

DON PEDRO CARMONA CARRASCO

El Sr. Alcalde toma la palabra y propone a la Corporación un reajuste en las Comisiones de Urbanismo y Agricultura, de forma que en la primera, el concejal, D. Jose-Antonio Jimenez Garcia sustituya a D. Ricardo Calderón Amador, ambos del PSOE, y en la segunda que D. Pedro Carmona Carrasco sustituya a D. Juan-Manuel Álvarez-Cienfuegos, ambos del grupo U.C.A.

También manifiesta que ha resuelto designar a D. Juan Serna Martín delegado de Urbanismo, solicitando del Secretario que indicara el alcance de esta delegación, lo cual fue cumplimentado por el mismo.

La Corporación por unanimidad y sin deliberar, acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, respecto al reajuste de las Comisiones informativas citadas, dándose por enterada la resolución de la Alcaldía sobre el nombramiento del delegado de Urbanismo en favor de Don Juan Serna Martín.

#### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA SOBRE CAMBIO DE HORARIO DE SESIONES.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación el cambio en el horario de celebración de sesiones de las Plenas Ordinarias y de las Comisiones Permanentes, de forma que las Plenas se celebren a las veinte horas en vez de a las veintuna como se viene celebrando hasta la fecha, y que las sesiones de la Comisión Permanente se haga a partir de las veinte horas y treinta minutos, al objeto de adaptarse al cambio estacional, por lo que respecta al Pleno y a las exigencias de acoplamiento en el funcionamiento de las Comisiones Informativas de Urbanismo y otras en relación a la Comisión Permanente.

La Corporación por unanimidad y sin deliberación, acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde.

#### ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- ESTUDIO SOBRE CONCESION DE GRATIFICACIONES ESPECIALES A DIVERSOS FVN-

SIONARIOS. -

Antes de entrar en la deliberación de este asunto, el Secretario que suscribe por olusión personal al mismo en el tema objeto de discusión, se ausenta del salón de sesiones, sustituyéndole mientras tanto el funcionario técnico de Administración General, Don Jesús García Trujillo.

El Presidente de la Comisión de Personal, alude a los antecedentes del caso, que ya había sido tratado por la Comisión de Personal y la Comisión Permanente, razonando los motivos de la concesión de estas gratificaciones, por servicios especiales o extraordinarios.

Las gratificaciones que se proponían eran las siguientes:

Al Sr. Secretario General, Don Julio Nieto Laine por su dedicación y eficiencia en el cargo, 20.000 Ptas. mensuales.

A los encargados del servicio de limpieza, Don Antonio Orjudo Gil, por trabajos extraordinarios y en razón a la penosidad de este servicio, 8.000 Ptas. mensuales.

A Don Miguel Gallego Fernández por prestación de sus servicios como encargado del camion cisterna, estando disponible y adscrito al mismo de modo permanente, 5.000 Ptas. mensuales.

Al Auxiliar de Administración General, Don Antonio Teva Pardo por su mayor dedicación al cargo, en determinados servicios encomendados al mismo aparte de los propios de su puesto de trabajo, 5.000 Ptas. mensuales.

Por el Sr. Valino Caballero por el grupo de UCO, se manifiesta su apoyo a todo lo que signifique mejora para los funcionarios.

Sin mayor deliberación, la Corporación por unanimidad, acordó conceder las gratificaciones especiales a las personas indicadas y en las cuantías expresadas, todo ello a

la vista del art. 66, número 3 apartado d) del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, haciendo constar que tales gratificaciones se conceden con carácter de ingresos líquidos y a partir de 1 de Agosto del presente año.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- EXAMEN Y RESOLUCION, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE TERRENOS PARA UBICACION DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Se dió cuenta por el Secretario que suscribe del expediente incoado por acuerdo del Pleno de 16 de mayo de 1980, y ampliado en el de 3 de julio del mismo año, por los que el Ayuntamiento acordó iniciar expediente de cesión gratuita, ofertando en el primer acuerdo un solar ocupado por el antiguo Cuartel de la Guardia Civil, con una superficie de 1.160 m<sup>2</sup>, sito en la calle Isabel Gallardo núm. 25, y por el segundo, otro solar contiguo y colindante con el anterior, adquirido mediante permuta a Don Santiago Muñoz Barco, de 257 y 53 dm<sup>2</sup>, para completar el solar anterior, y con destino a la construcción de Estación de Autobuses en nuestra Ciudad.

Por el Secretario se informó de que se había incorporado al expediente los documentos exigidos por el art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación al art. 189 de la Ley de Régimen Local y con las modificaciones del Real Decreto 1.710/79 de 26 de junio, tales como:

a) Memoria justificativa de que los fines perseguidos redundarán en beneficio de los habitantes del término municipal.

b) Certificación de que los Bienes están inscritos con el carácter de propios en el Registro de la Propiedad.

c) Certificación del Secretario de la Corporación, de la inclusión en el Inventario de Bienes, con el carácter de propios igualmente.

d) Informe del Sr. Interventor sobre la inexistencia



de deudas pendientes con cargo al Presupuesto Ordinario o Extraordinario.

e) Dictamen del Sr. Arquitecto que asevera que los Bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de Ordenación, reforma o adaptación, o que no son necesarios en un plazo de 10 años.

f) Información pública por plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 170 de 26 de julio de 1980, sin reclamaciones.

Por el Secretario que suscribe se informa de que el acuerdo debe ser adoptado por el quórum de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, sin que posteriormente haga falta la autorización de la Dirección General de Administración Local, conforme al Real Decreto 1.710/79 de 26 de junio anteriormente expresado.

Terminada la exposición del Secretario, por el Concejal Sr. Domínguez Exojo, se solicita que no habiendo tenido tiempo el grupo de UCD de informarse suficientemente, en cuanto que el orden del día se le había comunicado con la antelación estrictamente reglamentaria, se aplaze el estudio del asunto para otro Pleno Ordinario o Extraordinario, para completar una serie de matrices.

El Sr. Alcalde replica que ha recibido una llamada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que se lleve a cabo la entrega inmediata, porque las obras van a empezar enseguida. Recuerda que al pasar las competencias de este Ministerio a la Junta de Extremadura, para que este Proyecto no quedara bloqueado, se consiguió que su gestión continuara a través del Ministerio por razones de urgencia, contando con la aquiescencia del Consejero de la Junta.

Se suceden una serie de réplicas y contrarreplicas en las que el Sr. Domínguez Exojo insiste en que la peti-



ción se formula sin que no suponga ningún perjuicio para el Ayuntamiento ni para Villanueva si no solamente para hacer unas matizaciones, y el Sr. Alcalde por su parte hace alusión a sus gestiones ante el Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura, de que la ejecución de las obras no supone ningún gasto para Villanueva por un presupuesto de hasta 55.000.000 Ptas., y que el trámite del acuerdo de cesión era imprescindible para que Villanueva de la Serena contara con la Estación de Autobuses.

El Sr. Alcalde se pregunta ¿qué razones tiene el U.C.D. para retrasar la aprobación del expediente de cesión de terrenos?, y solicita que conste en acta la advertencia del quebranto que esta demora trae consigo. Puede ocurrir que hasta se pierda la Estación de Autobuses. Considera el asunto de suma urgencia.

El Sr. Domínguez Exopo solicita la suspensión del Pleno durante cinco minutos, para que su grupo pueda adoptar postura, deliberando por separado a lo que el Sr. Alcalde accede.

Transcurrido el tiempo concedido y retornados a sus asientos los concejales del grupo de U.C.D., no sin antes solicitar que los asuntos del orden del día se remitan con más tiempo para poder aportar opiniones y sugerencias, manifiesta que su grupo ha reconsiderado el tema planteado y que se prestaba su conformidad para votar el acuerdo de cesión.

De esta forma y por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintinueve que componen la Corporación, y por tanto por el quórum del art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación acordó lo siguiente:

1) Ceder al Estado para su afectación al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de los solares cuya descripción registral es la siguiente:

a) Casa señalada con el núm. 25 en la calle Isabel

Gallardo de esta ciudad, destinada al Cuartel de la Guardia Civil, que mide una extensión superficial de 1.160 m<sup>2</sup>, consta de diez pabellones con habitaciones cada uno de ellos destinados a vivienda de Guardias, más otro pabellón donde habita el Capitán. Existe un patio en el centro con oficinas, sala de armas, pozo, abrevadero, retrete, cuadra, pajar y otras dependencias. La puerta principal del edificio está en la calle Isabel Gallardo y mira al Sur, y los linderos son en dicha calle y por la derecha entrando con la llamada de Hernán Cortés, izquierda casa de Manuel Nieto y por la espalda con la calle Héroes del Baleares y corrales de la casa de Hilario Muñoz. Este edificio tiene otra puerta solo para el servicio del Capitán que da a la calle Héroes del Baleares y en esta calle tiene el número setenta y seis y linda por la derecha entrando con la casa de Hilario Muñoz, izquierda dicha calle de Hernán Cortés y espalda con la calle Isabel Gallardo. Esta finca está valorada en 10.700.000 Ptas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad por inscripción segunda, bajo el núm. 1.179, folio 143 del tomo 71 del Diario.

b) Casa sita en esta ciudad y su calle de Magaña marcada con el núm. ochenta y dos, de doscientos cincuenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, mira su fachada al Saliente y linda por la derecha entrando con otra de Manuel Gutiérrez, por la izquierda con otra de Vicente Sánchez y por la espalda con otra de Don Ricardo Ruiz en la calle del Muelle. Esta finca está valorada en 3.000.000 Ptas.

Se halla inscrita por la inscripción novena al número quinientos quince, folio setenta y tres del tomo setenta y dos del diario.

2) Dicha cesión de carácter gratuito se hace sujeta a la condición de que los fines pretendidos deban cumplirse

por la Entidad cesionaria en el plazo de cinco años, y que se mantengan al mismo destino durante treinta años más, so pena de reversión al patrimonio municipal, conforme al art. 97 del Reglamento de Bienes.

3) Facultar al Sr. Alcalde para proseguir los trámites necesarios al objeto de ultimar el expediente en cuestión, inclusive para otorgamiento de la Escritura notarial correspondiente.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO Y EXAMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICO, ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DEL CONCURSO SOBRE REALIZACION DE TRABAJOS PARA REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

Seguidamente por el Secretario que suscribe y con la venia del Sr. Alcalde, se dió lectura íntegra del Pliego de Condiciones jurídico, económico-administrativas y técnicas que han de regir mediante concurso la redacción de los trabajos para la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena. Terminada la lectura del mismo y puesto que el tipo de licitación no estaba preusado en la cláusula correspondiente, el Sr. Arquitecto a ruego del Sr. Alcalde informa de que podían barajarse diversas posibilidades, según los puntos de referencia que se tuvieran en cuenta para el planeamiento, concluyendo que estimaba adecuado a las exigencias de la revisión del Plan entre 8.000.000 y 8.500.000 Ptas.

A continuación toma la palabra el Sr. Domínguez Exojo, manifestando que no pretende formular ninguna objeción, pero pide una explicación sobre el contenido de la cláusula 18, que se refiere a la resolución del concurso, solicitando que como se determina la conveniencia de aceptar una u otra proposición y de quien hace la proposición.

Por el Secretario que suscribe se informa de que al tratarse de un concurso, la Corporación ha de tener en cuenta

el conjunto de las circunstancias de la oferta ya que lo que se pretende no es adjudicar el contrato al que lo haga por precio más económico si no al mejor, donde la Corporación actúa de forma discrecional pero no arbitraria. De todas las formas, la Corporación puede tener un amplio criterio de selección o marcar una serie de directrices, tales como serían la mayor experiencia del equipo, la coherencia del mismo, el arraigo y vinculación al territorio, la capacidad de gestión, la metodología a seguir en la redacción de los trabajos, etc., pero que en definitiva quien decidirá era el Pleno.

El Sr. Serna Martín manifiesta que hay bastantes elementos ideológicos en esta labor de selección así como elementos objetivos. Existe una Comisión calificadora que va a emitir unos juicios, y cree que debe conservar la Corporación la facultad para emitir el dictamen final.

El Sr. Domínguez Exijo en turno de réplica indica que un arquitecto debe atenerse a su cometido con neutralidad y sin mezclar la ideología.

Por el Secretario que informa se insiste en que si la Corporación discrepa del informe que formule la Comisión, ha de hacerlo de forma motivada.

El Sr. Jimenez Barcia hace la sugerencia de que para obviar el problema que pudiera plantearse por discrepancia ideológica, en lugar de un representante de cada grupo en la Comisión se integran dos. De todas las formas estima suficiente para resolver el problema el criterio de la Comisión sin fijar otros específicos y determinantes por anticipado, ya que de esa forma el asunto podría venir directamente al Pleno, pero habrá otros motivos o criterios que no se nos ocurren ahora para fijarlos con antelación.

A ruego del Alcalde, el Secretario lee la composición de la Comisión calificadora de méritos, manifestando a continuación el Sr. Alcalde que a su juicio está suficientemente

garantizado el valor de las propuestas de la Comisión.  
En vista de ello pide que se pronuncie la Corporación.

Por unanimidad y mediante votación nominal, la Corporación acordó lo siguiente:

1) Aprobar el Pliego de Condiciones jurídicas, económica-administrativas y técnicas que ha de regir el concurso de selección de contratista para la revisión y adaptación de los trabajos del Plan General de Villanueva de la Serena, en la forma que ha sido dictaminado por las Comisiones de Urbanismo y Hacienda, haciendo la observación de que el tipo de licitación elegido es el de 8.000.000 Ptas., que será financiado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 5.000.000 Ptas., 500.000 Ptas. por la Diputación Provincial, 500.000 Ptas. por la Conserjería de Urbanismo de la Junta de Extremadura y el resto de 2.000.000 Ptas. por el Excmo Ayuntamiento de esta ciudad.

2) Exponer al público para reclamaciones por plazo de 8 días el expresado Pliego de acuerdo con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA ELECCION DE VOCAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.-

Antes de proceder a la elección, el Sr. Alcalde adara la baja producida en la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia y la necesidad de elegir sustituto.

Por el Secretario que suscribe se hace referencia a las normas de aplicación conforme al Real Decreto 16 de Marzo de 1979.

Por el concejal Sr. Dominguez Exajo se manifiesta que su grupo se abstendría, al considerar que siendo del grupo CIVI la baja originada no debería participar.

Se procede a continuación a realizar la votación mediante papeleta secreta y posterior recuento de votos, y verifi-



cado el escrutinio dio el siguiente resultado:

Don José María Suárez García 12 votos.

Don Luis Cortés Galán 7 votos.

Don Mariano Escobar Guisado 5 votos.

Don Joaquín Muñoz Murillo 5 votos.

Don Jacinto Manzanedo Suárez 4 votos.

Don Francisco Rincón Cacerave 2 votos.

Don José Bernaldo Olivares 1 voto.

Hechas las comprobaciones oportunas, el Sr. Alcalde proclamó que quedaba elegido Vocal de la Junta Vecinal de Valdivia, DON JOSE MARIA SUAREZ GARCIA por 12 votos, interesándose que se remitiera certificación del acuerdo al interesado y a la Entidad Local Menor de Valdivia a los efectos procedentes.

Los concejales del grupo de UCA votaron la abstención.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA.-MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION DE UNA EMISORA DE RADIO EN LA CIUDAD.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dió lectura a escrito que, copiado literalmente dice:

" " "MOCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, PARA LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL, A CELEBRAR EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1980.-

Señores Concejales:

Como ya sabrán Vds., el pasado día 30 de Agosto pasado, se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 209, una Orden del Ministerio de Cultura del día 28 del mismo mes y año, por la que se desarrolla el Real Decreto 1.433/79 de 8 de junio, sobre Radiodifusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en las dos vertientes: Institucionales (Educativas y Culturales), y Comerciales, citando dicha Orden Ministerial haberse fijado un cupo de 120 emisoras para todo el territorio nacional en esta primera fase, y para cuya solicitud, establece un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días.



Es criterio de esta Alcaldía, aprovechar la posibilidad de dotar a nuestra ciudad y Comarca de una emisora institucional, dada la carencia de medios de comunicación que padece nuestro rico y extenso territorio de la Serena, y en base a los siguientes puntos:

1º.- A través de dicho medio lograr un espíritu de solidaridad humana entre los hombres de nuestra tierra, mediante una información que los forme en un espíritu de civismo democrático.

2º.- Mediante la difusión de programas culturales, dar posibilidad de ser conocidos los valores de nuestras gentes.

3º.- Sería un vehículo idóneo para la manifestación de nuestras realidades y de nuestra riqueza artística y cultural que rompiese el escepticismo ancestral de sus habitantes redescubriéndoles las entrañables características, así como las posibilidades de la tierra de sus mayores.

Por estas razones y por la importancia que su posesión brindaría a nuestra ciudad como capitalidad de una zona en la que siempre ejerció y está llamada a ejercer en mayor medida, una gran influencia sociológica y cultural, ruego a Vds. que, previa la natural habilitación de fondos para su instalación faculten a esta Alcaldía para la firma de la documentación necesaria para dicha solicitud.

En cuanto a la gestión de tal Emisora de Radio, y con el fin de no herir susceptibilidades, relativas a la utilización de la misma, desde este momento sugiero la creación de un Patronato en el que participarían personas representativas de los distintos estamentos sociales, científicos y culturales de la localidad, el cual llevaría la iniciativa y responsabilidad en la elaboración y emisión de programas.

Villamueva de la Serena a 30 de Septiembre de 1980.- El Alcalde-Presidente, /fdo/ Manuel Vargas Bermejo. ""

Por parte del Secretario que suscribe se dio informa-

MANIFIESTACIONES DE LA PRESIDENCIA

ción de los trámites a seguir, conforme a la Orden de 28 de Agosto de 1980, BOE núm. 209 de 30 de Agosto, donde se contienen las normas a que debe sujetarse el expediente de solicitud de la concesión para la instalación y funcionamiento de la correspondiente Emisora, contenidas en los arts. 5º y 6º de la misma.

Tras la lectura de las normas legales de aplicación, el Sr. Domínguez Ercijo, solicita aclaración de si se trata de solicitar la concesión de autorización, pues si se trataba de solicitar tal instalación su grupo votaría la abstención.

Sometido a votación ordinaria, la Corporación acordó lo siguiente:

1º) Aprobar la Moción del Sr. Alcalde, acordando por consiguiente solicitar la oportuna autorización al Ministerio de Cultura, siguiendo los trámites de la Orden de 28 de Agosto de 1980.

2º) Facultar al mismo para la adopción de los trámites ulteriores para la ejecución del acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por los concejales de los grupos PSOE, PCE y CIVI en votación ordinaria, en total 12 votos; votando la abstención los 8 concejales de UCD asistentes.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA. - MANIFIESTACIONES DEL SR. ALCALDE. -

A continuación el Sr. Alcalde dio lectura a escrito que, copiado literalmente dice:

" " " MANIFIESTACIONES DE LA PRESIDENCIA, SESION PLENO DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1980.

Hace algún tiempo y en diversas ocasiones, he recibido sugerencias, acerca del inmueble número doce de calle Zarbarán de nuestra ciudad, propiedad de D<sup>ca</sup> Carmen y Manuela Benito-Donoso y Vera-Dávila, y sobre posibilidades de alcanzar la calificación para el mismo interés artístico, por su bella ex-



*Manuel*

110

terior e interior, supleniendo bastante beldad para el rincón urbano donde se encuentra ubicado, y de contemplación para los villanovenses, que han sido muchos los que han trasladado tal interés hasta el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta tales inquietudes del pueblo, tanto como el que suscribe, como otros miembros de la Corporación, decidimos hacer gestiones sobre el particular, y así, el pasado día 22 de Septiembre me dirigí al Ilmo. Sr. D. Javier Busel Gómez, Director General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, mediante carta particular, habiéndome contestado a través de los servicios de dicha Dirección, donde se indica el procedimiento a seguir para iniciar los oportunos trámites, al objeto de declarar el edificio que nos ocupa como de interés artístico.

Por lo expuesto, propongo a los señores concejales se faculte a esta Alcaldía, si lo consideran de interés, para seguir las gestiones sobre este asunto, sin perjuicio de que por la Secretaría General y por el procedimiento legal que corresponda, se cumplan cada uno de los trámites que se detallan en la carta de la Dirección General mencionada, y que si lo desean pueden observar, quedando la misma en el dossier de este Pleno como documento base del expediente que se instruya y de la cual dará traslado a cada uno de los miembros de la Comisión Informativa de Cultura, por si los miembros de la misma desearan elaborar algún dictámen u otros trabajos en torno al tema.

Quisiera oír las opiniones de cada uno de los portavoces de los distintos grupos políticos que componen esta Corporación, recogiendo cada una de ellas en el acta, y dar traslado del acuerdo que se pueda adoptar a las propietarias de la vivienda a la que nos referimos.

Villanueva de la Serena a 2 de Octubre de 1980.-

El Alcalde-Presidente, Fdo/Manuel Vargas Bermejo. "" ""

Iguualmente se dió lectura de los trámites a seguir

*Mano*

para conseguir de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivo y Museos, para que el citado inmueble pueda ser declarado Monumento Histórico-artístico.

A continuación se abre un breve debate, manifestando el Sr. Domínguez Exojo, que aunque la casa de referencia le parecía bonita, podría ser lamentable que tuvieran que decirnos desde Madrid que careía de valor histórico-artístico.

El Sr. Pérez Chicano alude a la variedad de estilos que existe en el interior de algunas dependencias.

El Sr. Serna Martín propone que los técnicos analicen los valores si los hay, tratando de conservarla, evitando su derribo y la especulación.

De todas las formas, si los informes de los técnicos dicen que no tiene valor, añade que se paralitcen las gestiones.

El Sr. Arquitecto, presente en la sesión, manifiesta que tendría que estudiarlo para poder informar al respecto.


Debatido el asunto suficientemente, se acuerda interesar de los técnicos competentes, los informes previos a la solicitud del expediente de declaración del citado inmueble como Monumento Histórico-Artístico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintitrés y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente que queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión, y de todo lo cual como secretario artífice.

Fuendo Calderín

*J. Barredo*

*Bento Barruel*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*


  
 D. Vicente Rodríguez
   
 D. Juan M. L.
   
 D. Manuel
   
 D. Juan M. L.

157

1) Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 20 de Octubre de 1970. -

Margen que recita:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Jorge Bermejo

Sres. Concejales:

D. Juan M. Alvarez Pien-  
fuegos Posada

D. José Polanco Prieto

D. Vicente Borrillo Fdez.



D. Fulviano Borrillo  
Chamiso

V. Ricardo Palomares Qui-  
lor

D. Fco Posada Pomado

D. Alfonso Postella Sanchez

D. Benito Zammit Posada

D.    
 Manuel Posada  
 D.    
 Manuel Posada

Fu la ciudad de Villanueva de la Serena  
 en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas  
 del día veintidós de octubre de mil novecien-  
 tos ochenta, se reunieron los señores que al  
 margen se expresan, todos ellos componentes  
 del Pleno de este Excmo Ayuntamiento,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pre-  
 sidente, Don Manuel Jorge Bermejo, al objeto  
 de celebrar sesión extraordinaria, previa  
 convocatoria en la forma legal al efecto.

Dado público a la sesión que fué objeto de  
 convocatoria por el Sr. Alcalde durante  
 el transcurso de la misma.

Por el Sr. Presidente se declaró abierto  
 el acto, siendo las veinte horas y diez minutos

Ordena Primera del orden del día...  
Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la

Mandingo

D. Antonio Padrolo Morro

D. Antonio Simental Quintanilla

D. Tor. Ant. Jiménes Jorcia

D. Ramón La Fuente Lucas

D. Daniel Pérez Plascano

D. Daniel Rivera Requena

D. Juan Serma Martín

D. Miguel Valero Palacero

D. Felipe Vargas Paredes

Sr. Interdutor en Fines:

D. Manuel Piquero Brando

Sr. Secretario General:

D. Julio Nieto Lina

No existen los Sres.

Pauses Jéres:

D. Rosamiro Borquera Pler

D. Pedro Coronado Carrasco

sesión anterior.

Habíase manifestado los señores Pauses Jéres que se habían leído el acta de la sesión anterior, a todos de los fotos que remitieron al efecto y que no tenían ningún reparo que oponer, que lo aprobasen lo mismo por unanimidad.

Discurso Seguinte del Orador al Día...  
Oración de la Alcaldía sobre iniciación de expediente de Reparación del Plan Perial n.º 5.

Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la Oración que, copio la literalmente, - dice: -  
" Ante los más graves y oscuros problemas que se le enfrentan a la Corporación desde su incorporación en la gestión de los intereses locales en Abril de 1949, ha sido de alto valor a la vinculación de mayor superficie de suelo urbanizable y con ello facilitar la promoción de viviendas, tanto por los particulares como por la propia Administración. -

La clara posibilidad de edificación dentro del casco urbano y defamato a salvo las disquisiciones técnicas, sobre la cuestión, está urgido de forma imperiosa que por el espontaneo se eleva a cabo hasta sus últimas consecuencias el proceso urbanístico, mediante la ejecución de los Planes Perials, transformando los terrenos que actualmente tienen un destino agrícola en solares aptos para la edificación. -

Por otra parte, esta Corporación en sesión del día 10 de Julio de 1960, acordó la

iniciación de los trámites para la modificación del Plan Parcial nº 5. -

La necesidad de la construcción de un nuevo Colegio Oficial para el Barrio de Puente del Río en las condiciones, o elementos, que resuelve la problemática expresada, y, por otra parte, las demandas urgentes e insoslayables de terrenos de propiedad municipal para, una vez urbanizados, servir de base a la construcción de un grupo de viviendas colectivas a la arquitectura popular y tradicional, está exigiendo lo que para lo referente a la tramitación de la modificación del Plan Parcial, se celebre el procedimiento que haga factible la equiparación de beneficios y cargas que el Plomeamiento lleva consigo. -

El instrumento que haga efectivo - que implique un tratamiento para la aplicación del principio de igualdad proporcional entre todos los propietarios, es la reparcelación, con el fin de conseguir una agrupación de los terrenos y su ulterior distribución, en función de los derechos primitivos y en todo caso, con sujeción a los requisitos de la Ley del Suelo y Reglamento, de su aplicación. -

Se prevé en último término que, con arreglo a las condiciones de aprovechamiento urbanístico que corresponden a cada uno de los propietarios y reconocidos éstos como consecuencia de la aprobación del Proyecto de reparcelación, se materialice en una Parcela determinada o, en su caso, sean objeto de una plusvalía pecuniaria en términos reglamentarios para posteriormente llevar a cabo la

*Manuel...*

urbanización y edificación correspondiente.  
 Por ello, esta D. D. y en perjuicio del informe del Sr. Secretario General del Ayuntamiento, solicita de la Corporación el procedimiento favorable para la iniciación del expediente de reprobación del Plan Parcial nº 5 que se tramita la modificación del mismo."

Por otra parte, por el Sr. Secretario que suscribe, se le lectura el informe que espisa lo literalmente, dice:

"En relación al momento de iniciar el expediente de reprobación, se debe de puntualizar lo siguiente:

1º) El Artº 81 del Reglamento de Fiestas Urbanísticas, establece que podrá tramitarse simultáneamente la modificación del Plan Parcial y el expediente de reprobación, quedando este a merced de aquel.

2º) Sin embargo, en este caso, el inicio del expediente de reprobación (se entenderá que comienza con el decreto de aprobación inicial del Plan Parcial). Artº 101-º del Reglamento de Fiestas Urbanísticas.

En la forma que está redactado este artículo, se deduce su carácter imperativo, lo cual induce a pensar que debe tenerse en cuenta por motivos jurídicos.

3º) Se estima que es lógico esta regulación e interpretación cuando la reprobación opera sobre un acto objetivo, la M. D. P. reprobable que en el Plan Parcial nº 5, aprobado en 1976, tiene referida a 3 Polígonos o Unidades de actuación, salvo que la

corporación geográfica con carácter como límites de referenciable a los 2 Polígonos unificados, en cuanto, a toda la superficie del Plan Parcial.

Sin embargo, estas limitaciones de actuación en sus usos e intervenciones, pueden ser objeto de modificación del Plan Parcial, por lo que sería lógico y prudente esperar el momento de la aprobación inicial de la modificación de dicho Plan para emitir de una vez por todas un caudal en principio.

4º) Este procedimiento por otra parte, hay que relacionarlo con la posibilidad que tienen los particulares en el plazo de 3 meses, de presentar sus Proyectos de modificación que debe referirse a una limitación referenciable caudal, y por otra parte, guardar la experiencia con el informe de esta Secretaría que consta en la Sesión del Pleno de 10 de Julio de 1980, en que se acordó iniciar el expediente de modificación del Plan Parcial nº 5. Los particulares deben partir de estos caudales.

5º) Solamente por adelantado trámite y a riesgo de recursos en su día, podría tal vez adelantarse la fecha del procedimiento, aunque en términos estrictos, lo lógico y prudente es esperar al momento de la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial.

6º) Este acuerdo de iniciar el expediente de modificación, puede ser adoptado por propia cuenta, y como acto de trámite, no sería objeto de impugnación, que solamente podría admitirse contra el acuerdo de la apro-

*[Handwritten signature]*

acción definitiva y por los artículos estatutarios en el art. 100 de la Ley del Suelo, es decir, por acción de nulidad absoluta, aunque la doctrina admite que cobren recursos por cualquier vicio de procedimiento o de infracción del Ordenamiento e inclusive por desobediencia de poder. Mas recurso en caso de inefectividad, podría amparar todas las actuaciones."

Después de la lectura del informe por el Secretario que suscribe, se suscita una serie de intervenciones.

El Sr. D. Daniel Casado pregunta si se puede hacer la reprobación antes de la modificación del Plan Parcial, contestando el Secretario, que el expediente de reprobación y modificación del Plan Parcial pueden tramitarse simultáneamente, si bien el momento inicial de la reprobación debe referirse a la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial.

El Sr. D. Domingo Fábila indica que se trata de dos causas distintas, pero si no se aprueba el Plan Parcial, se preguntan, se pueden originar unos gastos cuantiosos que podrían perderse.

El Secretario informa que los gastos se originarían para la Corporación, una vez transcurridos los tres meses desde la iniciación del expediente si los particulares no presentaran Proyecto de reprobación, pero no antes, de todas formas, los resultados de la reprobación quedarían caudalados por los de la modificación del Plan Parcial.





M. J. J.

manifiesta que cuando se dé un turno de intervenciones a los portadores de cada grupo, no sea antes de haber constancia en el acta de que se comprobó la existencia del contrato era factible en cualquier momento.

El Sr. Domínguez Frajo habla en nombre propio, manifestando que el Sr. Secretario ha recomendado primero la aprobación del Plan Parcial y después, a continuación, la suspensión, y en este sentido orienta el voto.

El Sr. Jimenez por su parte, indica que por razones de urgencia, se promueve por simultáneas ambas cuestiones, y solicita que se apruebe la moción.

El Secretario que suscribe vuelve a informar sobre los trámites a seguir en el expediente de reprobación, sobre la imputación de los gastos y de que se realicen simultáneamente ambas operaciones, la reprobación que daría a resultar siempre de la modificación definitiva del Plan Parcial. También se refiere a la suspensión de licencias.

El Sr. Sierra Martínez declara por su parte, que en el avance efectuado por el Equipo contra, todo para la modificación del Plan Parcial, se respeta hasta el último metro de la propiedad, indicando al Sr. Alvarez-Cienfuegos a continuación, que le parecía bien, pero que lo prudente sería esperar a que el Equipo realice sus trabajos y cuando se causen la directrices de la modificación, iniciar el expediente de reprobación.

Entre otras intervenciones, el Sr. Simón Jorcia, indica que la iniciativa de expedientes

Mandado

te es para ganar tiempo ya que la reprobación por parte del Ayuntamiento, no se eleva a edicto hasta transcurridos 3 meses.

El Sr. Alvarado-Piedrahíta vuelve a insistir en que está vigente el Plan Parcial anterior y se pretende revisar, por lo que tenemos que acudir a los propietarios, lo que se va a hacer y después comenzar la reprobación.

El Secretario que suscribe, a petición del Sr. Gallardo Chorro, informa del plazo de tramitación de la modificación del Plan Parcial, preguntando que por qué no se ha planteado esta cuestión después de realizarse los estudios por los técnicos, ya que hasta ahora todo tenía un carácter informal.

El Sr. Serna Martínez solicita que se vote, y el Secretarioadora que en todo caso lo que se votaría sería la iniciación del expediente de reprobación y como en el Plan Parcial de 5 de 1.976, había 2 Polígonos de actuación, debía también definirse en el acuerdo, de conformidad con el art. 101 apartado D) del Reglamento de Fomento, cual sería la unidad de reprobleable.

Antes de proceder a la votación, y ante ciertas insinuaciones, por parte de algún existente entre el público, el Sr. Alvarado advierte terminantemente que no lo toleraría y a continuación el Sr. Domínguez Fijo, manifiesta que se mantenga siempre esta postura de prohibir los supuestos del público, expresando su deseo de que cuanto antes se vote en Salas de Sesiones de una manera, que permita a la Corporación de Ayuntamiento



del público.

Según lo dispuesto se eleva a efecto de votación, que dio el siguiente resultado:

Votan a favor de la iniciación del expediente de re parcelación, Don Bernito Doimiel Pesele, Don Daniel Peirer Phiscano, Don Daniel Rivera Requena por parte de UCD; Don Felisberto Borrero Phornizo, Don Ricardo Caldeira y Amador, Don Francisco Pesele Comedio, Don Antonio Pimental Paulato, Don José-Antonio Jimémez Torera, Don Ramón Lafuente Auce y Don Manuel Jorge Bermúdez por parte del PSOE; Don José Blasquez Prieto, Don Vicente Borrero Ferrnández y Don Felipe Jorge Jaudales por parte del PCE.

Votan en contra los Sres Paez y el Grupo de UCD, Don Juan-Manuel Alvarez-Piempuegas Pasaín, Don José Domínguez Frago, Don Antonio Pastorale Phorro y Don Dniel Valino Coballero.

En consecuencia con lo anterior, fue aprobado el siguiente acuerdo:

1.º) Iniciar el expediente de re parcelación de los terrenos comprendidos dentro del Plan Parcial n.º 5, y a resultes de la modificación del Plan Parcial, cuyo expediente se inició por acuerdo de la Sesión de 10 de Julio de 1980.

2.º) Se considerara como inalienable re parcelable a los 2 Polígonos de actuación, definidos en el Plan Parcial n.º 5, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 14 de mayo de 1976, que

M. A. B. J.

116

deberán ser refundidos en uno solo en la modificación que se está tramitando simultáneamente.

3º) Que la iniciación del expediente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el diario HOY y se notificará individualmente a los propietarios incluidos en la superficie susceptible y, en su caso, a los de la zona exterior que pudieran estar afectados por ejecución de sistemas generales y que hayan de hacer efectivos sus derechos dentro de la Unidad susceptible.

4º) La iniciación del expediente entra consigo la suspensión de licencias en los términos establecidos en los arts 104 y 105 del R.O.U.

Acuerdo tercero del Protocolo del Día - Examen y Aprobación, en su caso, del Contrato de Obras de Campesía de Terrenos para el suministro de agua potable.

Por el Secretario que suscribe y con la firma del Sr. Alcalde, se informa de las gestiones que se han efectuado a iniciativa de la Compañía Hidrográfica del Guadiana por el Sr. Alcalde, para poner a disposición de la misma, los terrenos necesarios para el proyecto de mejora de abastecimiento de agua potable de Villanueva de la Serena y, muy en concreto, de la adquisición de terrenos para la ubicación del nuevo depósito de agua potable, por un importe total de 29.495.262 pñ, todas ellas a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la entidad Campesía.

Se da cuenta de que los terrenos necesarios

Mando

eran en total 3.600 m<sup>2</sup>, de los cuales 800 eran  
propiedad de D. Carlos de la Puente Invernadero,  
800 de D<sup>o</sup> C<sup>o</sup> Josefa Pascual Pérez, 1.040 de  
D<sup>o</sup> María Amarguez de Proaño Puente, y el resto  
de 1.000 m<sup>2</sup> de Don Luis Llamas Jordán.

Por otra parte, el Secretario que suscribe dio  
lectura del tenor del contrato de opción  
de compra, celebrado entre el Sr. Alcala  
y los dueños de los terrenos, así como del  
informe del Sr. Arquitecto sobre la utilidad  
de los terrenos que por otra parte habían  
sido elegidos por los terrenos de la Inspección  
nacional Hidrográfica del Guadiana, así  
como de la posibilidad jurídica de adquisi-  
ción, de acuerdo con los Arts del Regla-  
mento de Bienes de los Propios Municipales,  
Locales, y Arts 1175 del Real Decreto 3046/17  
de 6 de octubre, por lo que respecta a la compra  
facilitada, por tratarse de Bienes de  
un solo propietario.

A continuación, el Sr. Alcalde informó  
sobre la urgencia del asunto y manifestó  
que los propietarios de los terrenos están  
en la mejor disposición, y que no solamente  
están conformes con los contratos de op-  
ción de compra, sino con la venta de los  
propios terrenos.

Se hizo una serie de aclaraciones e  
petición al Sr. Valino Caballero, sobre la for-  
ma en que viene redactado el asunto en el  
Orden del Día, indicando al Secretario que  
se trataba de ratificar los contratos de opción  
de compra, y explicando al Sr. Domí-  
nguez Fraga que, aparte de la aprobación

de los contratos de compra de campo, se debería facultar al Sr. Alcalde para la adquisición en firme de tales terrenos, mediante el contrato de compra-venta, propiamente dicho.

El Secretario manifiesta que, efectivamente, podría hacerse así, sin perjuicio de que el Sr. Alcalde liere cuenta al Pleno en la próxima sesión.

Sometido el asunto a votación por el sistema de votación ordinaria y por unanimidad, la Corporación acordó lo siguiente:

1º) Ratificar los contratos de compra de campo en la forma que vienen reelectos, y a el precio de 500.000 pt. la fanega.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para celebrar el oportuno contrato de compra-venta con los Sres. Don Carlos de la Puente Menéndez, Dña. María Josefa González Posillos, Dña. Juana Márquez de Pardo Puente y Don Luis Llanos Pareja, y por las superficies anteriormente expresadas. Así como para el otorgamiento en su día, de la oportuna Escritura Pública.

3º) Se dará cuenta por el Sr. Alcalde al Pleno en la próxima sesión a celebrar.

Acuerdo Cuarto del Orden del Día. - Examen y aprobación en su caso, de el terminación y compromiso para la ejecución de las obras de mejora de abastecimiento de agua potable en esta Ciudad.

Por el Secretario que reproduce y en relación al Proyecto de mejora de abastecimiento de agua de que anteriormente se ha hecho mención, confeccionado por la Confederación Hidrográfica del Tago y por importe de



29.495.263 Ptas., era necesario que el Diputado  
 oniente suscribiera diversos compromi-  
 sos ante la Junta Provincial Hidrográ-  
 fica del Guadiana, que fueran explicitos,  
 por el Secretario informante.

Fu consecuencia de lo anterior, una  
 vez enterada la Corporación, en el debate, en  
 votación ordinaria y por unanimidad,  
 se adoptaron los acuerdos de compromi-  
 so ante aquel Organismo que a continuas  
 se expresan:

1º) El Diputado oniente se compromete  
 a la entrega, gratuita, a la Junta Provincial  
 Hidrográfica del Guadiana, de todos los  
 terrenos que se van a ser ocupados,  
 temporal o definitivamente por las obras,  
 manifestando que tan pronto lo desman-  
 de el servicio, puede proceder a dicha  
 entrega.

2º) Se abonan los gastos de conservación  
 de las obras e instalaciones y los que se ori-  
 ginen en los viajes e inspecciones del perso-  
 nal facultativo, en cumplimiento de lo  
 ordenado por las disposiciones vigentes.

3º) Igualmente se compromete a que  
 figuren en el Presupuesto Ordinario, los  
 conceptos necesarios para atender a la  
 conservación de las obras e instalaciones y  
 para los gastos de inspección facultativa,  
 según los Presupuestos que se formaren  
 en su día.

Por último, se compromete el Diputa-  
 do oniente a formular sus compromisos,  
 de acuerdo con las disposiciones vigentes,



cuando la Dirección General de Obras Hidráulicas lo estime oportuno.

Asunto Quinto del Orden del Día. - Proposición de la Corporación de Alcalde y Teniente de Alcalde, para formalizar el Acta de cesión de terrenos a la Corporación Hidrográfica del Júcar.

Por el Secretario se informa que para llevar a cabo formalmente la cesión de terrenos que debían ser ocupados temporal o definitivamente, por los otros de mejora de abastecimiento de Villanueva de la Serena por la Corporación Hidrográfica del Júcar, era preciso que el Ayuntamiento delegara facultades, para ello en el Alcalde y un Teniente de Alcalde, que firmaría los oportunos actos de cesión en nombre del Ayuntamiento.

La propuesta del Sr. Factor de Pizarro, por el Secretario que auxilia, se informa a la Corporación, en relación a que Teniente de Alcalde debía ser facultado, que era la propia Corporación la que debía delegarlo y que normalmente, en estos casos, se hacía a favor del primero o del segundo.

Hecho esta aclaración, la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Delegar en el Sr. Alcalde, Don Manuel Vargas Benito y en el Primer Teniente de Alcalde, Don Román Lafuente Linares, para el Acta de cesión a la Corporación Hidrográfica del Júcar de los terrenos necesarios para los otros mencionados.

Asunto Sexto del Orden del Día. -

Madrid

Estudio y propuesta de modificación  
de la Planaula 17 del Pliego de Condiciones  
del Concurso para la Reducción y Adaptación  
del Plan General de Ordenación Urbana  
Madrid. -

Da me lo presente el Sr. Alcalde, indicando que los Alcaldes de Valladolid y Entreveros, por entender que sus localidades están afectadas por los resultados de la Reducción y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, han solicitado estar integrados en la Comisión que determinará sobre los meritos de los concursantes, antes de su decisión por el Pleno.

El Sr. Donnuques Fraga manifiesta que todo esto es una consecuencia de polo para V. E. D., porque la propuesta le hizo el Sr. Alcalde hace unos meses, y ahora quieren incluir a los Alcaldes de Valladolid y Entreveros y por este sistema, de aquí a unos meses, podría hacerse otra modificación. Si se pretende una auténtica representación de esta Corporación en la Comisión consultora, debería de incorporarse a la misma en proporción al número de miembros de cada Grupo, ya que el peso específico de unos Concursos, no es el mismo que el de otros, por lo que, a su juicio, la Corporación no está bien representada en la Comisión. -

Replica el Sr. Alcalde, que no está en su ánimo perdonar lo dicho, sino tenerse

en cuenta, cautivando, que el Plan General afecta a familias tanto de Valdehita como de Entreerrios y los respectivos Alcaldes, deben estar en la Comisión, ya que con ello no se pretenda la mayor o menor representatividad, sino tener en cuenta a los respectivos Alcaldes y vecinos.

El Sr. Domínguez Fropo caute que las familias de Valdehita y Entreerrios, ya están representadas en esta Corporación. Quien hay que elegir, que elegoran a este cargo son los votos de Valdehita y Entreerrios. Si acepta uno, también a dos Alcaldes, no encontramos con una doble representación. No le parece bien que el Sr. Alcalde formule una propuesta hace poco tiempo para que ahora formule otra.

El Sr. Jiménez Jordá interviene, manifestando que en definitiva quienes accionaron eran los miembros de la Corporación de Villanueva. Los Alcaldes de Valdehita y Entreerrios se limitaban a formular en su favor en el seno de la Comisión. También el Sr. Alvarez-Lienas encuentra en sorpresa de que hace unas semanas se propusiera una Comisión y ahora se quisieran incluir nuevos miembros.

Continuando, el Sr. Bonilla Ferrnandez, expone que en el ánimo de su grupo, PCE, y así debería ser en todos los demás, solo existe un interés: servir a Villanueva. Ruega a todos que se obligan a actuar en menor tiempo, tanto en beneficio de la situación corporativa, como república

Mañana

que existe a las sesiones.

Replica el Sr. Domínguez Frajo, que el Sr. Bonilla Fernández Greda no va a ir a Villanueva y emplea al Partido Comunista, cuando se vaya a votar la adhesión al curso para la redacción del Plan, de que está seguro que el PCE votará en el mismo sentido que el PSOE y CSVI. En este caso, no se trata de un criterio de lo mejor para Villanueva, sino de un criterio político. Por lo que respecta al "público" no está en nuestro ánimo conderar amistosa al mismo con adhesiones, pero no se puede pensar en el "público" sino en Villanueva."

Agrega el Sr. Gallardo Moreno que si no tiene interés en ganar tiempo, no se debe entrar en el orden del día de este tarde este asunto, y así no habría que discutir ni perder tiempo.

Fatimando el Sr. Alcalde suficientemente, rebatió el asunto, lo somete a votación nominal, acordándose lo siguiente:

1º) La Cláusula 17 del Pliego de Condiciones para la adhesión al curso para la redacción y adaptación del Plan General, que se redactará de la forma siguiente:

"Finalizado el plazo de 20 días hábiles de presentación de proposiciones, o antes de su publicación en el BOE, a las once horas del día siguiente habrá lugar la apertura de Pliegos. La Mesa este"

rá constituido por el Sr. Alcalde o quien lo represente, y el Secretario de la Corporación o su suplente que le sustituya que procederá a la apertura de pliegos presentados, con sujeción estricta a lo que dispone el Art. 34 del Reglamento de Puercación de las Corporaciones Locales, en la parte que es aplicable por tratarse de concursos, y en las modificaciones que establece el Art. 40 del Reglamento de Puercación de las Corporaciones Locales.

Terminado el acto a que se refiere el apartado anterior, que se celebrará lo oportuno sea, se pasará a expediente a una Comisión que informará acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

La Comisión estará integrada por los siguientes señores:

Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Corporación de Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura; un representante de la Delegación Provincial del Colegio de Ingenieros de Caminos; un representante del Colegio Profesional de Arquitectos, el Sr. Arquitecto del Ayuntamiento, el Presidente de la Comisión de Urbanismo, un representante de la Dirección General de Gestión Territorial y Urbanismo, y un representante de cada uno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento, y los Alcaldes de los Municipios Locales Menores de Badajoz y Entreosios.

actuara el Secretario de la Corporación."

El censo de los concejales es el siguiente: Don Fulgencio Borrero, Don Ricardo Calderín, Don Francisco Casado, Don Antonio Jimenez, Don José Antonio Jimenez, Don Ramón Lafuente, Don Manuel Varga, Don Benigno, por el PSOE; Don José B. Vázquez Prieto, Don Vicente Bonilla Ferrera y Don Felipe Varga, por el PCE; Don Alfonso Besille Sánchez y Don Juan Serra, por el UVE; Votaron en contra los concejales: Don Juan Manuel Álvarez, Don Benito Daimiel, Don José Domínguez, Don Antonio Gallardo, Don Daniel Pérez, Don Donnie Ribera, Don Miguel Valero, por el Grupo de UED.

Quinto Septimo del Orden del Día. - Expediente de modificación de crédito al Presupuesto provisional vigente.

Seguidamente, el Sr. Jimenez Jimenez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, le lectura el informe y propuesta del Sr. Interventor de Facultad, respecto a la necesidad de tramitar un expediente de modificación de crédito mediante transferencia de unas partidas a otras, de conformidad con lo establecido en el Art. 67.1 de la vigente Ley de Régimen Local, en aplicación de los artículos necesarios de su complemento en la Ley de

de 5.257.000 Pts. y de aquellos otros que podían ser reflejados en sus cotizaciones por una cantidad equivalente a la anterior.

Se suces de a continuación en amplias debate.

El Sr. Alvarez-Cienfuegos pregunta por el destino que se le dará a la partida de 2.340.000 Pts. que figura para contratos de trabajo y servicios. Regocios. Pautestando el Sr. Jiménez García que se destinaba a inversiones dentro de la Junta Monte Pío.

Por su parte, el Sr. Sierra Martín indica que este asunto se valorará mejor al tratar el que figura con el punto número 1 del Orden del Día.

El Sr. Pérez Piscoano manifiesta con franqueza, que observa que se cauce en subvenciones importantes, como 500.000 Pts. al Club Deportivo Villanovense, y de 200.000 Pts. a Aprobada, pero recuerda que como Delegado y Director del Hospital Municipal, había solicitado una subvención para mantenerlo en funcionamiento, por lo que había insistido si había la posibilidad de que a hora se incluyera en este expediente, ya que si no había objeciones, que oponer a las cauciones de subvenciones citadas, no menos importantes de para mantener abierto el Hospital Municipal, recordando que sus peticiones anteriores no fueran atendidas.

El Sr. Jiménez García manifiesta que no es competencia de la Comisión de

Hacienda, la caucación de subvenciones, y que no tiene conocimiento como Presi-  
dente de la Comisión, que se haya  
solicitado ninguna subvención en des-  
tino al Hospital.

El Sr. Serrera Martínez manifiesta  
que como no está en el Orden del Día,  
lo caucione en Junta de Ayuntamiento. Le parece  
bien que el Sr. Pérez Chico como, como  
Director del Centro Hospitalario, de un  
interés por el sostenimiento del mis-  
mo, pero solicita que el asunto se trate en  
otro momento.

Ante la insistencia del Sr. Pérez Chico  
como, el Presidente de la Comisión de  
Hacienda manifiesta que podría tra-  
tarse en otro próximo Pleno, informando  
el Secretario que suscribe, que previamente  
debe promoverse la Corporación o, en  
su caso, la Comisión Permanente, sobre  
la caucación de la subvención, tramitando  
requiriendo al expediente de ma-  
dificación de crédito, con cargo a los me-  
jores ingresos que hubiera recibido el  
Ayuntamiento por recursos locales de  
Hacienda, si no hubiera posibilidad  
de hacerla mediante transferencias.

Se centra de nuevo la discusión sobre la  
partida de suplementación de crédito  
para contratos de prestación de servicios  
en régimen.

El Sr. Serrera Martínez indica que es  
de prever que se perdería este año el  
cultivo de la zona regable de Monte



Manuel

122

Propuesto.

La Comisión de Agricultura estima que a deban iniciarse las obras de instalación de riego para poner en marcha unos 60 Htas., a fin de no entrar en el cuarto año de tierra, sin aprovechar.

El Sr. Jiménez Poria manifiesta, que una de las cuestiones más importantes, era la de poner en riego la finca Monte Pozuelo, y si hay que efectuar adquisiciones, se harían con cargo a esta Partida que sería productiva, en vez de tener que entrar en otra, como en la de Adquisición de material para el Servicio de Obras, que quedaría inmovilizada.

El Sr. Alvarez-Cienfuegos no le parece correcto destinar estos dos millones y pico de pesetas a una Partida sin saber lo que se va a hacer. Cuando los 200 Htas. de Monte Pozuelo efectúan por el Canal de San Juan se pague en riego, y no dice que sí, pero ahora dice no a lo que se pretende.

Replia el Presidente de la Comisión de Hacienda que los Presupuestos los gestiona la Comisión Permanente, y que no se va a gastar el dinero arbitrariamente, que el Presupuesto se va a cumplir a entera satisfacción, y que lo que no sería correcto sería colocar a 2.340.000 ptes. donde no pueden ser productivos.

El Sr. Sarria Martini manifiesta que la Comisión de Agricultura dispone actualmente de un técnico que conoce los costos, lo cual explicaría con detalle sus previsiones. Pretende poner en marcha 60 Htas. de la

Manuel

finca Monte Pozuelo a regar a pie. Se trata de proporcionar forraje, se indicará cuando el caso merezca, solicitando mayor participación de UCD en las Comisiones, replicando al Sr. P. Porro que, efectivamente, todos los asuntos deben pasar a conocimiento de las Comisiones respectivas.

El Presidente de la Comisión de Hacienda vuelve a insistir en que no pasará crédito de una partida improductiva a otra productiva, por si era necesario utilizarla en el riego de la finca Monte Pozuelo, ya que cuando se presupone, no se puede desmenuzar a precisar detalles mínimos, que es competencia de la Comisión Permanente.

El Sr. Alvarez Pineda solicita al Presidente de la Comisión de Agricultura, informe al Pleno sobre la inversión. Existe, continúa, un Equipo de Balanceo reelectoral al Proyecto de riego de la finca de Monte Pozuelo, y el Grupo de UCD no ha presentado ningún Equipo Técnico para nada, solicitando que quede constancia de que no les gusta el destino que, según se va a dar a ese suplemento de crédito.

Participa el Sr. Alcalde que en una sesión de la Comisión Permanente, se aprobó la autorización del Proyecto para poner en riego la finca de Monte Pozuelo, facultando al Presidente de la Comisión de Agricultura para ello. El Proyecto ya está aquí, habiéndose entregado al SRYDA para gestionar la

diferencia de un millón de 10.000.000 pta., que está penalmente de ejecución, mediante la definitiva, está en un Decreto del Consejo de Ministros. Luego se contrataría al equipo técnico.

Continuando, el Sr. Soriano hace una serie de aclaraciones, manifestando que, efectivamente, se había acordado la redacción de un Proyecto, exigido por el IRYDA, y que en virtud de ese Proyecto, había sido redactado un Proyecto Técnico, que el Sr. Alcalde había entregado personalmente en el IRYDA, por lo que no hacía falta contratar a ningún equipo técnico para ello, pero, en cambio, se le había contratado a un Perito Agrícola como Honorario del Ayuntamiento, y que respecto a la explotación de la finca, debía decidir el Pleno, aunque había un intento de poner en marcha los cultivos este mismo año.

Terminada su intervención, el Sr. Soriano se ausenta de la Sesión por motivos profesionales.

El Sr. Ferrnández Jerez, a continuación, informa que en el Presupuesto Ordinario figuraban 600.000 pta. para realizar el Proyecto de riego de la Finca Monte Pozuelo, pero como el coste del mismo es de 900.000 pta., hay que suplementar 300.000 pta. para cubrir la totalidad del gasto; en cuanto a los 2.244.000 pta. que se transfieren en la Partida de material para el Servicio de Agua, vuelve a insistir que se persiga por los posibles gastos de transformación de riego en la finca Monte Pozuelo.

Participa el Sr. Alvarez-Cienfuegos, que el im-



parte de lo realizado de explotación y  
pedidos de los Dtos. de la Junta de  
Monte Pando, causante en el valor al Progra-  
to, más lo que cuesta su puesta en riesgo y  
que no admiten que exceda 2.244.000 pesetas  
"para ir pagando cosas".

Ferminado el debate, el Sr. Alcalde se  
comete a votación el asunto, que fué apro-  
bado, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º) El Ayuntamiento se comete a pro-  
bar el expediente de modificación de  
crédito al Presupuesto Ordinario, por un  
importe de 5.257.000 Ptas.

2º) Se faculte al Sr. Alcalde para la  
celebración de medidos, conducentes a  
la ejecución de este acuerdo.

El presente acuerdo fué adoptado  
mediante votación nominal en la  
siguiente forma:

Votaron a favor los siguientes concejales:  
Don Feliciano Borrero Chamizo, Don  
Ricardo Calatrán Amador, Don Francisco  
Cosa de Comedio, Don Antonio Pimentel  
Quintero, Don José-Antonio Jiménez Jorja,  
Don Ramón Lojente Lucas y Don Manuel  
Vergas Bermejo, por el Grupo PSOE; Don  
José Blasquez Prieto, Don Vicente Baniña  
Fernández y Don Felipe Vergas González,  
por el Grupo PSE; y Don Alfonso Postula  
Sánchez, por el VI. Votaron en contra los Con-  
cejales siguientes: Don Juan-Manuel Álvarez-  
Riancho de Paz, Don Benito Domínguez Pasa-  
do, Don José Domínguez Frago, Don Anto-  
nio Gallardo Pardo, Don Daniel Barro

M. R.

Phiscamo, Don Daniel Rivero Requena y Don  
Enrique Salinas Peláez, por el Grupo de U.D.

Excmo. Excmo. del Orden del Dia. - Sollicitud  
al Ministerio de Sanidad y Seguridad So-  
cial para la creacion de un Centro de Salud Comu-  
muneal. -

X

Seguidamente por el Sr. Alcalde, se dio lec-  
tura a la Alocucion que, copiamos literalmente,  
dice:

"La noche 12 de agosto ppdo, y en la sesion  
ordinaria celebrada por la Comision Permanen-  
te de este Excmo. Ayuntamiento, el Reunio-  
to de Alcaldes, Don Antonio Jimenez Paisoso,  
formulo el ruego en el sentido de que se soli-  
cita la creacion en nuestra Poblacion de un  
Centro de Salud, aceptandose dicha ruego  
unanimemente por los señores asistentes a  
dicha sesion.

Esta Alocucion, consciente de la necesidad  
e importancia para Villanueva de la Serena  
de este clase de Centro, se al Pierre una vez  
mas a la sugerencia del Sr. Jimenez  
Paisoso, y propone a los Sres. Pauejiles  
definitivamente, elevar al Excmo. Sr. Subre-  
neterio de Sanidad y Seguridad Social  
sollicitud de creacion de este Centro, lo cual  
sera tramitado a traves de la Delegacion  
Territorial de Sanidad y Seguridad Social  
de Badajoz, en el fin de que dicha  
Delegacion indique a este Ayuntamiento,  
a la Presidencia posible, la gestion a seguir  
y abastecimientos necesarios que tendra que  
ir aportando la Corporacion, en el fin de  
que pronto podamos contar con tal Estable-

Mandado

ciamiento, para el cual debemos pedir en  
nuestra solicitud la calificación de Co-  
muneal, Terruneal en cuanto que también  
esta calificación, es la que se ha interesado  
causte en el anteproyecto de Orde Sanita-  
rio de nuestra Provincia para nuestra  
Ciudad, y que en su día fue realizado  
por la Comisión Provincial de Ordena-  
ción de Orde Sanitario, constituida  
dentro de la Delegación Territorial de  
Sanidad de Badajoz, conforme al Real  
Decreto 3291/1948 de 25 de agosto, por el que  
se establecía la calificación de dicho Orde en  
todo el territorio nacional, contemplándose  
asimismo en este Real Decreto la estructu-  
ración en el medio rural en diversos ele-  
vos de Mancomunidades Sanitarias, como son  
los Locales, Sub-Comuneales, y Comuneales,  
previéndose desde su principio a Villanue-  
va de la Serena la categoría de Sub-Comuneal,  
categoría que originó en su día, la decisión de  
esta Corporación de enviar el correspondiente  
Recurso al Ministerio de Sanidad y Seguri-  
dad Social, mediante escrito de fecha 16 de  
noviembre de 1949, y posteriormente, si-  
guiente indicaciones de la Sub-Dirección  
General de Asistencia Extrahospitalaria, a la  
Comisión Provincial de Ordenación de Orde  
Sanitario (Delegación Territorial de Sanidad  
y Seguridad Social en Badajoz), quien co-  
municaba a este Excmo. Ayuntamiento, en  
escrito de fecha 29 del pasado mes que, las  
alegaciones contenidas en nuestros Recursos  
con motivo de la calificación, fueron resumi-

hacer a la Secretaría de Fomento para la Sanidad, de acuerdo con el oportuno de la Orden Presidencial de 20 de diciembre de 1949, aprobatoria del Anexo Sanitario de nuestra Provincia, que que hasta la fecha no ha sido resuelto.

Por cuanto los señores, solicitantes de este expediente, Sr. Paredes, le solicitan a este organismo de solicitar el Centro Comunal de Salud para Villa Nueva de la Serena, preferir a lo que que repercutiría en el tema nuestra petición de que sea elevada la categoría sanitaria de nuestra Provincia, en consecuencia la categoría de Comarca, por concurrir en ella cada una de las circunstancias exigidas y concurrir, por ejemplo, con la de la ciudad de Don Benito, a la que inicialmente se le ha dado categoría superior, sin tener en cuenta la función que ejerce en nuestra localidad y la zona que tiene a su vez en materia sanitaria, tal como ya hemos comentado en otras ocasiones: Superior número de corti-llas de Beneficencia de la Seguridad Social, etc.

Sin perjuicio de que pretenda aceptar la presente Orden, y con el fin de documentar mejor la misma, se ha escrito tanto al Sr. Presidente de la Comisión Informadora Municipal de Sanidad, como a los Jueces de ella, exponiendo sus criterios al respecto, con el fin de así se alcanzara información para nuestra Junta Petitioner.

Después de la lectura de su propuesta, el Sr. Alcalde requiere la intervención del Sr. Pérez Chirreano, Paresjal Delegado en el Hospital y



Director del mismo, quien, tomando la  
 palabra, hace alusión a los antecedentes ya  
 conocidos por los Sres. Paresales, respecto a  
 la configuración de Villanueva de la  
 Serena como cabecera de Sub-Lomera, en  
 vez de cabecera de Lomera en el correspon-  
 diente Mapa Sanitario, elaborado por el  
 Ministerio de Sanidad y Seguros e  
 Social, confirmando en la propuesta del  
 Sr. Alcalde de que Villanueva debe de  
 ser cabecera de Lomera, y que inclusive  
 debería recobrase firmas de los jinetes  
 de la Loma. El número de asegurados  
 de Villanueva es superior al de San Benito,  
 pronunciándose por apoyar definitivamente  
 al Sr. Alcalde, y recordando la  
 existencia del Centro Hospitalario Municipal,  
 pendiente de contratación con la Seguridad  
 Social, e insistiendo que debe notificarse al  
 Ayuntamiento en el Recurso que en su día  
 se interpuso contra la configuración del  
 Mapa Sanitario.

Sin más intervenciones, la Corporación  
 por unanimidad y en votación oral, acordó  
 prestar su aprobación a la propuesta  
 propuesta por el Sr. Alcalde, quedando facultada  
 para la celebración de acuerdos que exija  
 la ejecución de este acuerdo.

Quinto ordeno del Orden del Día. -  
Informe del Sr. Alcalde sobre gestión  
para la puesta en riesgo de la finca Monte  
Rozuela. -

Se continuará, por el Sr. Alcalde se dio  
 lectura al informe del mismo sobre la



presente en riesgo de perderse. Durante Pozuelo y que, copiado literalmente dice:

"Por esta Okurrencia se ha continuado la gestión que se venía haciendo ante la Presidencia del SRYDA en Madrid, y se ha celebrado una reciente entrevista, el pasado día 16 de los actuales, con su actual titular, Don Luis Morotomay Sevilla, a efectos de concretar el crédito necesario para la transformación de los 220 Hts. existentes en dicha finca, así como el tipo de subvención que el SRYDA nos concederá a tal fin.

La respuesta del Sr. Morotomay Sevilla a nuestra solicitud, que en esta ocasión iba acompañada del correspondiente Proyecto Técnico, ha sido que, a partir de la redacción inmediata de un Decreto-Ley del Ministerio de Agricultura, que regulará la nueva política agraria del SRYDA con respecto a las acciones de transformación en regadío, que clarificará las obligaciones jurídicas que dicho Organismo necesita para conceder nos la subvención al crédito en cuestión. Nos pedirá, tanto al que suscribe, como al Sr. Ferrniente de Okurrencia, Don Juan Serrano Mor-Luz que me acompañó en la entrevista, se que en un plazo no superior a un mes, el citado Decreto-Ley aparecerá publicado en el Boletín Oficial del Estado, y automáticamente se iniciará el expediente oportuno.

Nos queda claro a lo largo de la entrevista, su postura de apoyar y transmitir con toda urgencia esta subvención concreta,



de de la irónica circunstancia de que pu-  
diera sermos de los que esta finca me-  
joramente <sup>CALB</sup>mejorede y cauallo  
es propia de, o que hubiéramos que pagar  
a la Federación Hidrográfica del  
Guadiana, a partir de este año, el agua  
de riego aunque este año fuere uti-  
lizada.

Nos acompañó en la entrevista, Don  
Zorrio Perini Camacho, de la Dirección  
General del Banco Central, el cual se  
aprecio para dar asistencia a estos tra-  
mitaciones y gestionar el crédito. Inme-  
diatamente correspondiente tan pronto como  
el Proyecto sea aprobado por el IRIDA.

Quisiera, y por lo pelear por ello,  
que los miembros de la Comisión de  
Agricultura, propusiera en el Proyecto  
de explotación parcial de 60 Hts. de la  
mencionada finca en la presente cam-  
paña, por lo que existen ya mas ofer-  
tas que nos podrían servir experimen-  
talmente y socialmente, desde los fin-  
ciles que podrían procurarnos en  
una época del año en la que no hay  
trabajo en nuestra Comarca."

Igualmente, el Sr. Alcalde Sr. Peltano a  
una nota resumida de los temas de interés  
tratados por la Comisión de Agricultura, en  
la sesión de 21 de octubre de 1980, y que son los  
siguientes:

"1.º - Que por el Sr. Secretario se facilite infor-  
mación para que pueda elaborarse a efecto el  
cálculo de una 60 Hts. en la finca Monte

Por ello durante el presente año agrícola.

2.º.- Existencia de ofertas de Peros para la contratación de los productos, se caudalera de preferencia el cultivo de hortalizas, verduras, requioto, etc. otros, según temporadas.

3.º.- Para la contratación, explotación, etc. en trabajos del personal obrero, sería preciso disponer de un equipo de cinco o seis personas, experimentadas y con conocimiento de su misión.

4.º.- Que se faculte por medio de subvenciones, Pólizas o la Comisión para la obtención de los medios financieros de la campaña.

5.º.- Procurar con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el suministro de agua a los riegoles, al riego que, en principio sería su instalación.

6.º.- Realizar con toda urgencia los gestiones de crédito,

7.º.- Contratación de la transformación.

8.º.- Fórmula de la explotación.

El Sr. Domínguez Frago solicita deliberación sobre si se va a votar la propuesta en explotación de 60 Hts. en forma de arrendamiento o mediante explotación directa por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que el Pleno puede facultar a la Permanente, que el Perito Agrícola presente estudios de coste y rentabilidad de la explotación, y la Permanente se pronunciará si es o no rentable.

El Sr. Domínguez Frago replica que el asunto no está maduro para someterlo a votación. Procede conocer antes el informe del Sr. Perito, de luego tenerse en



cuenta la nueva Ley de Arrendamientos Rústicos que prohibe el arrendamiento por 18 años y antigüedad por un largo plazo. Por otra parte, si se explotan directamente, no debe olvidarse la poca preparación de las Entidades Públicas para estos cometidos, y si se va a contratar la colocación de productos, debe advertirse que no haya cosa que caer en manos de una Empresa de triste memoria y mal recuerdo entre los agricultores, que compren sus productos a crédito y no los paguen. Considero en su caso, que el Perito Agrícola, antes de pronunciarse, facilite un informe sucinto.

Fº Sr. Alvaroz vuelve a insistir que por el Pleno se faculte a la Comisión Permanente, para que pida los informes, los estudie, para luego someterlo al Pleno, después de hacer una valoración de si es positivo o negativo.

Fº Sr. Alvaroz. Bien luego, opina que es innecesario que el Pleno autorice a la Permanente para que pida un informe sobre las posibilidades de riesgo; basta con que la Comisión de Agricultura pase a la Permanente los datos y este le traiga al Pleno.

En otras intervenciones, el Sr. de Fuentes Lucas vuelve a recordar en su calidad de Presidente de la Comisión de Agricultura, que en su día solicitó que la Comisión de Agricultura fuera aumentada con el portador de cada Grupo, para que se esta-

bien en conjunto los asuntos y venga bien preparada  
 a los 2 Plenos. Se trata de poner en marcha la  
 finca en seguida, y recibir los por colonias,  
 tierras directas, el Ayuntamiento no que sea  
 fírmemente lo a cumplir determinadas obliga-  
 ciones como consecuencia de los contratos de  
 arrendamiento. Insiste en que es urgente, ya  
 que se lleva cuatro años sin obtener ningún in-  
 terés alguno de la finca en cuestión, recordan-  
 do que en cuanto a la distribución del Proyecto,  
 no debe olvidarse que en agricultura proce-  
 dan todas las prácticas que medie  
 diene la garantía de si se ganará o perde-  
 rá.

Por el Secretario se informa de que se debe  
 de atender al orden del día. Los infor-  
 mes no son objeto de aprobación, sino de  
 conformidad o de conformidad.

Por otra parte, caudalera que sobre este  
 cuestión debe haber unos informes explandi-  
 dos de carácter técnico, económico y jurídi-  
 co, por lo que se le pide de ellos, puede promue-  
 verse la Corporación, para ello se cree la  
 Comisión Permanente en caso de urgen-  
 cia, y des pues ser objeto de ratificación  
 por el Pleno.

Una vez discutido el asunto sufiicientemente,  
 la Corporación acordó darse por  
 enterada del informe que se presentó al  
 Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que  
 tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión  
 a las tres horas y diez minutos,  
 extendiéndose igualmente la presente,

~~Martín~~

que quede pendiente de aprobación y  
firma. Esta se firmará en la próxima sesión, y de todo  
lo cual, como Secretario, certifico.

*[Handwritten mark]*

Rafael / Capado Ricardo Calderon  
~~Manuel~~ Manuel  
Jesús Baeza *[Red mark]*

~~Manuel~~ Manuel  
Juan M. M.  
Bautista  
~~Manuel~~ Manuel

22

Acta, de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, el día 6 de noviembre de 1980.

Márgen que se cita:

Dr. Alcalde-Presidente en funciones:  
D. Ramon Tapante Lucas.

- Tres Concejales:
- D. Juan Manuel Alvarez Garcia
  - D. José Márquez Prieto
  - D. Vicente Bonilla Ferrando
  - D. Eduardo Borrallo Chaviso
  - D. Ricardo Calderín Aguado
  - D. Pedro Carrasco Carrero
  - D. Francisco Casado Cancho
  - D. Benito Damián Casado
  - D. José Domingo Exojo
  - D. Antonio Gallardo Chorro
  - D. Antonio Giménez Quintero
  - D. Daniel Luis Chiscano
  - D. Daniel Rivera Reguera
  - D. Juan María Martín
  - D. Felipe Vargas Quisales

Dr. Interventor en funciones:  
D. Manuel Pajuelo Mauchado

Dr. Secretario general:  
D. Julio Vito Trán

No asistieron los señores Concejales:  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día seis de noviembre, de mil novecientos ochenta, se reunen los señores que al márgen se expresan; todos ellos componentes del Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Honorable de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente. - D. Ramon Tapante Lucas. - al efecto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en la forma legal, al efecto.

Habiendo publicado a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día, Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Habiendo manifestado los señores Concejales, que ya habían leído el acta de la sesión anterior, a través de las fotocopias remitidas al efecto, y que no tenían ningún reparo que oponer, quedó aprobada la misma, por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día: Moción de la Alcaldía, sobre la creación en nuestra ciudad, de un centro asesor de la mujer y de planificación familiar.

A ruego de la Presidencia, por el secretario que suscribe, se dio lectura a Moción de la misma, que copiada literalmente dice:

Partiendo de unos principios, puramente sociales, que integran también, las aspiraciones feministas, entendiendo



- D. Aniceto Antequera García.
- D. Alfaro Cortés Sánchez.
- D. José Antonio Jiménez García.
- D. Miguel Valero Caballero.
- D. Manuel Pardo Benítez.

do, que todo asesoramiento dirigido a la mujer, debe estar enfocado a permitirle, los conocimientos e instrumentos necesarios, que le permitan enfrentarse a la situación de cierta marginalidad que padecen, e igualmente, de dependencia a que están sometidas; potenciando su capacidad para cambiar las actuales condiciones de vida y de convivencia.

Es básico, para cambiar la vida; que ellas asuman su realidad diferencial como mujeres, y recuperen la perdida identidad, forjándose en un nuevo espacio social, que les permita ejercer su libertad, no sólo en capacidad para gestionar nuevas vidas, sino además, para gestar una nueva sociedad.

Medio eficaz para ello, y como medio social concreto, considero la creación de un Centro-Observatorio de la Mujer y de Planificación Familiar, cuya característica, será la de rigidez, fundamentalmente a facilitar a la mujer, los conocimientos necesarios en el aspecto jurídico, psicológico, social y moral, que le permitan enfrentarse a la situación de marginalidad y dependencia a que está sometida, sin que tenga que recurrir forzosamente, a los únicos instrumentos y servicios que tiene la Administración Central, como son: el Patronato de Protección a la mujer, dependiente del Ministerio de Justicia, con cierto carácter represivo; la Subdirección General de la Mujer, acogida al Ministerio de Cultura, más bien, de carácter informativo, y también, otros puramente paternalistas y benéficos, como son: los servicios para mujeres solteras, integrados a las Diputaciones Provinciales.

El Centro Observatorio de la Mujer y Planificación Familiar, deberá estructurarse y funcionar, para dar en diferentes planes, una respuesta a todos los problemas de las mujeres trabajadoras y amas de casa: los temas que guardaran relación con los otros organismos a. Diputación de la mujer, para obtener, en



primer lugar, una capacitación profesional, y un segundo lugar, un puesto de trabajo que le permita incorporarse a la actividad social, como sujeto activo, autoritario y libre.

d.- El papel que desempeña en la célula familiar, es dependiente del salario, y de la reproducción de la fuerza de trabajo.

e.- Como mujer reproductora de la especie, dentro de la estructura familiar, se le ha negado el derecho al uso de su sexualidad, y de su cuerpo.

Con cada una de estas mujeres; trabajo, educación, familia, las necesidades de las mujeres, son múltiples. El Centro Arera, en consecuencia, debe proporcionar asistencia a cada una de ellas; asistencia profesional, laboral, jurídica, ginecológica, etc. Es decir, el Centro pretenderá ayudar a la mujer a comprender su rol social, impulsando y favoreciendo su desarrollo personal, que es una finalidad preferente, aunque no obvia la respuesta a exigencias familiares, necesarias y justificadas.

El Centro Arera de la Mujer y de Planificación Familiar, abarcará los siguientes campos:

1.º - Jurídica: especialmente, de separaciones, anulaciones, malos tratos a mujeres, violaciones, etc.

2.º - Profesional: En este campo, el Centro Arera, se ocupará preferentemente, de la ayuda a la reintegración laboral de la mujer, sea cual sea su edad, estado civil, etc. Para información referente a los centros que puedan dar solución a estas demandas, sería muy importante, así referencias al P.P.S., escuelas de formación profesional, etc.

Desarrollar a cabo estas acciones, necesarias para



instar a los diferentes Ministerios (Trabajo, Educación, etc.), a crear los Centros que las necesidades de la población, según, sería otra labor.

3.º - Circunstancia social: Es evidente, se ocuparía de atender a informar a aquellas mujeres de edad avanzada que viven en familia. Aunque prefieren vivir en residencias, o poder hacer algún tipo de actividad, en lugar de estar todo el día en casa, ocupándose de comidas, labores, etc. Para esto, se le pondría en contacto con hospitales de día, para operaciones; donde pasan el día ocupadas en actividades manuales, culturales, etc., o con otros centros que funcionan en grandes unidades, dándoles la alternativa de que desean, entre residencias o vivir en familia (en la medida que esto sea posible). Sería también, dentro del Centro, la persona que se ocuparía de gestionar, en casos muy concretos, algunas necesidades que no pudiera resolver la mujer directamente, como peticiones de becas para cursos de superación, profesiones familiares y gestionar todos los contactos con instituciones.

4.º - Sociológico: Recorrido de datos personales; fichas completas de cada mujer, estudiar cuáles de ellas hay necesidades en cada momento, más importantes de la mujer en Villanueva de la Serena, y seguir toda su evolución social.

Banco de datos para cualquier publicación, información a la hora de tomar cualquier decisión municipal.

5.º - Participación familiar: Por ser una necesidad sentida por la población de Villanueva de la Serena, siendo esta eminentemente joven, con una tasa de natalidad, bastante respetable, al tiempo que su retroceso moral, es básicamente trabajadora, lo que conlleva problemas económicos graves. Aspectos que por sí mismos, son causa de ausencia de salud.

Por tratarse de un aspecto que la Sanidad Oficial tiene desatendido por completo.

En lo que se refiere a este aspecto, las funciones de este centro, serán prestar un servicio a la población, la Planificación Familiar, del que carece de absoluto, y por otro lado, el de informar sobre aspectos como la sexualidad, relaciones sexuales, anticoncepción, emparejamiento, etc.

En consecuencia de la prestación del servicio, se informará, en una consulta ginecológica, a través de la cual; se llevarán a cabo, las revisiones, orientaciones que sean necesarias, para a la mujer y a la pareja. Además de a la pareja, se informará a toda la población, a través de campañas sobre este particular.

Además, se considera de primera necesidad, aspectos como la prevención del cáncer ginecológico de probada eficacia. El 100% del cáncer de cuello de útero - según datos recientes - es curable, si se detecta a tiempo, y esto es factible, según informaciones, en el 100% de los casos, puesto que las lesiones precancerosas, preceden en unos años a la aparición del cáncer irreversible. Hay técnicas con: además de sencillos y baratos, muy eficaces.

Por otra parte: es importante, sanitariamente hablando - la profilaxis la nivel de enfermedades infecciosas en ginecología; que previenen de enfermedades como la esterilidad, sin contar con las alteraciones funcionales que conlleva. En este caso, las técnicas son igualmente baratas y eficaces.

Este Centro Asesor de la Mujer y de Planificación Familiar, estará atendido y regentado, por una Coordinadora (responsable del centro), una Secretaria, y además, por Asistente Social, Socióloga, Abogada, y



citología, Análisis, Citología, Bacteriología, etc.  
 Para la financiación de este Centro, al margen de las provisiones que habría que tocar del Presupuesto Municipal ordinario; para lo cual, la Comisión Informativa de Hacienda, efectuará los correspondientes estudios - se solicitará del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, las correspondientes subvenciones en cargo al Fondo Nacional de Ingresos Sociales, e igualmente a la Junta Diputación Provincial. A los mismos efectos, sería conveniente, tomar contactos con las Casas de Ahorros de la región (Monte de Piedad de Badajoz y de Almoros de Plasencia). Y ser la forma establecida por dichas Entidades Bancarias, para esta clase de proyectos municipales.

Después mego, Señores Concejales, consideren esta Moción, en un sentido, he pretendido, poner de relieve, la importancia para nuestra ciudad, de la creación de Centro a la que me refiero en ella, y la labor que en él se desempeñará, en coordinación con el Centro Comarcial de Salud que hemos solicitado. Y también con los servicios sanitarios de nuestro Hospital Municipal, y geriatricos que prestarán en Badajoz, en la Residencia de Ancianos, dependientes del Instituto Nacional de Previsión Social, solicitando, por tanto, apoyar la misma."

Acabada la lectura de la Moción, toma la palabra el Sr. Domingo Rizo, haciendo la observación, de que las Mociónes no deben pasar al Pleno, sin haber sido antes, dictaminadas por la Comisión Informativa. En este caso concreto, estima que la Moción, debía haber sido objeto de estudio, por la Comisión Informativa de Sanidad; puesto que el asunto, cae de lleno, dentro de su campo y por la de Hacienda, por cuanto se pretende crear, una serie de puestos de trabajo.

jo, con cargo a las arcas del Ayuntamiento. El contenido de la Moción, lo considero ideal, aunque dentro del campo de la fantasía; pero invade el terreno de la realidad y de ahí viene por lo que propone, que estas comisiones, realicen un estudio previo, sobre la cuestión.

El Sr. Juan Martín, replica que también el grupo de U. P. D. ha presentado Moción, que no han pasado por las Comisiones Informativas.

De todas las formas, el tema no viene bien concretado y si debe por tanto, pasar a las comisiones, pero no cree que esto sea una utopía.

El Sr. Domingo Ferojo, - por su parte - contesta recordando, que entre de este tipo, sólo existe uno en Madrid, otro en Barcelona y otro de reciente creación en Badajoz, pero que sólo cuenta con un médico. Se parece excesivo añadir otro personal, como un Abogado, una enfermera, que la Administración de Justicia, es gratuita para las personas necesitadas. Con la serie de empleados que originaría el servicio, según está planteado, supondría un coste enorme. Es lo que opina que podría iniciarse con un médico y una Asistente Social. Y demandar colaboración de otros Ayuntamientos y Entidades; porque así se cooperaría en el sostenimiento, que se puede hacer con el Ayuntamiento de Villavieja y que el solo, no podría sostener.

Interviene seguidamente, el Sr. Quintal Quintado, indicando en que está de acuerdo de que pase el asunto a estudio de las comisiones, pero discrepa en que se atienda tanto, al coste del servicio, porque el Ayuntamiento debe actuar en favor de los vecinos, y esto, efectivamente, va en su beneficio.

El Sr. Alcarde, en fin, estimando el asunto suficientemente debatido, propone aceptar la Moción y que pase a distancia de las Comisiones Informativas.



En muy deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, en el sentido de que la misma debe ser estudiada previamente, por las Comisiones de Sanidad y de Hacienda, cada una dentro de su competencia.

Asunto tercero del orden del día. - Moción de la Alcaldía, reiterando peticiones al Instituto Nacional de la Salud (Instituto), para establecer un convenio entre la Seguridad Social y el "Hospital Cal-Asilo de Santa Justa" de esta localidad.

Por el Secretario que suscribe, se da lectura a la moción del Sr. Alcalde, que copiada literalmente dice:

"Con fecha 16 de septiembre de 1979, el Concejal de este Excmo. Ayuntamiento. - D. Juan Pires Pizarro Director del Hospital - Asilo de Santa Justa" de esta ciudad, presentó una moción por la que solicitaba de esta Alcaldía se le facultara, para efectuar gestiones encaminadas a obtención de la Seguridad Social, de un convenio con el hospital antes referido. Moción que fue conocida, en una sesión ordinaria de la Corporación, celebrada el día 10 de octubre del mismo año, y que fue aceptada por unanimidad en todos sus extremos.

Este mismo concejal, cumpliendo su compromiso en cuanto a la gestión de la solicitud del convenio, en la elaboración de los servicios administrativos del centro sanitario al que me refiero, envío en fecha 3 de marzo del presente año, una memoria explicativa, debidamente documentada, a la Delegación Provincial del -gobierno-, pidiendo el establecimiento del convenio con nuestro hospital. Petición esta, que después hubo que repetir, siguiendo las indicaciones de dicha Delegación y de sus señores oficiales. Esta última petición se formuló en fecha 12 del mismo mes y año.

El que suscribe, una vez oído todos estos trámites, compareció en los servicios centrales del -Grama-, interesándose ante el jefe de servicios de Licencias, Contratación y Fondo de Investigación Sanitaria del referido organismo, con el fin de poder dar validez a las pretensiones del Ayuntamiento, averiguando, asimismo de otros requisitos que, sobre el tema de encierros había que efectuar de nuevo la petición, con arreglo a las normas aparecidas en una resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, aparecida en el B.O. del Estado, n.º 107 de 3 de mayo de 1980, por la que se regulaba la asistencia sanitaria, con medidas aplicadas a los beneficiarios de la Seguridad Social. Y así que desde la Alcaldía, fueron proporcionadas a la Dirección del Hospital, al objeto de que fuera, nuevamente diligenciando la petición del citado encierro. Y así, con fecha 8 del pasado mes de setiembre, se volvió a remitir a la Delegación Provincial del -Grama- en Badajoz, toda la documentación, conforme a las instrucciones oficiales de la Secretaría de Estado para la Sanidad.

Como quiera que nuestro centro hospitalario, para un mejor funcionamiento y vitalidad, necesitaba establecer el encierro, que nos ocupa, propongo que desde el Excmo Ayuntamiento, se solicitara nuevamente al mismo; potenciando así, las gestiones hechas por los servicios técnicos y administrativos del "Hospital-Asilo de Santa Justa". Y se haga, asimismo, un ruego a los servicios provinciales de -Grama- para que a la brevedad posible, vuelvan a informar nuestro expediente y da remitido otra vez a Madrid, tal como lo hicieron fecha 24 de Abril del presente año; según se pudo comprobar, con información que facilitó al respecto, atendiendo la petición de esta Alcaldía, el Sr. Jefe Provincial de los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social en Badajoz.



Después de la lectura, el Concejal Delegado del Hospital Municipal y Director del mismo, Sr. Daniel Pérez Chisacanz, toma la palabra, informando cuanto se le ha leído, indicando que la Comisión de Sanidad, se ha reunido durante el mes pasado hasta 3 veces, habiendo asistido a la misma, algunos médicos con sus propuestas, que pasaron a la Comisión Permanente. El Sr. Alcalde, se comprometió a hacer cuanto estuviera en sus manos en Madrid, para conseguir el Concierto. El grupo de U.P.D., también se que en este empeño, y se a demostrarlo, dando lectura a unos párrafos de una carta que ha recibido del Presidente de la Junta Regional de Extremadura en la que solicita información sobre el problema del Hospital, así como que se ponga en contacto personal con el mismo, indicando que ya le había remitido al Presidente de la Junta anterior, de lo que está en el Ministerio de Sanidad relativo al Hospital.

El Sr. Quintal, manifiesta, que se trata de buscar puntos de apoyo, que fortalezcan la petición; el Sr. Alcalde, está haciendo gestiones en Madrid, sobre el particular, ante el Ministerio de Sanidad, y esta misma, podrá reforzar aquella.

Hay otras intervenciones, coincidiendo todas en el sentido de haber de nuevo el Concierto, apoyando la misma del Sr. Alcalde.

De esta forma, estando el asunto suficientemente debatido, la Corporación, acuerda por unanimidad, apoyar en todo sus partes, la propuesta del Sr. Alcalde, en el sentido de haber de nuevo, ante los organismos provinciales del Estado, la petición del Concierto del Hospital con la Seguridad Social.

Como cuarto del orden del día, Moción de la Alcaldía, proponiendo la inclusión de nuestra ciudad, en la



## Federación Española de Municipios.

En una reunión celebrada el día 23 de junio, del presente año, y a la que habían sido convocados los Alcaldes de veinte y nueve ciudades españolas, capitales de provincias, con población superior a 100.000 habitantes, fueron aprobados los Estatutos de la Federación Española de Municipios, habiéndose reunido tan sólo, a los Alcaldes de las ciudades mencionadas, ante la imposibilidad física de reunir a los más de 8000 Alcaldes españoles; pero en todo momento, se ha pretendido que la Federación que acaba de nacer, agrupe a todos los municipios de España, independientemente de su tamaño, y naturalmente, de la nacionalidad o región española a que pertenezcan.

Es deseo de esta Alcaldía, que nuestros Municipios se integren en mencionada Federación, la cual, como Vd. ya sabe, a través de los Estatutos que le he dado a conocer, a través del portavoz de cada uno de los grupos políticos que componen esta Corporación, está constituida por todos los Municipios que voluntariamente decidan incorporarse en ella, estando integrados a la vez, en la Sección Española del Consejo de las Communes de Europa; teniendo como finalidades, el fomento y la defensa de las autonomías municipales, la representación de los intereses de las entidades locales, ante las instancias políticas y administrativas en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les competen; el desarrollo y la consolidación del espíritu europeo, en el ámbito municipal, basado en la autonomía y la solidaridad, entre las colectividades locales, y por último, la promoción y la realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida municipal.



ya, saben Vds también, la forma que tiene establecida la Federación, para la realización de estas finalidades, etc, etc, que ahora no voy a enumerar por la premura de tiempo, considerando, debemos pasar a la votación, si la consideran necesaria, para la aceptación o no, de los Estatutos que quedo unidos a la presente moción, para que si lo desean, puedan revisarlos de nuevo. Y en caso, elevar a la Federación, nuestro deseo de pertenecer a la misma. Oportunisimo que por mi parte, la considero de extraordinaria importancia para la democracia del Estado. Y para el bienestar de los ciudadanos de España, teniendo en cuenta que, ademas, innumerare el movimiento municipalista, que en todo el pais se ha iniciado!"

Redundante la lectura de la Moción, se hace una serie de intervenciones. El Sr. Chorro manifiesta que este tema es propio de la Comisión de la Federación, que ha debido de disponer antes, de los Estatutos, para reunirse y analizarlos.

El Sr. Lerma, indica; que si no se conocen los estatutos, se puede relegar el asunto para el proximo Pleno.

El Sr. Dominguez Gaxio, pregunta al secretario que suscribe, entre otras cosas; que organos mas hay de tipo oficial y que si habia informe del secretario, sobre el asunto. Contestandole a este, que habia organismos, como el Instituto de Estudios de Administración local y la Dirección General de Administración local, que se ocupaban de cuestiones relativas a la Administración local en diversos aspectos, pero el organismo de que trata esta moción, tiene un alcance distinto y unas competencias independientes, y que no es responsable el informe del secretario; por tratarse de un asunto en el que se trata de apreciar la conveniencia o no de la adscrip-

al mismo; sin que intervinieran criterios de legalidad.  
 El Sr. Domínguez Foz, opina que el asunto no estaba en el día, que se necesita saber, cuanto costaría la incorporación al mismo y qué se puede a cambio.

El Sr. Quintal, estima que el asunto está ya demasiado lejos de las opiniones, la Corporación acuerda por unanimidad dejar el asunto pendiente de estudio, para un mes dictaminado, se promueve el Pleno, sobre el mismo.

Asunto quinto del orden del día. - Propuesta de la Comisión de agricultura, sobre explotación de 35 hectáreas de la finca "Monte Pozuelo"; se regarío, en la presente campaña.

Como la palabra, el Sr. Loma Martín, explicando resumidamente el tema a que se refiere la propuesta, indicando en su exposición, que se pensó inicialmente explotar 60 hectáreas, con el fin de que la finca, que haya ha sido improductiva no continuara en semejante situación. Pero por no correr el riesgo de que se quedara sin cultivar la producción, se podía comenzar con 10 hectáreas; para lo que existe una oferta de administración del producto, que en principio, será el de las verduras. No se consigue obtener un gran beneficio, pero hay que contar con las posibilidades de dar trabajo en unos 400 jornales, para una zona de gran paro estacional. La explotación tendrá un carácter experimental, sin que se hiciera una inversión excesiva. Se ha hecho un estudio técnico y el índice de riesgo, es mínimo, ya que la empresa en la que se ha dado, que está bien dispuesta a admitir el producto cultivado. No obstante, ante el riesgo que pudiera existir, es por lo que se plantea el asunto al Pleno.

El Sr. Carrasco Carrasco, manifiesta que, al



tratare de una explotación de 15 hectáreas. Y al estar alijada la empresa, faltará el aprovechamiento de los copataces. Y podría fallar el resultado final.

Posteriormente seguidamente, el Sr. D. Aguirre y Sr. Mejías Quirado, centrados al efecto por el Ayuntamiento, quien manifiesta, que recibirán los técnicos de la empresa. Y que no habría problemas, porque además, el estudio aquí, de modo permanente y podría avanzar. También indica, a petición del Sr. Conchales Carrasco, que el coste de estos tipos, por labores preparatorias de muestra y resecación, etc, podría elevarse a 1.500.000 pesetas. Y que el beneficio, según el precio del producto final - entre 10 y 12 pesetas/kg, arrojaría unas 12.000 pesetas hectárea.

Y continuación, toma la palabra el Sr. Urbano Cienfuegos, manifestando que tiene entendido, que la situación económica de la empresa es mala. Y que el estudio técnico sobre el papel, no le ofrece garantías aunque aprecia con claridad, que el fin social, de dar jornales es positivo. Por esta parte - U.C.D., no pretende impedir la puesta en riesgo de la finca, pero, como ni, sería depositado en el riesgo de las 15 hectáreas, ni tampoco se iba a abstener, porque no tiene fe, en el resultado de esta empresa.

Viene a intervenir el Sr. Xorna Martín, indicando, que en la iniciativa de riesgo de las 15 hectáreas, existen riesgos climatológicos. Y insiste en que se trata de dar 400 jornales en muestra sola, en época de poco. Y que existe una mejora real del suelo. Y que como el riesgo es mínimo, los beneficios a que se aspiran, serán también mínimos, porque se trata de cumplir una función social. Además, podría haber otras alternativas, como sería la del cultivo de tabaco, según indicaciones del Consejo de Agricultura de la Junta Regional de Extremadura, que se

dá, en nuestra opinión, con resultados excelentes. Pero solicita que sea un intento compartido por los diversos grupos políticos. Y que, en todo caso, M.C.P. aporte otra alternativa de cultivo.

El Sr. Alcalde expresa: que con el tiempo tan avanzado, ya, del año agrario, no se puede esperar más. Y pide la elaboración de M.C.P. En ningún caso se niega nada, porque no se arriesgaría el Ayuntamiento, aún, en el peor de los supuestos: 1.º con 200 hectáreas al año donadas, y al hora de sembrarlas a cultivarlas. Agradece, que todos los grupos, estuvieran de acuerdo, que no se produzcan abstenciones y que acepten conjuntamente el riesgo, que por otra parte, es mínimo.

El Sr. Utrero.- Quiéreme al Sr. Alcalde, sus propias palabras, pronunciadas en otra ocasión; de que el "Monte Pozuelo", se perdería dinero, si nuestro grupo, no dice que no, pero no puede pronunciarse en sentido positivo, porque es un anterior, que no va a haber resultados rentables.

Por el secretario que suscribe, se informa de los aspectos jurídicos de la cuestión, manifestando que la legislación es muy clara, en cuanto se refiere a la explotación de tierras de propios.

Se refiere en primer lugar, a las posibilidades de arrendamiento, de acuerdo con el artículo 196 de la Ley de Régimen Local y 45 del Reglamento de Bienes, de las Corporaciones Locales, y de las condiciones de explotación establecidas en los mismos. Igualmente alude a la posibilidad, de que se llevarán a cabo, arrendamientos colectivos, conforme al artículo 32 a 42 de la Ley de Arrendamiento Rústico, de 15 de marzo de 1935. Así como a la explotación de la finca, convirtiéndose el Ayuntamiento en empresario. Brevio expediente de municipalización

en la forma prevista en los artículos 164 y siguientes de la Ley de Régimen Local; en los que el Ayuntamiento para eludir el riesgo al municipio, podría crear una empresa privada o una empresa mixta, con las formalidades exigidas por el Reglamento de Servicios, y en su caso, la Ley de Sociedades Anónimas o de Responsabilidad limitada.

Se refiere también; a que tratándose de un experimento y no habiendo, una prohibición en contrario por parte del Ayuntamiento, hacerlo como ultimador directo de las pincas, si bien insistiendo en que si el Ayuntamiento pretendía hacer una explotación en serio, de toda la superficie regable, de no acudir a la vía de arrendamiento se utilizará, como más procedente, la de la creación de una empresa privada del Ayuntamiento, previo expediente de municipalización.

Después de las aclaraciones, el Sr. Alcalde, estimando el asunto suficientemente debatido, lo remite a votación nominal, que dio el siguiente resultado: se pronunció afirmativamente, para llevar a cabo, la explotación directa de las 55 hectáreas de terreno de regadío, en la finca "Monte Pozuelo"; en la forma propuesta por el Sr. Srerna Martín; los señores Blázquez Prieto, Basilla Fernández, y Vargas González, del P.C.E., el Concejal D. Juan Srerna Martín, de C.I.V.I., y los señores Borrallo Chamizo, Calderín Puador, Casado Carracho, Gómez del Guizado y Pajuelo Peces, del P.S.O.E., y no han la abstención, los señores: Álvarez-Ciempuegos, Cosmiana Carrasco, Durmiel Casado, Gallardo Elvoro, Pérez Miscano y Rivera Requena, de U.C.D.

Asunto sexto del orden del día: Examen y aprobación en su caso, del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, liquidamente, por el Sr. Intendente en

funciones, se dio lectura al proyecto de contrato de préstamo, entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y el Banco de Crédito Local de España, y que copiado literalmente dice:

1.º Proyecto de contrato de préstamo simple, entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y el Banco de Crédito Local de España; por un importe de 11.616.556 pesetas. Según el contrato tipo, aprobado por orden de fecha 1.º de agosto de 1945 (B.O. del Estado de 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores, y singularmente, en ejecución de lo dispuesto por la ley 28/1980, de 1 de octubre, sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones locales y su financiación.

- cláusulas. =

primera.- El Banco de Crédito Local de España, concede un préstamo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), por un importe de 11.616.556 pesetas, con destino a dotar en parte, al presupuesto extraordinario de "liquidación de Deudas", tramitado al amparo de lo dispuesto en la ley 28/1980, de 1 de octubre, sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, de las Corporaciones locales y su financiación.

segunda.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, la cantidad importe del préstamo. En dicha cuenta, se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere, la cláusula decimo-sesta.

El saldo de dicha cuenta, devengará un interés a favor de la Corporación prestataria, no superior al máximo que pida, o pueda fijar en lo sucesivo, el organismo competente, para las cuentas corrientes banqueras a la vista.

Las peticiones de fondos, con cargo a esta cuenta, se

comunicación por medio de oficio suscritos, por el Sr. Alcalde-Presidente, con la carga de razón de los señores Intermontos y Depositarios.

La Corporación contratante, facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar, para asegurarse de que la inversión de los fondos encajados, se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado presupuesto-extraordinario de liquidación de deudas.

Decimosegunda. - Este préstamo a que se refiere este contrato, se garantiza, por un plazo de dos años, con dos de carencia, en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisión del 10'20 por 100 anual.

Decimotercera. - Durante el citado plazo de carencia de dos años en cuanto al principal, la liquidación de intereses y comisión sobre el total importe del préstamo, a los tipos establecidos en la cláusula tercera, se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses y comisión será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

Decimocuarta. - Pararecorrido el citado plazo de carencia de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, la Corporación reembolsará al Banco, el importe del préstamo, sus intereses y comisión, mediante el pago de ocho anualidades iguales, comprensivas de intereses, comisión y amortización, que habrán de hacerse efectivas, en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y hasta tanto o justificante, que se dicare la cantidad y la parte de la anualidad el



que se trata.

El Banco de Crédito Local de España, confeccionará el correspondiente cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al citado tipo de interés y comisión del 10% por 100 anual.

Octava. - Durante los mencionados dos años de carencia, en cuanto al principal de este préstamo, la Corporación consignará en sus correspondientes presupuestos ordinarios, las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de intereses y comisión, y en los de los dicho años sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización.

Septima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo, objeto de este contrato.

Anualmente, deberá destinarse a amortización anticipada de de esta operación, las cantidades volantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones preestipuladas, con cargo a la misma.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente, del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena - por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos, y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grave, de un modo especial, los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación municipal, en los impuestos indirectos del Estado.

Dicho recurso, quedará únicamente, afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación, declara que se hallan libres de to-



la carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente, en favor del Banco. Procediéndose en su caso a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, otorgará el oportuno poder tan amplio y bastante, como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito local de España, para que dicha institución, perciba directamente, las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda, procedentes de los recursos mencionados. Este poder, que tendrá carácter irrevocable, hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de las ya formalizadas, a que se formalicen en la aplicación de garantía de los recursos de que se trata. Concederá expresamente, la facultad a favor del Banco de Crédito local de España, de su titulado, total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento, queda facultado el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, no podrá, sin el consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías expresamente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas, o en su caso, sustituidas con aquellas, que indique el Banco, en cuanto suficiente, para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 mes.

Décima. - Los recursos especialmente apertados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones, mientras no este al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante, cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Cespeña, que figura como anexo al contrato por realizado en 22 de Julio de 1.950, - cuyo contenido, se considerará como parte integrante de este contrato, con la modificación, de que los tipos de interés y comisiones, serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato. Y de que los recursos que se rijan en la cláusula segunda del mencionado convenio, serán los que se indiquen en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y haber efectivo, cuando se le adelante, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

Con este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades impagadas, y deducidas las partes ocasionales y los permisos de cobranza, se reservará de la cuota de intereses y comisiones, en su caso, o de la parte o partes sucesivas de la anualidad o anualidades. Y entregará el sobrante a la Corporación.

Dodecésima. - El banco tendrá en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina



Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la ley citada vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación, los daños y perjuicios, gastos y costas.

Esto obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación, para que de su parte del préstamo se aplique lo pactado, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la Leyenda undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercera. - Este contrato de préstamo, a crédito de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo, establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Décimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Intendente de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a crédito de lo que hayan producido durante el mes anterior, es de uno de los rendimientos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo. Asimismo, deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, y en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán en la forma precisa, para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cum-

pliar las obligaciones de este contrato, y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere; en total y singularmente de los recursos afectos en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta. - La Corporación deudora, queda obligada a comunicar al Banco, todos los acuerdos que afecten en cualquier modo, a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco, las costas por intereses y comisiones, o la anualidad prevista en las cláusulas cuarta y quinta, que figurarían en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos, no serán efectivos, hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco, recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta. - Serán a cargo de la Corporación, las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización. Pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el número de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho número, se mirará al mismo, en la fecha de su formalización. Serán también, a cargo de la Corporación, todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la ley 53/1971



de 19 de junio, sobre organización y régimen del Crédito oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 4 de febrero de 1972. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.837 general, 2.840 de la sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja n.º 19.327, inscripción 1ª.

Decimo-octava.- Los Jueces y Tribunales competentes, para entender en cualquier cuestión surgida a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula adicional.- La deudora en el pago a sus respectivos vencimientos, de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengadas por dicho concepto de deudora, al mismo tipo de interés, que el crédito de que se trata, o sea, el del 10 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

Después de la lectura del proyecto de contrato de préstamo, a petición de varios Concejales, se hace la aclaración por el Sr. Ayuntamiento en funciones, de que el proyecto de contrato del préstamo, está relacionado con el precepto extraordinario de liquidación de deudas, al 31 de Diciembre de 1979, que ya había sido aprobado. Y que es la última documentación que interese al Banco, para facilitar el préstamo.

Por otra parte, por el Abogado que suscribe, se advierte que la aprobación del contrato de préstamo, debe hacerse en el quórum de los Ay. Forales, establecido en el art. 2º, n.º 2 del Real Decreto 115/1979, de 26 de Enero.

Informada la Corporación y sometido el asunto a votación ordinaria, por unanimidad y con el quórum requerido, se acordó lo siguiente:

1.º - Aprobado el proyecto de contrato de préstamo suscripto, entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y el Banco de Crédito local de E.

para, por un importe de 11.616.156 pesetas, según el contrato-tipo, aprobado por Real Decreto de 1º de agosto de 1945 y disposiciones posteriores, especialmente de la Ley 12/1980 de 23 de octubre, sobre procedimientos extraordinarios de liquidación de deudas.

2º.- facultar al Sr. Alcalde - D. Manuel Vargas Borrero - para otorgar el correspondiente documento privado, así como para la adhesión de tantos finques estén relacionados con el contrato de préstamo en cuestión, entre ellos, para otorgar la escritura de poderamiento a favor del Banco de Crédito Social de España, para realizar estos en la liquidación de Hacienda.

El presente acuerdo fue adoptado por todos los Concejales asistentes, es decir; Sr. Álvarez-Cienfuegos, Carrero na Carrasco, Damián Casado, Gallardo Chorro, Jerez Chiscano y Rivera Requena, por U.C.P.; Sr. Borrallo Zambrano, Calderín Aguado, Casado Carrasco, Quiñtal Quiñado y Palomares Pica, por el P.S.O.E.; Sr. Márquez Prieto, Bohillo Hernández y Vargas Quisales por el P.R.E.; y Sr. Sima Martín, por el C.I.V.I.

Asunto séptimo del orden del día. - Examen y aprobación inicial del estudio de detalle de remodelación de manzana, sita entre la calle Héroes del Balcón, Excomienda Carlos Santamaría y Pº Vera del Corazón de Jesús.

A petición del Sr. Alcalde, por el Sr. Arquitecto Municipal, se da una explicación del alcance y significado del estudio de detalle, presentado a iniciativa particular de D. Alfonso Aguado Quisales; vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Duero Cortés, nº 90, e igualmente da lectura a informe, que expresado literalmente dice:

"Visto el proyecto de estudio de detalle, present

127

tado para su tramitación, el Plan General de Ordenación Urbana y el Reglamento de Planeamiento que desarrolla la Ley, sobre Régimen del Suelo y ordenación urbana vigentes se cumpliere informar:

1) El proyecto de estudio de detalle, está formado por: una memoria descriptiva en la que se justifica la conveniencia y procedencia del cambio adoptado, y se efectúa un estudio muy somero de volumenes; una serie de planos a escala adecuada en los que se contiene las determinaciones adoptadas, y en relación con la situación existente. Todo ello, en cumplimiento de lo del artículo 66 del Reglamento de Planeamiento.

2) Respecto al contenido, es conveniente considerar dos posibilidades, respecto al carácter de las calles y zonas libres de la Manzanera "Urbanización Romana".

1.º - Si se han producido, las arbores de los viales y zonas libres de la manzanera urbanización, entonces, el estudio de detalle, tiene el carácter de reafirmar las actuaciones, y puede entenderse como, salvo un ligero incremento de altura en el rincón "D", que no afecta a la ordenación, dada su pequeña entidad ( $32m^2$  de superficie y 3m. de fachada).

2.º - Con el caso de los viales y zonas libres de la manzanera urbanización tener carácter privado, muy encuentra muy, ante un caso de modificación del Plan General, en la norma, n.º 2-3-1, que establece como fondo mínimo de edificación - mínimo metros ( $25.00m$ ) lineales, cuya limitación es distinta.

La modificación planteada, supone una mejora en la configuración estética de la zona, por lo que se estima beneficioso, esto obstante, a la vista de lo expuesto, la Excmo Corporación Municipal, acordará lo que estime más procedente."

Igualmente, por el Secretario que suscribe se informó a la Corporación, de que a la vista de lo que dispone



el artículo 14 de la ley del Suelo, en su párrafo 3º y el artículo 65, nº 6 del Reglamento de Urbanización, el estudio de Detalle, no podría contener determinaciones del Plan general, ni alterar las condiciones de ordenación establecidas en el plan general citado. Por lo que el estudio de Detalle en este caso, no podría prosperar, si bien, el Ayuntamiento podría exigir, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley del Suelo, la cesión gratuita de los terrenos destinados a riegos, levantándose posteriormente la correspondiente acta de cesión, conforme al artículo 66 del Reglamento de gestión urbanística. Para su caso, posteriormente tramitar el estudio de Detalle, en la forma determinada por el Sr. Arquitecto Municipal.

Informada la Corporación, acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Dejar la aprobación inicial del Estudio de Detalle de propuestas.

2º.- Requerir a los promotores de la Urbanización Agraria, o en su caso, propietarios de terrenos afectos a cesión de riegos, que debían proceder a la cesión gratuita de los mismos, al Ayuntamiento, requiriendo los trámites reglamentarios.

3º.- Comunicar al promotor del Estudio de Detalle del Sr. Segador y Simón, que verificadas en su caso, las cesiones reglamentarias, podrá solicitar la tramitación del estudio de Detalle, de acuerdo con las indicaciones del Sr. Arquitecto Municipal.

Durante la deliberación de este asunto. A falta de la asistencia, se ausentó un momento de la Presidencia, el Sr. Alcalde en funciones y del concejal más, continuando la sesión bajo la presidencia del regidor Sr. Ramón de Alcalde. - Don Vicente Manuel Hernández.

Asunto octavo del orden del día  
Examen y ratificación, si procede, de

acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 14 de octubre p.p.d.o., sobre ayudas para aspirantes al título de Graduado escolar.

Por el secretario que suscribe, se dio lectura al acuerdo de la Comisión Permanente, de sesión celebrada el 14 de octubre de 1980, que expresado literalmente dice:

"El Sr. Presidente manifestó que "El tema sobre clases nocturnas para la obtención del título de Graduado Escolar, ha sido tratado en varias ocasiones por esta Alcaldía, tal como se desprende de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones preliminares, celebradas con fechas 13 y 19 de febrero del presente año, después de esta manera, las reiteradas peticiones, formuladas por un nutrido grupo de adultos que, en los cursos, se han sentido preocupados de este tipo de enseñanza. - Con la actividad que ha misma actividad, siguen inquietándose a las personas, - en su representación - D. Juan Rodríguez Escamiz domiciliado en calle Herrera, n.º 1, que ha realizado efectuando múltiples gestiones ante esta Alcaldía, ha insistido, tanto a miembros de la Corporación, como a mí mismo, para que en el plazo más breve posible, se realicen los trámites necesarios, con el fin de conseguir la regularización de repetidas clases. Toda vez que hasta el momento, no se ha obtenido respuesta formal y oficial al respecto, desde la Delegación Provincial del Ministerio de Educación. - Tratando de cumplir a los peticionarios una vez más, aparte de lo arriba, que en una sesión efectuada a la Delegación, he tratado de conseguir alguna información orientadora sobre este tema, remitiendo algunas cartas, al titular de dicha Delegación. Y el surtido que ha cursado recientemente una nota, como respuesta, cuya reproducción deposita entre la documentación de esta sesión, en la cual me



participa, habiéndose dirigido ya el asunto a todos los Ayuntamientos, el material necesario para darle a este tema de la formación de adultos un tratamiento completo y homogéneo, a nivel provincial. - Recibida dicha nota, por los servicios administrativos de este Ayuntamiento, concretamente por la Secretaría Particular de esta Alcaldía, se ha intentado conocer la documentación que anunciaban haber enviado a este Centro, no apareciendo - al menos hasta el momento - la misma en ningún momento del Ayuntamiento, ni haber constado en el Registro de Entrada de documentos. Ante tal contradicción, se procedió a gestiones telefónicas con la Delegación Provincial de Educación, al objeto de averiguar sobre el envío anunciado en la misma de su titular, sin que se pudiese saber nada concreto sobre el particular. Por cuanto los informes, propuestos a la Comisión Asesora, se elevó escrito oficial y respaldado a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en muestra por copia, solicitando en el mismo, una resolución firme y definitiva para este importante tema educacional, si no se lo consideran oportuno, en la próxima sesión que celebre el Pleno del Excmo Ayuntamiento, se podría volver a estudiar este punto, con el fin de conocer la opinión de los distintos grupos políticos que componen la Corporación, con el fin de fundamentar mejor, nuestra petición." - La propuesta de la Presidencia, se acepta, por tres los señores asistentes."

Acordándose al haber de este modo, por el Secretario que suscribe, se informó a la Corporación de que, de conformidad con el art. 19 de la Ley 11/1.966 de 23 de Julio, no podrán concederse intervenciones para servicios que estén o sean de todo o en su totalidad en las presupuestos generales del Estado, salvo en el caso de excepciones. Sin embargo, po-



trian conceder a los aspirantes a becas, a los aspirantes a la obtención del título de Graduado Forestal, de acuerdo con el art. 89 del Reglamento de servicios de las Corporaciones locales y con sujeción a los requisitos establecidos en el mismo, mediante concurso de méritos, que será por el orden de mérito o Honorario al efecto.

Preferente la Corporación, por unanimidad, y sin debate, acordó lo siguiente:

1.º) Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 14 de octubre de 1980.

2.º) Que en el caso de que realizadas las gestiones oportunas ante los correspondientes organismos provinciales, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, proporcionasen los medios económicos para financiar la celebración de los cursos, la Corporación concederá las ayudas económicas individualmente a cada uno de los aspirantes, en la cuantía que resultara del presupuesto del curso.

Asunto noveno del orden del día.

Manifestaciones de la Presidencia.

Por el Sr. Diputado en funciones y por orden del Sr. Alcalde, se dio lectura a escrito que, copiado literalmente dice:

"Por invitación del Sr. Director general de la Caja de Ahorros de Plasencia, el titular de esta Alcaldía, asistió el pasado día 24 de octubre, a una reunión, continuación de otra que tuvo lugar en Plasencia, a la que asistieron los miembros de esta Corporación. - El asunto que se trató fue el de la creación de un fondo de inversión obligatoria, mediante la emisión de Deuda Pública, por las Diputaciones, para la realización



de los proyectos que otros <sup>se han</sup> ~~han~~ presentado. - Por nuestra parte, minus la idea de la Caja de Ahorro, bastante plausible; puesto que habitualmente, estos fondos han ido a la suscripción de deuda pública del Estado, y su destino normalmente ha sido de construcción de grandes autopistas y servicios, que han sido abajados en otras regiones. - Dicha emisión de Deuda, por parte de los Ayuntamientos, sería suscrita al 100 por 100, por el <sup>la</sup> ~~de~~ la Caja, garantizando de esta forma, el éxito práctico de la emisión. - Al curso se manifestó en la rueda de prensa, celebrada con motivo de la primera de estas reuniones. Creemos que, ninguno de los que por <sup>que</sup> ~~que~~ forman esta Corporación, se responderá a un asunto que conlleve un interés regionalista, tan profundo y de tanta justicia como el, de que los fondos del ahorro extremeno, empiecen ya a invertirse en servicios para los propios extremeños. - Por ello, luego a los señores asistentes, que, aparte de darse por enterado del objeto de estas manifestaciones, expresen su identificación con la postura de esta Alcaldía al respecto. - Quedo la palabra a los señores Secretario general de la Corporación, e Interventor de Fondos Accidental, que junto con el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, asistieron a la reunión, al objeto de que informen de los datos que recogieron en la misma, y que servirán para fijar mejor criterio en este importante asunto. - Villanueva de la Serena, a 6 de noviembre de 1980. - El Alcalde accidental. - Firmado: Ramón Trujante Inca. - Rubricado.

Terminada la lectura, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al Sr. Secretario, quien informó a la Corporación, del abance de esta operación, tal como había sido planteada en la reunión celebrada en Don Benito, en la que estuvo presente, en la que se expresó.





23

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día 24 de noviembre de 1980.

Márgen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Manuel Vargas Bernijo.

- Sres. Concejales: D. Juan Manuel Álvarez-C. Gascoín, D. José Blasquez Prieto, D. Vicente González Hernández, D. Eduardo González Sánchez, D. Ricardo Calderín Aguero, D. Francisco Casado Comacho, D. Andrés Trasmuel Casado, D. José Rodríguez Exejo, D. Antonio Gallardo Chorno, D. Antonio Puente Quirado, D. José Antonio Jiménez García, D. Ramón Trasmuel López, D. Daniel Luis Chiscano, D. Daniel Rivera Requena, D. Juan Xosha Martín, D. Miguel Valiño Caballero, D. Felipe Vargas González.

Sr. Interventor en Funciones:

D. Manuel Fajula Manchado.

Sr. Secretario General:

D. Julián Gáin

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, se reunen los señores que al márgen se expresan; todos ellos, componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, -D. Manuel Vargas Bernijo-, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en la forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Habiendo manifestado los señores Concejales que ya habían leído el acta de la sesión anterior, a través de las fotocopias remitidas al efecto. Y que no tenían ningún reparo que oponer, quedó aprobada la misma por unanimidad.

Por el Sr. Xosha Martín, se solicita que se recoja en acta, todo aquello que se interese por los miembros de la Corporación, así como que se hagan constar en la misma, los acuerdos adoptados, con la mayor fidelidad.

En el mismo sentido, se pronuncian otros Concejales, puntualizando el Secretario que era precisamente lo que establecía el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales. Y la que todos se manifiestan de acuerdo.

217  
No asisten los señores

Concejales:

D. Camarero Blázquez, quincal.

D. Pedro Carreras Carrasco.

D. Alfonso Castilla Sánchez.



Asunto segundo del Orden del Día. - Moción de la Alcaldía, sobre creación de un centro asesor para la mujer y de planificación familiar.

Como la palabra el Sr. Alcalde, indicando que como ya conocían la sesión, por haberse dado cuenta de la moción, en la sesión anterior, no había falta de leyera de número. Y hace referencia a los informes de las Comisiones de Sanidad y Hacienda, en sentido favorable, manifestando, que inicialmente, podría entrar en funcionamiento el referido Centro, con la asistencia de un ginecólogo, un pediatra y un psicólogo, durante un día semanal, en dos alternos para cada especialidad, que podría aumentarse posteriormente, si lo exigiera la demanda de atenciones. Indica también, que el Sr. Pérez Chiscano, quedó encargado de tomar contacto con los especialistas en ginecología y pediatría, y que este Centro asesor, se instalaría en los locales del antiguo Anillo de Santa Justa, que como consecuencia del traslado de los cuartos a la Residencia de Ancianos, que daba libre, y que podría ser objeto de las reformas correspondientes.

El Concejil Sr. Juan Martín, solicita que conste en acta en virtudes en el sentido de que el éxito de este Centro asesor, depende de los profesionales que lo atiendan y que la elección de los mismos, es tan importante, que se debe de poner de acuerdo, los grupos que integran la Corporación, sin delegar en nadie, porque la elección, es tan delicada y muy importante.

Mientras se deliberaba sobre esta cuestión, se incorporan a la sesión, los señores Concejales - Alvarez - Quirfuegos, Dominguez, Dops, Gallardo Chorro, Pérez Chiscano, Rivera Requena y Valero Caballeros a los que informa el Sr. Alcalde de lo que se está tramitando.

El Sr. Pérez Chiscano, informa que se ha en-





treintales con dos tecnólogos y psicólogos, que están dispuestos a colaborar así como que está haciendo gestiones, respecto al servicio de pediatría, para emitir su decisión de incorporar o no al servicio del Centro-Arroyo.

Por el Secretario que suscribe, se informa seguidamente sobre las suplicaciones jurídicas de la cuestión planteada, manifestando que por tratarse de un servicio de carácter asistencial, podría prestarse por gestión directa o por encargo, que era lo más indicado y en la forma que lo establece el artículo 143 y 146 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, pero que los costes del servicio y el esquema estructural del mismo, debían de perfilarse especialmente, por lo que respecta a la financiación del mismo, conforme a la Recla 3ª de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, para que el Sr. Intermunitor informe sobre el particular y lo tenga en cuenta en el proyecto del presupuesto ordinario para 1981 en el término y momento oportuno.

El Presidente de la Comisión de Hacienda, es partidario de que la financiación se vaya efectuando en presupuestos sucesivos, a medida que se vaya ampliando la institución del centro y sus necesidades. En el mismo sentido, se pronunciaron otros miembros de la Corporación, aunque se matiza la idea, de que sin perjuicio de aceptar la Moción del Sr. Alcalde, promueva los trabajos de las Comisiones de Hacienda y Sanidad, entre otras. Para perfilar el contenido, alcance y trascendencia económica del Centro en cuestión.

Distimando el asunto, suficientemente debatido, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda adherirse a la Moción del Sr. Alcalde, interesando que por las Comisiones de Sani-

dad y eficacia, se ~~hayan~~ realizando los estudios correspondientes y cuando ~~se haya~~ un proyecto concreto, con contratación de personal y costes de los servicios, se someta al Pleno, para su aprobación, si procediera.

Asunto tercero del orden del día.  
Moción de la Alcaldía, sobre inclusión de nuestra ciudad, en la Federación Española de Municipios.

El Sr. Alcalde informa de los antecedentes, remitiéndose a la Moción que fue leída en la sesión del Pleno, celebrada el día 6 del presente mes, indicando, que la Comisión de Gobernación, había dictaminado favorablemente, la inclusión de este Municipio en la Federación, con la abstención del Sr. Gallardo Chorro, porque desconocía el contenido de los estatutos.

Inconscientemente, se manifiestan diversas opiniones. El Sr. Valiño Caballero, manifiesta que este tipo de federaciones, favorece a los grandes municipios, y los otros son los que cuentan que no resultan equitativas, dada la gran diferencia de peso en las mismas, entre los grandes y pequeños municipios. Otros Concejales por el contrario, como el Sr. Quintanilla García, consideran que es bueno, que los Municipios se asocien, para creación de servicios comunes y apoyo mutuo. Los Estatutos pueden modificarse y mejorarse.

Interviene el Sr. Domingo Exco en la discusión; manifestando que sería difícil cambiar los Estatutos para conseguir el objetivo de que cada Municipio tuviera un voto equivalente, ya que los grandes municipios, se opondrían y decidirían la cuestión. Y que, como además, se originarían unos gastos, se podría esperar para conocer el funcionamiento

y en el momento que se celebrase oportuno, entrar en la Federación.

Seguidamente, el Sr. Jerna Martín, considera positiva la idea de la Federación de Municipios, porque se puede contar con unos servicios de orientación e información de los que hoy se carece. Estimando que sería de gran utilidad, de cara a la elaboración de la nueva Ley de Régimen Local.

Estimando el asunto, insuficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo somete a votación, que se verificó nominalmente y que dio el siguiente resultado:

Se pronunció a favor de la moción, y por tanto de la inscripción en la Federación de Municipios, los concejales señores Ponilla Hernandez, Plazaques Prieto y Vargas Gouzales, del P.C.E.; Vargas Bermejo, Baballo Chaurizo, Calderón Amador, Casado Camacho, Quintal Quijada, Jiménez García y Papante Pica por el P.S.O.E.; y Jerna Martín, por el C.I.V.I., sumando un total de 11 votos. Y votó en contra los concejales señores Alvarez-Bienpuerto, Daizquil Casado, Dominguez Exopo, Gallardo Moreno, Pérez Chiccano, Rivera Requena y Valiño Caballero, del grupo de U.C.D. En total 7 votos. En consecuencia, queda aprobada la moción del Sr. Alcalde, sobre la inclusión de este Municipio en la Federación Española de Municipios.

Asunto cuarto del orden del día.- Moción de la alcaldía, sobre Transportes públicos para minusválidos.

Seguidamente, por el Secretario que preside, se da lectura a la moción del Sr. Alcalde, que copiada literalmente dice:

"Este Alcalde, haciendo uso de las fa-

entidades que la comparen las disposiciones legales vigentes,  
tiene el honor de exponer cuanto sigue:

a) Considerando que, según establece nuestro Dile  
nunciado Jurídico - en especial los artículos 101 y 102 de la  
Ley de Régimen Local - los municipios tienen competencias  
relativas a la gestión urbanística, transportes, protección  
de personas y bienes, realización de obras y servicios que  
tengan por objeto el fomento de los intereses y la sa-  
tisfacción de las necesidades generales y las aspiraciones  
esenciales de la Comunidad."

b) Considerando que las personas mencionadas se  
hallan marginadas en cuanto al acceso a los transportes  
públicos.

c) Considerando que la citada marginación de  
los municipios puede ser perfectamente subsanada, ade-  
mandando los transportes públicos para su uso por los  
municipalidades.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta, la extraor-  
dinaria importancia que esta problemática plantea a  
nuestra localidad, el que mismo propone para su  
aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuer-  
do:

1º - El objeto de facilitar la movilidad de  
los municipios en el plazo más breve posible, se  
adoptarán las medidas reglamentarias necesarias, para  
garantizar la adaptación progresiva de los transpor-  
tes públicos colectivos, así como de los transportes es-  
colares y laborales, cualquiera que sea la naturaleza  
jurídica de las personas o entidades que presten dichos  
servicios.

Para ello, se creará una Comisión Espe-  
cial, encargada de la elaboración de una propuesta  
de medidas a adoptar, para facilitar la adaptación  
progresiva de los transportes públicos urbanos, de los

vestares y de los laborales a las necesidades de los minusválidos.

2.º - La citada comisión, estará constituida por concejales integrados en las comisiones de Urbanismo, Transportes, Sanidad y Servicios Sociales, Fomento, así como una representación de las empresas que prestan los servicios públicos urbanos en nuestra localidad y de las organizaciones de minusválidos existentes en la localidad.

3.º - La citada comisión, realizará su trabajo en el plazo más corto posible, a partir de la aprobación de esta moción, en sesión plenaria de esta Corporación. En su propuesta, deberá figurar cuando menos, los siguientes aspectos: a) medidas de adaptación de los vehículos y plazo para la adaptación, b) condiciones a exigir a los vehículos que en el futuro se encarguen de los transportes urbanos en nuestra localidad, y c) adaptación a las paradas de autobuses.

4.º - Las personas o entidades que presten los servicios públicos de transportes colectivos en el marco municipal, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de las medidas reglamentarias, presentarán al Ayuntamiento, un programa de adaptación de los medios de transporte público, cuya ejecución, deberá estar completada en el plazo que se pudiese fijar, previo estudio."

Seguidamente, por el secretario que suscribe, se dio lectura del informe del mismo y que, copiado literalmente dice:

" 1.º - La protección de las personas a través de los instrumentos de beneficencia y de atenciones de carácter social, está previsto en la Ley de Régimen Local, arts. 10, apartado g).

2.º - Por tratarse de una cuestión, en la que el ejercicio de la competencia municipal, supone ser



tricciones en la <sup>autoridad</sup> de los administrados, debe-  
ría tomarse en cuenta, los principios establecidos en el  
Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales:

- a) Principio de igualdad de trato a todos los afectados ante la ley (artº 2º del Reglamento de Servicios).
- b) Principio de congruencia, entre los fines y los medios para conseguirlos (artº 5 del Reglamento de Servicios).
- c) Principio de proporcionalidad, razonando los motivos que fundamentan la intervención, y las finalidades perseguidas. Hay equidad a los particulares, tendiendo siempre a evitar este principio. (artº 6 del Reglamento de Servicios).

3º.- Toda la actividad municipal, que requiera  
la intervención de las Corporaciones Locales en las actua-  
ciones de los particulares, tales como en este caso, concesión  
marco de transportes, deberá hacerse por la vía de la  
Ordenanza o Reglamento de Policía y Orden gobierno,  
conforme al artº 5º del Reglamento de Servicios.

4º.- La ordenanza en cuestión, deberá tramitarse  
de acuerdo a los artículos 108 a 110 de la Ley  
de Régimen Local, y aprobada en su caso, por el  
Junta de Extremadura, conforme al Real Decreto-Ley  
22/1.979.

5º.- No puede obligarse por la vía directa a  
lo establecido en el punto 1º de la moción del Sr.  
Alcalde, sino que se aprueba antes la Ordenanza  
correspondiente.

En este sentido, el Pleno, previo dictamen de  
la Comisión de Jurídico y de Sanidad en su caso,  
acordará lo que estime más procedente;

Terminada la lectura del informe, el Sr.  
Alcalde propone al Pleno; que el asunto pase a  
estudio de las comisiones indicadas para dictamen  
correspondiente, previo al promulgamiento de la

Corporación.

En anterior ordenanza y por unanimidad, la Corporación acordó adherirse a la propuesta del Sr. Alcalde.

Asunto quinto del orden del día. - Moción de la A. Local, sobre aparcamientos para minusválidos.

A continuación, por el secretario que suscribe, se dio lectura a la moción del Sr. Alcalde, que copiado literalmente dice:

"El que suscribe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. - haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, se pone a la Corporación en cuanto sigue:

a) Considerando, que según establece nuestro ordenamiento jurídico - en especial los artículos 103 y 104 de la Ley de Régimen Local - los municipios tienen competencias relativas a la "gestión urbanística, transportes, protección de personas y bienes, realización de obras y servicios que tengan por objeto el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones ideales de la comunidad".

b) Considerando, que las personas minusválidas se hallan marginadas en cuanto al aparcamiento de sus vehículos en las vías públicas de nuestra localidad, lo que de hecho se convierte en una limitación de su derecho al ejercicio de una vida normal, y en una evidente marginación.

c) Considerando, que la citada marginación puede ser perfectamente subsanada, adoptando provisiones sobre reserva de plazas en garajes, aparcamientos públicos y zonas de estacionamiento para vehículos ligeros, así como mediante la habilitación de aparcamientos gratuitos para vehículos de minusvalías.



en nuestra localidad.

2) Considerando, que nuestro Ayuntamiento debe resolver en su propio ámbito, tantas cuestiones afectan a la eliminación de las discriminaciones padecidas por los minusválidos, esta Alcaldía propone para su aprobación, el siguiente acuerdo:

1º.- Por el Ayuntamiento, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la aprobación de esta sesión, se habilitará con carácter gratuito, aparcamientos especiales para vehículos de uso por minusválidos, en las zonas de nuestra localidad que se crea como tales convenientes y que estudiará la Comisión Organizativa de Biciado.

2º.- En los garajes y aparcamientos públicos colectivos, así como en las zonas de estacionamiento para vehículos ligeros, se reservará en la zona de más fácil acceso, al menos dos plazas por cada cien de su capacidad total, para vehículos que transporten parapente minusválidos de miembros inferiores.

3º.- Las plazas reservadas, se situarán adecuadamente, y tendrán unas dimensiones suficientes para permitir el acceso y la salida de vehículos, desde o hacia, una silla de ruedas. Cuando las plazas estén dispuestas en batería o semibatería, su anchura será, como mínimo, de 2'30 metros.

4º.- Para hacer uso de los aparcamientos reservados a minusválidos, éstos deberán poseer la correspondiente tarjeta de autorización expedida por el Ayuntamiento.

A continuación, por el Secretario que suscribe, se dio lectura del informe que, copiado literalmente dice:

"Hay que tener en cuenta, sobre los aspectos



de la misma, varias cuestiones.

a) La competencia municipal, efectivamente, está prevista en la Ley de Régimen Local, para cuestiones de índole social, en el artº 101 apdo. q). Y por lo que respecta a actuaciones en la vía en el mismo artículo, apartado h).

b) La posibilidad de que el Ayuntamiento haga reserva de terrenos de dominio público municipal, es clara, en cuanto que el municipio es el titular de las vías públicas, conforme al artº 335 del Código Civil, artº 182 de la Ley de Régimen Local y artº 3 del Reglamento de Bienes.

Por otra parte, la señalización de la vía pública, es competencia del Ayuntamiento, conforme al artº 118 del Código de Procedimiento.

c) La obligación de que los titulares de garajes públicos hagan las reservas oportunas para los minusválidos, aparte de la legislación de carácter general, deberá basarse siguiendo la vía de la negociación previa, conforme al artº 5º del Reglamento de Servicios. Y dando cumplimiento a los principios establecidos en el Reglamento de Servicios, en sus artículos 2, 5 y 6, de que se ha hecho mención en el informe a la sesión del Sr. Alcalde, anteriormente tratada.

El asunto debe ser dictaminado antes del promulgamiento del Pleno por las Comisiones de Hacienda y de Sanidad. No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más pertinente."

Asunto sexto del orden del día. - Examen y aprobación, en su caso, del anteproyecto de presupuesto extraordinario para obras a realizar en el mercado de Abastos.

Seguidamente, se dio cuenta del presupuesto extraordinario, formado para llevar a cabo, obras de reforma y ampliación en el mercado municipal



de Abastecimiento, que ha sido constituido por el Sr. Presidente de la Corporación, con la asistencia del Secretario e Intermunitor, por importe de 11.958.836 pesetas, según el detalle que a continuación se expresa:

= GASTOS =

Capítulo.	Explicación.	pesetas
6.201.-	Importe presupuesto obra reforma mercado abastecimiento	11.958.836 pts
	<u>Total</u>	<u>11.958.836 "</u>

= INGRESOS =

Capítulo.	Explicación.	pesetas
4.301.-	Subvención del IRESO.	3.946.416 pts
6.501.-	Importe préstamo.	8.012.420 "
	<u>Total</u>	<u>11.958.836 "</u>

La Corporación enterada y por unanimidad con el quorum del artículo 697 de la Ley de Régimen Local, acordó aprobar el anteproyecto del presupuesto extraordinario en cuestión, interesando que se rigieran los trámites ulteriores.

Asunto séptimo del orden del día.- Acuerdos en su caso, sobre celebración de subasta para efectuar la obra anterior con la aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas de la misma.

Por el Secretario que suscribe, se informó a la Corporación, de que según el Orden del Día, se trataba en realidad de dos asuntos en estrecha relación: El primero referente a la postura de la Corporación sobre la contratación de la obra de ampliación y mejora del - mercado de Abastecimiento -, para la cual, en principio debía ser aplicable, conforme a la legislación vigente, arts 13 del Reglamento de Contratación, el sistema de subasta, aunque también pudiera optarse la



Corporación, por el sistema de subasta, conforme al artº 139 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Por otra parte, las condiciones debían comunicarse igualmente, sobre la aprobación o no, del pliego de condiciones que debe regir la contratación de tal obra, para lo cual la Comisión de Hacienda, había dictaminado favorablemente el contenido del mismo y por el sistema de subasta.

Informada la Corporación, y después de haber dado el Secretario que suscribe, explicación a las características más importantes del pliego de condiciones, por unanimidad y en votación ordinaria se acordó lo siguiente:

1º.- Celebrar subasta pública, para la realización de la obra de ampliación y mejora del 'Mercado de Abastos'.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la subasta en cuestión.

3º.- Exponer al público, el pliego de condiciones, por plazo de ocho días, e interesando que simultáneamente se expusiera al público, el edicto de licitación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, en sus artº 139.

Asunto octavo del orden del día. - Propuesta del señor Presidente de la Comisión Informativa de Gobernación y personal, sobre creación de dos plazas de Auxiliares administrativos, a petición de funcionarias en situación de excedencia por matrimonio.

Por el secretario que suscribe, se dio lectura a la propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación y Personal, sobre creación de dos plazas de Auxiliares Administrativos, y que, copiada literalmente dice:



121

"Lea motivo de las peticiones presentadas por los funcionarios, que en su día fueron reparadas de sus plazas en la Administración local, por matrimonio; solicitudes que basan en lo contemplado por el Real Decreto 1.258/1.979 de 4 de mayo, que en su espíritu trata de terminar con la marginación a que está sujeta la mujer, esta función decidida, haciéndose eco del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de este Ayuntamiento, pide a los señores Concejales, el voto favorable para la creación de dichas plazas.

Así obrado motivo a nuestro juicio, reparar el daño ocasionado por una legislación machista, con la que no estamos de acuerdo; pero también vemos necesaria dicha creación, dado que hay barrios, tales como el Barrio de Intervención de Piedad, que están necesitados de la cobertura de sus necesidades administrativas. Por todo ello, mezo en nombre propio y en el del Grupo socialista al que pertenecemos, el voto favorable para la presente propuesta.

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta a la Corporación, de que se había hecho una consulta a la Dirección General, para que acelerara la posibilidad de reincorporación, no refiriéndose explícitamente en el Real Decreto 1.258/79, de 4 de mayo, y que había contestado en el sentido, de que tenían derecho al reincorporación; pero que para cubrir las plazas en cuestión, habría que crearlas, ni la Corporación lo entienda pertinente.

Por el secretario que suscribe, se informa que, aparte del acuerdo municipal, conforme al artículo 13 del Reglamento de Funcionarios, es precisa la aprobación posterior de la Dirección General de Administración local. Por ser una competencia que aún no había sido transferida.

Tratada la Corporación, en su deliberación, en sesión ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

1.º - Crear dos plazas de funcionarios de Administración General, en la plantilla de funcionarios de este Excmo Ayuntamiento, dotados con el escalafón 14, nivel retributivo 4.º y con la edad de jubilación a los 65 años.

2.º - Dar traslado de este acuerdo, a la Dirección General de Administración Local, para su aprobación y ratificación, en lo pertinente.

Asunto no veneno del orden del día. - Propuesta sobre creación del premio de novela. - "Felipe Benigno Sánchez".

Por el Secretario que suscribe, se da lectura seguidamente, a la propuesta del Sr. Jorna Martín, y que, es fijada literalmente dice: "Por algunos miembros de la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento, se han realizado gestiones con diversas personas, acerca de la creación del premio novela "Felipe Benigno". Convocar por este Ayuntamiento y en la ciudad de Villanueva de la Serena, con carácter anual. Estas personas, han sido en principio - D. Medardo Muñiz, D. Manuel Fecellin, profesor de la cátedra de Literatura, del Instituto Vides de Valdeira, y del Instituto Luis Chamiz, llegando a las siguientes conclusiones:

Una propuesta, se encareta, en convocar un solo premio, a nivel nacional, sin ninguna tipo de limitación, lo cual daría, una gran importancia al carácter de este premio el nombre de Felipe Benigno y a su ciudad natal: "Villanueva de la Serena", y en referencia, a la cultura extremeña.

Otra propuesta, es la de convocar dos premios, con una subvención cada uno, de 300.000 ptas. El primero de tema libre a nivel nacional, y sin ninguna limitación; para lo que deberían invitarse como Presidentes del Jurado, a D. Ricardo Sanabre o a D. Juan Manuel Rojas. Ambos catedráticos de Cáceres, y muy agra-



inados en las letras nacionales, y en segundo premio, estado  
 - laureados con 300.000 ptas. <sup>para</sup> obras escritas en habla extre-  
 maña, sin tener en cuenta la nacionalidad del autor. Con  
 un jurado distinto. Como Presidente de este segundo, se  
 debería nombrar a D. Antonio Vences Camarasa, profesor de la  
 Universidad de Cáceres y reciente autor del diccionario extre-  
 maño. Por último, se proponen los nombres de Manuel Peco  
 Mui, D. Ricardo Puente, D. Enrique Laguna, D. Medardo  
 Muñoz, D. Luis Dorrego (por el S. D. B. "Luis Chamizo"), y el  
 profesor que dirige la cátedra de literatura del Instituto  
 de Pedro de Valdivia. Para que formen parte del jurado o  
 de los dos jurados, que al efecto pudieran crearse.

Creemos que, con esta iniciativa, contribuiremos  
 más, a un mejor conocimiento de la obra de nuestro  
 autor y paisano Felipe Riquo, injustamente tratado y  
 marginado en la edición literaria de nuestros días. El  
 mismo tiempo, la novela o novela queadras de estas  
 obras, proponemos que sean editadas en Extremadura,  
 quedando los derechos de autor de los mismos, tam-  
 bién en nuestra tierra y colaborando en estas edicio-  
 nes las diversas instituciones culturales, oficiales y pri-  
 vadas que así lo deseen.

Por último, solicitamos de este Pleno Extraor-  
 dinario, que se tome el acuerdo de aceptar la reali-  
 zación de la esultura a Felipe Riquo, que nos ha  
 ofrecido D. Ricardo García Jorjano, de Villanueva de  
 la Serena. Y para lo cual, nos solicita exclusivamente,  
 el coste de los materiales necesarios para su reali-  
 zación; gesto que agradeceremos profundamente y por  
 el que esta Corporación, la ciudad de Villanueva de  
 la Serena y Extremadura, se que darán agradeci-  
 do."

Permitida la lectura de la propuesta,  
 el Concejal Sr. Sierra Martín, manifestó que los

personas citadas en la propuesta, habían sido consultadas, habiéndose prometido, unas, por la creación de un solo premio, y que otras, proponían la creación de dos premios.

Que el primer caso, sería un premio de 500.000 pesetas, en el que concurrirían probablemente, primeramente, más formas literarias. En el segundo caso, los premios estarían dotados con 300.000 pesetas cada uno. El primer premio de dimensión nacional y el segundo de dimensión regional; este último orientado a fomentar el lenguaje extremeño, terminando su intervención, haciendo una ponderación elogiosa de la figura de Felipe Riquelme, en la que hay que destacar dos aspectos: su lucha contra el caciquismo y su lucha contra una moral ficticia, que eran valores que debían extinguirse.

Por el Sr. Domínguez López, se manifestó que el premio es muy elevado y que podría producir un efecto negativo, al atraer escritores nacionales y evitar la presencia de autores extremeños. Podría crearse, en su lugar, un premio de novela corta, dotado con 50.000 pesetas y esperar sus resultados. Por cuanto a la valoración del lenguaje extremeño, afirma que es de una deformación del castellano.

A continuación, el Sr. Jiménez García, considera, que una referencia de bases y entidades privadas de la Diputación Provincial, de la Consejería de Cultura de la Junta Regional de Extremadura, de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, la dotación de 300.000 pesetas por cada uno de los premios propuestos en la comisión, podría ser fácilmente financiada, considerando positiva la iniciativa, porque sería una forma de incidir en el acuerdo cultural extremeño.

A partir de esta intervención, se perfilan



claramente las posturas: Por una parte, los concejales Sr. na. Martín, Quintal Quisado y Paredes, que se man-  
 tienen en defensa de la iniciativa inicial; por otra parte, la ten-  
 dencia de otros concejales, como el Sr. Domínguez Exco, Abra-  
 rez-Cienfuegos, que defienden una postura contraria a la au-  
 toridad. En el grupo del P.C.E., el Sr. Bonilla, se manifiesta  
 en principio, por la postura defendida por el Sr. Domínguez  
 Exco, aunque el concejal Vargas Quisado del mis-  
 mo grupo, opina que si se consiguen subvenciones, el Ayun-  
 tamiento podría aceptar la propuesta más elevada. Se  
 manifiestan igualmente, otras posturas intermedias, por  
 lo al final, estimando el Sr. Alcalde el asunto muy  
 convenientemente debatido, se remite a votación, bajo del  
 siguiente:

La primera propone la creación de dos  
 premios de 300.000 pesetas cada uno, sin perjuicio de  
 que para su financiación además de por el Ayuntamiento,  
 por otras entidades, hasta la totalidad de la cantidad  
 solicitada; por la otra, se propone la creación de dos  
 premios dotados con 50.000 pesetas, sin perjuicio de in-  
 crementar la dotación con lo que se obtuviera de sub-  
 venciones, hasta un tope de 300.000 pesetas cada uno.

Verificada la votación, dio el siguiente resul-  
 tado:

Votación de la primera propuesta: a favor  
 los Concejales Sr. D. Papulte Peces, Borrallo Chamizo,  
 Calderín Unador, Casado Camacho, Quintal Quisado,  
 Pinedas García y Vargas Guerrero, por el P.C.E.; Sr.  
 Bonilla Hernández, Paredes, Pardo y Vargas Quisado,  
 por el P.C.E.; y Sr. Srana Martín por C.I.V., así como  
 el Sr. Vitorio Caballero, del grupo de U.C.D. Fue to-  
 tal 12 votos.

Votación en contra de esta primera propues-  
 ta, los Sr. Abrazo-Cienfuegos, Daniel Casado, Domínguez



Fuero, Gallardo Chorro, Pérez Quiñano y Rivera Requena por el grupo de U. E. D.

Por lo tanto a favor de la segunda fórmula, los 17 del grupo de U. E. D., anteriormente citados, que votaron en contra de la primera propuesta, y en contra, los 12 concejales que votaron a favor la primera fórmula.

En consecuencia, quedó aprobado por mayoría, el acuerdo de crear dos premios de novela, en honor del escritor Don Felipe Ranigo Sánchez, dotados con 300.000 ptas, cada uno, el primero en lengua castellana y el segundo, en la modalidad de dialecto o habla extremeña.

Asunto décimo del orden del día. Ratificación en su caso, de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión de 18 de los actuales, en relación con supresión del servicio de telegrafos, jornada de tarde, en nuestra ciudad.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se dio fe a la ratificación del acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha 18 de noviembre de 1980. y que, copiado literalmente dice:

"El Sr. Presidente, manifiesta que "han llegado a esta Alcaldía, rumores acerca de supresión en nuestra ciudad, del servicio de telegrafos, durante jornada de tarde, con lo cual nos veríamos incomunicados a través de ese medio tan importante, de primario y secundario, una vez más, a nuestra ciudad, en cuestiones que dependen de la Administración Central, - (Cree que localidades de la misma importancia que la nuestra, incluso algunas inferiores en habitantes, conservarían este servicio. Por lo que estimo la conveniencia de cursar escrito al Sr. Director general de Correos y Telecomunicaciones



aciones, e incluso si fuera necesario, al Excmo Sr. Mi-  
 nistro del Departamento que interviene, exponiéndole  
 el maltrato del Ayuntamiento y nuestra más firme pro-  
 testa, por la decisión que se hubiera adoptado al respec-  
 to, solicitando por el canal que haya establecido, per-  
 manezca en Villanueva de la Serena, el servicio de  
 Radiogramos, durante todo el día. - Asimismo se promueve  
 en las sesiones siguientes, sobre el particular. Y en caso  
 de adhesión, sin perjuicio de que a la mayor urgencia  
 se envíe el escrito al que he aludido, a la Dirección  
 General mencionada, rogando que por los diferentes que  
 por que configuran la Corporación villanovense, se  
 aportaran todos los datos y datos fueran necesarios.  
 Y elaborar en la próxima sesión que celebre el Pleno  
 Municipal, una petición, sumamente razonada y  
 sostenida, encaminada a evitar la supresión del  
 Servicio que nos ocupa.

A lo que se adhieren los miembros corporativos.  
 Terminada la lectura, la Corporación, por  
 unanimidad acuerda ratificar este acuerdo.

Asunto undécimo del orden del  
 día. - Ratificación en su caso, de acuer-  
 do adoptado por la Comisión Permanen-  
 te en dicha sesión, sobre supresión  
 del Colegio nacional "Cruz del Río".

Igualmente, por el Sr. Alcalde, se dio lec-  
 tura al acuerdo de la Comisión Permanente de  
 misma fecha que el anterior y que, copiado lite-  
 ralmente dice: Por el Sr. Presidente, se mani-  
 fiesta a continuación: "Igualmente, esta Alcaldía ha  
 sabido de una Orden Ministerial de 13 de agosto de  
 1980, suprimiendo, lógicamente, del Ministerio de Edu-  
 cación; por lo cual, se modifica el Colegio Nacional  
 "Cruz del Río"; de nuestra ciudad; modificación





ción de padres de alumnos, en esta forma, por unanimidad, acuerda ratificar <sup>en todo</sup> sus partes, el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

Asunto Duodécimo del orden de día. - Ratificación en su caso, de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en la misma sesión, sobre adquisición de inmueble n.º 12 de calle Zurbarán, para ubicación en el mismo de la Casa de la Cultura.

Por el Sr. Alcalde, se dio lectura a acuerdo de la Comisión Permanente de la misma fecha que los anteriores y que, copiado literalmente dice:

« A continuación, el Sr. Alcalde, da lectura a moción que, copiada literalmente, dice:

" Ante la ausencia de un edificio apropiado para Casa de Cultura, que pudiera hacer al Ayuntamiento Municipal, al que pudieran celebrarse recepciones y actos oficiales, al tiempo que exposiciones y otros actos artísticos y culturales, y en virtud del gran valor arquitectónico del edificio conocido popularmente como "Casa de los Bobos", iniciamos, como ya sabes, gestiones para tramitar la posible declaración de monumento o edificio de gran interés a conservar por este Ayuntamiento. Con posterioridad, el edificio en cuestión, ha sido visitado por el Sr. Arquitecto Municipal, el cual ha confeccionado el correspondiente informe técnico. Y después de remitir al Sr. Secretario sobre las posibilidades de comprar dicho edificio por parte de la Corporación, posibilidades que puede el Ayuntamiento a esta Comisión Permanente, es por lo que hago la propuesta a los tres Excmos. de Alcalde, de tomar la iniciativa en la compra del citado edificio, antes

de llevar el tema a fin de que se pudiese deliberar sobre el tema, ya que la necesidad de un edificio de esa naturaleza, es fundamental para una ciudad como la nuestra. Y no hemos abordado todavía este problema. Pero, con respecto al problema económico, que el Ayuntamiento, podría iniciar el diálogo con una oferta económica generosa, sin olvidar el fin público que perseguimos, de manera que la propiedad se sienta respetada, en la medida de lo posible, ya que en definitiva, también para el Ayuntamiento, es una inversión interesante, tanto cultural como económicamente. - Espero que el tema suscite el máximo interés por parte de todos y busquemos los medios de llevarle adelante".

Por el secretario que suscribe se informa en el sentido, de que es viable la adquisición por contratación directa, conforme a la legislación vigente, y que incluso, podría hacerse, antes de declararse de interés histórico-artístico.

Enterados los señores asistentes, acordaron presentarle al Sr. Alcalde, para que realice las gestiones oportunas a fin de llegar a un acuerdo, para la adquisición arancelosa del edificio."

Terminada la lectura de la moción, y oído el informe del Sr. Arquitecto, referente a los caracteres artísticos, arquitectónicos y artísticos del edificio en cuestión, así como de la valoración del mismo, se inter-cambian varios puntos de vista respecto a la valoración inicial dada por el Sr. Arquitecto, - para muy elevada y para otros correcta, llegándose a la coincidencia de criterios, de que debían realizarse las gestiones oportunas por el Sr. Alcalde, para tratar de la adquisición directa del inmueble.

Con este sentido, la Corporación acuerda por unanimidad, ratificar la moción del Sr. Alcal-



de, e interesando del mismo. Se retiraron las gestiones en  
 caminadas a la compra, y se reunió el ayuntamiento en sesión,  
 y se acordó, en los asuntos de que trata, el Sr.  
 Alcalde, levantó la sesión, dando las veintidós horas y  
 veinte minutos, acordándose, seguidamente la presente,  
 que queda pendiente de aprobación y firma, hasta la  
 próxima sesión. Y de todo lo cual, como Secretario, certifi-  
 co.

Basilio Fernando Calderon

*[Signature]*

Mantay

*[Signature]*

*[Signature]*

R. Fuentes

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan P. de...

*[Signature]*

Bacilla

*[Signature]*

*[Signature]*

Basilio...

Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Excmo Ayuntamiento Municipal, el día 4 de Diciembre de 1980.

Márgen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente:

Dña Manuel Vargas Bernice.

Sres Concejales:

D. Juan Manuel Álvarez García

D. José Melgares Prieto.

D. Comodoro Almagro González.

D. Vicente González Hernández.

D. Eduardo Borracho Manago.

D. Ricardo Caldeira Amador.

D. Pedro Carrasco Carrasco.

D. Francisco Casado Carrasco.

D. Alfonso Pastilla Sánchez.

D. Benito Barral Casado.

D. José Domínguez López.

D. Antonio González Guisado.

D. José María Jiménez García.

D. Narciso Jaramba Lucas.

D. Daniel Pérez Chicoano.

D. Daniel Rivera Requena.

D. Juan María Martín.

D. Miguel Antonio Caballero.

D. Felipe Vargas González.

D. Sr. Secretario en función.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta, se reúnen los señores que al márgen se exponen, todos ellos componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Vargas Bernice, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en la forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se celebró correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día: Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Manifestando manifestado los señores Concejales, que ya habían leído el acta de la sesión anterior, a través de las fotocopias remitidas al efecto, y que no tenían ningún reparo que oponer, quedó aprobada la misma por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día: Estudio de la reclamación presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía occidental y de Badajoz, contra el pliego de condiciones del concurso, para la adjudicación de trabajos de revisión y adaptación del Plan General de ordenación urbana.

Por el Secretario que suscribe, se dio lectura al escrito, que en tiempo hábil, ha presentado D. José Luis García López, - Decano - Presidente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía occidental y



D. Manuel Piquero Mancado.  
 Sr. Secretario General;  
 D. Julio Nieto Frain.  
 No asiste el Sr. Concejal D. Antonio Ballardo Chorro.

Badajoz, en representación del municipio, contra el Pliego de Condiciones, relativo a la adjudicación de los trabajos para la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad; exponiendo la inobservancia de la cláusula 17 del pliego de condiciones, en la que se constituye una Comisión, presidida por el Sr. Alcalde e integrada por una serie de concejales, para informar acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, respecto a la cláusula 18, en forma a la cual, la Corporación podrá adjudicar libremente el concurso a quien estime más conveniente para los intereses municipales, apreciando discrecionalmente y de forma irrevocable, el conjunto de las circunstancias. Pidiendo se declare toda la parte de los apartados y declarando desierto el concurso.

En consecuencia, replica que se tenga por formulada en tiempo y forma, reclamación sobre la cláusula 18 del pliego de condiciones jurídicas, económico-administrativas y técnicas que han de regir el concurso para la adjudicación de los trabajos expresados y por el contenido de la misma, en el sentido de acordar la resolución que adopte la Comisión calificadora designada en la cláusula 17.

Examinada la lectura de dicho escrito, por el Secretario que suscribe, se da lectura a un amplio informe, del que se desprende:

- a) El escrito presentado, es una reclamación, no un recurso contra un acto administrativo de naturaleza especial, como el pliego de condiciones, que no es creador de derechos subjetivos, hasta tanto no se realice la adjudicación definitiva. Dicha reclamación, viene regulada por el artº 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- b) El recurso, es un sistema excepcional.



nal de contratación que la Administración resuelve, por los asesoramiento técnicos oportunos a la proyección más ventajosa para el interés local, aunque no sea la más conveniente, desde el punto de vista económico, con carácter discrecional, salvo que en el pliego de condiciones se establecieran criterios de preferencia para la actuación de la Corporación, en el concurso es

discrecional, como establece el artículo 15 del Reglamento de Contratación. Y conforme a esa jurisprudencia entre ellas: Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 1.960, Aranzadi 3.101. - Sentencia de 7 de febrero de 1.961, Aranzadi 1.025 y otras.

e) En el pliego de condiciones, aprobado por la Corporación, no se establecen criterios de selección ni de preferencia, ni se marcan directrices para la actuación de la Comisión calificadora de méritos, como podrían ser, la mayor o menor experiencia del equipo a seleccionar, la existencia del mismo, el arraigo y vinculación al territorio, la capacidad de gestión, la metodología a seguir, etc., que son circunstancias que podrá valorar en su momento la Comisión Calificadora y posteriormente el Pleno.

d) Por libertad discrecional de la Corporación, no quiere decir, que la actuación devenga arbitraria o caprichosa.

Por ello, se ha reformado en uno de los incisos de la cláusula 18, de matizar el contenido de la adjudicación en el acuerdo corporativo, señalando "que cualquier discrepancia, respecto al importe de la Comisión, deberá ser subsanada", rebaldando de esta forma, la importancia de la motivación en el acuerdo de la adjudicación discrepando del importe de la Comisión informativa calificadora de méritos.

El ejercicio de la potestad administrativa por



na un fin distinto de <sup>CALO</sup> por el ordenamiento jurídico, sería una actuación arbitraria, que implicaría un vicio en el fin del acto administrativo, que sería impugnabile por desviación de poder, conforme al artículo 83-3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como señala la sentencia de 19 de febrero de 1.968, que dice: "La adjudicación del concurso, aunque discrecional, puede ser siempre controlada en garantía de los particulares, mediante la técnica de la desviación de poder".

e) Por informes de la Comisión calificadora, conforme al artículo 80, n.º 4, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en relación al arts 85 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que preceptiva, pero no es vinculante, correspondiendo la adjudicación del concurso al Pleno, conforme al arts 85 del Reglamento de Contratación y artículo 110 del Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

No existe, en consecuencia, contradicción entre las cláusulas 17 y 18 del pliego de condiciones, ya que la Corporación, tiene libertad discrecional para seleccionar al mejor, a través, precisamente, de ese margen de discrecionalidad que la Ley le otorga, pero no abusar de la misma, para que el interés público municipal, principio rector de toda actuación administrativa, no sea tergiversado.

Por la lectura del informe del Secretario se hace una serie de preguntas y se hacen las oportunas aclaraciones sobre el asunto a vista de la ordinaria. Y se acuerda por unanimidad desestimar la reclamación formulada sin modificación alguna de las bases 17 y 18 del Pliego de Condiciones, interesándose dar traslado al reclamante, con la advertencia que contra esta denegación, no podrá interponerse recurso, hasta tanto se resuelva la adjudicación.

dirección definitiva del expediente, conforme al artículo 171 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asunto ALCALDE del orden del día. - 'Moción del Concejal', Don Daniel Pérez eliseano, sobre problemática del 'Hospital de Santa Justa'.

Por el funcionario - Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, D. Felipe Díaz Valdago, se dio lectura al escrito del Sr. Pérez eliseano, que espaldas literalmente dice:

"Dando cumplimiento a asunto que me ha interesado el Sr. Alcalde - Presidente de este Excmo Ayuntamiento, a través de carta del día 3 de noviembre actual, me es grato dirigirme al Pleno de la Corporación con el siguiente escrito, referido al "Hospital - Centro de Santa Justa", de nuestra localidad, en el que se pide de que además integran el Ayuntamiento y sus áreas de acción, se adopte acuerdo sobre funcionamiento del Centro; para lo cual, expondrá a los señores Concejales el trabajo, luego al Sr. Secretario general, nuestros escritos documentales han surgido sobre el particular. Ruego que además, se informe a los interesados por la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 12 de agosto de 1980.

Entre los documentos, como más importantes, - a juicio del que suscribe - se encuentran los siguientes:

- Acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día 01 de octubre de 1979, por el que el Ayuntamiento, a petición del que suscribe, cedia los locales donde se encontraban las escuelas de la antigua Caja de Recetas, para ampliación del hospital con vista a facilitar la obtención del terreno de hospital en la finca

- Acuerdo de la Comisión Municipal



Permanente, fecha 6 de noviembre de 1.979, considerando se otra reunión del que suscribe, solicitando arreglo de la fachada del Hospital, escrito del trabajo de separación de las aulas de la Casa de Rectores y actuales instalaciones hospitalarias.

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, fecha 18 de febrero de 1.980, del que se debe tener en cuenta, sobre todo, en parte dispositiva.

Moción presentada por el que suscribe, fechada el 16 de enero de 1.980, acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente, del día 22 del mismo mes y año, en la que se adoptó acuerdo - previo dictamen de la Comisión de Sanidad y Beneficencia de que el contenido de tal moción, pasara a votación plenaria.

Moción presentada por el que suscribe, suscrita conjuntamente con D. Pablo López Ballesteros, que fue, del Hospital, fechada el 15 de febrero de 1.980, y presentada en el Ayuntamiento, el día 6 del mismo mes y año, la cual, como ya se ha conocido, en ninguna sesión, tanto de la Permanente como del Pleno Municipal.

Documento suscrito por mí y por los señores José Campos, Gómez García y Blasón Calvo de Huelva, con el cual se remitió al suscrito que en mi día suscribiera en el Ayuntamiento, ocupando por entonces la Alcaldía, Sr. Manuel Romero Cuesta (c. p. a.). Y siendo Director del "Hospital - Instituto de Santa Justa", el Doctor D. Francisco Mateo Pehiana, con tal documento de remisión, entendiendo que dicho convenio, celebrado aún más hacia tiempo, puesto que en rigor era bastante de cinco años, a partir de la fecha que empezó a regir, queda abolido o superado por mi, por parte del Ayuntamiento, la provincia total del Hospital, tal como se interesaba en el acuerdo de la Corporación en Pleno, del día 18 de febrero de 1.980.



Asunto de donación de terrenos al que aludo, como al convenio que se está de enviarnos copias desde el hospital a este Ayuntamiento.

Actas de las reuniones celebradas por la Comisión de Sanidad y Beneficencia los días 21, 22 y 27 de este mes inmediato pasado.

Al que me refiero, considero de máxima urgencia la aplicación por parte del Ayuntamiento Pleno, de alguna fórmula a aplicar en el funcionamiento del hospital, la cual asegure su funcionamiento, sin perjuicio de sostenimiento del concierto de la Seguridad Social; debiéndose, por la Comisión Organizadora de Hacienda, efectuar los estudios pertinentes que permitan la concesión de subvenciones necesarias y se destinen las mismas a la contratación de personal necesario, urgentemente, y mejora de la dotación actualmente existente.

Sugiero, asimismo, que por los servicios administrativos del Ayuntamiento, más que ello suponga paralización de otras gestiones, se entregue de la Real Orden Diputación Provincial, un ejemplar de la Ordenanza fiscal, que regula la exacción de derechos y tasas, por prestaciones de servicios, asistencias y estancias en los establecimientos sanitarios de la misma, para que a la vista de su contenido, el Ayuntamiento pueda elaborar una municipal a aplicar en el funcionamiento de nuestro hospital. Y que una vez creada, también que sancione la Corporación en pleno.

Ruego, tanto al Sr. Alcalde, como a los Sres. Concejales, se les trasfiera del contenido de este escrito. Y de lo que se pueda acordar sobre él, a los señores concejales que detallo, por haber asistido los mismos a las reuniones convocadas por la Alcaldía.



haber elaborado el plan, en la elaboración de estos planes de la Comisión de Sanidad y Beneficencia

Don Agustín Gutiérrez Vinas, calle Miguel Arce, n.º 7, de Don Benito; Don Julio Pérez Álvarez, El Ramiro y Capal n.º 13 de esta ciudad; Don José Antonio Álvarez-Panfuegos Espasim, en El Cabro Hotel n.º 3 de esta ciudad; Don Calisto Carranosa Cabezas, calle Alonso Quirós, n.º 6 de esta ciudad; Don Ramón Santos Alaguer, El Ramiro y Capal n.º 14, de nuestra localidad; Don José Antonio Fernández Ruiz, en El Harmonia Carmen, n.º 1, de esta localidad; Don Fermín Rodríguez Onceado, calle Colón, n.º 33 de esta ciudad; Don Gerardo Pedro Corales Sánchez, calle Conde Partagasa n.º 24, de la localidad; Don Pablo Escalona Fajardo, calle General Franco, n.º 3-1.º de Don Benito; Don Antonio Gómez García, en Avenida de Chile, n.º 10 de nuestra localidad; Don Jesús Ramos Arce, calle Diego Quiroga, n.º 32-2.º D., de esta ciudad; Don Pedro Luis Ramos Pérez, calle Ramiro y Capal n.º 25 de esta localidad; Don Antonio Álvarez Ferrera, calle San Francisco n.º 32 de esta ciudad; Don José María Ramos Castillo, calle Pérez Galdos n.º 10 de Don Benito; Don Francisco Vico Cortés, El Generalísimo n.º 6 de la localidad; Don José Bektrick Antisteban, en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, Juan Vázquez Cortés; Don José Luis Santos Santos, El Cristo Cartagena, n.º 24 de esta ciudad; Doña María Victoria Hernández Martínez, analista; vecina de esta ciudad, calle San Francisco n.º 7. Y a D. Francisco González Borrego; también analista, con domicilio en El Virgen de Guadalupe n.º 8 de la ciudad.

Después de todo se propone en el presente documento por el que suscribe, considero oportuno a la Corporación, dar solución final, al problema de nuestro hospital municipal, después haber dado

las importantes ideas y ~~lucubraciones~~ una de mis creaciones y escritos, el resto a la filialista. Y citados cada mes, se ha tratado del trato.

Finalmente, suago al Sr. Alcalde y a todos los miembros de la Corporación, a iniciar los estudios y proyectos de ampliación del hospital, utilizándose la cantidad que se consignó para tal fin, en el presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio. Y se aumenta considerablemente para el próximo año, solicitándose de los organismos competentes, las ayudas que para tal fin pudiera conceder el trato.

Por la lectura de la moción, toma la palabra el Sr. Páez Chiscano, explicando que con este escrito, pretende que todos los miembros de la Corporación estén informados de todos los escritos, mociones y gestiones efectuadas y de su actuación como Director del hospital desde que fue nombrado para el cargo, en virtud de la Comisión Permanente de 12 de marzo de 1979.

Y en los efectos de lectura al punto segundo del orden del día, del Pleno 18 de febrero de 1980, sobre problemática del hospital y trámite de acuerdo con la Seguridad Social, en la que el Ayuntamiento acordó optar al Instituto Nacional de la Seguridad Social, el edificio del Hospital de Santa Justa, de propiedad municipal, que now entregado de hecho una vez recuperada su posesión. Y acordó, igualmente ofertar los terrenos e instrumentos de propiedad municipal, constantes en el mismo, al estado de abandono, ratificándose en acuerdos adoptados anteriormente, sobre ampliación y reforma en el edificio, para utilización del mismo, por el mayor número de camas. Hace referencia también a otros asuntos, como la de 30 de Enero de 1980. Así es



mas al acta de la Comisión de Sanidad, de 23 de octubre del mismo año, en las que se manifiesta la dificultad de dicho centro y la necesidad expresamente anunciada en la sesión de la Comisión de Sanidad de contratar personal de asistencia, para suplir los puestos de trabajo que deparan vacantes los discípulos, como consecuencia de un traslado a la Residencia de Bucium, recientemente inaugurada.


Recalca, que se envió lo ha presentado con carácter informativo, para que tras las concejales lo conozcan y tomen conciencia de la importancia del asunto; que lo considera de la más importante que tiene planteadas la Corporación. Terminando su intervención, solicitando que se recuerde definitivamente el problema del hospital, que debe por su parte de todo mantenerse.

Interviene a continuación, el Sr. Castilla, indicando, que el asunto de contratación de personal, debe resolverse después de efectuado el convenio con la Seguridad Social. Y que no es partidario de ampliar más puestos de trabajo. Y que muy pocos informes de otros. Y el Ayuntamiento, no puede permitirse mantener el hospital a su costa, agregando, que si no se consigue el convenio con la Seguridad Social, podrá adaptarse como Residencia de Bucium, terminando en su conclusión, que no vea fuera necesario, la existencia del hospital en nuestra localidad.

Interviene a continuación, el Sr. Pinillos, para el acuerdo que debe quedar claro: que el Ayuntamiento, no tiene responsabilidades sobre el hospital, porque no es un servicio municipal. Y que la Seguridad Social, no tiene competencias sino a partir del convenio con la Seguridad Social.

De todas las formas, estima que se debe estudiar si interesa conservarlo y en su caso el modo de mantenerlo abierto.




 Los señores el Sr. Pico eliscano, re-  
 morda, que se acordó en el año de 1911, ampliar el centro, con las  
 salas que habían estado proyectadas para escuelas, para po-  
 der ser aptos a la seguridad social; puesto que los estu-  
 dios realizados, demuestran que un centro sólo, es rentable  
 si cuenta al menos con 60 camas. El Ayuntamiento,  
 no va a inventar de momento, pero es indispensable  
 tenerlo previsto, por si lo exige la seguridad social, pa-  
 ra mejorar el edificio, o por si aumenta económicamen-  
 te. Discrepando energicamente del Sr. Castilla Xudor;  
 afirma, que no es propio ni admisible en un miem-  
 bro de la Corporación, ni en ningún villanovense, que  
 se diga, que no es necesario un hospital en Villanueva,  
 razonándolo en ejemplos al caso. Existe, en que ha  
 sido y es como profesional de la medicina, sino como  
 miembro de la Corporación. Y sobre todo, como villano-  
 vense y depende a ultranza con permanencia. Refi-  
 riéndose al Sr. Jiménez García, manifiesta que el hos-  
 pital, siempre ha sido del Ayuntamiento; según se  
 establece en el convenio suscrita con los médicos y  
 que como tal hospital municipal, se ha apartado a  
 la seguridad social. Y que la posesión del edi-  
 ficio se ha recuperado por remisión de los médicos  
 que en su día contrataron con el Ayuntamiento.

Posteriormente a continuación, el Sr. Srna Mar-  
 tín, exponiendo que el asunto, es competencia del Mi-  
 nisterio de Sanidad. Y que lo que se haga por la  
 Corporación, será para cubrir las deficiencias y las  
 insubriciones de la Administración Central. Se mues-  
 tra partidario de que en Villanueva haya un hos-  
 pital, pero hay que conseguir el edificio con la se-  
 guridad social. Discrepa de que el Ayuntamiento  
 lo mantenga a cualquier precio. Por lo que respec-  
 ta a la contratación de personal, manifiesta que

el Ayuntamiento no puede abrogar competencias, entre las que están, por ejemplo, en la contratación de personal, de donde delimitarse las competencias.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Domínguez Rizo, recordando, que la permanencia del hospital, se justificaba, aunque solamente fuera de utilidad para una persona. Y recordando a su vez, lo que para un caso que luego, la creación del centro de asesoramiento y planificación familiar, había propugnado el Sr. Queral Quirós. Se recalca igualmente, en que el Ayuntamiento, no tiene ninguna relación laboral con el hospital, para tranquilidad de todos.

Se hacen posteriormente diversas intervenciones, entre ellas, la del Sr. Alcalde, que como resumen de lo actuado, indica que en todas las reuniones de esta cuestión, el problema preocupante, había sido la situación del personal laboral, aunque siempre quedó bien claro, que el Ayuntamiento asumía estos puntos de trabajo y esta responsabilidad cuando se formara el consorcio, pero que ello, no era obstáculo para la preocupación por el sostenimiento del hospital, ya que en la sesión de la Comisión Permanente, celebrada en este día, se había aprobado la contratación de personal necesario, que no tienen que ver nada con las que están allí, sino que tienen que reemplazar a los miembros que se van a la Residencia de Ancianos. Con respecto a que si no se consigue, el convenio con la Seguridad Social, ya se estudiaría el destino del edificio del hospital, que fuera más aconsejable.

También, el Sr. Barilla Fernández, manifiesta un actitud completamente favorable, para que el hospital no se cierre, y se insista en las gestiones con la Seguridad Social.

Se ministó sucesivamente, por el Sr. Pérez

el Sr. Alvarado y Sr. Alvarez - Quiroga, igualmente en la transcendencia del hospital y de la función social que cumple, lo que justifica cualquier inversión, aunque solamente sea para salvar a una persona.

Por el Secretario que suscribe, se da lectura a petición del Sr. César Elvira, del convenio suscrito en el año 1968, entre el Ayuntamiento y un grupo de médicos, para la puesta en funcionamiento del hospital en nuestra ciudad.

Al terminada la lectura del convenio, el Sr. Jiménez García, solicita del Secretario, unas aclaraciones sobre el hospital en sí.

Por el Secretario que suscribe, se informa a la Corporación, distinguiendo que una cosa era la municipalización de servicios, otra cosa, el servicio municipal del hospital y otra cosa, el hospital como propiedad municipal, indicando que según se desprende del convenio leído, se trataba en realidad de una cesión en uso, de un fin de propiedad municipal, destinado a hospital, y una serie de equipo quirúrgico, igualmente de propiedad municipal, pactado con un grupo de personal médico, que en dicho convenio se concretaban, pero sin que creara responsabilidades económicas, ni vinculaciones de carácter laboral, entre el personal de servicios allí empleado y el Ayuntamiento; ya que en las relaciones laborales creadas, lo habían sido entre el grupo de especialistas médicos y los propios empleados.

Hay una última intervención del Sr. Jiménez Quisado, en la que manifiesta que el carácter benéfico del centro, alude al que se ha puesto a disposición del ciudadano, un servicio que está



ha pagado; por lo que el casillo tiene una importancia relativa, incluyendo que se está haciendo el fidejazo a la administración central, para que se imbrata de sus compromisos y obligaciones.

Resumido el debate, hay una común coincidencia, de que no habrá que adoptar acuerdos resolutorios, sino simplemente, el pase por autorada de toda la información y problemática a que se ha hecho referencia en la moción presentada por el Director del Hospital, -Don Daniel Pérez Chacano.

Con consecuencia, la Corporación, por unanimidad, hecha esta aclaración, acuerda darse por autorada e informada del contenido de la moción presentada.

Asunto cuarto del orden del día: Moción del P.O.E, P.C.E y C.I.V.L, sobre cambio de nombre del parque de José Antonio.

Por el secretario que preside, se dio lectura al escrito que, copiado literalmente dice:

"El próximo día 6 de los actuales, se cumplirá el 2º aniversario de la Constitución Española. Creemos que el primer año de nuestro texto constitucional, no cuenta con el recuerdo y la celebración que tal acontecimiento merece.

Por ello, los grupos que encabezan la presente moción, proponen se adopte acuerdo de dedicar el nombre de Parque de la Constitución, al actual parque de José Antonio.

Referir, pese al poco tiempo con el que cuenta, y si la Comisión de Cultura cree posible preparar, en los recursos que se puedan destinar para ello, algún festejo público o un acto de relevancia, con participación ciudadana y representativa de fuerza de representación, irán pre-

Mico eclesiásticas, et. Para <sup>por</sup> la importancia de la Constitución, e impedir <sup>que</sup> se pida como día de fiesta popular, dedicado a nuestro texto fundamental."

Al iniciar este asunto, se habla sucesivos de la sesión, el Sr. Castilla Sánchez.

El Sr. Alcalde, a continuación, da lectura a un escrito, donde se hace referencia a los municipios que organizan actos conmemorativos, con motivo del 2º aniversario de la constitución y que este Ayuntamiento podría contribuir a la exaltación de tal efeméride, dedicando este nombre a alguna plaza o calle.

El Sr. Valiño Caballero, opina que los nombres los da y los quita, la historia y que Constitución es un nombre que no dice nada, prefiriendo los antiguos y anunciando que no que no U.C.D., votará la abstención, porque la cuestión no ha pasado por la Comisión de Cultura, para ser estudiada y examinada en la forma que se había pensado y acordado cuando se trató del cambio de denominaciones de las vías y calles.

El Sr. Benilla Fernandes, manifiesta que todos somos españoles y que este nombre no lleva ningún matiz político ni de partido, sino que la Constitución es de todos y merece figurar como denominación de un lugar público; entre otras razones, porque permite convivir en paz y ha servido para una transición pacífica. El Sr. Palomas los hace suya también, el Sr. Jiménez García.

Se acuerda después, sobre intervenciones y estimando el Sr. Alcalde el asunto, suficientemente debatido, se remite a votación nominal, que



dió el siguiente resultado:

Votos afirmativos: los señ. Barquilla Hernández, Márquez Buita y Vargas González, del P.C. E.; y los señores Barriallo Chacón, Calderín Amador, Casado Camacho, Jiménez García, Fuente Lucas, Giménez Quirado y el Sr. Alcalde, D. Manuel Vargas Romero; del P.S.O.E.; en total 10 votos.

Votos abstención, los concejales Sr. Valero Caba-Hero, Álvarez-Cienfuegos, Márquez González, Carrasco Carrasco, Manuel Casado, Domínguez Lobo, Pérez Chisano y Rivera Requena, del grupo M.C.D., en total 8 votos. Con consecuencia, la Corporación por mayoría, acordó cambiar la denominación del parque de José Antonio por parque de la Constitución.

Asunto quinto del orden del día. - Moción de la Alcaldía, sobre eliminación de Barreras arquitectónicas y urbanísticas.

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a escrito que, copiado literalmente dice:

"Esta Alcaldía, de conformidad con sus facultades se sujeta a la legislación vigente, y abundando en lo acordado por la Comisión M. Permanente, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1.949, así como con cuanto se decidió en la sesión ordinaria del Pleno Municipal, sesión ordinaria del día 10 del mismo mes y año, a propuesta de uno de sus miembros, expone lo siguiente:

a) Considerando que según establece nuestro ordenamiento jurídico, en especial los artículos 101 de la Ley de Régimen Local, los municipios tienen competencias relativas a la "gestión urbanística, transporte, protección de personas y bienes, realización



de obras y servicios que tengan por objeto el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones ideales de la comunidad".

b) Considerando que las personas minusválidas se hallan marginadas en cuanto al tránsito por las calles y por los espacios libres, tanto público como privados, así como el acceso a edificios públicos.

c) Considerando que la total marginación de las minusválidas puede ser perfectamente subsanada, eliminando las barreras arquitectónicas de movilidad y acceso, que discriminan a estas personas, incluso a algunas integradas en la tercera edad, en relación al resto de los ciudadanos, para hacer uso de los vías y servicios públicos.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la extraordinaria importancia que esta problemática plantea a nuestra localidad, esta Alcaldía propone para su aprobación, la adopción del siguiente: - acuerdo -

1) Accesibilidad a edificios públicos - la construcción, ampliación y reforma de los edificios públicos, y, especialmente, de las instalaciones de carácter sanitario, docente y laboral, culturales y recreativas, entre otras, se efectuará de forma que sean accesibles a las minusválidas y personas que alcanzan la tercera edad.

2) Adaptación de edificios públicos - las instalaciones y edificios públicos existentes, serán adaptados gradualmente a las normas previstas, siempre que sus características arquitectónicas o histórico-artísticas, no lo desaconsejen.

3) Normas urbanísticas - las normas urbanísticas incluirán provisiones relativas a la urbanización y planificación de las vías públicas, parques y jardines, a fin de que



231  
puedan ser utilizados por personas minusválidas y personas de la tercera edad.

4) Edificaciones.- Tras normas básicas sobre edificación, incluidas provisiones relativas a las condiciones mínimas que deberá reunir los edificios de cualquier tipo, para permitir la accesibilidad de las minusválidas a todos sus dependencias.

5) Ordenanza municipal.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 203 y siguientes de la Ley de Régimen Local, en el plazo prudencial que se estime, la Comisión de Urbanismo, elaborará y presentará al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, si procede, una ordenanza municipal sobre imposición de barreras arquitectónicas, en la que se establezcan y concreten de una manera detallada, la realización de los acuerdos adoptados.

6) Conocimiento al Colegio de arquitectos.- A los efectos pertinentes, se pondrá en conocimiento del Colegio de arquitectos, el acuerdo adoptado, así como al Instituto Nacional de la Salud, Delegación de Badajoz y a cuanto organismos públicos que tengan representación en nuestra ciudad, los cuales tengan edificios cuyas estructuras puedan afectar a las personas de las que se trata en la presente moción.

Remitida la lectura, la Corporación, por unanimidad y sin deliberación, acordó prestar su aprobación a la moción presentada.

Asunto sexto del orden del día.- Manifestaciones del señor Alcalde.-

No se formularon.

Asunto séptimo del orden del día.- Preguntas y peticiones.







35

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día 30 de Diciembre de 1.980.

En la ciudad de Villanueva de la Yorna y en sus salas Constitucionales, siendo las veinte horas del día 30 de Diciembre de mil novecientos ochenta, se reunen los señores que al margen que se refieren; todos ellos, componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Vargas Berniceja, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día: Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Alhabiendo manifestado los señores Concejales, que ya habían leído el acta de la sesión anterior a través de las fotocopias remitidas al efecto, y no tenían ningún reparo que oponer, quedó aprobada la misma por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día: Moción del Concejál Sr. Blasques Prieto, sobre cobros y retenciones a la Entidad Local menor de Valdivia en las ejecuciones municipales.

Por el Secretario que suscribe, se dio lectura a la moción, que copiada literalmente, dice:

"Moción que presenta al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Yorna, el concejal de esta Corporación y Delegado de poblados, Sr. Blasques Prieto, sobre a la Entidad Local Menor de Valdivia. - Ha E. L. M. de Valdivia paga actualmente al municipio de Villanueva de la

Móstrase que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Berniceja.

Sres. Concejales:

D. Casimiro Blasques González.

D. José Blasques Prieto.

D. Vicente Borralla Hernández.

D. Eduardo Borrallo Chaviza.

D. Ricardo Alderín Amador.

D. Francisco Barado Llanudo.

D. Alfonso Castilla Sánchez.

D. José Domingo Hoja.

D. Antonio Jústel Quintana.

D. José A. Jódica Jódica.

D. Ramón Lapuerta Lucas.

D. Daniel Pérez Chicano.

D. Daniel Rivera Requena.

D. Juan Loma Martín.

D. Miguel Valiño Caballero.

D. Felipe Vargas González.

Sr. Interventor en Funciones:

D. Manuel Pajuelo Marchado.

Sr. Secretario general:

D. José María León.



No asisten:

D. Juan M. Alvarado-Cas-

D. Pedro Parramona Carrasco

D. Benito Sainza Casado

D. Antonio Gallardo Chorro

forma, el 13% de las recaudaciones municipales que se les cobran a los vecinos de Valdivia. - Este es el supuesto en 1979 y se que la liquidación enviada por este Ayuntamiento, la cantidad de 530 pesetas por vecino, para ese año, con lo cual, los habitantes de Valdivia, recibir del Estado, mucha menor cantidad por habitante y año, que los de cualquier pueblo de cualquier provincia, como se demuestra en estudios que está realizando la E. I. M. con los 28 municipios de nuestra provincia de similar población a la suya. - Según la liquidación enviada por Villanueva de la Serena para el año 1979 (que se ha recibido en octubre de 1980), Valdivia debe cobrar en participaciones estas: 3.257.325 pesetas (para parte sin cobrar aún) lo que da 1.596 pesetas habitante y año. - Me ha pagado a Villanueva de la Serena: 1.072.684 pesetas, si se tomase el acuerdo que se propone en esta moción y para ese año, la cantidad hubiera sido de 82.514 pesetas, que estimamos muy suficiente para los servicios que se les presta. - Según el Decreto 2697/66 de 20 de octubre (B.O. n.º 256 de octubre del 66) en su apartado 7 establece que el cupo alzado a pagar por las E. I. M., a sus municipios respectivos, será acordado entre ambos y no podrá exceder del 20%. - El Ayuntamiento de Badajoz, cobra a sus E. I. M., Valdeavzapa, Gaderana y Pueblo Nuevo, el 5% y prácticamente por los conceptos mismos: por habitante y año, la cantidad que recibe es muchísimo más superior a la de Valdivia, contando incluso que pertenece a un Ayuntamiento de más de 100.000 habitantes. - Si la participación de los Ayuntamientos es actualmente en el primer puesto estatal en España, la menor de Europa, alrededor del 50% por el 30% de otros países y estados con firmemente los Ayuntamientos democráticos reindicando lo que aumenta; la situación de Valdivia es muy grave; más; no solo es peor que los pueblos de similar y características y necesidad, sino en mucho más



retroceso. Y además, tiene todos los instrumentos de no ser un  
 principio: por ejemplo, no pedir en los planes propios  
 tales de la Diputación, por estar adscrita a un Ayuntamiento  
 número de más de 20.000 habitantes. Tiene que atender a  
 sus expensas todos los servicios municipales fundamentales.  
 Y en las actuales épocas que recibe y la forma en que  
 lo hace, en cualquier momento puede sufrir un au-  
 tentico estapero económico. - La Junta Vecinal, por  
 unanimidad, el 16 de Enero de 1.980, acordó pedir la re-  
 baja del 13% al 1%. Y en un nuevo acuerdo, también por  
 unanimidad, el 28 de noviembre de 1.980, pidió a este  
 Concejal Delegado de Badajoz, que presentara motivo al Ple-  
 no de esta Corporación, solicitando que la cantidad que se  
 cobra a Valdivia, tanto de las participaciones estatales, como de  
 las recaudaciones municipales propias, pase a ser en lugar  
 del 13%, al 1%, a partir de 1.981. - Esta Corporación  
 presta a la Entidad Local Menor de Valdivia, los si-  
 guientes servicios: Minutas y padrón de habitantes, el  
 edictos de los bandos, que niega la plaza al día de  
 los toros, dos guardas municipales para los días de San  
 Pedro. Y eventos que estos servicios, no valen en gene-  
 ral más de un millón de pesetas. - Esta Corpora-  
 ción, con muy buen criterio, no se acuerda para nada,  
 ni conoce siquiera los problemas de Valdivia. Supone-  
 mos que por querer actuar y gestionar en autopro-  
 mia, pero estorbos, que no se los estorbada. - La  
 Junta Vecinal de Valdivia, ha ratificado hasta ahor-  
 ra, todas las adhesiones e iniciativas que esta Corpora-  
 ción o su Alcaldía le ha pedido. - Como podemos obser-  
 var por todo lo anteriormente expuesto, la situación  
 es de verdadero colonialismo económico y una más  
 de las injusticias que hemos heredado las Corporaciones  
 democráticas. Por eso, yo pido a este pleno, que se acep-  
 te la petición que de una manera unánime, hacen





1978. y estando en trance de ser inmediatamente las de 1979, habiéndose ~~cancelado~~ cancelado una cantidad a cuenta, por lo que respecta a 1980. Hago en mis reflexiones, que quizá el 13% sea una tasa elevada para 1981, pero el 8% es muy baja para cubrir los costos de servicios que presta el Ayuntamiento de Villanueva.

Se refiere a los porcentajes de retención que hace el Ayuntamiento de Badajoz, respecto de las Entidades Locales dependientes del mismo, habiendo la observación de que representan un 75% los medios en metálico, respecto a la totalidad del municipio de Badajoz, en tanto que los de Valdivia y Entreveros, Entidades Locales Menores dependientes de Villanueva de la Serena, impone un 13%. por lo que no pueden hacerse comparaciones entre las retenciones que hace aquel Ayuntamiento y el de Villanueva. Concluye su intervención, invitando, en que en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, hace una doble proposición: a) Que se efectúe un estudio de costos de los servicios de índole estatal que presta el Ayuntamiento a Valdivia, y pague de conformidad con aquellos. - b). Que en su lugar, del 13%, se rebaje al 8%, por lo que respecta a las participaciones estatales, y al 5% a las acciones que abona el vecindario.

Seguidamente, el Sr. Valerio Caballero, alude a que es un asunto que se ha tratado en diversas sesiones y que debe resolverse. Considera razonable la propuesta del Sr. Giménez, en el sentido de buscar una valoración objetiva de los servicios prestados y al final del ejercicio económico, hacer una relación en su relación a los costos de tales servicios.

El Sr. Jorna-Martin, manifiesta que hay una cuestión de fondo, a la que no se ha hecho



mención: la existencia de una serie de parábados, de los que se ha desentendido la Administración Central, y que vienen establecidos desde arriba a los Ayuntamientos. Aludiendo también a los servicios que presta el Ayuntamiento de Villanueva a Valdivia, se puede destacar de forma especial, los relativos al Urbanismo; tema en el que recientemente se han efectuado una serie de congresos cartográficos que implican un elevado coste. Opina igualmente, que deben cualificarse los servicios, y que lo es preciso, que se rebaje el tanto por ciento, en función del coste real de los mismos. Ofreció, -continúa-, una serie de dudas heredadas por la Corporación y han de apuntarse todas.

Trasado este momento, abandona la sesión, con la venia de la Presidencia el Sr. Diputado Lucas. Estando el asunto suficientemente debatido y habiendo llegado a una común coincidencia entre las diversas posturas, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

1.º - Fijar para 1.981, la retención en las participaciones estatales, al tipo del 8%. Y en las deudas creaciones municipales, al 5%.

2.º - Esta fijación, deberá ser revisada para 1.982, previo estudio y manifestación del coste de los servicios que realmente se prestan por el Ayuntamiento más a la Entidad Local Menor de Valdivia.

Asunto tercero del orden del día. - Ratificación de acuerdo del Pleno de 28 de julio de 1.980, sobre cambio de denominación de varias calles.

Por el Sr. Interventor en funciones, se dio lectura al acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado el 28 de julio de 1.980. y que copiado literal-



mente, dice:

Inciso segundo del orden del día. Estructura y propuesta, sobre cambio de denominación de varias calles de la ciudad. - Como la palabra en primer lugar el Sr. Juan María García, como miembro de la Comisión de Cultura, para poner de relieve, la importancia de la cuestión, manifestando seguidamente al Sr. Juan Martín, conjuntamente con el Sr. Concejal. Don Juanito Dainiel, que se habían puesto en contacto con el funcionario municipal. - D. Juan María García Rompilto, para recibir información, por su conocimiento de la historia de Villanueva, asegurando, que en las calles que se van a proponer, hay algunas que no está en dudas, mientras que otras pueden someterse a debate y estudio. - Se acuerda seguidamente, una serie de intervenciones. El Sr. Valeriano propone que deben participar los vecinos de cada calle en la elección de su nombre en lo que abunda el Sr. Benigno Fico. - Por su parte, el Sr. Juan Martín expresa que es hora de plantearse el asunto sin demora, porque la consulta con los vecinos, le perjudicaría aun más, y a continuación da lectura de la relación de calles, con el cambio de nombres que se propone, que son los siguientes: 1) Calle de Generalísimo, por calle de San Benito; 2) Calle de Alarcón del Balcón por calle de Magaceta; 3) Calle de Miguel Primo de Rivera, por calle de Alcalá; 4) Calle de Carlos Sotelo, por calle de la Carrera; 5) Calle de Díaz Palop, por calle de Reyes y la de Camarada Ruiz de la Haza por calle Comunal.

En todas estas calles citadas, opina que no deben haber dudas, pero alude a otras como la calle de San Ambrosio y al parque de José Antonio, que podrían ser estudiadas posteriormente con más detenimiento.





minuto. - de nuestro Ayuntamiento en tanto a si la actual calle de generalísimo debe llamarse toda ella de San Pedro, o en la primera parte - tramo comprendido entre Plaza España y calle Morales, con el nombre de Cervantes y el resto de San Pedro, como propugna el Sr. Valero, o toda ella con el nombre de San Pedro, que es opinion más predominante. - El Sr. Dominguez Excoja recuerda que aunque no vincule a la Corporación debe darse a los vecinos, por que se trata de una atención para con ellos, y por otra parte, este cambio estaria respaldado por los mismos en el caso de que en el futuro se planteara de nuevo el cambio de denominación. Los señores Sr. Martin y Sr. Jimenez Garcia, insisten en que el nombre de Cervantes, podria dejarse para alguna calle importante, matizando el Sr. Jimenez, que podria darse un plazo de 3 meses para recharcaciones. - Hay otras intervenciones, como la del Sr. Borilla Fernandez, manifestando que cada calle importante debe tener un nombre, y recordando que el pueblo no debe tomar a mal la decision del cambio de los nombres de las calles, porque se van a tomar otros muy tradicionales y son recuerdos politicos. - Por las varias opiniones y matizes y despues de considerar el Sr. Alcalde, el asunto superficialmente debatido, se remite a votación nominal, acordandose lo siguiente: 1) se acuerda cambiar la denominación de las calles siguientes: Calle del generalísimo por calle de San Pedro; la calle Marques del Batares, por calle Morales; la calle Miguel Primo de Rivera, por calle de Sta. Ofelia; la calle Cabro Isteban por calle Sta. Carera; la calle Diaz Cabro, por calle de Traves; la calle Camerada Ruiz de la Sierra, por calle Conventual. - El Sr. Dominguez Excoja



está en contra de cambiar el nombre de la calle por el nombre de calle Barrera. - 2) Se acuerda que durante el plazo de 3 meses, se pueden recibir las reclamaciones pertinentes de los vecinos de cada calle, para a la vista de los mismos, tomar el acuerdo definitivo o ratificarse en el mismo, en su caso."

Por la lectura, el Concejal Sr. Valerio Caballero opina, que no es acertado poner el nombre de San Bieito, a la actual calle Generalísimo, abogando porque el primer tramo, sea Cervantes y el segundo, con denominación de San Bieito.

Otros concejales, como los señores Teresa Martín y Borilla Ferrández, opinan que el asunto, no admite más polémica, y que hay otras calles a quienes se les puede dedicar el nombre de Miguel de Cervantes.

Ratificando el asunto suficientemente debatido, la Corporación, acordó por unanimidad, ratificar el acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 1980 en todos sus puntos.

Asunto cuarto del orden del día: Estudio sobre creación del Patronato Municipal de construcción de viviendas y aprobación, en su caso, de los estatutos.

Al hacer una introducción al tema, el Concejal Sr. Teresa Martín, manifestando que surge el mismo, ante la pobre iniciativa apreciada en Villanueva, como pudiera ser, la construcción de cooperativas, que no existen. Manifiesta que un grupo de miembros de la Corporación, acompañados de varios técnicos municipales, se desplazaron al Puerto de Santa María, para comprobar sobre el terreno, las realizaciones que allí se han llevado a cabo. Se pretenden por parte de este Ayuntamiento, por la manera de promover unas viviendas más necesarias



para los contratos periclitarios que no puedan llegar a la adquisición de viviendas, debido al precio que existe en el mercado, esto se trata pues, de que el Ayuntamiento se convierta en constructor de viviendas, sino de promoverlas.

Por el Secretario que suscribe, se dió lectura a grandes rasgos, del informe que había preparado sobre la constitución del Patronato Municipal de la Vivienda.

Se refiere, que como antecedente del patronato, se la ha constituido en el año de 1963, una fundación pública, con fines, exclusivamente sociales, para la promoción de la vivienda, que en su día, había cumplido su cometido, habiendo construido un grupo de viviendas, que habían sido entregadas, pues con acervo a la propiedad y otros en arrendamiento.

Esta entidad, había quedado desfasada y obsoleta en relación a la dinámica que se exige para la promoción de viviendas de carácter social. Por lo que procedía la liquidación del mismo, y, en su caso, posteriormente, a la creación de otra entidad actualizada por los vías que reglamentariamente procediera.

A otros efectos, existían dos vías para creación de la entidad indicada: la de la fundación pública descentralizada, en base a los artículos 85 a 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con sujeción total al derecho administrativo municipal, o la vía de la creación de una entidad benéfico-constructora, conforme a la Orden de 5 de noviembre de 1955 del Ministerio de Hacienda, publicada en el B.O. E. de 12 de mayo de 1956 y el Decreto sobre viviendas de protección oficial, de 24 de julio de 1963 y reglamento para su aplicación de 24 de julio de 1968.

Respecto a la primera vía, se trataría, de un



modo de gestión directa; dada la descentralización de servicios existentes, que fuera necesario tramitar expediente de municipalización, sería una entidad pública, sometida al control de la corporación, con las facultades de contratación previstas en la legislación de régimen local, considerándose por el que suscribe, como un instrumento poco ágil para las exigencias que la problemática de la construcción de viviendas plantea.

En cuanto a la entidad beneficio - constructora a que se ha referido en segundo lugar, nos encontramos más ante un ente público descentralizado, de carácter institucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sometido al derecho público municipal, ni al derecho estatal, referente a la construcción y promoción de viviendas de carácter social.

Se refirió en su informe, igualmente, al procedimiento de creación, patrimonio de la entidad, presupuesto y programa de actuación, estatutos de funcionamiento, órganos del mismo, organización económica, gerencia etc., concluyendo, que esta modalidad del patronato, implica un sistema de gestión, que está regulado al margen de la Ley de Régimen Local, que la entablabilidad se llevara por el sistema más ágil y expeditivo; análogo al de la empresa privada, si bien, sometido a los límites de control del Ministerio de la Vivienda; que sería un sistema más participativo y democrático, que el regulado por la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Servicios, que permite la atribución en especie, de los beneficios, que pudiera ser compatible con la aplicación del sistema de autoconstrucción para la promoción de la vivienda social y popular, expresando a modo de conclusión final, que el abuso del Patronato y la garantía de su establecimiento estribaba en el acierto de

decisión del gerente, que deberá tener las cualidades de iniciativa, capacidad empresarial, conocimiento de la legislación de viviendas, honradez y actitud para las relaciones públicas que aseguren un funcionamiento exitoso del Patronato en cuestión.

Seguidamente, da lectura de los estatutos que habían sido dictaminados por la Comisión de Urbanismo y Vivienda, divididos en once capítulos y una disposición final, con el epígrafe que a continuación se expresa:

CAPITULO-I: Naturaleza, denominación y domicilio,

CAPITULO-II: Fines

CAPITULO-III: Capital social y medios económicos,

CAPITULO-IV: De los beneficiarios.

CAPITULO-V: Los órganos del Patronato,

CAPITULO-VI: Constitución, competencias y funcionamiento de la Asamblea General,

CAPITULO-VII: Junta del Patronato.

CAPITULO-VIII: Del Presidente.

CAPITULO-IX: Organización Administrativa y Económica.

CAPITULO-X: Del Gerente.

CAPITULO-XI: Disolución del Patronato

Después de la lectura de los estatutos, interviene el Sr. Dominguez Lopez, que se había incorporado momentos antes, a la sesión. Expone inicialmente, que todos los grupos están de acuerdo sobre el intento de resolver el problema de la vivienda. Respecto a la fórmula del Patronato sostiene que tiene sus inconvenientes, como es el que las viviendas salgan muy caras como las viviendas, por mucho que el Ayuntamiento aporte. Y que es más práctico, que el Ayuntamiento adquiere terrenos para que los propios usuarios las construyan, porque si ahora se intermedia que recaen las viviendas, a estos efectos, hace alusión a los sueldos que percibiría el gerente, al personal

estable y acalor, el error jurídico del patronato, aun que recaiga sobre el Municipio del Ayuntamiento, dando entrada a una burocracia; por otra parte, muy gastos que solamente podrían ser absorbidos, de construirse 500, o, 1000 viviendas.

Primero, se que paralelamente se lleve a cabo otro ensayo: el de facilitar terrenos a los particulares que son constructores, para que ellos mismos se las construyan; encontrando esta solución, más positiva. De no ser, que el patronato edificara a gran ritmo y en gran cantidad.

Interviene a continuación, el Sr. Alcalde, que en vista de la propuesta del Sr. Domínguez, pero entendiendo, que si se trata de dar facilidades, hay que proporcionar las viviendas construidas. Pese de lo contrario, en solo el solar tendrían grandes dificultades financieras los particulares para el pago de los materiales y gastos de la construcción, del orden de 500.000 a 700.000 pesetas.

Al patronato, aun suareciendo algo el precio, cree que no sería excesivo, dependiendo de la dotación, la gerencia y de una buena administración.

Por su parte a continuación, el Sr. Ferrera, indicando que los estatutos no se cumplen muchas veces, y que sería como una aproximación a la realidad. Por viviendas que se visitaron en el puerto de Santa María, resultaban más baratas que las normales del régimen común, en unas 200.000, o, 300.000 pesetas, por unidad, pero que allí había observado, una capacidad de gestión extraordinaria.

Otro aspecto muy importante, era la capacidad de gestión de los particulares.

En todo caso, el secreto está en la capacidad de gestión o en hallar una persona para la

administración. Los demás, por ende, se entenderán, incluso en funciones, con lo que las viviendas resultarían más económicas.

En Villanueva, no se ha demostrado dinamismo al respecto. No hay cooperativas que se brinden a llevar a cabo este trabajo. Y si no se toma la iniciativa por el Ayuntamiento, seguiremos siempre con el mismo problema.

En turno de réplica, el Sr. Domínguez Exojo, pregunta por el precio de las viviendas en el Puerto de Santa María, la forma de pago establecida, cuánto metros cuadrados tienen. Y que aporte el Ayuntamiento al Patronato.

A las preguntas del Sr. Domínguez, se contesta por el Sr. Secretario, y en su caso, por el Sr. Joma, que habla varias veces, según las fases de actuación; las últimas construidas eran de 1.200.000 pesetas, desconviniéndose el precio de las actuaciones en construcción. Sobre la superficie, el tipo más corriente es de 90 m<sup>2</sup>. Y en cuanto a las entregas, estas son distintas, si bien oscilaban alrededor de 200.000 pesetas y otros pagos durante 15 años.

El Ayuntamiento, sólo aportaba los cobros no recibidos por el interesado.

Retomando la palabra el Sr. Domínguez, manifiesta, que el dinero necesario para la adquisición de materiales, se podría adquirir de muchas formas; entre ellas, mediante un préstamo hipotecario. Alude también a la importancia del paro, a los inconvenientes de albanilería de nuestros edificios, que pueden aún darse para la construcción cuando se encuentran en ritmo de paro.

Alude también, a que buscar y hallar un buen gerente, es una aventura, creyendo que ni se puede

en funcionamiento los dos años. Y se ofrece mucho trabajo no limitado a los particulares, se conseguirían los fondos más pronto por esta vía que a través del Patronato.

El Sr. González Fernández, indica que el gobierno también ofrece dinero para la construcción de viviendas, pudiendo el Ayuntamiento comprar, adquirir o permutar el terreno, para que luego el Ministerio solucionará el problema. El Patronato también puede gestionarse, pero llevaría tiempo para su funcionamiento desde la aprobación de los Estatutos, hasta su puesta en marcha. Y aparecería un inconveniente para indicar que no se divulgue la construcción de viviendas en Villanueva, mientras tanto no empiecen a construirse efectivamente.

Hay otras intervenciones, como la del Sr. Vargas Juizales, que también se pronuncia a favor de la vía del Patronato, indicando además, que cualquier otro mal que pudiera presentarse en su funcionamiento, podrá ser subsanado por la Corporación, velando por una gestión limpia y eficaz. Y la del Sr. Sierra Martínez, que acepta como válida la propuesta del Sr. Domínguez, si bien, indica que deben presentarse propuestas concisas y bien estudiadas, respecto a la utilización de esta fórmula.

Rescindido el asunto, suplenentemente debatido. Y sometido a votación ordinaria, por unanimidad, la Corporación acuerda lo siguiente:

1.º - Crear una entidad específico-consultora en nuestro Ayuntamiento, para la promoción y construcción de viviendas sociales, con el nombre de Patronato de la Vivienda - "Ciudad de la Serena".

2.º - Aprobar los estatutos de la institución, regulación y funcionamiento del expresado patronato en la forma en que han sido redactados.

3.º - La remisión de los estatutos al Ayuntamiento





Oficial de la Vivienda y otros organismos en su caso, para su inclusión en el registro correspondiente y de más actos administrativos consiguientes;

2.º - Facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento público de constitución de la entidad benéfico constructora representada, bajo la forma del patronato a que anteriormente se ha hecho referencia, y para cuantos actos se derivaran de la puesta en marcha de tal institución.

Asunto quinto del orden del día. - Iniciación de expediente de municipalización sobre creación de una empresa privada, para explotación de la finca "Monte Pozuelo".

El Sr. Srerna Martín, hace una introducción al tema. Y alude a que lleva mucho tiempo la Corporación, tratando sobre el asunto de la explotación de la finca del Baldo. Pero que quedan muchos trámites pendientes para resolver la cuestión.

Se refiere a la puesta en riesgo, en carácter experimental, de una parte de la finca, a la redacción del proyecto del montaje de instalaciones de riego, a las gestiones realizadas por IRYDA, con la Banca y con agricultores. Y concluye que la parte más problemática, es la fórmula de la explotación de la finca. Opina que por hoy, no a ser muy difícil conseguir la rentabilidad deseada tratándose de pequeñas unidades, tampoco existe en la localidad, la predisposición a la iniciativa particular para la constitución de cooperativas. Opina que ir a un tipo de cultivo de rendimiento social, empleando mano de obra. Destaca también, que se tienen noticias que aunque no se ponga en riesgo la finca, que iban a pasar al Ayuntamiento, la factura del agua del riego, y que incluso podría llevarse a efecto, la explotación de la finca.



Por otra parte, al estar la parte de ricas adjudicada por sus arcos, por la Corporación anterior, restaba una superficie de 220 hectáreas para regadío, que debían acometerse con la mayor urgencia. Estima como solución, la constitución de una sociedad anónima con administración independiente y controlada por el Ayuntamiento. Y finaliza, haciendo la observación de que hay que comunicar a los agricultores, que se adherían a los talajes correspondientes, que no se trata del paro eterno, y que hay que trabajar.

Después la introducción del Sr. Verba, por el secretario que suviente se da lectura al informe que había sido aprobado en relación a la creación de una empresa municipal palizada para la explotación de la finca de "Monte Pozuelo".

Como antecedentes de la cuestión, el informe se desprende que la explotación de la finca "Monte Pozuelo", podría realizarse bajo diversos fórmulas, como eran: mediante la aplicación del régimen de arrendamientos, por lote sinco o mediante la división en parcelas, conforme al artº 4.º del Reglamento de Bienes, que descentra la total responsabilidad económica en la gestión de la explotación por parte del Ayuntamiento; la creación de sindicatos o cooperativas de agricultores, obreros o pequeños propietarios, regladas en la Ley de Arrendamientos Rústicos, con una evidente preocupación metal en la administración de los bienes municipales, o por último, la municipalización del servicio agrario, a través de una laboriosa expediente en el que el Ayuntamiento, por razones organizativas y agilidad de gestión crea una empresa privada en forma de sociedad anónima o en sociedad de responsabilidad limitada, con las peculiaridades que establece la Ley de Régimen Focal, el reglamento de haciendas locales y la legislación mercantil de aplicación al caso.

Centrándose en la cuestión de la creación de una empresa municipalizada, dedicada a la explotación de la finca de "Monte Pozuelo", habría que tener en cuenta las consideraciones siguientes:

a) Que según el artº 15 del Reglamento de Servicios, la municipalización del servicio, constituye una forma de desarrollo de la actividad de la Corporación local para la prestación de los servicios económicos de su competencia, asumiendo en todo o en parte, el riesgo de la empresa, mediante el poder de regular y de fiscalizar su régimen en la prestación de prestar el servicio, de forma que reporte a los usuarios condiciones más ventajosas que las que pudiera ofrecer la iniciativa particular o la gestión indirecta.

Para municipalización, está prevista en el artº 167 de la Ley de Régimen Local, para los servicios de carácter agrícola, siendo características de la misma que se trata, de una forma de prestación de un servicio económico, directamente por la Corporación con las especificaciones que al concepto de gestión directa, da la propia ley, que existe un cargo económico para la entidad, que puede ser mayor o menor, según la fórmula de municipalización que se adopte, y que tiene por finalidad, conseguir una mayor capacidad de gestión en función de la diferenciación orgánica, que en relación a la propia entidad municipal se estableciera en la prestación de prestar el servicio en mejores condiciones que se hiciera por gestión indirecta o mediante la iniciativa particular.

b) Se refiere en su informe, el Secretario que responde a los requisitos de la municipalización, conforme al artº 16 del Reglamento de Servicios.

También hace mención, de la clase de municipalización, que en el caso concreto debía de ser un mo-

empresario, a los efectos del artículo 166 de la Ley de Régimen Local. Por otro lado, a los sistemas de municipalización se les establece en el artº 157 del propio texto legal, entre los cuales se encajaba la gestión directa, con ocasión de una empresa privada, en forma de sociedad anónima o sociedad en responsabilidad limitada.

Q) Alude también, al procedimiento a seguir y que esquemáticamente, sería el siguiente:

1.- Acuerdo, sobre creación de la Comisión de Estudio, encargada de redactar la memoria y el proyecto de municipalización a que alude el artº 168 de la Ley de Régimen Local y los artículos 56 y 57 del Reglamento de Servicios.

2.- Redacción de la memoria que constituye la base de la municipalización.

La memoria estudiará los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del servicio que se municipalizará, debiendo precisar, el sistema y la forma de municipalización, así como el momento en que debe de usarse la misma.

A la memoria se le acompañaría, el proyecto del Reglamento del servicio municipalizado, o en su caso, los estatutos de la empresa que se creara, el anteproyecto del presupuesto extraordinario de los instaladores que hubiera que montar y documentos anexos al aspecto financiero de la municipalización.

3.- Exposición al público, de la memoria, después de haber sido aprobada por el pleno, en un plazo no superior a 30 días naturales.

4.- Aprobación definitiva por el Pleno Municipal, del proyecto de municipalización, con el "quorum" del artº 303 de la Ley de Régimen Local.

5.- No habría falta de elevar el expediente al Ministerio de Administración Regional, conforme al

Real Decreto 1.710/79, de 26 de Junio, ni ser precisa la autorización de la Junta de Extremadura, por no figurar entre las competencias transferidas.

d) La composición de la Comisión de Estudio, deljere estar formada conforme al artículo 56 del Reglamento de servicios, es decir: un primer grupo con concejales y técnicos de la Corporación, el número igual a la mitad más uno de los componentes de la Comisión, el que sería nombrado por la Corporación; un segundo grupo de técnicos extramunicipales, en el que por la índole del servicio, estaría representado, un ingeniero agrónomo, un abogado, un economista y un médico, el que sería designado por sus propios colegios profesionales; y un tercer grupo con los representantes de los usuarios del servicio, que en relación a la naturaleza de los mismos, sería designado por la Cámara Local Agraria.

La Comisión en cuestión, podría estar constituida en la forma siguiente:

Un Alcalde Presidente.

Seis Concejales (uno por cada grupo político, a excepción del P.S.O.E).

Un Técnico Agrícola, en este caso, municipal.

El Ayuntamiento del Ayuntamiento.

Un Secretario de la Corporación (que actuaría además como Secretario de la Comisión).

Los cuadros técnicos anteriormente citados y los representantes de los usuarios.

En total trece miembros, de los que serían 7 municipales y 6 extramunicipales.

e) Se redacta después el Secretario, en el informe sobre el contenido de la Memoria, en relación a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero, conforme al Reglamento de servicios de las Corporaciones locales.

f) Asimismo, informe sobre las características



de la sociedad privada a municipalizar. Sería un ente, que adoptaría la forma de Sociedad Anónima o Sociedad con Responsabilidad Limitada, con autonomía patrimonial y formal y con medios financieros que proceden exclusivamente del Ayuntamiento.

Esta empresa, estaría sometida en cuanto a su aspecto formal, a las leyes mercantiles, pero en cuanto a su creación y funcionamiento, regirían la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Servicios, y en su caso, el Reglamento de Organización.

Aprobada la memoria, y en su caso, los estatutos habría que otorgarse escritura pública y posteriormente, inscripción en el Registro Mercantil. Se trata de un caso particular, ya que en discrepancia total de la legislación reguladora de estas sociedades, sería una sociedad de un solo socio, en que el Pleno actuaría como Junta General.

En la escritura de constitución, se haría constar la fuente del capital aportado de propiedad municipal, la composición del Consejo de Administración y la determinación de los Consejeros que tuvieran derecho a emitir voto.

Se refiere igualmente a los órganos de la empresa, que serían: La Junta General que estaría formada por el Ayuntamiento en Pleno; el Consejo de Administración que estaría formado por 9 Consejeros, un tercio de ellos de concejales y el resto nombrados por la Junta General, libremente, con un mandato de 2 a 6 años. Habría además, un gerente, que sería nombrado por el Consejo de Administración, mediante una relación laboral y retribuida.

Las competencias de cada uno de los órganos, deberían estar definidas en los Estatutos, correspondiendo a la Junta General, las funciones más importantes; entre ellas, las fijadas en el artículo 92 del

## Reglamento de Servicios

El Consejo de Administración, es un órgano de dirección, gestión y ejecución. Y el gerente será el órgano activo, encargado de ejecutar en su nombre los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración, con todas ellas facultades propias de un gerente.

En los estatutos, también se haría referencia a la hacienda y el patrimonio de la Sociedad, al sistema de contabilidad y a la cuestión de la disolución de la Sociedad.

(Al iniciarse la lectura del informe, abren la sala el concejal don Daniel Pons Chicano).

Se abre después, un vivo debate y toma la palabra el Sr. Domínguez Fojos, dirigiéndose al Sr. Serna, para aclararle una idea equivocada, que había vertido en su exposición, cuando había dicho, que a causa del legado de la Corporación anterior, no podían actuar por estar la finca arrendada por plazo de 6 años. A este respecto, advierte que es la propia Ley de Arrendamientos Rústicos, la que establece el plazo, y no la Corporación.

También se reparte la incongruencia del grupo socialista con esta propuesta típica de una sociedad capitalista, como era la creación de una Sociedad Anónima para una explotación.

Manifiesta el Sr. Fojos, que considera mejor el sistema de cooperativa, aunque el procedimiento más simple, sea el de arrendamiento, imponiendo condiciones al arrendatario sobre cultivos, empleos, riego de obra, etc. También alude a que, para el caso de que se crea "Monte Pozuelo", se podría reservar un cupo a agricultores sin terrenos, de Valdepeña, que son hijos y descendientes de Villanueva de la Serena.

Añade que su grupo votará la abstención en la creación de una Sociedad Anónima, para explotación



una empresa, la finca "Monte Pozuelo", por entender que  
deben superarse otras posibilidades.

El Sr. Julián García, alude a la confusión  
del Sr. Donatques Exijo, sobre la cuestión planteada, ya  
que, aunque que la Sociedad Anónima, no es incompatible  
con el socialismo, la empresa está en manos del  
Estado, que representa a todos y en nuestro caso, na-  
mos a la socialización de los propios bienes en beneficio  
de los vecinos del Municipio.

El Sr. Spina Martínez, desea concretar, que hay que  
tener claro lo que se pretende, cuyo objeto, es la creación  
de una Comisión que delimitará el proyecto y que en  
el plazo de dos meses, debe ultimarse este estudio que  
ya está iniciado, ya que la Comisión, debe de trabajar  
con urgencia.

Con respecto a las cooperativas, afirma que  
han fracasado en la mayoría de los casos. Y que  
es más oportuna la forma de la sociedad anóni-  
ma. No que nos interesa, es que la Comisión  
trabaje y que presente un proyecto total.

Estimando el Sr. Alcalde, oportunamente de-  
batido el asunto, y hechas las oportunas aclaraciones  
por el Secretario que hace referencia a los tér-  
minos de la votación, se verifica esta, por el sis-  
tema de votación nominal, acordándose lo si-  
guiente:

- 1.º - Iniciar expediente de municipalización  
dirigido a la creación de una empresa privada,  
para la explotación de la zona regable de la  
finca de "Monte Pozuelo", de propiedad municipal.
- 2.º - Crear la Comisión de estudio que redac-  
te la memoria que constituya la base de la muni-  
cipalización, con todos los documentos anexos que sus-  
tituyen el proyecto de municipalización.



La Comisión estaría compuesta de la siguiente forma:

Por el grupo de Concejales y Vecinales de la Corporación: El Sr. Alcalde, como presidente de la misma, y tres Concejales más; uno por cada grupo político, a excepción del grupo del P.S.O.E., que está representado por el Sr. Alcalde, que debería ser propuesto por los grupos respectivos para el nombramiento y ratificación de la Corporación.

Dentro de este mismo grupo, estaría también, el Perito Agrícola del Ayuntamiento, contratado, el Director del mismo y el Secretario de la Corporación, que actuaría además, como Secretario de la Comisión.

Por el segundo grupo de técnicos extramunicipales: Un Ingeniero Agrónomo, un Abogado, un Economista y un Médico, que serían designados por sus Colegas respectivos, a petición del Ayuntamiento.

Por el tercer grupo, es decir, de los representantes de los usuarios del servicio, dos miembros más, designados por la Cámara Social Agraria de esta ciudad.

En total, 13 miembros, de los que serían: 7 municipales y 6 extramunicipales.

La Comisión, debería elaborar la memoria de la municipalización del servicio, en el plazo de -DOS MESES-.

3º.- Queda facultado el Sr. Alcalde, para la adopción de medidas que fueran pertinentes.

Estaron a favor de los acuerdos: Don Manuel Vargas Bermúdez, Don Eduardo Borracho el mizo, Don Ricardo Calderín Escudé, Don Francisco Casado Samacho, Don Antonio Quiñtal Quirado, Don José Antonio Jiménes Borgia, del grupo del P.S.O.E., Don José Blasquez Prieto, Don Felipe

Don Jorge Guals, y Don Vicente Bonilla Hernández, del grupo del P.P.E., Don Juan Herna Martín y Don Rufino Castilla Sánchez del grupo C.I.V.I. Votaron la abstención, los concejales del grupo U.C.D., Don Miguel Matías Caballero, Don José Domínguez López, Don Daniel Rivera Requena y Don Casimiro Herrerías Guals.

Asunto sexto del orden del día.- Concierto para adquisición de instrumentos de mecanización del Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, Don José-Antonio Jiménes García, se hace una breve introducción, aludiendo a las enmiendas previstas en el presupuesto, para llevar a cabo el proceso de mecanización del Ayuntamiento, indicando, que por el Sr. Alcalde, se producen ciertos gastos reglamentarios, para ir a la adquisición directa de los instrumentos necesarios.

Por el Secretario que preside, se informa y recuerda a la Corporación, de las necesidades de mecanización, de los diversos departamentos, de que ya se había tratado en otras ocasiones, así como los datos recogidos en la visita que se hizo al Ayuntamiento de Badajoz, para comprobar el sistema de mecanización, de mecanización empleada. Y que en este caso se trata de un ordenador de la marca Philips y un tambor adosado, para los discos de la programación, que en principio podrá aplicarse para los servicios de información, estabilidad presupuestaria, ejecución de la nómina, padrones y diversos servicios, ejecución de recibos y mecanización del padron de habitantes, siendo susceptible en principio de un puesto de trabajo que podría ser ampliado posteriormente. También informa, de la pro-

utilidad de aplicación a los servicios de Depuradora y a los de Secretaría, aunque para un mayor rendimiento y eficacia, sería necesario ir pensando en la confección de programas y en la formación de programadores, mediante las escuelas oportunas que pudiera realizar alguna función municipal.

En cuanto al aspecto legal, se podría ir a la adquisición directa, sin necesidad de los trámites de la subasta o del concurso, conforme al artículo 117, n.º 4 del Real Decreto 2046/77, de 6 de octubre; por tratarse de una adquisición muy inferior al 5% del presupuesto ordinario, en lo cual, también abundaba el Real Decreto 1.308 de 2 de junio de 1978.

Para la adjudicación directa de este contrato, era preciso consultar previamente a tres empresas, para fijar en la selección el precio fijo del contrato. Y en cuanto al pago del mismo, podría ser objeto de fracción en varios plazos anuales, en la forma que lo permitiera el Real Decreto 55/1979, de 24 de Julio.

Informada la Corporación, por unanimidad y sin deliberación, acordó lo siguiente:

1º.- Adquirir, mediante contrato directo, los instrumentos de mecanización, equipos de puesto de mando y tambor de dibujos, con una unidad de trabajo y por un precio, que debe ser inferior al 5% del presupuesto ordinario de la Corporación, que se eleva a 148.240.801 pesetas.

2º.- Se deberá consultar, antes de efectuar la adjudicación, al menos a tres empresas capacitadas, para la puesta en funcionamiento de la mecanización corporada, quedando facultado el Sr. Alcalde para llevar a cabo tal gestión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,

el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidós ho-  
ras y treinta minutos, extendiéndose posteriormente, la  
presente acta, de todo lo cual, como Secretario. Certifi-  
co. *[Signature]*

*[Signature]*

Rodafuentes  
*[Signature]*

*[Signature]*

Bauilla  
*[Signature]*

Ricardo Calderón  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

SESION XXX. 1/51

Acta, de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día 29 de enero de 1981.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bernago.

Señores concejales:

D. Juan-M. Álvarez-C. Jorcin.

D. José Blázquez Prieto.

D. Vicente Bonilla Fernández.

D. Eduardo Borralls Chamiza.

D. Ricardo Calderín Amador.

D. Pedro Carmona Carrasos.

D. Francisco Casado Casado.

D. Alfonso Castilla Sanchez.

D. Jesús Daniel Casado.

D. José Domínguez Rojo.

D. Antonio Giraldo Giraldo.

D. José-H. Jiménez Jorcin.

D. Ramón Rapante Rojas.

D. Daniel Ruiz Chiscano.

D. Daniel Rivera Requena.

D. Juan Serna Martín.

D. Maribel Salas Caballero.

D. Felipe Vargas Juviles.

Sr. Interventor en funciones:

D. Manuel Pujuelo Huchado.

Sr. Secretario general:

D. Julio Leain

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron los señores que al margen se expresan; todos ellos concurrentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Don Manuel Vargas Bernago - al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Hubo público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y veinte minutos.

Asunto primero Del orden del día.  
Lectura u aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Por delegación del Secretario que suscribe, da lectura al acta de la sesión anterior, el funcionario administrativo. - Don Felipe Díaz Hidalgo.

Concluida la misma, el Concej. - Don José Domínguez Rojo - solicita aclaraciones, sobre el punto sexto del Orden del día, apropiado de la constitución del Patronato Municipal de la Vivienda, página sexta del borrador del acta, en la que no se habrían recogido las contestaciones a las preguntas formuladas por el mismo, respecto al proceso de las viviendas, forma de pago, superficie y aportación en su caso, del Ayuntamiento, solicitando, que se hiciera constar en acta.

Por el Secretario que suscribe, se informa que ya se había manifestado durante la celebración de la sesión, pero que no obstante, podría recoger

No asistieron:

D. Maximino Blázquez Jimeno,  
D. Antonio Gallardo Chorro.

se de nuevo, indicando que el precio de las viviendas en cuestión, eran varios, siendo el de las últimas construidas, de 2.200.000 pesetas, en la fecha en que se hizo la visita al Puerto de Santa María. En cuanto a la superficie, también había varias tipos, pero en el que más se ha edificado, es el de 30 m<sup>2</sup>.

Respecto a la forma de pago, había igualmente, de varias modalidades, siendo la más corriente la de 200.000 pesetas a la entrega de llaves.

En cuanto, a la aportación del Ayuntamiento al Patronato, esta había consistido únicamente en llaves.

El Sr. Jimeno decía, manifestando que cada uno, había aportado lo que quería constara en acta, y el Sr. Domingo Fijo, le había solicitado en un momento por escrito.

El Sr. Juan Martín, también solicitó que constara en acta, que en cuanto a las construcciones que se habían por hacer, que no se podía adelantar su precio, pero lo que sí era cierto, es que a través del Patronato, se abarcará el mismo.

Haciendo estas observaciones, con la indicación del Sr. Domingo Fijo, de que se habían tomado de otros precios, además de los indicados, fue el acta aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día. - Estudio y aprobación en su caso, con carácter inicial, de la modificación del Plan-Parcial, n.º 5; así como de lo que proceda sobre la tramitación simultánea del expediente de reparación de dicho plan.

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a un financiamiento, de escrito que, copiado literalmente dice:  
"Me cabe el alto honor y la gran satisfacción

de presentar este Pleno de la Corporación, en el que se va a tratar de la aprobación, en su caso, de la ejecución de un ambicioso proyecto, como es la puesta en marcha del plan parcial nº 5, de los contemplados en el plan general de ordenación urbana de nuestra ciudad.

A raíz de la toma de posesión de la actual Corporación, vimos como prohombres grandes y talentados, que exigían de nosotros, una seria reflexión y una decidida voluntad de acometer las soluciones pertinentes las siguientes:

- a) Vivienda.
- b) Puro laboral.
- c) Colegios.

Ante el primero, notamos la imposibilidad de acceso, no sólo a la propiedad de la vivienda familiar, sino siquiera, al de la toma en alquiler de la misma, por parte de numerosas familias de la clase trabajadora de nuestra ciudad, por razón de sus precarias economías, agravadas en los precios a que ambos se habían disparado.

Una plus propuesta en su tiempo, realizada por los miembros del grupo "Movimiento de Centro Democrático" u.e.p. de esta Corporación, nos hizo ver claro, las posibilidades que el desarrollo de este plan parcial nos proporcionaría para poder disponer de suelo urbano y poderlo ofertar al menor a docentes privados, para que estos pudieran construir su vivienda propia, en la tipología edificada de la zona. Ofreciendo a los que podían acceder con sus recursos por el abaratamiento que suponía el suelo y su construcción.

En cuanto al segundo problema: el puro laboral, notamos con claridad, como el sector de la cons-

función en nuestra localidad, quedaría posibilitado de un trabajo casi permanente, y asegurado un periodo al mes más del cinco años; pues con la realización de las mil viviendas contempladas en dicho plan repartidas entre diversas tipologías, haría posible la ocupación laboral para todo tipo de empresas constructoras, grandes, medianas y pequeñas. Este es el segundo gran objetivo que la Corporación que tiene, intenta lograr con la realización del proyecto y que personalmente considero quedará logrado.

Por último, y refiriéndonos al apartado c), sobre colegios, veíamos como la redacción del plan que se intenta modificar, las contemplaba ubicadas en un espacio geográfico pequeño, próximos unos a otros, de forma que ello suponía un desprecio al factor humano. Sobre todo, en lo concerniente a largas desplazamientos por parte de los escolares. Fue entonces cuando para la próxima construcción de un nuevo colegio Nacional de discapacitados y a la vista de las naturales reivindicaciones de un querido y populoso barrio de la localidad, como es el de la Verdad del Río, decidimos la adquisición de los terrenos para reportarlos al Ministerio de Educación, en las proximidades de dicho barrio. Puesto que se daba la paradoja de que siendo el de mayor número de habitantes de la ciudad, se encontraba peor situado en el tema de la escolarización, para llevar a cabo este acto de justicia hacia dicho barrio, se hacía indispensable una modificación de lo planado en dicho plan parcial, número 5.

Creo que es este otro de los fundamentos básicos de la decisión que hoy queremos tomar la Corporación de Villanueva de la Serena, de la que me he dicho, que tras una seria reflexión, se pronuncie



favorablemente en este sentido.

A continuación, toma la palabra. Don Alvaro Hernández Gómez, en representación del equipo técnico que ha redactado el proyecto de modificación del plan parcial, exponiendo las características del mismo. Así como el respeto a las condicionantes del Plan General. Igualmente, expone las conveniencias de la reordenación urbanística y de que el plan una vez aprobado, resolverá el problema de la vivienda familiar.

Muestra sus manifestaciones con proyección de diapositivas que fueron seguidas con el máximo interés por la Asesoración y público presente.

A continuación, por el secretario que suscribe, se da lectura al informe sobre las circunstancias o requisitos generales o especiales a favor en cuanto al la revisión o modificación del plan parcial.

Responde en principio; que más de modificación, habida que hablar de revisión de dicho plan, la cual, por otra parte, está debidamente justificada, como se desprende de la memoria. Y a la vista del artículo 87º de la Ley del Suelo, no habría en principio dificultades para admitirla.

Resaca a continuación el tema de la modificación de las zonas verdes, y como en el caso que nos ocupa, la modificación de las mismas no altera las disposiciones del Plan General de 1968, sino las del Plan Parcial aprobado en 1976, cabría la posibilidad de su aprobación por el Ayuntamiento y posteriormente por la Junta de Extremadura, sin infringir lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Suelo, y sin necesidad de quorum especial en el que se alude en el mismo, como por otra parte, aprobaba la resolución de la Junta Provincial de Valencia de 6 de mayo de 1980.

En cuanto al problema de las indemnizaciones,

tema que pudiera plantearse a la vista del artículo 87-2 de la Ley del Suelo, habría que entender, que no se quedaría limitado a los mismos, sino había reducción de los aprometimientos urbanísticos presentados en el Plan Parcial de 1976, tesis sustentada por el profesor García de Antuerrina y la mayoría de la doctrina, aunque había discrepancia a este respecto en algún sector igualmente calificada de la doctrina científica.

Corroborada y continuada el significado de la aprobación inicial, como acto de trámite y, por tanto, no reglado en la Ley del Suelo y en el Reglamento de Planes Municipales; de modo, que si el proyecto técnico contenía toda la documentación exigida por la Ley, se adaptaba al plan general de 1968, y contenía todas las determinaciones exigidas por la normativa vigente, la Corporación no podría denegarlos.

En cuanto al quorum exigido para la aprobación inicial, era el de la mayoría, más que hubiera falta el de los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, como había aclarado la jurisprudencia al respecto, salvo que hubiera un informe del volumen edificable en la revisión del plan parcial, que debía ser acordado por el equipo técnico.

Se estudia, seguidamente, el examen de la documentación presentada, a la vista de los artículos 13 de la Ley del Suelo y 57 del Reglamento de Planes Municipales, determinándose de modo especial, en el procedimiento de concesión de licencias en las Ordenanzas Municipales, que en principio se consideraba exacto. Se indica apropiación de las ordenanzas, ciertos supuestos, como la concesión del art. 14 del capítulo II de las ordenanzas por lo que se refiere a las vías locales, que según las mismas, quedarían de propiedad municipal cuando el artículo 136-2 de la Ley del Suelo, lo en-

tempa para el sistema de expropiación y no el de cooperación, que es el adoptado en este proyecto. Igualmente alude a la errata del artículo 84-3 de las ordenanzas, en el sentido de que debe aludirse inexcusablemente al sufragio preceptivo de los servicios municipales, antes de la concesión de licencia.

Igualmente, debe corregirse el artículo 60 del capítulo 11 de las ordenanzas, en el sentido de que una construcción del uso de los terrenos, no puede ser penalizado con el clausura del establecimiento más con suspensión del mismo, en la forma que establece el artículo 134 de la Ley del Suelo. Debe de modificarse el artículo 68 de la ordenanza, sobre las licencias que se conceden en base a un proyecto básico, indicando que, en caso de licencia provisional, debe hablarse licencia condicional, o en todo caso, estar a lo que dispone el Real Decreto 25/2-77, sobre honorarios de arquitectos por redacción del proyecto. Debe eliminarse el artículo 161, sobre prohibición del uso de altavoces en futuros templos dentro del Plan Parcial, lo que por esta parte, no constituye un planeamiento, por ser susceptible de crear prohibiciones de derivación de poder, conforme al artículo 83-3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sobre las condiciones técnicas de los servicios recreativos, de espectáculos, etc. Un error del plan financiero anexo al proyecto del plan parcial, el que no se debe delimitar toda clase de consideraciones por su especificidad técnica.

Por fin, a continuación el Secretario, en el sentido de que se cumplen en principio las determinaciones del plan general, previstas en el artículo 13 de la Ley del Suelo y arts 25 del Reglamento de Planeamiento, ni bien, en cuanto a reservas de uso para



equipamiento, zonas verdes, centros culturales, aparcamientos, viviendas, debe suprimir el Sr. Arquitecto. Así como la adición de un Plan parcial respecto al Plan general de 1968, en cuanto al equipamiento de zonas verdes, situación de sistemas generales y ordenanzas en su caso.

Respecto al problema de la supresión, se va a formular que debe subsanarse los defectos observados en la sesión del 22 de octubre de 1980, cuando se aceptó acuerdo de iniciar contemporáneamente el expediente de supresión, dando audiencia a los particulares, por un máximo plazo de tres meses a los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de gestión urbanística en relación al art. 83 del mismo texto legal.

Continúa, que debe entenderse si la dispensación de licencias, va a afectar o no, a todo el sector del plan parcial, a los efectos del artículo 107, del Reglamento de gestión n.º 27-3 de la Ley del Suelo.

Por último aludiendo al procedimiento a seguir, conforme a los artículos 71 de la Ley del Suelo y artículos 127 al 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento, estimando que el plazo de información pública, debe ser por plazo de un mes no obstante las posibilidades de reducción a que alude el Real Decreto 1374/1977 de 2 de junio.

Examinada la lectura del informe, el secretario que suscribe, dio animosamente lectura al informe del Sr. Arquitecto, del que sintetizando se desprende de:

- Que el plan-parcial cumple la legislación vigente, en cuanto a contenido, dotaciones y adición al Plan general de Ordenación Urbana.

- Que contiene la documentación reglamentariamente, respecto a Memoria, Planes de Información, Planes de Proyecto, Ordenanzas, Plan de Urbanización, Form-

dio económica-financiera, determinaciones, contenidos a este respecto, los previstos en el Plan general n.º 2-1, respetando solemnemente y substancialmente, las previsiones de los artículos 15 al 53 del Reglamento de Planeamiento y anexo de detecciones del citado texto legal.

Contempla una serie de consideraciones urbanísticas, indicando que impone un cambio notable en la concepción del urbanismo del ensaño, suponiendo volver a considerar el barrio como lugar de convivencia, que un intento de recuperación de las tipologías edilicias tradicionales, y concluye que hay una acertada disposición de la superficie longitudinal de equipamiento, creación de espacio de exclusivo uso peatonal, possibilitando la formación de pequeñas reuniones, terrazas al aire libre, juegos infantiles, etc., la total penetrabilidad de calles, ediles y accesibilidad de los mismos a las viviendas, considerando en general, adecuada la distribución de los usos permitidos y la prohibición de otros no aptos, terminando a modo de conclusión final que se considera acertado y conveniente desde el punto de vista urbanístico; por lo que se propone el otorgamiento de la aprobación inicial.

Tras la palabra a continuación, el Sr. Sr. Ma Martín, indicando las razones que habían llevado a esta Corporación a tomar esta decisión, anunciando entre otras, que el urbanismo es tema de política municipal, que había existido una propuesta de M.C.D., de construcción de viviendas y como no se sabía como acometerlo, indujo a buscar espacio dentro del Plan Parcial, porque el Plan Parcial de 1.976 estaba sin desarrollar y en parte, incumplido y alterado por la situación geográfica del mismo, así como por la iniciación de la construcción dentro del sector, por la necesidad de construcción del Colegio de

E. B. B., para tener en el orden urbanístico constante y porque en definitiva era el deseo de los propietarios de tener sus dentro del plan.

El tema es muy importante, existiendo un plan diseñado y que había que cubrir las dificultades que se presentaban, existiendo un esfuerzo común de todos los grupos y sectores; empresarios, entidades bancarias, sindicales, etc.

Alude a un claro déficit de ciertos sectores, con el fin de distanciar la confianza de los propietarios, indicando que lo importante era superar el mismo, y restaurar dicha confianza, dando entre todos, con la ayuda de técnicos y concejales, la debida información al pueblo.

Continuando, toma la palabra el Sr. Alvarez Piñero, indicando que el proyecto era ideal y preciso, pero que había que entrar en la realidad, refiriéndose a los motivos expuestos por el Sr. Alcalde en su introducción sobre la forma de solucionar el problema de la vivienda y de luchar contra el paro.

Con respecto a lo pautado, indica que el costo medio de vivienda, es de 2.478.000 pesetas. Y si a esto se le suma la financiación resulta que por eso iban a tener acceso a las mismas.

Con respecto al problema del paro y habida cuenta de que el plan parcial, tiene una superficie de unos 250.000 m<sup>2</sup> y supone una inversión de 2.267.000.000 pesetas, si se llegara a ejecutar en esta inversión, es lógico pensar que se palió el paro.

Aludiendo a la financiación de la urbanización del Plan Parcial, indica, que se ha optado por el sistema de cooperación. Y entonces los es



administración, sean ahora los que más empiecen en ella, y aunque una vivienda sea cara y el proyecto sea ambicioso, hay que afrontar el reto, sin olvidar que los Bancos, también se han comprometido.

Lo primero que hay que hacer, es crear más viviendas; porque si hay voluntad, en 2 años, se puede llevar adelante y si no en 4 o los que hagan falta. En el caso de que nos encontrásemos con razones que desaconsejaran seguir el intento, entonces habría que volver atrás, o proponer en todo caso, otra solución mejor.

El Sr. Jiménez García, manifiesta que le satisface, que la interpretación sea solo de tipo financiero. Por estas sus cosas, según el Sr. Álvarez Campuzo, pero hay partes del proyecto, que pueden ser subvencionadas, igualmente la electrificación rural, podría ser dentro del plan del Ministerio de Industria y Energía. Y en cuanto a saneamiento, el Ayuntamiento, con algún esfuerzo, podría abaratar los costos.

Por otra parte, estas, aunque existen alternativas de que la paguen los propietarios, podría el Ayuntamiento, si tiene capacidad de gestión, con seguridad en abaratamiento.

Hay además, otros problemas, en cuanto al proyecto, como la construcción del Colegio de E. B. B. para el barrio de la Cruz del Rio, del máximo interés.

Entre otras intervenciones, cabe destacar la del Sr. Benjellou Ferrández, que solicita que exista en esta su intervención, indicando que el plan se debe de aceptar, porque no hay terrenos urbanizables, porque con ello, se resuelve en gran parte el problema de las viviendas, porque igualmente, se



puede suponer mucha mano de obra a través de grandes medianas y pequeñas empresas. Y esto es honorado, porque el terreno, una vez urbanizado, se utilizará más; de lo que se beneficiarán particularmente los propietarios, porque una riqueza en Villanueva y se le da gran desarrollo al pueblo. Y porque se invertirán millones, que beneficiarán al mismo. Acordando, que esta Corporación se nombra el pueblo y para el pueblo. Y por ello, hay que trabajar. No hay que estrangular las propuestas. Y habiendo buena voluntad, se podrá seguir adelante. De lo que todos se beneficiarán.

A continuación, el portavoz del equipo técnico, contestando a las preguntas del Sr. Alvarez-Cienfuegos, manifiesta, que el coste medio, está dentro del 55% que tasa el Ministerio de la Vivienda. En cuanto al pago de los costes; hay que tener en cuenta, la función social de la propiedad y es normal, que el propietario se haga cargo de los mismos.

Respecto al terreno que se queda al propietario, después de haber hecho las uniones obligatorias, oscilará entre el 55 y 60%, dentro de los márgenes reglamentarios. Y por lo que se refiere a la última pregunta formulada, sobre qué pueden hacer los propietarios en los terrenos; habría que llegar a un entendimiento en orden a la negociación de sus derechos, mediante la asignación de la plusvalía correspondiente.

A continuación, el Sr. Yáñez indica, que está sorprendido, respecto a ciertas intervenciones. Y que no acepta, ni el chauvinismo del Sr. Bonilla, ni la avaricia del Sr. Serra.

Es un plan bonito y bueno - como ha dicho el Sr. Alvarez-Cienfuegos, anunciando que su grupo, va a votar favorablemente.

Hay otras intervenciones y el representante del equipo técnico, refiriéndose al informe del secretario, comentó que, estrictamente, se trata de una revisión y no de una modificación del plan-parcial.

Que en cuanto, a la modificación de zonas verdes, se respeten las previstas en el plan general.

Que respecto al hiperinflado incremento del volumen construido, que más que de incremento de volumen, había que hablar de cuestión de estilo.

Con lo que respecta al problema de las vías rurales; que si bien la ley lo aplicaba por el sistema de expropiación, en la práctica, se venía aplicando por otro sistema de gestión.

Que aceptada las demás reparos formulados por el secretario que versaban, sobre el procedimiento, artículo 87-3 de las ordenanzas, modificación del artículo 60, sobre las suspensiones por unos distintos los de los autorizados, del artículo 68, en el sentido de que debe de suprimirse la palabra, -licencia condicional- y no provisional, que ya se había eliminado el artículo 561, sobre prohibición del uso de altares en lugares y templos afechos al Plan Parcial, que la suspensión de licencias debía afectar a todo el sector del plan, que se respetaba los condicionantes y directrices del plan-general, que debía subsanarse el defecto de la interacción de la re-paración y que le parecía bien, que la suspensión pública, fuera por plazo de un mes.

Hechas estas aclaraciones, se sometió el asunto a votación ordinaria. Y por unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º - A probar inicialmente, la revisión del Plan Parcial nº 5, debiendo subsanarse los reparos a que anteriormente se ha hecho referencia, sin

perjuicio de mantener la inclusión de las vías rurales  
dentro del Plan Parcial, en el sentido de que pasa  
rá a propiedad municipal.

2.º - Se abre un periodo de información pública  
por plazo de un mes para reclamaciones pertinentes, con  
forme al artículo 123-2 del R. Plan.

3.º - Se acuerda remitir igualmente, para trami-  
tarlo simultáneamente, el expediente de reparcelación del Plan  
Parcial n.º 5, siendo unidad reparcelable, la totalidad de  
la superficie comprendida, dentro del perímetro previsto  
en la revisión del Plan Parcial en cuestión, acor-  
dando la publicación de este acuerdo, en el Boletín  
Oficial de la provincia y en el Diario "El Sur", dan-  
do traslado a todos los interesados, de acuerdo con el  
artículo 503, n.º 3 del Reglamento de Gestión.

4.º - Para suspensión de licencia, afectará a todos  
los terrenos incluidos dentro del plan-parcial; con-  
forme al artículo 24-3 de la Ley del Suelo y 504  
del Reglamento de Gestión.

En todo caso, queda facultado el Sr. Alcalde  
para la adopción de las medidas pertinentes en orden  
a la ejecución de estos acuerdos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el  
Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las veintidós ho-  
ras y cinco minutos, extendiéndose seguidamente, la  
presente acta, de todo lo cual, como Secretario, Cer-  
tifico. *F. L.*

*Bocella* *Martín* *Rdamente*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

  
 Ricardo Galdeano
   

  
 Basilio
   

  
 Juan

sesion nº 2/81

Acta de la sesión ordinaria,  
celebrada por el Pleno Municipal  
el día 5 de febrero de 1981.

Moción en que  
se cita:

Sr. Alcalde-Pre-  
sidente:

D. Manuel Vargas Berniz

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en  
 sus Casas Municipales, siendo las veinte horas del día  
 cinco de febrero de mil noventa y ocho y uno, se  
 reunió el Pleno que al mismo se comparecieron todos  
 los componentes del Pleno de esta Excmo. Corporación  
 Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-  
 Don Manuel Vargas Berniz al objeto de ce-  
 lebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en for-  
 ma legal al efecto.

Sres Concejales:

- D. Juan M. Álvarez L. Carrión
- D. José Blasquez Prieto
- D. Vicente Barilla Ferrández
- D. Eduardo González Manizco
- D. Ricardo Falcón Muñoz
- D. Francisco Casado Bernaldo
- D. Alfonso Castilla Muñoz
- D. José Domingo Luján
- D. Antonio Gallardo Muñoz
- D. Antonio Prieto Priado
- D. José Antonio Jiménez Priado
- D. Juan José López Priado
- D. Juan José López Priado

Asistió público a la sesión, que se cumplió en  
conformidad a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el ac-  
to, siendo las veinte horas y cinco minutos.

Asunto primero del orden del día  
Lectura y aprobación en su caso, del  
acta de la Sesión anterior.

Manifestando manifestado los señores Concejales  
que ya habían leído el acta de la sesión anterior  
y tras de las fotografías remitidas al efecto, y que no  
tenían ningún reparo que oponer, quedó apro-  
bada la acta por unanimidad.



de 1980, cuando se acordó poner en explotación directa 15 hectáreas de la citada finca.

Se refiere igualmente, que la forma normal y deseada por la Ley, era el arrendamiento, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de Bienes, y que por otra parte, la mencionada Ley de Arrendamientos Rústicos de 31 de diciembre de 1980, que excluye de su ámbito a los terrenos de Propios de los Ayuntamientos, permite la posibilidad de su arrendamiento de plazo corto, el cual incluso pudiera contratarse por cambio directo, conforme al artículo 117-7 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Añade que aunque no hay prohibición legal en contra y dado que se está manteniendo por otra parte, el expediente de municipalización, para la creación de una empresa municipal, encargada de la gestión y explotación de la finca, en virtud de acuerdo del Pleno de 30 de diciembre de 1980, sobre el Ayuntamiento respecto las alternativas citadas.

A continuación, toma la palabra el Sr. Juan Pablos que plantea una serie de preguntas al Sr. Srta. Lapuerta de la Corporación, respecto a que tipo de cultivos se iban a implantar, que producción se iba a conseguir de cada uno de ellos y que beneficios suponían cada producto en función de la valoración dada.

Por el Srta. Lapuerta, se le contesta: que los cultivos a utilizar, serán los de mayor de multiplicación, fresas, moras y tomates, y que los tipos dados para el precio del jornal eran de 1.200 pesetas, y para el uso de tractor de 400 pesetas hora.

Con respecto a la producción a conseguir, se podría obtener 2.500 Kgms. fresas, en grano de moras a 90 pesetas Kgms, y por lo que respecta a la

producción se había fijado para las judías verdes, el precio de 96 pesetas por hectárea, un rendimiento de 9.000 a 10.000 kg/ha; el tomate a 5 pesetas/kg, con una producción de 50.000 kg/ha y otras. Dado el beneficio a corto modo, sin gastos de 3.222.225 pts y con gastos 1.500.000 pts.

Para el Sr. Valero Caballero, le parece que no es muy interesante, que depende de la mano de obra municipal, y que se habla de posibilidades.

Para el Sr. Ferrera Martín, la empresa se trata efectivamente, toda responsabilidad, pero la Comisión de Agricultura se había decidido, tras un estudio en diversos organismos, y que aunque el arrendamiento es la fórmula más cómoda para el Ayuntamiento, habría que tener en cuenta, los plazos a crear.

Por otra parte, el Excmo. ha hecho los estudios en un sentido periclisto en estas áreas y beneficios bajos, para no haber a empresas.

De todas formas, si los riesgos son altos, se puede ser otra alternativa, pero hay que ir rápido y sin de no perder otro año del cultivo.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión de Agricultura interviene, afirmando que el tema está bien discutido, que la Comisión de Agricultura va a proponer un estudio, y que vale más perder cuatro millones que no saber, aunque sea a observación, que en agricultura, los estudios y provisiones, pocas veces se acercan a la realidad, pero que la empresa merece el ensayo.

Se hacen observaciones y aclaraciones sobre el rendimiento del personal que se ocupa en la explotación, aunque como afirma el Sr. Valero Ferrera, no se puede comparar el trabajo a un

placar que la finca "Puerto Espinosa" sea el paraíso eterno.  
 A continuación, el Sr. Domínguez Foxo, manifiesta que quiere que se haga un contrato con garantías, con una empresa que tenga la solvencia suficiente para responder de sus obligaciones, ya que no se trata de producir, sino que el producto tenga salida, se podría conceder a varias personas, condicionándoles a la clase del producto a cultivar, poniendo incluso un plazo simbólico para que se cumplan las condiciones exigidas, entre las que se podrían estipular el cultivo de un número de parcelas al año.

Esta propuesta del Sr. Domínguez Foxo, la ve este el Sr. David Martín, muy viable, admitiendo que podrían ensayarse ambas simultáneamente, y que la Comisión de Agricultura fijara una cantidad de terrenos en las comarcas propias a la Cámara Local Agraria, para llevar a los agricultores interesados, estableciendo las condiciones anteriormente indicadas.

El Sr. Álvarez-Cienfuegos, solicita que se lleve una cuenta especial en el presupuesto, para esta vez para los gastos e ingresos en un caso, que corresponda a la agricultura.

El Sr. Bonilla Hernández, manifiesta su preocupación, porque la finca, no está actualmente explotada, y que debería ser objeto de un buen estudio para que no se pierda terreno y sea lo más accesible a la hora de la siega. Además que mecanizar, comercializar y buscar el producto que tenga más rendimiento, abarata más mano de obra y tenga un giro rápido.

El Sr. Jiménes, a continuación manifiesta que como en cualquier inversión, la Corporación assume un riesgo, pero que esta inversión supone un mejoramiento de la finca, y que debe ser el sector público el que debe de tratar de generar



empleos, que que ~~conviene~~ la inversión y que los cálculos están bien hechos. Y que hay que votar que sí, para que arrojados, se quere empleos y se contribuya al bienestar de Villaluna.

Por las otras intervenciones y a continuación, pide el Sr. Alcalde, que se someta el asunto a votación.

Sometida a votación en primer lugar, la propuesta de la Comisión de Agricultura, se efectúa no nominalmente y da el siguiente resultado.

Votan a favor de la propuesta, los Concejales del grupo del P.S.O.E., - Don Eduardo Izorra, Mo Chamiso, D. Ricardo Calderín Amador, D. Francisco Casado Camacho, D. Antonio Ginestal, Guisado, D. José Antonio Jiménez, García, D. Juan Papiente, Guzmán y el Sr. Alcalde. - D. Manuel Vargas Herrero. Los señores Concejales del grupo del P.E.E., D. José Blasquez Prieto, D. Vicente Novilla Fernández y D. Felipe Vargas Guisales. Y los del grupo C.I.V.I., D. Alberto Castilla Sánchez y D. Juan Jesús Martín. Asimismo, votan a favor, los concejales del grupo de U.C.D., D. Daniel Rivera Requena y D. Miguel Valero Caballero.

Votan en contra, los señores Concejales del grupo de U.C.D., D. Juan - M. Álvarez - Cienfuegos Gascon y D. Antonio Gallardo Chorro.

Y se abstienen también, del grupo de U.C.D., los Concejales Dns. - D. José Domínguez Excojo y D. Daniel Pérez Chiscano.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de la Comisión de Agricultura, por mayoría absoluta.

A continuación, se somete a votación, la segunda propuesta, en el sentido de que pase a estudio de la Comisión de Agricultura, la posibilidad de contratar

recomendaciones para este año agrícola, condicionando las obras de cultivo y la siembra de paja a cumplir, la cual, también, mediante votación nominal, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros corporativos.

Asunto Tercero del orden del día.-  
Adjudicación en su caso, del concurso para  
la revisión y adaptación del plan gene-  
ral de ordenación urbana de esta ciudad.

Por el Secretario que suscribe, se da lectura al acta de la reunión celebrada por la Comisión Calificadora de méritos, para la adjudicación de los trabajos de la revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de esta ciudad.

Según se desprende de dicha acta, se habían presentado 8 pliegos por los siguientes concursantes:

D. Álvaro Hernández Gómez, en representación de la Compañía Pacificadora, S.A., de Madrid, por el precio total de 8.000.000 pesetas.

D. José Medero Sanjaou, en nombre propio de Madrid, por el precio total de 8.000.000 pesetas.

D. Joaquín González-Baylín López, en representación de A.B.B. - HERR ESPANOLA, S.A. de Madrid, por el precio total de 8.000.000 pesetas.

D. Adolfo Vando Santayana y Dubois, en representación de Estudios de Planificación y Aplicada - S.A., de Madrid, por el precio de 4.230.000 ptas.

D. Juan López-Pérez Romero, en nombre de la empresa López-Pérez Arquitecto de Badajoz, por el precio de 8.000.000 ptas.

D. Miguel Rosado Lamiro, de Madrid, en nombre propio, por el precio de 8.000.000 ptas.

D. Francisco Javier Pizarrero Martín de Saavedra, de Badajoz, en nombre propio, por el

precio total de 8.000.000 ptas.

Don Carlos Bratta Pacheco, de Madrid, en nombre propio; por el precio de 8.000.000 ptas.

Reunidos, y según dicha acta, después del estudio detenido del contenido de la documentación, la Comisión había desestimado las proposiciones 5, 6, 7 y 8, según el orden anteriormente anunciado, por serlo incompleta la documentación exigida en el pliego de condiciones.

Por Comisión se autorizó en el estudio de las proposiciones 1 a 4, y después del debate, se acuerda imponer favorablemente la proposición presentada por D. Alvaro González Gome, en representación de la Compañía Planificadora, S. A. de Madrid, y en tal sentido, elevó propuesta al Pleno Municipal, de unanimidad en la cláusula 17 del pliego de condiciones, para que el Pleno, a tenor de la cláusula 18, redacte la adjudicación del concurso.

Con el acta en cuestión, se da una explicación de voto del representante de la Corporación de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura. - D. José María Villalón Cueto; exponiendo lo que en principio aparecía en dicha acta, manifestando que había votado la abstención, porque durante el debate había notado la quinienta preferencia de los representantes de la Corporación, por el grupo 1.º y entender, que era la propia Corporación, la principal responsable del urbanismo del Municipio.

Esta abstención, no es aceptada por otros miembros de la Corporación, que dan por válida la primera redacción, tal como estaba recogida por el secretario que escribe, que dice: "porque durante



el debate, había observado la inclinación de la mayoría, por la proposición número 1.ª, considerando, que era la propia Corporación la que tenía que desarrollar la revisión del Pliego; según manifestaciones del Sr. Alvarez-Cabrera que aparecen.

Al continuarse, y tras la elevación por el secretario que asistía, de que conforme a la cláusula 18 del Pliego de Condiciones, si había discrepancia de la Corporación, respecto al importe propuesto, debía motivarse, se abrió un extenso debate, del que cabe destacar:

El Sr. Domínguez Fariña, opinó que era hora que discutiera la propuesta y que no empusieran como los miembros de la Corporación se decidieron por unos técnicos, que no eran ni los mejores, ni los más baratos. Y pidió que se razonara, porque se despreció la base de la proposición número 1, por 400,000 pesetas, considerando que era "una cacexada entre los de arriba".

El Sr. Quintal dijo, que la propia ley en los concursos, permite que se elija una propuesta más cara, frente a otra más barata. Y que al equipo elegido, se le conocía bien.

El Sr. Domínguez Fariña, recuerda que cuando se abrió el Pliego de Condiciones, se prepararon tres posibles tipos de precios, creándose el tipo medio. Y que hay que recordar, que solamente un técnico votó al último, que era el que representaba la base, que esto se había abstenido; esto se había decidido por la tercera, mientras que el técnico municipal, se inclinaba por la primera. Y que había gran dificultad para poder distinguir entre los subidos de cada grupo.

El Sr. Quintal, opina, alega que este no es el método a seguir, ya que había estudiado por la Comisión. Y señala, que terminó el mis-

no voto los técnicos que los políticos, y que en todo caso, era necesario, que el técnico municipal hubiera votado por la plica frontiera, y que en este sentido, se vota responsablemente, y si hay que responder ante el pueblo, se responderá; lo cual, antes no era posible.

Por otra parte, se pensó que este equipo, tenía muy poco conocimiento sobre el entorno de Villanueva, y que a este equipo lo había votado U.C.D., cuando se le encomendó la redacción del informe previo para la revisión del plan general, teniendo en cuenta, que había más, lo malo conocido que los títulos de formas por conocer.

Hay otras intervenciones, como la del Sr. M. Torres - Campaño, quien replica que si U.C.D. había encargado a este equipo la realización del plan de la revisión, ello no impedía la vinculación posterior de la Corporación, y que no era malo tener muchos títulos.

Desvirtúa el Sr. Serra, que no quede la sensación de que se erigió el malo contra el bueno, que admite que hay preferencias que están en función de la ideología y del concepto del urbanismo que se tenga, y le parecía extraño que, después de haber contratado un equipo por ser más conocido, era normal que después se le contratara.

También cabe destacar, la intervención del Sr. Chorro, mostrando una voluntad que apareció en el Diario Alcazar el día 28 de diciembre de 1980, solicitando que se haga constar en acta, el contenido de la misma, y pidiendo aclaraciones al respecto, al grupo del P.S.O.E.

En estos momentos, se muestran de la se-

nio, los concejales pres. Berna Martínez y Castilla Sánchez.  
 Ha vincular en un mismo, a que ha hecho referencias,  
 - dice textualmente - "Partido Socialista Obrero Español. - Ali-  
 gante. - Comisión Ejecutiva del P.S.O.E. - Alicante.  
 te, 11 de octubre de 1979. - Consejo Política Municipal. -  
 Form n.º 3. - Contratación directa. - Grupo de Concejales,  
 Socialistas. - Circular referenda. - Externados, compra  
 para. - Según la vigente Ley de Régimen Local,  
 las Corporaciones, están facultadas para contratar de  
 determinados servicios, utilizando el método de con-  
 tratación directa.

No se es capaz de la importancia, tanto económica, como política, que tiene para el partido, el control de esta contratación (ejemplo, plaza general de ordenación urbana, recogida de basuras, mantenimiento de alumbrado público, etc.).

Los propósitos de la C.E. del P.V.; que al igual que se ha establecido en otras federaciones del Partido, y más concretamente en aquellos grandes Ayuntamientos, donde el volumen económico de estas contrataciones, podría suponer una fuente extra de financiación, el establecer en esta federación, una metodología que nos permita estar enterados antes de su realización y en tiempo suficiente, de todas aquellas contrataciones, licitaciones y subastas, al objeto de poder intervenir a ellas.

Deberéis adoptar las medidas de control e información, especialmente, en lo referente a la ejecución y/o subvención de los planes generales de ordenación urbana; puesto que la C.E., dispone del gabinete técnico, suficientemente capacitado para dichos cometidos.

Deberéis remitir, toda esta información, conforme se vaya produciendo, y oportuno, en tiempo

po suficiente, a la Secretaría de Política Municipal C/ Bailén, n.º 16, Oficio. - 322 22 430 de Valencia. - Saludos cordiales. - Pedro Juan Riquelme. - Por la C. E. del P. S. P. V. - P. S. O. E., NOTA. - Observar en cabeza circular, que el contenido de la misma es reservada.

El Sr. Anuar García, a continuación anota la coincidencia del día de la fecha como el día de los Santos Apóstoles. Y recuerda, que por simple cuestión de ética, se respeta que se cruce con el P. S. O. E., cuando el grupo de M. C. D. vive una intensa crisis de partido. Y que por respeto, no hay criticado. Y aquí no ha pasado nada de circular y no hay ninguna vinculación con el equipo propuesto, en absoluto. Cada uno se respeta de todo, y aquí concretamente, de los equipos. Esta no es la metodología del P. S. O. E., como ya explicó el dignitado Sr. que ora al Sr. Abil Martorell en proposito de la moción de censura al Gobierno en torno al "diálogo; este te - Sur - Este - Oeste".

Antes de el Sr. Alcalde, suficientemente delgado el asunto y hechos las aclaraciones por el Sr. profesor, del sentido de los acuerdos a adoptar, la Corporación, en votación nominal, acordó lo siguiente:

1.º - Adjudicar el encargo de la redacción de los trabajos, para la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, a Don Alvaro Hernández Flores, en representación de Compañía Planificadora, S.A. de Madrid, por el precio de 8.000.000 de pesetas, y con sujeción al pliego de Condiciones.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para que represente al Ayuntamiento en la formalización del contrato, mediante escritura pública.

3º.- Se acuerda la devolución de las garantías provisionales a los demás concursantes, de acuerdo con el pliego de condiciones.

Votaron a favor, los Concejales del grupo del P.S.O.E., D. Eduardo Borrado Chamizo, D. Ricardo Calderín Amador, D. Francisco Casado Camacho, D. Antonio Giraldo Quirado, D. José Antonio Sánchez García, D. Ramón Trujillo Trujillo y el Sr. Alcalde, D. Manuel Valdes Bermúdez; los del grupo del P.C.E., D. José Blasquez Prieto, D. Vicente González Hernández y D. Felipe Vargas González.

Votaron en contra, los Concejales del grupo de U.C.P., D. Manuel Salvo Caballero, D. Juan Manuel Aldeguer Cerdueña Carón, Don Matheo Galindo Chorro, D. José Domingo Escobar y D. Daniel Pérez Chacano, y se abstuvo el concejal suplente del grupo de U.C.D., Don Daniel Lirio Requena.

En consecuencia, por mayoría simple, quedan aprobados los acuerdos anteriores, habiéndose cumplido las formalidades previstas en los artículos 110 y 111 del Reglamento de Contratación.

Asunto cuarto del orden del día. - Adjudicación por concurso directo de las obras de reforma del mercado de abastos.

Con la venia del Sr. Alcalde, por el secretario que suscribe, se hizo cuenta de los antecedentes del caso, y que había quedado desierta la subasta acordada por la Corporación, en la sesión de 24 de noviembre de 1980, y que en consecuencia, de conformidad con el artículo 117, nº 1-6 del Real Decreto 3.026/77 de 6 de octubre, procedía acudir al concurso directo, si bien, de conformidad con el nº 2 del artículo 117 anteriormente citado, el Ayuntamiento de



emitidos previamente a la adjudicación del contrato, al menos a 3 empresas. Y fijar en las seleccionadas, el justo precio del material.

Poromada la Corporación, por unanimidad y en un debate, se acordó facultar al Sr. Alcalde, para realizar la selección indicada y la firma del contrato. Acordó ello, con respecto al Pliego de Condiciones.

Asunto quinto del orden del día  
Loca men y aprobación en su caso,  
del proyecto de presupuesto extraor-  
dinario de obras de reforma del mer-  
cado de Abastos.

Acto seguido, se dio cuenta del presupuesto extraordinario, formado para llevar a cabo las obras de reforma y ampliación del mercado de abastos, una vez que ha transcurrido el plazo de 15 días reglamentarios, después de la aprobación del proyecto, sin que se presentaran contra el mismo reclamación alguna.

De esta forma, enterada la Corporación, acordó prestar su aprobación al presupuesto en cuestión, en la forma que a continuación se expresa.

### Gastos

Capítulo.	Explicación	Pesetas
0.203	Imposte proyecto obras obra reforma mercado de Abastos.	11.958'830
	<u>Total</u>	<u>11.958.836</u>

### Ingresos.

Capítulo.	Explicación.	Pesetas
4.303	Atribución del I.R.E.S.E.O.	8.946.416
6.503	Imposte préstamo	8.032.420
	<u>Total</u>	<u>11.958.836</u>

Este acuerdo fue adoptado por mayoría absoluta y por unanimidad de todos los presentes, de acuerdo con el Real Decreto - Ley 3/1981 de 16 de enero, acordando igualmente, la exposición al público, por plazo de 15 días, contemplando la aprobación condicional definitiva, de acuerdo con el Real Decreto 418/1979 de 20 de enero, en su artículo 7º. Sin que sea precisa la aprobación del Delegado de Hacienda, bastando con dar cuenta de la aprobación definitiva producida por este acuerdo a aquel organismo.

Asunto sexto del orden del día. - Estudio y aprobación en su caso, de ordenanza de inmovilización, retirada y depósito de vehículos.

A continuación, se dio cuenta del expediente tramitado para la creación de la exacción de la tasa, por la realización de actividades de la competencia municipal, encaminadas a la inmovilización, retirada y depósito de vehículos de las vías públicas, conforme al Real Decreto 1.950/1976 de 30 de Diciembre, artículo 6º apartado b) y artículo 19, nº 28.

Se dio cuenta, igualmente, de los dictámenes favorables de las Comisiones de Hacienda y de Tráfico y de los modelos de aplicación, conforme al Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, en sus artículos 17 a 19.

Por el Secretario que suscribe, también se dio lectura de la ordenanza reguladora de tal exacción, así como de sus características más importantes. Aprobada la Corporación, por unanimidad y por mayoría absoluta, conforme al Real Decreto - Ley 3/1981 de 16 de enero, artículo 3º, número 2 b), acordó lo siguiente:

1º - Que la exacción de la tasa anteriormente indicada.

2º.- Exponer igualmente, la urgencia regular de tal ocasión!

3º.- Exponer al público, por plazo de 15 días en el tablón de anuncios y boletín oficial de la provincia, así como en el Diario Regional "Hoy", interesando que se cumplan los demás trámites ulteriores.

Asunto séptimo del orden del día. - Ratificación en su caso, de acuerdo de la Comisión Permanente, sobre solicitud de trámites a realizar para la obtención de un centro de consecución del título de Graduado en Artes.

Se dio cuenta, seguidamente, del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de enero p.p.d., y que espriado literalmente, dice:

"Asimismo, de lectura el Sr. Alcalde a esprieto que espriado literalmente, dice: "Siguiendo esta Alcaldía con gestiones referidas a la educación de adultos (obtención del título de Graduado en Artes), según a los señores Alcaldes de la delegación, se eleva a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Badajoz, solicitud de información de trámites a realizar por el Ayuntamiento, para la obtención de un centro permanente en nuestra ciudad para tales clases. Los males se iniciaron a la mayor brevedad, sometiéndose a ratificación, si procede, del Pleno Municipal". De lo que se dan por enterados y cumplidos, los señores asistentes.

Que fue ratificado por unanimidad y sin deliberación.

Asunto octavo del orden del día. - Moción de la Presidencia, en relación con fondos del Pazo Obrero.

En continuación, por el Sr. Alcalde, se dio lectura a la -moción- que espada literalmente, dice:

"La ciudad de Villanueva de la Jara, en la misma situación que otras localidades extremeñas, padece una grave situación, debido a la insuficiente cantidad recibida de fondos para empleo-comunitario, acentuándose, cada vez más, la sequía, heladas, finalización de las obras, tareas agrícolas, etc.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía considera la actual situación, como de insostenible, proponiendo a ciertos miembros integran la Corporación, se adhieran a las inquietudes del que suscribe en este sentido, para solicitar la urgente adopción de medidas por parte del gobierno. "se habilite, tanto para nuestra ciudad, como para toda Extremadura, mayores cantidades de fondos para empleo-comunitario que en el año 1980."

La Corporación, por unanimidad y sin deliberación, acordó adherirse a la propuesta del Sr. Alcalde.

Asunto noveno del orden del día:  
manifestaciones del señor Alcalde.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se dio lectura a escrito que, espado literalmente, dice:

"En una de mis visitas a Madrid por asuntos oficiales del Ayuntamiento, visité la "Dirección General de Correos y Telecomunicaciones", para obtener información sobre este asunto que afecta a nuestra ciudad. En dicho organismo, aprovechando mi comparecencia, se habló sobre posibilidad de crear en Villanueva de la Jara, un -Palacio de Correos y Telecomunicaciones- con el fin de poder obtener mejor los servicios propios: a tal efecto y entre el asesoramiento recibido, puede saber, que la Dirección

general de Correos y Telecomunicación, presta especial atención a la mejora de las instalaciones de ambos servicios pero ante el volumen de las construcciones programadas y en curso de ejecución de acuerdo con los créditos, no es posible atender las solicitudes que a tales fincs se presentan por los Ayuntamientos.

Ello obstante, para atender las necesidades de construcción de edificios anejados a los servicios de Correos y Telecomunicación, que por razones de interés público, son tanismos u otros motivos que se plantean, cabe una fórmula de cooperación de los Ayuntamientos que sin menoscabo de su economía, permita adelantar la construcción de edificios o la adaptación de algún inmueble, que por ser de uso tan cotidiano, a todo interés en decoro y suficiente alojamiento.

Los trámites a seguir por los Ayuntamientos que desean acogerse a este sistema, pueden solicitar prestamos de la Caja Postal de Ahorros o de otras entidades locales o barbaries. Y para ello se hace constar:

1.º - Los Ayuntamientos deben disponer de solar y no es precisa la cesión al Estado, del mismo, puesto que el inmueble que se construya o se adapte, quedaria de su propiedad.

Si anteriormente, hubiera cedido solar al Estado, podrá reventarlo. Y a tal fin, solicitará del Ministerio de Hacienda, su reserva, por el procedimiento que señala el Real Decreto - Ley de 22 de octubre de 1927 reestablecido por Decreto de 24 de noviembre de 1939 (B.O. de E. de 1 de diciembre).

2.º - Los Ayuntamientos, deberán dirigirse en instancia, a dicha Dirección General, por vía de trámite de la Subdelegación Provincial de los Servicios,



para su conocimiento e informe en la que se hará constar, el estado actual de las instalaciones, la imposibilidad de remediarlo con contratación de inmuebles o locales. Y consecuentemente, el propósito de llevar a cabo, la construcción del edificio, y de acordarse el sistema, en su caso, de préstamo de la Caja Postal de Ahorros.

A esta instancia, deberá acompañarse certificación del acuerdo tomado en tal sentido, plano del emplazamiento del solar sobre el que se pretende construir con las características del mismo. Y a su vez, plano general de la población.

Estas construcciones, podrían albergar:

a) los servicios de Correos y Telecomunicaciones, en planta baja solamente.

b) aquellos servicios con la correspondiente vivienda para el jefe.

c) no previsto en el caso b), junto a dependencias o locales de otros servicios que el Ayuntamiento estime convenientes; tales como departamento comercial, viviendas, sean o no para sus funcionarios, conforme a las razones que se expresan en el acuerdo que adoptara la Corporación, si bien, sería requisito indispensable, tal debida independencia de la parte dedicada a los servicios de comunicaciones.

Este sistema se considera muy aconsejable; no solo por armonizar las necesidades de los Ayuntamientos con la construcción que se pretende, sino como medio de reducir la erogación financiera y evitar las cargas que puedan derivarse.

Se incluyen otros servicios, afines a los nuestros, se hace constar, que el precio de la Caja Postal de Ahorros, se cubre por el importe que corresponde a los servicios de Correos y Telecomunicaciones en su vivienda. En el anteproyecto se

rado, se desdolarían los costos.

Los Ayuntamientos deben remitir a este Centro Directivo, la instancia que hace referencia al apartado segundo con sus anejos, que establezca la norma sobre el trámite de los expedientes, y con el detalle de todo lo que se pretende incluir en la construcción. Recibido el acuerdo y solicitud, en esta Dirección General, se remitirá a la Casa Postal de Chorro, y, en principio solicitará el préstamo, de cuya contestación, se dará cuenta al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ordenará, a su cargo al Arquitecto que dirige, la redacción de un anteproyecto realzado, con el desglose correspondiente, que servirá para la regulación de renta.

Este anteproyecto debe remitirse con el acuerdo de renta por conducto del subdelegado, para que emita su opinión sobre la distribución de arrendos y renta pedida.

La Dirección General de Caminos y Boque comunicará en su momento, inicialmente, la renta, sin empromiso ulterior, puesto que la resolución definitiva compete a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Si el anteproyecto es aprobado por esta Dirección General con el correspondiente convenio de renta, se solicitará de la Dirección General del Patrimonio del Estado, la contratación por gestión directa, y de merecer su conformidad, dependerá la formalización de un pre-contrato, que iniciará la renta al percibir desde el día de la terminación del inmueble. Y en este momento, puede el Ayuntamiento solicitar el préstamo definitivo a la Casa Postal de Chorro, y comenzar por la construcción seguidamente; el acuerdo con



las normas que establece la Ley de Régimen Local.

Concluido el término del precontrato establecido se eleva a contrato definitivo, en la Delegación de Hacienda respectiva.

De acuerdo con las instrucciones de la Caja Postal de Ahorros, el préstamo se amortiza en un plazo de quince años. Su interés es el 11% y la cuota anual que se converge, no puede exceder del 60% del importe de la cuota anual de amortización.

Para el trámite de estos expedientes, los Ayuntamientos, a instancia del Secretario del Ministerio de Hacienda, ha obtenido la pertinente autorización para el contrato del préstamo. De conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 18 de junio de 1930, a la ratona del Decreto del 2 de abril del mismo año. Sabido que la operación del crédito concierne al con el cargo al presupuesto municipal ordinario de la Corporación.

Por cuanto antecede, señores Concejales, someto a la consideración de Vds, el proyecto. Y si lo ven oportuno, se inicien en estos días de revisión para la obtención del mismo, previo estudio por las Comisiones Informantes que pudieran estar afectadas, de cada uno de los apartados que se contienen.

Puego al Sr. Secretario, de lectura de la nota que contiene detalle de los préstamos hipotecarios a Ayuntamientos, que van concediendo la Caja Postal de Ahorros, para construcción de edificios de Comunicaciones. Y haga constar la misma, íntegramente, en el borrador del acta que se levante de la presente sesión. No obstante, por la Alcaldía y a cada uno de los miembros



lros de la Corporación. se expedirán fotocopias para su estudio minucioso de todo cuanto se ha manifestado por el que suscribe."

A continuación, por el secretario que suscribe, se dio lectura al escrito, intercedido, por el Sr. Alcalde y que copiado literalmente, dice:

"Para Postal de Ahorro. - Prestamos hipotecarios a Ayuntamientos. - (Construcción de edificios de Comunicaciones).

Beneficiarios: Todos los Ayuntamientos en cuyas localidades exista - Oficina Postal o Estación Telefónica no municipal.

Cuantía: Aparta el total importe del presupuesto de construcción de las Oficinas Postal y Telefónica y, en su caso, vivienda para los jefes respectivos, en exclusión del valor del solar.

Interés: 11%, anual.

Plazo de amortización: 15 años.

Garantía: Hipoteca sobre el solar y edificaciones que se construyan.

Se afectará además como garantía su presupuesto, uno o varios arbitrios municipales y el importe del alquiler del edificio.

Entrega del préstamo: A la firma de la escritura, ingresándose en una cuenta especial de depósito. Para retirar fondos de la misma será necesario la presentación de la 1ª copia de la escritura de préstamo debidamente inscrita, certificada acreditativa de las cargas registrales, expedida después de dicha inscripción, y póliza de seguro de incendios de la línea hipotecada. Tras entrega se realizará más mediante certificaciones de su efectada.

**Amortización:** Comenzará el día 1º del semestre natural siguiente a la terminación de los plazos  $n$ , en todo caso, al de los dos años de la firma de la escritura.

La semestralidad por amortización o intereses, deberá hacerse efectiva al término de cada semestre natural, a partir de la fecha de entrada en amortización.

El importe de las obligaciones del prestatario, se situará en la Pasarela de la Casa Portal de Honor, en las fechas de sus vencimientos.

**Pre-amortización:** Por los días que median desde la disposición de fondos, al comienzo de la amortización, el capital dispuesto devengará interés, proporcionalmente que se aboneará el primer día de cada semestre natural.

**Gastos de formalización e impuestos:** (Escritura, primera copia para la Casa, inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad, impuesto sobre transmisiones patrimoniales, etc): a cargo del prestatario.

(Documentación necesaria)

- 1.- Solicitud.
- 2.- Proyecto de estatución, en informe favorable de la Junta de edificaciones de la Dirección General de Obras y Telecomunicaciones.
- 3.- Breve contrato de prorandamiento, suscrito entre el Ayuntamiento y la Dirección General del Patrimonio Afincional del Estado.
- 4.- Certificación acreditativa de las sumas recaudadas por los distintos arbitrios durante el año precedente.
- 5.- Certificación o certificaciones, reflejando los acuerdos del Pleno de la Corporación.

robu:

a) Afección a la devolución del préstamo de uno o varios arbitrios a afección de la Caja Postal.

b) Vinculación, en igual fin, de las sumas que se perciban por alquiler del edificio a la Dirección General.

c) Obligación de consignar en los sucesivos presupuestos las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones del crédito, hasta la extinción de la deuda.

d) Autorización al Sr. Alcalde u otra persona para que, en representación del Ayuntamiento, otorgue cuantos documentos, públicos o privados, fueren necesarios para la formalización del préstamo.

6. - Certificación del Registro de la Propiedad sobre descripción, título y cargas del solar.

7. - Documento a creditativo del acuerdo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previo informe del de Hacienda, de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, autorizando al Ayuntamiento para gravar con hipoteca, el solar y la edificación proyectada, como garantía de la devolución del préstamo y pago de sus intereses.

8. - Justificante de haberse aprobado por el Ministerio de Hacienda el presupuesto extraordinario correspondiente.

Los documentos reseñados en los epígrafes 1 al 5, son imprescindibles para iniciar la tramitación.

En apartados de los señalados en los



Sesion n.º 3/81

# Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día 25 de febrero de 1981.

Márgen que se cita.

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Manuel Vargas Bermejo.

Sres. Concejales:

Don Juan F. Abrasa-C.

Garcón.

Don José Blasquez Prieto

D. Vicente Benito Hernández

D. Eduardo Barnalle Chano

D. Francisco Casado Comacho

D. Alfonso Castilla Sánchez.

D. Antonio Gallardo Chorro.

D. Antonio Giménez Quisado.

D. José H. Jiménez García.

D. Ramón Lafuente Ruano.

D. Daniel Pérez Chiscano.

D. Daniel Rivera Requena.

D. Juan Lorna Martín.

D. Miguel Valiño Caballero.

D. Felipe Vargas González.

Sr. Interventor en funciones:

D. Manuel Pajuelo Marchado

Sr. Secretario general

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas-Comunales, siendo las veinte horas del día veinticinco de febrero, de mil novecientos ochenta y uno, se reunen los señores que al márgen se expresan; todos ellos componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.- Don Manuel Vargas Bermejo.- al objeto de celebrar sesión extraordinaria, por vía convocatoria en forma legal al efecto.

Asistió público a la sesión, que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y veinte minutos.

Asunto primero, del orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Manifestando manifestado los señores Concejales, que ya habían leído el acta de la sesión anterior a través de las fotocopias remitidas al efecto y que no tenían ningún reparo que oponer, quedó aprobada la misma por unanimidad.

Asunto segundo, del orden del Día.- Pronunciamiento de la Corporación, sobre los hechos acaecidos en el Congreso de los Diputados, durante los días 23 y 24 de febrero de 1981.

Por el Sr. Alcalde, se dio lectura a la moción que, copiada literalmente, dice:

"Ante la gravedad de los hechos acaecidos en nuestro país, con motivo del intento de golpe

ral:

D. Julio Nieto Arim.

No asisten:

D. Casimiro Pleguez Quisela

D. Gerardo Calderín Juafor.

D. Pedro Llamona Parnasco.

D. Benito Damián Casado

D. José Domínguez Trigo.

de Estado, perpetrados por algunos militares, y ya ampliamente difundido por los diversos medios de comunicación que han llevado de inquietud a todo el pueblo español, ha creído absolutamente necesario, convocar a todos los miembros de la Corporación, a esta sesión extraordinaria, a fin de tomar postura clara y firme, ante las principales instituciones nacionales y regionales, y ante toda la población de Villanueva de la Serena, con el propósito de contribuir con todas nuestras fuerzas, a pacificar y normalizar la vida democrática, por la que todos los grupos políticos que conforman esta Corporación, vienen trabajando y luchando al unísono.

Propugno a través de esta - sesión -, que nuestra Corporación, manifieste su condena radical y absoluta de este brutal intento golpista, que no puede ser entendido de otra forma; que de intento evidente y premeditado de acabar con la vida democrática de unas instituciones que tanto trabajo está costando implantar.

Por otra parte, manifiestamos nuestra total adhesión a la Constitución española, aceptada y votada por la mayoría del pueblo español, en la que se contemplan el tránsito democrático hacia un Estado de Derecho y una sociedad más justa, libre y progresiva. Por último, y como acuerdo más trascendental de este Pleno extraordinario, propugno que hagamos llegar, mediante un telegrama solemne, nuestro agradecimiento a su Majestad el Rey de España, por su actitud resolutiva, firme y valiente ante la magnitud de estos hechos que han hecho posible el control y la normalización de la vida nacional, evitando un pronunciamiento militar más, a los que nuestra historia parece que está fatal-

u  
r-  
lo  
am  
y  
l  
e  
v-  
m  
y  
la  
r-  
i-  
e  
ta  
a  
i  
e  
uq  
e  
r  
v  
he  
o  
aj  
el

12

HERNÁNDEZ CARRERA RIVERA  
HERNÁNDEZ CARRERA RIVERA



H C R H



R H



